

Profiviciones de la empresa del tabais para la amortisación ael cobre Art. "I?" Un el termino de dier y ocho meses, contais desde la aprobación de este contrato, se comprome te la empreta del tabaco a amortizar totalment je te la moneda de cobre existente en la Prepar blier. Al prostier esta operación no podra dese Ahar la monda de cobre que circula actualmente, aunque no tenga el tipo y el tamamo dela que ha emitido el Gobierno. Art. 2.º En el referido termino de diez y ocho meses, sera devuelto a todo tenedor de cobre el valor que hoy representa, en plata corriente y en cobre dela muera moneda, que debera aumarte segun el per, tipo y tamaño que durcharin las Camaral? Art? 3? La amortización poara haura limultaneamente In todos for lugares donde circule la moneda de love, o Incerivamente por Departamentes; pero no podra prohibirse el uso au ella antes de que se haya verificado el cambio de que hable el arti-= tulo anterior con intervencion dela autoridad publiela, y absoluta Inferior a los reglamentos que se da ran al efecto por el Bano con aprobación del Gobierno\_ Art. L? - Se obliga la empresa a montener el descuents por mayor del cobre a un cambio que no pase de ....

Un eino por ciento, y para que el Banco que mas asegurado del cumplimiento de esta obliga ciono que califica dela mayor importamia la empresa pagara ala vista en plata cada mes las letras que gire el mismo Banco por canto dad de matenta mil peus para que negoie la citada Suma tien pre que el descuento par. del cimo por ciento referido. A fin de evitarlas dudas que fudierom ofrecerse sobre si el descuen to pasa de un cimo por ciento o no se defa este funto ala calificación esclusiva al Ban to quedande este obligado unicamente a devola ver a la empresa el cobre que negocie con un descuento mayor que el del cino. Art." 5." Para que no se perfudiquen los tenedores de pequenas sumas de cobre la emporesa le obliga iqualmente a cambias por plata, con un deseuento de un scho por ciento las constila des que no pasen de die peros. Anti 6: La empresa recibira del Manus las contis dades de cobre dela nueva mon eda que deba aunarte y euga uma sera de un millon a peros de medio millon según porreviere coma mente para reparticlos segun se ha dicho en. el articulo ligundo. La empresa costeara los que tos precisos de aumarion y sera de la aur

for iqualmente entregar en la Casa de moneda el cobre que se neusite para la elaboración, segun el pero que fifen las l'amaras a la nueva monda. - Tor todas estas obligaciones y la de amorticar Avt. "7." en el termino de tres anos en la Geroreria gene ral la contidad de matro millones y medio de peros dela deuda Marianal la empresa cenze la uma de ocho millones que se le pagaran de la manera siguiente. Cuatro millo= ned in premio por la renta al tabaco, y Aros matro en bours del guine por ciento con un premio de un medio por ciento desde memision hasta en pago y que comenzaran à cobrarce después de cubiertos los actuales acon dores del fondo referido. Li con chisos el trim po que a estipulo para el arrendamiento de la renta del tabaro le arrendade esta alos em presarios autuales o a otros interistira la hipo feca que votre ella se constituye por este contra to; mas is se recoloriere que el fobierno o el Bano la administren por si, o que se cedaa los Departamentos, quedara en un lugar elfondo llamado del ocho for ciento .... Oomo es regular que encondo se amortijen los enatro millones del quince por ciento dun no esten cubiertos los O Biblioteca Nacional de España del

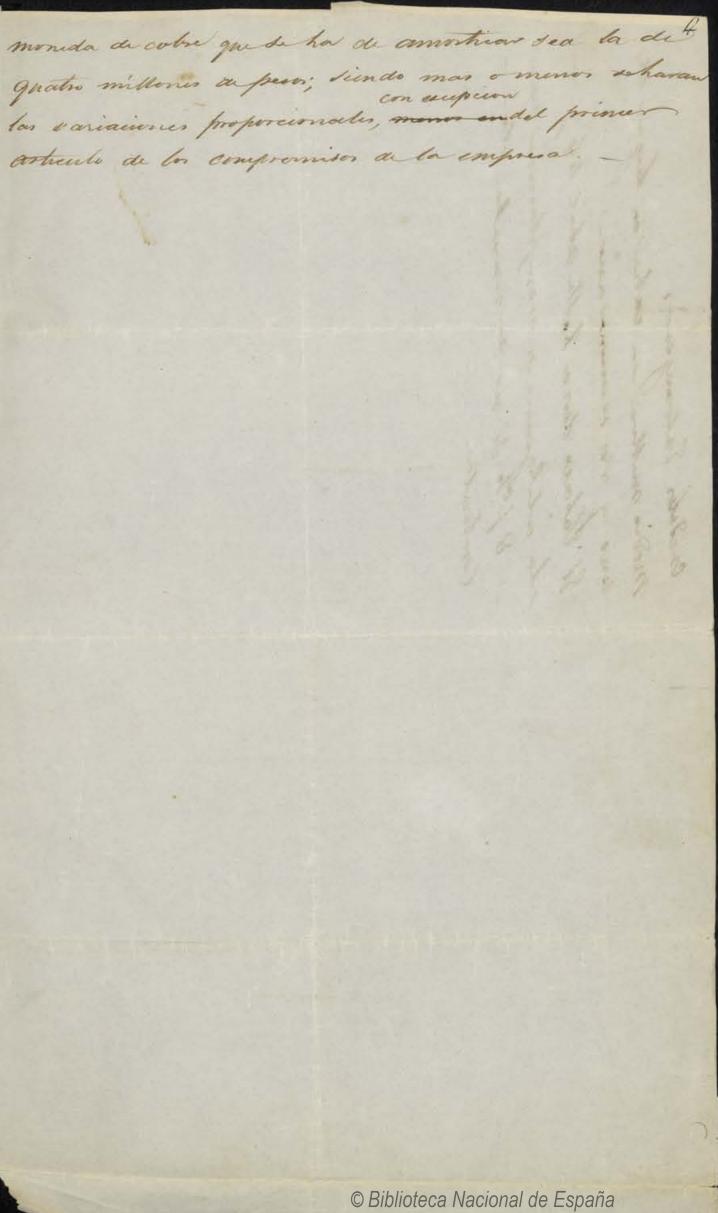
tabaro se recargara aquel fondo con la france proporcional dela deuda que reporte dicha ren ta para que ala vy concluya el pago deam bas hipotecas. Art. 9? - Ala seguridad de todos los compromisos que contrac la empresa por cote contracto hispotica la renta del tabaro con mantas esistenios y fondos tiene a fin de que is la amortisa tion no estuviere hecha en el termino frefifa do, el Barno pueda intervenir dietra rental disponiente de todos uns productos por el triem po que sea necesario para que tenza efecto la amortisación Art." 10. Siel Bano no pudiere cumplir exectamente con las condiciones de este contrato, dos fueres arbitist nombrados el uno for el, y el otro por la empresa, devidirain is hay higar a ins deministaciones y en caro de que a un furicio lo haya fifaran la contradad en que deban ha cerce. No el fusio pendiente vobre este fum to, in las reclamationes que freedan haur le en otros davan derecho à la empresa para retener la renta del tabano concluido el tiemps del arrendamiento

Troyalo para la amorteración de la moneda de cobre Ici empresa se compromete. A entregar a la empresa cada semana viente

A cambiar moneda de cobre por plata hasta la can A entregar al Banco tres mettories de peros en creditos

20 -neva de com millon de peros dontro de dos mesos auga mo 20 -neva de colo 2 calegora de Barros A recoger dentro del termino de due mesos toda la mo 3° il Barque a docerde con la compresa A terrer sumpre en deposito Bienes que valgon a la menos tres millones de pesos durante cinco años, cuyos va lores han de ser a satisfacion del Barres. 1. A pagar annalmente un premio a racon de 4/12 de real diario por cada ciero peros sobre los Pagares quese hayan conitido en virtud de esta contrata, y a reterar los mismos de la circulación dentro de los referidos cinco años. 6. A proporcionar al Bano cobre intertante sufici que junto con el que tiene existente, se acuñe un milles lin que la que trada el materia peros en moneda de cobre, y a facilitar l'ambien los gastas necesarios de esta aperación. El Banco de comprometera. mil pesos en monida de cobre nueva, hasta completar un millon de peros. La primera entrega se neréficara al mes contado desde el dia en que empière a tener efecto esta contratas 2° . A Apotecar por esentura publica el fondo llama do del 15 p %, y lo que produce la sente del tabaco, conchi do que sea el pago de las cantidades que en la actualida seconven, en la serna de \$ 6,000,000, y ademas sus rede tos a raron a 6 por al ano, qualmente que per

importe de la quese haya failitade al Banno en viertud del articulo 6° al compromiso de la empresa 30 A presentar à la empresa antes del dia en que empré "re a tener efecto este contrato una constanina maita de los gravammes que en el dea tienen las dos hipotecas de que hable el articulo auterior. 1° A allanar a satisfaccion de la empresa todo lo que sea neccoario para que que de asegurada la hipoteca dupues de cino de 1843 en que se comple el contrato actual de la Comp. del tabaro. 5°. A recaban del congreso general una les que conceda a la empresa privilizio esclusivo para emiter billites mante dada que no bijon de oner peros, durante los cinco mencio. nados años por la cantidad de tres millones de peros. Esta Cantidad sera garantuada por la empresa, y el aporito a tres millenes de que habla el cost "3° de las compromisos arla empresa estará ingilado for d Banco. 6. A ruabar del mismo longuro una luy para que du de de dia que empiere erla contrata, no haya obligación a recibir mar de toop en la monida de cotre que actualmente giste deroque el art " 4° de la ley de 28 de mano 1839. J. A que cumplides la dies meses cere la circulacion de la actuat moneda de cobre 8. A give a permisso pa la emision au la Pagaries se estienda haita otros cincos cinos, en el caro de que se le falte a la empresa en este contrato, siendo por cuenta de la Manon todos los danos y populaios que resutten. 9. A entregar a la empresa a rason defets por cara quintal toda la monera de cobre que se secoja, en comta de la que el bano debe payorole. tita operto se have en el concepto de jurla Sola

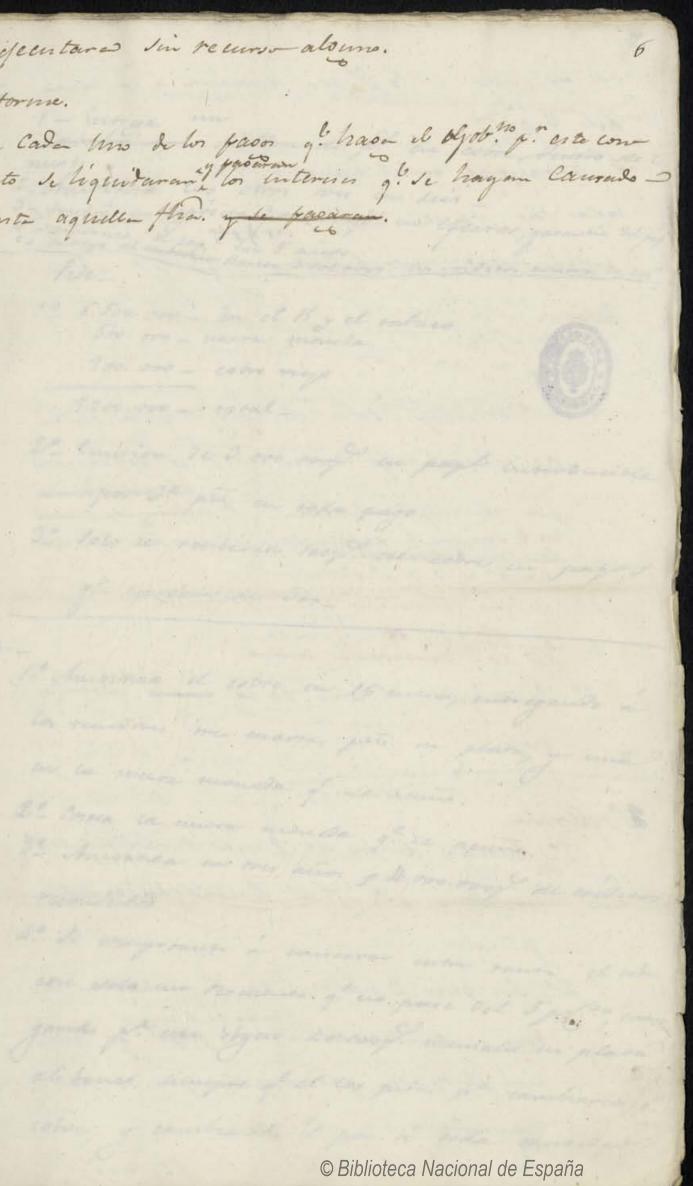


4 1 are . ordeter Ind me lan

Filicaciones de la america - "course prost bidde an this 1ª La empresa de compromete a entrevar al Berrico de em tisación dentro de tos meses contados desde la aprobación de ute contrato la lantidad de las millon de f. ense neder le cobre de la j. actualiste circula. 2 et rees fen en duer meren contador derde la minna tha toda la leman monde de lobre qu'é le presente en los puntos q. a su va señalaros el Banco de aciento ion la empresa, recabando oportunion le la gobristo. San las providencias necciarias 4ª cita operación. piadie et qu'élerante este tiempo la monda de cobre me tite than deressente and Canico q il descuento de la monda se cobre no pare de un o piloo; qui fuire mayor lada ver que este sucido la unpreso se oblica a pasar a tra bian bistas libranzon hanta il valond Cincumtatriel . en plates que portra dirar el banco 4. haver f. i il camois a fin de ? to el lobre no care de de dicho descuento, pudiendo los compresarios, o rece bis la motion q. il Banco haque Convialo, o befan la en da poder p. la amortiación. X.3 it que durante los der menes comervare indeposito balore - satisfacción del Barres q' 20 bajen de tres un lloner de peros. Este deposito continuardo por cinco anos en el caro enq. de ponoan en circulación pila engri 4 X it yasar anualin. Conforme. 5 5 p.t. et entreser al Banco &. 6 & it leder a printicio del Banco toda la monda de Cobre q' se amortise p. q' lon ere metal se acuñe la

news; y a facilitar los castos presion por la acuma le éjecutoires sin recurso aloune. ción piluyon Jumas ho de gasaro intera alouno. rote Conforme. Alexaciones del Danco. gtel. it entrear a la empresa Do. 2. Conforme 3 Contorme y. Ir it allanar a satisfaccion &. 5. A recabar del Constero agen. una leg q' Concara la empresa privilesis exclusion premi tir villeter y' cinco años y p' valor de tres millo. her de p. q. deran de libre admición p.º todor. Estaoporación de practicaras valo el restarno qº form de Banas de accuerdo com la amperend. 6 Conforme con esta adision = Intendiendre esta din genficició de los contratos q' hasta la tha de haya celebrado sin destalan la clace de monday: hac se de paso. 7° it que concluisor los dies mun de q' habla de articulo soundo de a oblisacion de la Improso, X una providencia quin Corrigonda p. g. you to circule la actual mondon de cobre. & omitie \_ in care of al youthe forde Complin Dominito maitie = q' le falte à aloune de los paron esti Convenidor, Seran de cuenta de la étración los danos q perfericios q' tenca q' dutrin la conprade calificados - / micis de arvitros nom

irota la Cada uno de los pason q' haon il byob " p" este com trato se ligenitaran" los interios que hayam Caurado > hante aquelle that you facaran.



along a superior and the second and a superior and we could be to a communication of to accura a diquity 1 - Entriga un Carolin un millon de p. en cobre Dentro de 2 tale ' love' hits promisticizion of April " a com mests 2-Amostika las otros mus en deis 3- tendrá en reposito 3.000.000009? en efectos garantia rel páp. 4- anorga al papi? La 5 años 1- anorga al martina Banco 3.000.0000; en entititos conom la ta? high time of particul and the hagen arises 1º 6. 500. 000 - en el 18 y el saburo 500. 000 - nueva moneda 100.000 - colve viego and the she preserve the 1.700.000 - to tal\_ 2° Emision de 3. 000. 000 en papt introducible - por da pire en sodo pago. 3° low se raibiran 100% de cobre en pagos 1. en edan de Jooand the second and the second and the second Creandon -1° Amorina et cobre en 16 merci, entregando à las tenedores mis enciosas pris. en plara, y una en la mura manda q? Le acure. 2° Corra la nuire monda q'a cacune." "- Amorrira en mes años # 4.000.000% de conditos · non deveraldence of a graning and 4? Se compromite à conserver entre tauro il cobre con sole un termento que no pare del 5 pG. to cuture gande per are obyers 40.0000 munales en place al banco timpre q'il los juda pa cambiarlos p" colme, y cambiando il por la toda cantisas © Biblioteca Nacional de España

que no espeda se lo pe con ducuenso à lo humo All & plito 1 - Bertrigan win M. 5. Farantiza to il aunpline to sel contrato con todas las epistas se la rinta sel tabaco, q. podoù intervenir el Danco luigo q. a a a stan with - but he they at and and 100 and - com may 2 6.000. ovoy. John il 15 pl to y la santa al tabase anyo aroundante is paoreogan por el miso mechacio pe actin la misad tor & doo . ovo se acaben de pag? en un mismo de los & de dos Ria p? el 15 y p? el +strucc 2° Redito de unidio polto sobre la mitro de aga cantidad una 3° se us aplice et colone de la mun monda ryan - many many and and mathemat red 2° Morphi 1° Eurrega deurso de 1 mes 1 millon 20% en plara que of el Banes la cambie per cobre. 2° Los orner 3 millou ? 20 pl hag en 20= bre, se amortizavan, con pape q. ini= siva el banco, gavantizado por el para = taniima. " is suiteres is suite 3° lise pape se anorrizara con 50. 000 min

sales of pranqueara de prasamina banava de pa pel à pli to minal\_ Piac 1° hu se le paque doble cancidad de la que in premioenitiendet le anioraise y tambien ding del 2° l'é pl'to munal color to da la cantidad que la sambre debente el got desdermentes después Se le pagare todo erro-1º con la nura maneda q' se acune. 2° com la gj. An ada to moneda de com que 3° con el 15 pl'o lugo q' se desembarase se us gouvanieres actualis-4° Con el 8 plito en un minuos terminos. 1° Con la mitrad de los derales de esportacion circular. de monida 6° lou to poor il assendant to page tor empre 2. Il peconnich consigned diano any interest a creation they dellar sale gains in a presence in the fill it - there are proved the reprised of advances in hispores I. to 11 por at interior commissioners II. Il hold Prover 20 Augenoring anound the anounder : THE in ourse tel manage anything when © Biblioteca Nacional de España

Laula 1º Da il contrasista un millon de p. in come 2° - lise million, susclado, lo cambia el sanco Pandale so ta se han heche, Comiento da macimum Grudente la misud de la valor. On toto il Departamento le Puetta, que a trade 3° il metio millon en cobre qu' recoge el Banco en el a man have degun to later remitides recurition make ald The Presidente del Onneo ger et agente tio, 20 ridnee à la mirad de su valor, <del>punide</del> es air à 250.000pt. 4° lator 250.000pt en cobre, unidor con un 1 millon Por la mismon later tande constran la conserver tocales to be layitat de the Departam, pardera? proporcion compartance tos de cota Capital, para venir in opusion? tel colice of circula an Maz plasa pronquea el pecitamissa, los saca el sa din contar necesariam. to gt haya alemad al mircado, unistos con 1.250. ovoj? in pagarés à la en adistancias. Se ha tenido tambien presente que aque circula alques Clarker, y la cinutar ta, del Banco nacional, y con ambas humas Gor to tanto, dique la consume diagring no importan 2500. vog? cambia ig. una de cobre is it uttime anto que ha quedato in il mercas 5° El 1.250.0000 votor de los pagares espectitos por On low tres valles a prividicionel de Cuernama buantla d'incar, degun Datos me-Banco, se cubre con los 2.500. 000 2 han recos in il ulos cambio, y que reducidos à la mira De los milles De Atricio Arthabara Frances Frances callegree, Financingo y litacame, de hime de he valor ignalan à aquella herra-1º los 2.000.000% se ungarin prel preservisor en 10 On al Morte De Maries parties & house 10, cohibicudo en cada une 200.000pl. 2.° El parstaminta unagani 3.000.000% en miditor nacio seractor glad han pedidos foro en entron a glade us, inscrive? à esterioner -Separtanie siene una terera spanke munde 3° Los 5.000.000%. ganaria el premio 20 2 plito mena patience que et de Cauble que en circula una 4 - Para il pago de capical y vidisos de hipotean y comi mitad in plata, lebe computance grutentemente of habie como una lercene parte de la courter I. El 15 pleto de aduan. maritimas: II. Il total rerecho de coparte giral " de moneta: III. La route rel rabaco, ampliandore el assendant. [24 converga d Barres) pet il sugar nicesario pe il pago te use pristant

Manifestación de la Monda le cobre recistente en la Republica? segun to mejorar informer y calcular que hasta ako Quele ander in oakre, te main - for no. Calared y corported .... quivours, no quese under la sessitencia y similar de los sos. un conocia una aprocimento y terte la con los nos. De Dajnen se aquantan muy treve los informas cia of hay in whe will Departaments . . . . . 400. 000. En las villas la Siera, segun informal. Sol. 100. 100. En 19 portas la dra reportamentas cares Salino Mar 100. 000. México Die. 26. 14.940. O Biblioteca Nacional de España

dol vielo, que entre in du goter, aninara 4000 0 sigueta fara la autortización del Cobre. Ovol pecos mas que tendra en recerva gara cambiar d Cartiendo de la vace premordial of es la residencia of que seedente que aparezea dobre las tres millones, of name haber de asta monicola en la Mequit as dein tres millone horna llegar a 300 opifal abonando a la prestamistal de geras, Jegun la unampertación de la muetra, el Canes Mar. 2.000. 100. As years en colore, q to que resulte orbrante, dea en cobre rainado o en Lov. 000. in plata, gadra Simillant Mevar a efecto la amortizacion Manchal. Vy hay prestamistas que verificaran el grestamo 2. 200 000. in alles termined: Con la mara de metal que le producero los enteres for les en estos forminos, ya grounestos. to mithenes untediched, y admins tor schacientes quinte Cubregamin en colore av el intorente ano de 1.841; ter de cobre que hoy siene existentes the Canco, porra unitor su nueva moneta con alguna liga y un buen tipo, On millon de frestes blaro a que vaponiondo que Maya actualmenter tres millones de genos, la prestamistas recognion Dos milliones, quitando por consignisente solo uno en las mercatos. El cual millon Revito de 6 po anual volore tha. cantitad, des ques de anurlizado d'capital . -- -- intrara on goder Vel Canco, Jando alle en combio Dipotecas S. el Grago, el 19. por Auana a lis her doret to noneda let nuevo ano, an lo manthinals, la renta del tataco y de rapares que quesaria concluida la amortización Los gastes De souriación germas sorian sufragadas aprochima hie in el quietano. tortavia estas proposiciones admitionan algus nas informal; geno ann an, este metro, o pro-Verificado que haya sito il espresado cambio, yecho de amortizar. Il cobre, a la vez le sur to unal de necerita grudentemente tato el It mas eficas en dus noutradol, es tambien Tano De 1941; Anto halve vido mecenario que el mas economico que ninguno de los present Sobierno maya autorizado el valor de la moneda tados tha aliona, concilianto al mino the il becoro Vel Johimus y Vel Cana, gf inicia, la que detrina tener un valor forco menos que il intrinsero, dindo mutit que el cambie for ou mumo instituto, debe haver for Ci la amortizacion. Calculanto mercanditimente d'him Sea obligationis, ques por un inten natural de cosal el descritito que tiene la actual momenta, Ano toi na que hortes. Se apressionen a cambianta (. la mucos Go necesario al Gago de une pristano, Carra aptra operación el Orono establición las ago de necepitand aines anos. El termino, viar que clan meccarial, y mando de traya d merio, G. el of causara redito, dera chuido, el mino polierno prohibina, santo ca que al ter anos y medio aproces termino corto, la circular. del color actual. Vinadami, & dean Freinta meseral, po Previendone and de Peter el of haya also and memal.\_\_\_ 19. p. o contro 5. 500. 000 8. . . . . . . . . 825. 000. De tos tras inillones que sirven de base en d - Fotal conto J. el Crario 1,6.32. 000. presente glan, il Canco con las micore mit quintales que recorgio le colore, q/ er log Alarico Siciembre 2%, &4.840. con pora Diferencia fraduce et millon Del © Biblioteca Nacional de España

All mater and early sails detter samined froil . North March man new landers an munice y me complian or seconde que afterneed, there be the fill the of anne lestre legres & Car Sepiled stander a the tratamistal " Linnes to get really remarks the dea to whe manter a con Alsonolized. Ing they prestanties no respicance & good and an eater promine and confineeder. Casher granne in order we it willowed and to Milly after calificated newcolder . . . . . . . . . . . . . . . Solal. Strama illies to be to smal sain the contitat and come the desserverhig and a republich and -Conjection d. is drow at St. W. C. Haranal Manshinally to printe Out hotran g it my have in the ist receiver after as for the Still I Collice atta sugariesimon al mition as so nas minut , cano sun sub acto motio a from It muse afficing an clien resultion bely as have been mar seriousting new migrow . to be present parte the priver americante at mine the it have that pliance & Del Bronag of for the marine situation total frees and al in amostigacion and thing Do decession of dage of and printen te succeptitand since ano. Il termine neeter 6. al a coursenand seller dans Secon al Dr la aren a ullatio ateraces Cinestand & care brief & miles affe and Die other and and fill the is the and

11. 1. Carmanico, an la funta directiva at ate whattesime downs has commissioner de ambas camany actor true g. firdra D' ministran rober et proyee to acta amortinación dela monda de cobre, y ungil mes air bas circumstancias como los diversos individual of tienen hearra proprietors; Suplies at in nombre lacta funto y es misiones de Sina concuria ma mana alas M. de ella al local de ute utablecin à manifestar la unger, uno conta perfección porite porta framura del # , en termis no my huar formance priceia de des contas explicaciones 2. con ga ento verval of haven, contal dator y and of haya adquining of tal vie llenaran los objetos que sets funte re ha feropereite. Contal motivo la © Biblioteca Nacional de España

Della Marting / 10 Maple hr D. Anto Bothy.

I to record on an la pointed diversion the left difathering a atom a the domining de amber lanning aitan lacus of flictore I preservation aster al freeze to actor accordination detal mound directed of anyiking and day commenter cian como des den aris printain a I have himsel from the sutter safelies a D' an arrester the tal frank of as presidences a for allower concension press around a low Mide pleas all toose dely when with the a manifester tal hereyon, and souther proparation ! --praise perminent det they an and sing for heading formain A de allas con las ceptienciones 21 con 225 sinds " second of farmed com to a destro y and gle disgo adjuning If the we then any for atalm gave who dreak as the fler hand

Juda formar estima as proy. adjun to platimen grino aller Nummer northon he have pres mus dans y slo mmon promin ofer um; p. lafman doorda, of um la unatrain notres millon in go De wantrathe, no de unnigen de Moto; pres erra en al tanapto p. anit 4, o mas. Observations no 3/ la minim when more mo \_ maka por mo Deversa havere mod " millon p. m nohora no toring homen bolomenio min mulan mayor unidad umemeda un mol plu impopularidad g/. ha comorado ya ella. Adamas Vacana g. parren in OBiblioteca Nacional de España

for redite dob la lunt in tor 3.0 300. ud to pp quilitar nelly men alpres 1.25 Ourondo have elhonor de firetamo, no porreceire encino el para i sentada IS. el adjinto proyecto prila tereres & a el bosto ung alquinieren the amortización de la moneda de cobre como Of Thendle de cita funta directivaly holiton. Inche Soblemienderg . no en mombre por cuanto ha termina do lay remniney contag comming que Commenter formation in Ice Is digname presiden siolo habia am tufmin p. do ump? p tu oblig? Armado en comideración, se moreson II encarganne diese cuenta a aquella y les commicare mpericio. Despines de haberlo ecramina B do y drientido deteridant, ha acordado m. 11/11. se diga a IP, como tengo elhonos de hacerlo en mombre que lo estimation B.J. Arrillage el menog gravoro al Oerano mainal de evantos se han presentado hta ahora, yal simo the posel may classing) de may pronta ejecución, pero que en In concepto con la amortización de roly hes millones a que se contrate dicho a un modo de ver écinten cuatro o may. Obrewa tambien que la deina cion de la mera moneda decobre no debend paras de medio millon de per por no creense necessitional de España

Comercio minuto y por pareced hone 2000 dejan mayor canticad de ella por la impopularidad que ha causa do ya Ademag observa que parese fuerte eccijin aedito sobre la cantidad detrey milloney requestoy mil perof de creditoz; pero por failitar de alg of manera el prestamo, no parecena ecceivo pagas intereses del corto conque se adquiaceren dichog creditor y por ult que impone deberan presentar los contra histag garantias a satisfacion de la pinta pop et cumplimite de un obligauoneg. Al decialo a Hostengo elhonor de acompanailes original el of con quite me remitio el repehido proyecto a fin de que sepans IS los individuos quilo presentan. Stor & Engling Ster Trevidentes de las comisiones de la maienda de las de Diputado

DE LA

SALA DE COMISIONES AMARA DE DIPUTADOS. On un fita he milito la un Delle. In of se since manifun la opinion of In. 12 & 841- Bano Dignam & preside a una Delome Scarondo se no proyecto, of tamber with for american je se incarga de la monter de totos, y con win Detado las er openacion lominiones 12, 22 De Manda han acortado de bilatada y of monipine a 99. la necesidad Detmes a la visa I tow warmalton Deman proyector y programme De of the zà d'informe ya unite convinte la funda timerica delle d'ile pide Bano langa resperable opinion y analisis acar à la mayon and anga resperable opinion y analisis acar bree wad, anne de de casa un de la misma proyector de que no cripo dem també las louisienes, ai como el gé Seale hacer an manifican On Hours in opinion word all ter de octor dias primo proyecto sel Camo, of incluy a meraña el f. Il fruer en il tolo se comentero sufficiences I he luwas la hipora Del 15- jo de Aduanas marini trade utender mar y a uprud of ils comercies haria la con cista de un finician la mal cina mas ventagoro à Benef? I all enaries, anytiando por último A it banes in parsur in hits to get eine commenter to of tingo it hour De B.J. Trillago Juir a' W. an como el Universal

Na ma Dissinguida emile y aprice. Din y liberna Hoffe H. Le heley

1841.

Aedro Manuires

Section Ma

Vial- vie was desident of the second is informed and the first of a finger transferred and the first of the ic an conformation of the second of the seco to deciver to depress the dept is a the and with the spinist of the Segurie dance to Se utrades 

Ar Christian Alafunta Vircetica Del Banco de amoreciación ~ () litre f.

frei. P.P. de las commines de pacienda dela amara de Diputado .

19. Cliend diversed y compliandon los proyector gl. para la amostidion dela monda de cotre de han presentado ala funta directiva, no lo es dable a esta have con la prontitud gl. quinina gl 2/ las circuntanias demandan il analisis del toros ellos gl. Il. el Sixon Judiale en su ofo de 11 ail actual; mas como na este el arante de mayor importancial de g! fudieral occepane, va ahausto en el momento con la eficaria y aridinad gl. el caro cerife; pero no conceptua posible Sin embargo, finder ferental a M. In obra antes de ocho dias, puer como que. da ticho Son varior, algunos no muy clanor, " for han refine Abervacioner for parte dela mina funta. Sengo el honor de truisto aNI. en Contestacion à Lu M. reperies, con el que u auitio fambien el especiente promovie por Il barres John application a Lus fondos del 15 p. delos fixoductos delas aduanas maitimas. Dill y Libertad. M. En 12/11 © Biblioteca Nacional de España

Atopio En. Ja de 1841 © Biblioteca Nacional de España

Se Clordo of las proporiciones hechas al 19 00 são comontización de monida de cobre y los aprimtos Velation à ellas se entregnen por el los Vice= Fride al he luwar y go bupun de go las deunelva se forme en la Para. el Esp." Myretico, of. parara à los S.S. vocales p. su instrucción lomunando p. il hr. lanas. Berespedices of and and and a get 18. J. Fimillagen In el mismo dia entrego el b. We peter al br. aseron los de comentos de q. habla el ante nion accendo. B. J. Frillagn J. E

X.

I all the the the second

" C line theready " they and the farget of.

I flow to decentration when mande to cake all

and these parameters and strained and the second

a case "have son la "formated of quinant 31

John alle of All in Same Rould and for

the Il are articuly and altered and and al arrivan

the Engent simplestanish to get provided anythered

and to the and in pressing and for afficiaria

4. abidities at it two anife, fless an completion

backle atter worderpo files presented a Mel 2

which other section the parties, they from comment part

that tickes where carries algorises are seeing themany

of Some floor angland Meanwood for have

Clering the frame de privele with in

author paration it apprinte from and for

15 for Alla planta alla guana anadan

It have about addression as low forder the

te las growing formal

4. M. ala Bergerian

Sifestat 0

" precision and a Merrora

to Herrowstranied Hungard of accelling as

ettelies ton 12 & 1821 The acardo of the programming headers at 19 44 122. amatinzian le manife de when y las agana ten Mattine à alla se costrigimen por al le Olice Hamilte at the lancies of Sugar Se of the Se under a game in to the Son & Engle Waynesting of parasità la II vocale per re instanción lomensues plat to land. 9 1 16. J. Fridlagne to get per al the areas top la commenter de y hatta el ante annon maria

States of Some gave dealing and the C. X. miles Manage La Car Al Uracuan el Banco el informe que ?? se sinve pedirles en su nota de M. del actuale, indicara los puestos que en dup Concepto deben tenere presenter en cite nesocio, no por que lora que las observaciones que pueda hacen sobre ellos sean necesari as p. que las comisiones de Hacienda de eix Camara formen un proyecto digno de su ilustrado ficicio, sino por que de atras modo no cumplima con el emargo que de le have Para desempeñarlo, manifestara los principios reconocidos en esta materia, que le han servido como de una regla en sus operaciones. Entodos los paises comexciantes del mundo, la moneda de cobre se destinaç unicamente al pago de aquellos efectos que tiessen un valor tan pequeño que no pue den pagame con oxo o plata, o al paga de Cantidades que no pueden représentaxes por monedas de estas dos metales. Lucyo que el como se emplea en los unos que tiene la verdaderap moneda, Comienza © Biblioteca Nacional de España

a Revacreditaries por que minguno quieres recibir en lambio de sus efectos lo que larece des un valor introneces, iqual al que representa, y la moneda de cobre no puede tenerle, por que entonces por sup pero y tamaño sera may embararora é inutilo que los Cambios Num Quands de le diera el valor mitrim seco, facilmente podría perderlo a consecuencia dep las alteraciones continuas que dufre el precio de eder metalo. Ti se Gabrica maneda de cabre cuando el quintal tenga el precio de serenta peras, como lo has tenido entre monstrod, se procurara que el pero te las moneda corresponda a cite precio, a fin de precaren la falificación; pero esta precaución podia sero inutile à la vuelta de pocos meres, de sucedia tarre bien ha suredido entre norstras, es decix, que ha ba fails el cobre a dies y scho a minte peros. En echep punto notan todos otra peligra que dimana de las direasas clases que hay en el cobre, y que no és facilo distinguir en la moneda. Si este se Gabrica de une Cobre que por su clase se aprecie en linuenta per sos el quintalo, el momedero falso podra fabri-Carla de otro cobre de inferior calidad, proposicio mandore por cite medio las gamancias que dep stra sueste no hubicia podido conseguir en el one y la plata no hay eras direas claser, ni su precio sufre las alteraciones que el cabre?; de otro modo lourienen todos en que sexia ne-Cerazio servicise de otro metalo. Tolo dos precaucismes pueden impedia

la falsificación en la monedas de lobra : 1, qº esta de destrice unicamentes à representan aquellos valores que no quedan representares por la moneda de oro o platas, pues que entonces el pequeno interes que haya en fal Sificarla no recompensa bien los peligros à que siempre se expone el Galificador, q por que entonces tambien de ecraminan y regultan las monedas derechandore army las que solo tienen apariencias de Contrakechas: 2, que de cuide de que la moneda? tenga aquellas linconstancias que dificul-Fan la faluficación, como la de que dea perfecto el como, la de que el metal se li oue de tal manera, que remita hasta ciexto orado la impresion, il otras semejantes. Vor Regracia la muchon no tiene eras circumstan Cias, no se ha destinado solo alos cambiod pequeños, ques emitida la enorme Cantidad de lines millenes, fue necerario emplearla en todos los regocios. De ecto ha dependida que se deracreditara en bales terminos que llego à Jufrix un descuento de un cincuentas por liento. Ta que el gublico habia hecho esta reducción, los leguladores turieron nece Dad de samionarla por la leg de 8. de Marzo de 837; pero temiendo dicempero que ecta medida no fuera bactante por remedias el mul, por que quedaban las mis-

mas causas que lo producian sins en el todo, alo menor en su mayor partes La experiencia nos has acreditado que eran findados ectos temores, pues q à peras de la reducción dufre un descuento hoy la mone da de un diete y medio a ocho por ciento, que neceraria mente se ha de armentan hasta que solo llegue à estimane aquella en el valor que tenga por el intriner lo del metal, y el que le den las gastos des accinación, Como sucede en el oro y la plata. I puese ser que ni anne este valor conserve por mucho tiempo, p. g? el cobre no puede realizare con la minna facili = dal que eios otros dos metales preciosos, ni estos estan Fan dujetos en su ectimación a las alteraciones que aquelo. Hada ectrano dera que valiendo un quintal en plancha veinticino peros, reducido a moneda no se ectime en la misma cantidad, por q' derarre ditada la moneda, no de Consideraran los gantos de acconacion, y esta misma dera un embararo yara que el cobre se destine à los objetos à ques pudiera dectinant din el luno. Cole descredito en que echa la moneda Causa diaxiamente la paralización de muchos ne seis, y have que de malogned los mas bien calculador. Temenoros todos de las alteraciones con teneras que tiene el descuento del cobre, muchos se relaciona a recibia esta maneda, o quieren afactar Condiciones tan grassas p. peneare à cubiento de la pertida que pudiera tener, que no llega à verificane el ajustes bualq? podra citar algu

nos ejemplos en confirmacion de esta vezdad Aunque solo se paralisara uno que And Contrato, las perficicios derian verdade ramente incalculables, por que la paralizacion es diaxia y en todos las lugares en que lirula esta momeda. Los que de ven en la necesionad de recibiala por q? de otra suestes de paralización Completamente sus negaciaciones, à casa par de enganan en sus calculos, en vistud dep que las lincuestancias mas insignifican ter Causan una alteración en el denaento. Isday los que rendieron sus efectos hace alsunos meres, acconentaron el precio de ellos Con proporcion al descuento que entonce s Jufria la moneda de un dos y medio a the por ciento pagantareles con ella hay que sufre el de un siete à oche, perderan tal ver las utilidades que se habrian promucho Jacan, y aun partes de du Capitalo. bararas en todas las negocias, que presentes por todas partes dificultades una moneda que solo tiene elle nombre por que dep to da la ley, pero que carece de toras las Calidades que debe tener una moneda. Del arbitrio de lualquiera depende alter ran du echimacion, por que para lita bactan algunas motion medias que Casi estan al alcances de todos. Se difundio

en algunos lugares de ecte Departamento, que enp la amontenación que trataba de hacere no se recibirea stra moneda que la que turiera el tipo y tamato de la que patia emitido el la dijo en stros, que se iba a cambian a los tenedores de cobres, el que turieran en su poder por papelo: se aseguno en algunos, que las Camaras de estaban ocupando de una iniciatira por la que se reducias la mone da a la mitrad del valor que actualme tiener; y Con ectas y otras especies que acopen sin economp la mayor partes de los tenedores, se consiscuis, no solo aumentax el descuento del cobre, sino que Co= inconara a repugnance chin en Mefica és sufici enter un pequeño especaro p.ª que suba el descuento: bastania, Sin duda, que tres à Cuatro correctores propusieran hay dies a doce mil pir con el descuenta de un nuere por ciento, para que mananag el cobres vafriera esta perdida que moneda es esta que con tanta Gacilidad quede sufria alteraciones en su estimacion que confianta quede inspirar, que Seguridad puede dan en los negocios ?? Hi como quede servix de instrumento comun des germucha Cion, que és el sejets que tiene la moneda. In males que laura no se limitan alos cuatro Departamentos en que principalmentes circula, vino que de hacen deutir aun en los obra. Los del intexior consumen en Abefico, Sucha y Vera Onen una parte may considerables de sus productos de agricultura, pero como cetos por lo comun dep

realizan en cobre, los duenos de ellos se ven en la necesidad de sujetane à todos los inconvenientes de esta momeda. Debe fambien Considerane que en Mepio tienen el astipris de cambiax el cobre por plata; mas en los atros lugares donde solo de encuentra cobre, el unico partido que les queda es el de contan enteramente dus relaciones con e-Sor puntos No publicado realizar sus efector sino en moneda de cobre, ni cambian estas nor plata, seria necesario que la conduperan à un lugar donde quidiera preesse el cambis, gravandore con todos los gactos de conduccion que les privarian de sus utillades, o que à coita de mayores gactos de la lleraran a sus Departamentos donde no circula. Serionas muy respectables atribugen a citap Causa la decadencia de algunas poblaciones del interior, y crew que si és un male la moneda de cobre, no és menor que circules en algunos lugares de la Republica y en stros no, por que con el tiempo de paralisaran completamente las relaciones dep comencies que existen entre ambor. Il Ban co ofenderia la ilicotracion de las Comisiones de Hacienda de era Camara, si quisie na indican minuciosamentes los embaxa-Los que pudiera presentas esta moneda? en todoi los negocios, y en las relaciones © Biblioteca Nacional de España

de una Departamentos con otros; pero si aseoura, q en poco tiempo habra perficicado à la mara de niquera macional en mayor cantidad que la que bastaria para la amortización. bastana para la amortización. le cobre grasa particularmentes ciertal clares de la sociedad dionas de toda la consideración de un legislador. La de comexcianter, la de labradores y obras tienen alouna esperante de interminació on de la perdida que sufre la moneda, acomentari da proposicionalmentes el precio de sus efectos. Deci mos que tienen alguna leperanta, por que no és ci cato que consisan era indemnización, supuerto que el rendrado immediato de cualquier aumento en el precio de los efectos, és la diminucion de consu midores: los unos de retiran por que ya no que den compran; y stror, por que acostambrados a dan hal precis, you no dan otro mayor, de pri= van de las comodidades à ventafas que quidieran proporcionarles las efector. Sin embargo, tienen estas clases alguna esperanza de indeminacion; pero hay stras que absolutamente carecen de ellas como la de empleador del orden civil y militar, la de formaleros etc., ques à todos setos de les pa va su sueldo, o formal en cobre, sin el aumento que debiena tener por la perdida que sufre er ta moneda. Si se calcula el descuento de los millener de peros que annalmentes se emple an en estas claser, se vera que se les hace pa var una contribución estraor dinarias, tanto

mas infusta, cuanto que ellas son unas de las mas miserables de la sociedado Sucre el cobre producia maler dep Ara affecie picede aun comprometer la tranquilidad publica si, como és de erperazie, llega a bal panto da descredito, que se venitan à admitialo en el mexcade, o ciextas clases; Por que no hemos determent Ande cuando no utaba que concienzen à derecharla en algunos lufanto des gares. Is verdad que en los Departamentos en ensito re reprigno en aspartanto que circula, hay gran cantidad de ella repartida entre muchos, que por lo mimo esunhenor, tan intererador en que se admita; pero tambien es ciento que no sucede lo mismo en ciestas poblaciones, en las que ya de hecho has comensado à repugnane, y que ann en las Capitales muchas personas y tal ver dades entenus tienen interes en que de derecher, cualequiera que dean los medios que diaran a cite spile. Ello bacta para que dea muy terribles un derorden de malculables connece encias Cuando las males de hacen intelerades, como dentro de poco deran las que causes el come, no hay que confiax en la docilisa? me en la moderación de las pueblos diemperes ector llegan a tomax un partido violenta, principalmente en un pais en que de procome con el ungen empeño aprovection cuales= quiera circunstancias para brastornar el or

den La experiencia nos da lecciones en este mismo a Junto, que no debemos aladax. No volo la tranquilidad, vino la moral pu blica, ecrige que se ponza un remedio à ectos males. Es ta se interera en que à cualquiera conta se esite el crimen de Galificacion, tra extendido en toda la Acpublica, que hoy es uno de los gizos de maestra poblacion lotan dedicados a' el, viefos, forenes, mageres y pare blos enteros, sin que haya stro arbitrio de impedialo que el de amortitar la moneda, por que mientras esta ecuita, necesariamente ha de ecsisting ere criment La experiencia de todas las maciones nos enserva, que mientras la falsificadores de moneda tengan mande interes en falsificarla, y dea por abra partes facil la falsificación, no hay arbitrio para esitarla, cualesquiera que sean las medidas que se adopted, cualquiera que des la fal rigilancia de las autorida des lubre norobros no ha bastado la severidad de las leger por las que se condena a gena capital el falio mondero: no ha bastado compremeter la responsa bilidad de las pueces que han de conocer de estas causas, si la de las autor Dades politicas; y no has bastado excitax el interes de los demonicantes. Ho hay Ano remedio que el de amortinar esta meneda; y el Gobierno mas indiferentes à los males publicos y que tenga menos respeto à los principios de moralidade, no dudania hacen cualquier sacrificio para refini min el crimen que mas se ha extendido entre Northon Then el hours de la Facion esta Atty in

terenado en que se amontine el cobre Dicen dep norstros: que una partes considerable de muestra poblacion esta occepada en galaificar las moneda, desatendiende los gisies homedos ap que podia dedicarre: que el Gobierno se ve comprometido à recibir la notoriamentes contrakection casi de manos de los falsipicadores: que con ella hace la gastor de la Dini nutracion publica, y que se ha llegado als catremo de l'ancionar por una ley, que se admita en todas las spicinas, con tal que tenga el tipo y tamaño de la legitima. Anaden: que el Gobierno, al emitia era moneda, no lino mas que abusar del poder publico para defradan a sus subditor, y que estas desicandon à falsificanta, volo siquen in ejemplo! Vicamente por que estamos familiarinados con meestra situacion, no nos apresuramos à dalir des ella; pero esta familiaridad és la que mas debe entristered al pombre observador que tenga algun interes por du pais. Sintiendo visamente los indirêduas que forman esta Sunta los males que causa las moneda de cobre, no han podido menos que indicarlos: pasan akora à manifer-Fax: que questos deberan en su concepto tenerse presenter en cualquier progecta que le adaptes Ho jude danse para en © Biblioteca Nacional de España

elle negocio din ecoaminar antes, que cantidad de monear de cobre essiste en circulacion. Sundado el Danco en la datos siguientes, la calcula en cuabro millones de peros, poco mas o menos. Las casas dep moneda dep Mefico, In Luis Potori, Chikuahua, Valines y Duran og acunaron, segun aparece en las constancias oficiales que tenemos à la vista, cuatro millones, noreciento, cuarenta y muere mile, noreciento, veince y vieles 10. hres octars, que quedaran reducidas por la ley des scho de Maxro de schocientos, treinta y sieles à dos millones, unabrociento, setenta y cuatro mil, noreci entos, Sesenta y tres pr. cuatro nales, un octaro. Gua majuato acuño dos mil, setecientos, cimaenta peros, pero no se hace aprecio en el calculo de esta canté clad, por que fue amortizada en el año de mil, ochocientos, treinta y uno, ni de los ciento, siele milo, norecientos, cuarenta y nuero, cuatro reales que se acunaron en l'acatecas, por que ademas de que esta moneda es de laton, los pueblos de estes Departani. ectan contentor con ella y por lo minno opinan ma chos, que no hay receridad de amostizado. Sor estas datos poremos calcular la essistencia de la mone da emitida por el "sobierno; pero se es may difi cil calcular la falsa o contrakechap. Si la calcula ramos en las dos tercesas partes de la legitima, el calculo podià des miecracho por defecto, no por ecrero, par que ecraminando analquier numero de monedas de cobre, se ve que por lo menos hay tas

23. tas contrakechas como legictimas. Los disensos reconscientos que de han hecho en la tesoreria de este Banco y en varias casas des comexcio dan este resultado, y por el no temeria asegurar la Sunta, que la manedas falsa asciendes a stros dos millones, cuatracien tos y tantos mil peros, il no considerana das coras !! que debe habexse perdido alguna; y 2, que problablem "no ecsistiva tanta moneda falsa en los Departamentos der Tuebla, Oafaca y Teracrus, como en el de Pepico, por que en aquellos no se ha extendido tanto, como en este, el crimen de falsificacion. ll calculo de cuatro millones parces el mas aprocessinado. Jara improgrando se dice, que sicompre que ha sido necesario runia grueras cantidades de cobre, de dificulta mucho con sequerlas, pero esta dificultado puedos dependes de que se halla muy repartida ésta moneda, como que és la que se emplea aun en las ginos mens pequeños. Se dices también, que si el Cohierno apenas puedo acunary dos mi llosses y medio de peros, a perar de que esp las casas de monedas se trabafabas sin descama y de que habia las maquinas nece-Jaxias para facilitar esos trabajos, no es creible que sin illas los falon monederas hayan accinado mas de millon y medio de peros. Ista observacion tiene mienos fuerras que las

anterior por que el largo tecompo en que se ha estado falificando la moneda y la multitudo se hombres empleador en esta falsificación, suplen la falta des maquinas. Oltrimamentes se dice, que calculos formados con mucho estudio y la mayor prolipitad solo dan el resultado de tres millones de pos de ecsistência. Il Ban co, por las noticias que tiene de ellos, ha llegado a entender, que se fundan en datos muy espuestos af equirocaciones y errores. In Suella, you ejemplo, de calculo la ecsistencia de cobre en las casas de comencio, por el capital que à cada una de ellas se le supura en gino: en la parte del Sur de écles Departamento de calcule, por lo que también de Supera que insertion en sus rayas las haciendas de canag. Fodo aque es arbitrario, y elo Banco no necesita demastraa a las Comisiones, cuan facile és enganance con semejantes datos. Seas sobre todo debe observance sobre er té quete, que ofrece menores miconremientes que en el cabenlo haya eccero, por que si creyendo que ecsisten tres millones de peros, aparecen en el acto de la operación cuatro, la autoridad que blica de encontraria en grandes embarazos. Senap necesario defar en circulacion un millon de pers, of con el los males que se tratan de esitar, facaç de que podia causane à los tenedores de ese mis llon un disquide tal, que de compremetiera el orden publico.

Cremos que el l'ougnes, en cualquier po yecho que adoptes, debe calcular la ecsistencias de co

24. bre en cuatas millones de pero, y que no seria improdente calcularta en algo mas para alejan el peligno de que ser fructue bap amentizacion. El segundo punto, que debe ecraminarie, es estep, Vara remediar los males que está causando la momeda de cobre, basfami que de redunca à la mitrad del valor que actualmentes tirne, entregando la stras mitad a los tenedores en plata in stra moneda. Ca la exposición que esta dunta dirigio a la Camana en 14. des Hodiembres ultimo, y que hião Juga en 16. del mino el Señor Bustamantez, ere que debería hacere esta reduccion, o por que la estimabas suficiente, à mas bien, por que no le parecia possible que se le proporcionaran los recursos necesarios pa la amortinación; pero deques de un econnen mas detenido, y de las propuestas que de le han hecks, has formado atro ficicio muy direxes l'atre los fordos recesarios para la amortización y los g se necesitan para la reducción, no hay man de diferencia, por que superiendo que la ecsistemia de cobre sea de cuatro millones, para amortinalo necesitariamos de una cantidad iqual, és decir, cuatro millones: para reducido a la mitad de su valor Isla necesitariamos dos, pero en el primero casa el robierno se quedaria con toda las

ecsistencia de cobre, que calculada por els valor dels metal importance cerca de un millon des peros, als pars que en el segundo tendara que devolven toda la moneda à los tenedones de ella. Los cuatro millos nes debenian teners cuarenta mil quintales; pero des ector deben rebajane cuatro, por las mermas q' tienes ede metal en las findiciones, y por la falla de pero que se nota en la misma moneda; asi es que los cuatro millones solo tendran presinta y seis mil quintales, que calculados al precio médio de ve inticines peros importan morecientos mile peros. Con tre los fondos que se necesitan para una y stra operacion, la diferencia és de poco mas de una cu anta pantes, y por este motira, aunques no hubiera atras, debenia preferience la amontoración gl. tienes fantas ventajas sobre la reducción. Reducido el cobre à la mitad de sup valor, todaria proporcionaria utilidad a los fat son monederor, por que entonces con un quintal de cobre podrian amonedan cincuenta peros cal= culado el valor del metal en veinticinco y los vastor de acumacion en quince, les resultaba unas vanancias de dies pr. en cada quintale, que procuranian aumentar, disminuyendo el pero de la moneda, merclandole otro metal menos Corbor à valiedone de stros arbitrios. En la terorexia de este Danco ecociten talegas de cobre à las que no falta una dola piera, y que dolo tienen des presista y seis à treinta y acho libras, cuando

debian tenen cincuenta: la mismo se ha observado en las casas de comercio, y lo quertodaria debe alarmarnos mas, que ay algunas monedas de plano y machas en las que se descubre alguna parte de este metal. Hon medio de eclos arbitrios, is otros semejantes, porran consequir los falsificatores que crecieran considerablementer sus gananci= as; pero armque estas se redujeran à cinco peros en cada quintal, probablemente contimuaria la Galsificación asumarias, por que entonces les proposicionaba la utilidad, que en ningun negocio és despresiable, de un dies por ciento. No dete alucinarnos la esperan-2a, de que con los derechos que ultimamente impus la leg al cobre, no pueden tener utilidad la falsa montdera: 1.º, por que muchos defractoaran eros derectos como f. desgracia de defraudan en todos los otros efectos 2°, por que algunos harán la sfal-sificación en los puntos adonde puedans conducin el cobre sin necesidad de paras eros Derechos, como en las innediaciones de las minas que producen eiles metal, debiendo anadia el Banes, que tiene sospechas de que en ésa lugares ecsistemp algunas fabricas; y 3.°, por que era les que impones derechos al com solo judo

(

dicharse con el caracter de una medida provisional mi entras se adoptabap strat is se quiere que esap leg sea permanentes à que dune por mucho tiemps, se grasa rà de un modo mitolerable à los mineros, à los propietarios de hacienda de canag y a stros muchos que Jegun parece, no han elerado a las Camaras das que j'as en contra de era leg, por que esperan se dersoues en el decreto mismo de amostisacion. la Canco fue el que propuns en medida consciendo, q'. dolo Jerrina pa contener de alguna maneras el mal micatras se aplicaba un remedio que lo curase radicalimenter. Son otra parte, reducida la moneda à la mitad de sa valor, quedana par embararora, que deria poro utilo para du objeto. Podas esas personas que diariamente sumen al mercado ap emplear dies & vereles per, necesitarian pagar a algemes que les Merase la moneda: la que conducer à las poblaciones dus épictos de puntos distantes hos & cuatro leguas de orararan mucho con las gachad que terdinan que hacer en la conduccion de ma renter a desenter fin due harran todas aquellas la bradones que se ven en la necesidad de mandag à lus fincas gruens cantidades en érap monedap. Elles embarases y gravamenes influirian en que de repugnana, q en que turiera un descuento ma yor que il que hoy sufre. I di de aqui provienent los males que cota causando ; que se habra como quido con la reducción, si no gravas inutilmos

las rentas publicas en algumos millones dep pers. "Una moneda tan desacreditada coecta es necesario amortizarla. Sox altimo, la reducción ofrece dificul tades en la practica que no es facile vencer. Supengamos que ya de trata de pagar alos tenedores de cobre la mitad del que tengan en plata, devolviendoles reducido en su valor el mismo que entregaron, de les desuelse sin minguna denals para que la presenten tantas veces cuantas puedan No, por que entonces nenouna cantidad bastaria p. esta reduci on, de hace alguna sexal al cobre antes des devolverlo al intererado. Same que esto daberia haceare, sins se presentara el gravisimo inconvenientes de que para Era Senal sep necesitaba mucho tiempo, seam los informes que ha dado esta casa de moneda. Codaía acass entregance à los tenedores en el acto la mitad en glata, dandoseles un valep para que surrieran por el mismo cobre q presentaron à los veinte dias à un mes enq que se hubiera concluido la reducción lipcutandore la operación de estas manera podia haber una alarma, por que la ma you partes de los interes Dos no verian eng los vales mas que un papel, ficera de que hay muchos a los que no de puede privar por un mes ni por veintes dias de la mi-

tad del como que presenten, por que volo tienen lo pre ciso para las gastas mas indispensables de las vida. Vor no molestar el Banco a las comisiones, smites indicar las dificultades de stra espècie que presentaria esta o= peracion: concluye, que, elles pinto manifectando, que el proyecto de reducia el cobre à la mitad se su valor, sprece gravisimos inconsenientes, sin minguna de aquella ventajas que pusieran inclinar à su favor els juicio de las mismas Comisiones. Superento que el unicos projecto que puede Asptande és el de amortización, ocurre resturalmentes el ecramen de eile terrer punto. Todra hacere estas, entregande papeles à los tendones de cobre en cambio de todo el que tengan, o ale menos de parte de els. Dolo que nos propensieramos perfudicar a los tenedores, podriamos oble sarlos à que recibieran papele, por que cualesquieras que sean las garantias de estep, siempre ha de sufring un descuento considerables. Una libranza aceptada por las casas mas negetables de Mejico tiene un descuente de un amo y luanto à un amo y medio mensalo, a inque se encuentre en manos de personas que no tengan meceridad de venderla por consiguiente los papeles que en el casa pudiera expedir la autorido publicas sufririan una perdida mayor, por que no tendrian la degeoridad qle la libranza y por que de encontrarian en manos de personas comprometil das à readerlos à cualquier precis. Si el 4 obierno tardaba algun tiempo en pagas eros papeles, el des cuento de absorrera casi todo de importes Sara que el papel coma en el mercado como una moneda,

27. es indispensable que por una larga experiencia esté el publico persuadido, de que se has de pagar en el insmento que de presenter, y el que se expidiera para la amortización no podria pagane en el acto, ni mispirarias la menor confianza, por lo que de ha capé rimentado en trimpos anteriores. La parter ilustrada de nuestra sociesad lo estimarias Segun las segurdades que turiera y el tiemps en que habia de pagarse; pero caeria en un completo descredito para nuestro pueble, que por ilustrado por una partes, y llens por obra de presupaciones en éclep punto, no esta en disposicion de forman un juices reche sobre las seguridades dels papelo mi sobre las rentajas que el publicono proposicionas. Los especuladores serian los unicos que en este caso dacaran grandes rentajas. Tos tenedores de cobre, no volo por estos motiros derian perficôciados, sino ham bien por que no podrian destinar sus papeles à las cambios pequeños, ni emplearlos en el gino de cientas negociaciones: solo sep Dimitiman en el comercio, pero sexian tautiles para el paços de formales, para el de valaxios y para el des todas las can tedades pequenas en que no podian ni debian Subdiviare ein papeles. Counciar lag idea de que con ectos se trataba de hacen © Biblioteca Nacional de España

la amortinación, seria un toques de alarma. Tolo quede cambianse el cobre por plata y por la muera moneda que se emila; Sero como podra conseguire el numerario que se necesita para el cambio." Este es el cuarto que nos proponemos ecoaminar. A juicio del Banco vera intispensables neros cian un emprestito, por el que se gravaran las rentas publicas à la mienos en scho millones des pesos y los reditor de la mitad de esta cantidad à raron de un seis por ciento anualo Algunos piensan que el Ban co, in receidad de prestamo, podia amortizar el cobre con la renta del babaco y el fondo del quince por ciento de las Quanas maritimas; pero no seka reflecsionado, que aquella y este no quedaran libres de los compromisos que hoy tienen, sino en todo estes año de cuarenta y uno, ni tampoco en que volo produciran anualm? de un millon doscientos a un millon cuatrocientos milo po Cor esta causa el Danco no podria recuria los cuatro millones que se necesitan para la amortización antes de los ut timos meres del ano de cuarenta y cuatro o de los primeros del de cuarenta y cinco, y madie, si reflec Suoria un poco, puede crea que el remedio de las mo les que estamos sufriendo con el cobre pueda demo rance tanto tiempo. I ecto dete anadinez, que si de james las losas en el estado en que hoy se encuer tran, la amost en el año de At. o de A.S. no podrog pacera con cuatro millones de propor que desde hoy hasta era tha los falsos monederos habran em

tido otro millon is otros dos. Esta altima observación destruye la esperanza que algunos habian formado, de que el Banes publican ir amostizando succesisamentes el cobre con proposicion à las entradas que quera teri endo de la renta del tabaco y el quince y ciento. In este proyecto no bastanian las ren tas todas de la nacion para amortizaro el cobre, por que si el Banco amortizaba en un año undimillon de pr. se emitina igual cantidad por los mandresso, para quienes era amortización succesira seria una miera Securidad de sus ganancias. Aun pa la Reluccion del cobre que proponia esta Sunta en su nota de 14. de Proviembre ultimo, no crexia que bastaxian la renta del tabaco y el quinces por ciento, sino en cuanto à que proposicionaban una hipotea deficiente 1 De pregocian un prestamo. W Señor D. Antonio Batres, en In proyecto que acompañamos bajo el nº1, cal cula que el Banco podra hacer la amortiza ción en dos años, destrinando a este ofeto, sul fondos, el quince por ciento de las Duanas maritimas y las derechos de exportación y circulación de moneda. Los productos de las rentas del Cames no porran ascender en ute año de 118. y en el de 12., à un millon, ciento, noventa y sieke mile, quinientos, serenta pero, como supone el for Cabres, por que aunques © Biblioteca Nacional de España

este for dice, que sa calculo está femdado en los datos que le ministres la Gecrétaria de este establecimiento, norstron, teniendolos à la vista, podemos asegurar, que de ellos solo resulta, que todas las rentas selo Banco en un año produciran de quinientos a seiscientos mile pr, y que la del tabaco en este año de Al. ape mas bastara para parar lo que to darias de debe por el prestance de los schocientos mil ps. Vor stra partes no adriente el Por Catres que prisas al Gobierno de los derechos de exportación y circulación de monera es lo mismo que privarles de una de las rentas q. le proposicionan recursos mas prontos sin ella el Banco no podra hacer la amortización sino en el año de 14., o 13; pero aunque pudiera hacerla af principios del de 19. como calcula el Sor Batres, la Sunta esta persuadidas, de que no puedes dilatarses hada entraces, principalmentes cuando els Barnes so tiene los medios suficientes por manteners el descuer to del cobre en cienta cantidad, ni para impedia que se aumentes el descredito de estas moneda. que para la amortización, el menor granamen posible serà el de scho millenes y los reditos des la mitad de estas cantidad al seis por ciento anual Sobre ectes puento na die puede calcular con entera seguridad; yers is hay algunos datos para formas un calculo sprocomado. Constera el Banco como uno de ellos el altimo neg ai que apueto el Gobicano sobre el 11. por de las alus nas maxilimas, por que nadies dudas de la pericia é inteligencia del Ministro que lo celebro y des los

grandes expression que his para dacar las mayones ventajas en farox del Craxio. " si con ameglo à este prestance los prestamistas solo entregaron cuarenta y cinco en dinexo y ancuenta y cines en papelo, bajo la condicion de que de les pagara premis de una y stra cantidad, no és prodencia coperar que puedan consequine contra millones de po. sin sacrifican stros cuatro. In las muchas conferencias que el Banco, en union de las dos comissiones de hacienda de ambasllamaras, terro con los prestamistas que les hicierow propriestas, se eccito entre estor una fuestes competencia de hable con mucha franquera en cientos momentos en que no de puede calas la verdad, y mediaron algunas strats circunstancias, por las que el hombre menos perquicar pudo conocer, que ventajas podri an esperance en el negocio, y ninguno de los que formabamos àquella reconion crey?, que pulliera hacere con menor gratamen que el que se ha indicado de podra obtenera que en el caro que se atenitan creditor, sean estas de tal clase, que el prestamista de haga car og de cientos gastos indispensables para lap amortizacion, que el computo de los reditos se haga de la manera menos gravas por la haciendas publica y algunas stras venta fas semejanter; pero munca se conseguira que

alguno preste cualzo millones de po sin que la maion quede grarada en sche por le menos. Si el lonorers decr tare que el graramen sea menor, puedes contar desdes a hora con que no se hara la amontinación total dels Convience observan aque lo mismo que ya se ha observado sobre otro questo La autoritación debe extendes se cuanto sea parible, por que si el negocio no se que= de hacer con la que se de, todos los trabajos serán per didos, é matiles los sacrificios que se payan hecho. Les las Camaras conceden esta autorinacion al Gobierno, é al Canco, deben confiar en que no se abusand de ella, y en que no se perdonara diligencia p. que ele prestano sea el menos grando que se queda? A pesan de que el Banco en union de las comisiónes de hacienda de ambas Camaras, consiguis todas las majoras que podian inperane en las propuestas que se le presentaron, o meas bien, obtairs mejoras que no podian esperan predentementer, todaria hara ma yores espectros en testimonio de que procura correso youder à la confiance que se le dispense Parà lo mino el Gobierno, si a el se concede la autorizaci on the cuanto a las stras bases que quedan hace 2 mas d' menos gravoro el prestamo, se haran algoenas indicaciones por esta Senta lucando manifiedes del finicio sobre las direnas projuectas que se les han por Sentado para ahora al ecsamen de otro punto. l'é midiquemables que se acures alguna Can Dad en moneda de cobre, puero, o ligado, que sino

30 para los cambios pequeños, ques que amortira da en su totalidad la que hoy tenens, maguna quedana atile para ese objeto. Esta naeva moneda disminuira por otra parte los miconsenientes que necesariamentes deben resultan, de que se sustraigan de la circulaci on Quatro millones de por la dipicillad sola conside en fijan la cantidad que debe accurance de era nucera moneda. Supreda que ella ha de ser de cobre, o de otro metalo fan poco apreciables como efles, solo debe acuhave la canterad necesaria pe el paro de aquellos ofecto, o Junas, cuyo pequeño valor no queda representario por la moneda de ous o plata! luego que nos deparemos de esta negla comensaremos a dentia los males que hoy dufrimos por el cobre. El Coliciono Ospanol acuno en cobre menos de quinicatos mil pr., In que madie creyera en aquella epoca, que se debia aumentar esta duma, à perar de que se destinaba à los cuos gas Jolo debe tener la plata menuda el cobre no debe servir, como sinio en aquelo tiem po, para los pagos que jucdan hacere en stra moneda. Il Banco por esta causa fia Id, que por ahora no debera acunaries mas que medio millon de pos en mora monda de cobre, por que aunques no esta leguno

te que baste esta cantidade, reflecsiona, que si despues . And notaxe que hay necessad de mas, podra acunar se toda la que se quiera, por el contrario, si se emi tes derde ahora mas de las necesaria, no podra reco. fine despues sino à corta de muchos sacrificios, y cu undo ya haya causado graves males. Insisten algunos in que debe accuarses und millon de pos de naera moneda, por la rason que ya in dicanos antes, és decix, por que perfilicara notablementes à todos los ginos la substraccion de cuatro millones, pero no se Driextes que esta substraccion con poca dife rencia, sera tan sensible acunandore un millon de pe sos como quinientos milo. Aqueso de los prestamistas ha propuedo hacer un prestano al Banco en cobre, en tregandole cada mer, ciento cincuentas o doscientos mil The, para que asi la amostisación de laga deg una ma nera casi insenilles stros han indicado Deas semejan ter al manifectar la medios que de proposian adoptas para lleran à cabo la amostitacion; y todos estan con formes en que esta debe havense succesiramentes por De partamentos. Amortinandore de este modo el cobre, apenas se sentira su galta, por que en era spexación gratuadas el moriniento general del comercio remplazaria la que vaya desapareciendo de la moneda. Anaden los que opinan que debe acananse un millon de peros, que la moneda de cobre esta sixiendo golos objetos que tenia la plata menudas y que esta ha desaparo cido completamentes. Ho es ciento que haya derapares

do, ques siempre que se solicita con empeño se encuentra aun en gruesas cantidades, lo que du cede es, que todas guardan la plata menuda mientras pueden empleax en lagax de ella la moneda de cobre. Hor obra parte, este mal podra remedianse con las medidas que propuso el año pasado la primera comisiono de hacienda en su dictamen, sobre acuiraci on de plata menuda en las casas de momeda de la Republica. Si las comisiones juzoan que debe efijanse como una de las bases del prayecto el tiempo en que se deba haven la amartica-Cion, és necesario que este no sea muy estre= cho, por que entonces mingun prestamistas polra proporcionary los cuatro millones, cualesquiera que sean las ventajas que se le ofrezcarp. la Mejico no se puese recinia era cantidad en poes tiemps, por que los que emplean du capi tab en estos regocios, estan tan comprometidos en stron, que quira no habra imo dolo que que da exhibir doscientos milo por en el acto. Dos per ligros deben termerre con la dilacion! 1. que se aumentes el descuento que hay dufre el cobre: 2, que se aumente la efalsa moneda; pero con respecto al primero, cualquiera que de encarque de contratar el prestamo, podra ha cer que el prestamista de comprometa à que el descuento del cobre no pasara de tal can-

tidad, ecrigiendole garantias que aseguren bien el cumple miento de ata obligación. Quede verse en las propuestas de los empresarios del tabaco el modo con que estas asequiran, que el descuento no pasara de un 30% enla dies y ocho meres que piden para la amortizacion Das. minnas propuestas manifiedan, que és posibles ajoutar con los prestamictas el negocio en termina, que sea deg cuenta de ellos la galia moneda que se aume derde el ajuste hasta la amosteración, pero si no pareciero bien elle medio, ni bastaren para reperimia el crimen de efalsificación las nueras medidas des policia que podran adoptane és necesario pasar por el inconserie ente, de que la macion se gran con la monedan que puedan emitia los fatsificadores en el trempo que se conceda à los prestamidas y entregan los cuatro mit Mones, por que si mingenes se les concede, à el que de les concede és muy estrecho, quede renuncianse derde ahora a la esperanza de la amortización. Tox altimo debe haven presenter el Banco, que para que no se perjediquen los tenedores de cobre en el acto de la amortinación, es necesario que esta de ha sa por la autoridad publica y bajo las reglas que establesca dena tan vergonsora para la nación de jan esta operacion a los particulares, como peligros para los tendores, por que unalquieras que sea la honrader y provided del especulador, este no quedes perder de vista du interes personale. Indicadas 1/2 estas ideas generales, el Banco para a hacer un a

32 naliris de las propuestas que se le presentanon advirtiendo derde alcora, que no se detendra mucho tiempo en el:1, por que lo que ha especielo es bastantes para Calificantas: 2, por que casi to das estan retiradas; y 3.º por que de muchos de sus articulos no debe surparse el Congreso, sins el que quede autorizado p.º afustare el negocio. Ub Banco manifesto antes su fiir as con respecto à las ideas del Son. Batres De · las propuestas del Son Morphi no se quedo sa can una copia, por las indicaciones que hira sobre eilo el mismo prectamista; sin embarso por algunos apartes ere el Banco, que illas estaban voucidas à estas proporticiones. Entrasaba el Jon. Morphi dentro de un mes un millon de pos en plata para que el Banco lo cambiana por moneda de cobre los stars tres millones de cita moneda de amortizarian dentro de dos meses con papel que emiti na el Banco garantido por los empresarias ede papel de ina amortizando con cin cuenta milo po mensales que panquariano los mismos. Sedia el Gor. Roxphi por este prectamo, que se le pagara doble cantidade de la que por cualquier titulo exhibierary el interes de toda ella a razon de un me dio por ciento mensal, con la circunstanciap notable, de que este habia de comercia

© Biblioteca Nacional de España

causane un mes despues de ajustado el convenio. U page de toda lita deuta por capital y reditor de ha bia de hacea: 1., con la muera momeda que se acu harap: 2., con lo que sobrara en esta acunación de la moneda rieja considerandola solo como metab. 3.º, con el quince por ciento de las aduanas mari timas luego que se desembararan de sus actuales graramenes to, con el ocho por ciento en los mis= mos terminos: 0, con la mitad de los derechos dep exportacion y circulacion de momeda: 6, con la reals que pagarán los empresarios del tabaco. Merras de que el Banco numera podrá pasas por la base de que la amortización se haga con papel, la proprietas son mery grannas à la hacienda publica. Con forme à ellas se abonaria al prestamistay, un mes despe er de apistado el consenio, el interes à un 6 por annal des toda la cantidad que resultara debeales el la bierno al fin de la amortinación, por consiguisates debia pagarielos interes de algunas cantedades antes de exhibitas, por que al mes solo habria exhibido un millon de ps, cuando desde era flige comenzaba à causar reditor toda la du ma a que ascendia su decida concluidas la amortiza Cion Como la deuda de componios de lo que en reali dad se exhibiting, y de otro tanto mas, resultancas igu almenter que causaran redito an las cantidades que famas de habian de exhibir. Ser stra parte, el prestamit ta con un millon y quiscientos milo pr., de los que des reembolianap en el inimo não que hiviera la enhibici mangemaba el pago de mas de dies millones. Una oper da sobre ectas projecedas hara conscere, que conformer of

ellas solo en el primer año tendara que en hi bir el prestamista alguna cantidad de su belielle, y que cita no pasaria de un millon quiscientos mil ps, cuando en en mine a no debia recibir, la muera moneda calculadas entonces an un millen des pr, el cobre sobranteg de la vieja y la mitad de la derecha des exportacion y unulacion de moneda. En el Jequendo año sus excluibiciones inceportariano deiscientos milo pr. à raron de cincuenta milo munsales, y las productos que se le habian des aplicar, de la renta del tabaco, del quincep por ciento y de la mitad de los derechos des exportación y circulación de monera, sexian de un millon, quinientes à un millon, setesientos milo p. Lo mino sucederia en el ter cer ano hasta que quedara libre el 8 po dep las gravamenes que hoy reporta; en uno ca-To las percepciones annales del prestamintap ascendenan à mas de dos millones. Basta que se hisièra un ligere analèsis de ectas proposiciones, que las interesados sei aun vol Tieran a hablan de ellas. Las propuestas del Señon Larquetie, que se accompañara bajo el nº 2, las retiro despues con la resolución, segun manifesta, de no volrealas à presentary. For esta causap el Danco de contentaráp con haced ima q. otra indicacion sobre ellas. Les parecio dique de un maduro econmen el prisilegio exclu

sira, que se pela por las prestamistas, para emitir paga res hasta en la cantidad de tres millones de ps, por el repacio de vinco años, ques à edo equivale à solicitans un prisilegio exclusios para establecen un banco particu las, que no puede permiting por la autordad publicas Ini grandes precauciones Fambien creyo el Banco, que debia econinane, si consendria, o no, que se diera las declaracion, que iqualmentes plan las prestamistas, p que à minguno se obligara à recibir mas de cien par enq cobre en pages que pasaran de presientes, por que con e lla se dessistuarias la moneda por la misma actorio das que la emitio, perfisicandore Demas las tenedores de cobre en grucesas cantidades, por que no podrian implear sino una muy pequeña partes de estas en las paga que pasaran de presidentes por bon esta disposicion declaratoria querian los prestamistas comprometer à los tenerres de cobre de un modo movinecto af cambian este por los pagares, bien garantido, si se quiere; pero que siempre sufririan un descuento de considera ción, por las rarones expuestas en obra partes des erles in forme La discusion de estos questos has reflecsionare, q ellos ofrecencias dificiellades en ambas Camaras, por las que se dilataria el negocio mas de lo que puedo demorane; sin embango, Vintio el Bano que se hubier ra retirado esta propuesta, por que adrestia alguna disponicion en los prestamistas p." cientas modificacienes que tals ver la kubieran hecho admisibles y una de las menos grannas. La de la emprera dels tabaco que se acompa-

34 na bajo el nº 3, importa un grarament para la hacienda publica de ocho millones de po y el redito de la mitad de esta cantilad a un 6 po annal. Ton stra parte, conforme à la misma propuesta de ha de aplican à los longeresarios la actual moneda de cobre, que calculada por el valor del metal, ascenderal à novecientos mile pr., poco mas o menos Allos tendran ques derembolsan: 1°, los cuatro millones necesa rios para el cambio de la moneda de cobre, à ecepcion de la que de les entregana en nueva meneda: 2°, el importe de los matro millones y medio de creditos de las deuda inglesa, que podemos calcular à un trenta y hantos por ciento, si se entregan bonos del gondo consolidado, o as un oncep por ciento con todos gastos, si son del fordo diferido: 3, todo lo que importe el metal y los gastos necesarios para la emisión de un millon de pa en nuera monesa deque el pero que le decretare el Congreis, o de medio millon, si asi pareciere mas con remientes: 1, todas las gastas que se necesiten para la amont. Nº, todos los interede las capitales que tomen à premio para eile negoció, por que no és de suponense que cita empresa, sui atra alguna, tenga los fondos necesarios po la speraci-

on Aunque todos ectos desembolios dis minugen she utilidad, esta dera diempre muy considerable aten dido el trempo en que comienzan à percibir los productos de la renta del tabaco y del quince p vients concienzan sus percepciones seis meser an tes de que se haga la amortización. Tin embargo es necesaris confesar que realizand la empresa en lobre mas de doscientos milo ps. de taba co cada mes, quede in haciendo la amostización de una manera moensible p.ª el publico, solo con substraer de la circulación esa Cantidad is otra menos Como que ella tiene entradas ban questes de cobre, és la que mas éfailmentes puede cumplir con la Aliganon de ques el descuento no pasara de un in co por ciento en los dies y ocho meses que pide p ra la amortinación: ella és la unica ques puedes pacere cargo de amortizar por de licenta la mos reda efalsa que se emita en ese tiempo, por que te miendo reguardos en toda la Republica, quede na leave de élles para la persecución de monederos: da dependientes repartido en todas partes podran de seilian à las autoridades en las operaciones de la amostizacion: en una palabra, tiene media de q carree analquiera chas prestamistas. Las garantias que ofrece don baltandes of fuicio del Banco. Se sujeta à que si en los dies of ocho meses no esturiere hecha la amartización, dep interrenza la renta del tabaco, disponiendore dep todos dus persoluctos hada que con ellos llegue à a

montinance el cobre. Il Banco no conocep las actuales compromisos de la empre sa; pero llegado el cara ecsaminará los documentos que ella misma le ha ofrecide para manifestar, que la negociacio on solo reporta una cantidad que en ede momento no tenemos presente, y que todos los stros creditos que apare cen en el publico como de la empresa, son de las empresarios en lo particu lan La Seguridad y circumpeccion, con que debe procederie en estas negocios, ha ria que el Banes entrana en en ecoamer, pero la verdadera garantia que ofrecen ectos prectamistas y algunos de los das consiste, en que la amortización deba ectar hecha antes de que hayan percibi de cora alguna por este negocio, o cuando Jus percepciones no sean bastantes p. 4 cubrix los desembolios ya hechos por sup partes. Ali la empresa de tabaco à mediador del año de 42. debe hacen la amor titación, y entonces la renta del tabaco y el quince por ciento, unicamente, les habran producido una cantidado, que no cubre las gastas que habra ténido que haven solo en la acunación de la mie va moneda. Ton echa causa, si los con

tratichas no hicieran la amortinación à los dies y ocho meres, nada habria perdido la nacion, y si aventajado mucho en que se hubiera mante mide il descuento del cobre à un cinco por cien ta en que se hubiera facilitado las gastas nece Jarios para la acutación de un millon o me dis millon de pr. de nuera moneda; y en els cumplimiento de algunas atras abligaciones de las empresarios. Il Chanco, en fin, consideras como abra muy buena garantia el interes des la empresa en que se haga la amortización, por que en sus ventas mensales, que asciendem à mas de dascientos mile pr. en cobre, pierde hoy un diete à un scho por ciento, sin esperance des indemnirane de estas perdida, por que no quetos disminuix el numero de cigarra, o puros, ni aumentax el precio de ector por que se los paqueros en cobre. I perar de todo lo que se ha especerto so= bre estas propuestas, deben ajentarieralgunas modificaciones en ellas particularmentes respecto del termino de dies y ocho meses, que se pide para la amostisación, por que aunque la em presa, por medio de direrros articulos, cré precarex los principales inconvenientes de la dilair on, ni estas son los unicos, ni el Danco quede quedan enteramentes seguno de que en efecto de precaveran. Ma empresa debe concederad

36. el tiemps que pridentemente se paque necesario para negociar o reunir los fondos que demanda la operación: no puede eccigine que esta se haga en dos mere, por ejemplo, ni concederse año y medie, por que en unalquier extremo nos encontraremos con las dificultades indicadas ya en el discusso dep eile informe. He interes personal q.4 tienen las empresarios en que se havag la amortización del cobre, és circunstan cia que aparechana un habil negociadon para precuran cuantas ventajas sean posibles. Subre al progecto que se presenta bajo el nº 5. ya esta Sunta ha ma nifectado sa juicio en sa nota de 55. del actual. Mientras mas medita las observaciones que tito en ella, le parecen mas fundadas. Está bien, que el que sep autorize para contratan el prestamo procure arreglarlo de manerap, que di solo aparece una losistenicas de cobre de tres millones, Jolo haga la marion las Jacie ficios necesarios para conseguia esta cantidad; pero el Congress, al conceder la autorinación, debe suponen una ecsistemia de cuatro o mas millones

de pr., para que, si aquel calculo és inecsacto, no se fruistre la operación Famporo quede convenix el Camo en que se acune un millon de pr., o mas, de muera momeda, por que di de acuto mas cantidad de la que se necesida para representar aquellos valores que no pueden representance por momedas de ars o plata, nos exponemos à sufrix los males que hoy estamos sufriends. Tobre elle punto espusimos ya alque mas consideraciones, que en nuestro concepto deben tenerse presenter, manifectando, por atra parter, que és menos peligroso que el calculo sobre cantidad de la mera moneda, que hayap de emitire, sea mecsacto por efalta, que no p leres Als que difinos en éra nota de 11. del ac tual volo tenemos que anadis que aunque las ecsistencia de cobre fuera de tres millones de po, no podria haceare la amont con los dos millo nes y dorcientos mil, que calcula supicientes els prestamista en el proyecto de que nos estamos ocupando. Supene este, que con el importe de Por millones de moneda de cobre calculada por el valor dels metal, y dorcientos milo por en plata, podra acunaries un meillon de pr. de nuera moneda, cuando el musmo quiere que esta tengas un valor intrinsers aprocsimado al representa

tird. Il metal que deterà empleance enq el millon de pr. de la mura monedas y los gados de acunacion importarán stro millon, a lo menos, por que de strap Juente, era nuera moneda no tendaia el valor intrinseco aparocsimado al que representa: los dos millones de monedas vieja no producirian mas de dies y d= cho mil quintales, que calculados al precio medio de veniticines po, no importan mas que cuatrocientos cincuentap mile: si à cetor de agresan las doscientos milo pr. en plata, tendremos una Juma de Veiscientos cincuenta mile, que no basta p.ª accinan ere millon de ter. de nuera moneda, pues como hemos victo importania esta otro millon ap lo menos. Notamos también en eclep proyecto, que su autor no se hias cargo, en las calculas que forma, de las gaitas que ecsigen todas las operacienes de la amost?, ni de las gruesas canti dades que emitiman los falificado= res en el año que ella debe dilatar se our el mino proyecto: no tememor deur, gruesas cantidades, por que ecceden an, sin duda, à las ciento ochenta y sieter mile, en que calcula el Ir. Ba-

tres la falsa moneda que se emitep anualmentep: reflecsionere que casi en estas dos ultimos años se ha hecho la falsificación de toda las que ecoisto, y que esta pasa de millon y medio. Apreciación ma cho el Dance, que alguno se obligara a entregan todas las cantidades necesarias y la meración, san double en recompensa, no solo los seis millones, tres cientos, veniliciones mil pr. que se cren suficientes en el proyecto, sino un millon mas. Ha parecido necesario hacer estas obsexuaciones, por que seix cleas podia crease bastan teo una autoriarione po gravan las ventas pur blicas solo en seis millones y quinientos milito, con los que, à juicis de esta dunta, no puede à montonanse el cobre. Sor le demas, este proyecto és el menos grasos, y seria asmisible, si reforma da la condición sobre la cantidad de nuera moneta que deba accinance, se comprometienas els prestamita as entregan, no solo los dos millones y doscientos milo pr. que oprese, sino lo mas que equere mecesario. Cualquiera que se encarque des negocian eiter prestame, ecsaminara con detenie on las propuestas que se le presenten: anali zara todas sus ventajas e miconvenientes; y desques de procuerar en cada una de ellas las mejoras possibles, degira la que convines mejor el interes de las tenedores de cobre con el de las hacienda publica. Il Banco podia exponer o-

tras observaciones, pero teme ya molestar à las Comisiones comelege por lo mismes estes informe, bien persuadido de ques tab ver no habra dra cora apreciable en el, que el celo que amina à los individuos que formanos esta Sunta Di rectiva. I de acuerdo de ella lo transcribo a 2. protestandole & ap Dios &c. Enero 22/841. © Biblioteca Nacional de España

M. Prembente al la Comision al macienda de la lamora de diputadoj.

► X. 2127. €

DEL Go

PARTE OFICIAL. CONGRESO GENERAL. CAMARA DE DIPUTABOS

SALA DE COMISIONES. el premio de 1 por 100 mensual, debiendo resto de los 500 o 600 mil pesos que se de- siguiente proyecto que las comisiones suje- de este por el gobierno. satisfacerse este y el capital con los atrenda- ben hoy à la empreso; que se conciliaba el tan à la prudente, sabla y justificada deliber VI. La mitad integra de las utilidades mientos de la misma renta, luego que estu- atender á los Departamentos que reciban au- tacion de la cámara. que se calculen mensualmente que corresviera libre del compromiso con la espresa- silios de este ramo, cubrir los demas com- Art. I.º Supuesta la devolución de la ten- pondan a la nacion en la sociedad, se destigarantizase su contrata.

tades, ecshibio en seguida la empresa otros la compañia para poder girar la renta. pañia à mitad de utilidades.

rencia de la segunda comision de hacienda, nomizar el gasto, por medio de la compañia por hallarse en ella todos los asuntos relati- y nunca aumentarlo aunque sea moyor. vos al tabaco, y ademas se escitó á la comision de igual ramo del senado y á los seño- destinada á la amortizacion de cobre tenga res ministros, à fin de que contribuyesen con una garantía segura, y por decirlo asi, que sus luces à flustrar la cuestion à que abrian se halle en las manos mismas del gobierno campo las propuestas de la empresa, pues con el capital de la renta del tabaco, ha heellas eran de tal carácter, que envolviendo cho tambien interesar para dicho objeto á igualmente el asunto de la amortizacion de la compañia. cobre, era preciso decidirse por alguno de los tres estremos que la empresa proponia, pital de 8 millones de bonos sobre el 15 y 8 bre de la que hoy circula, y 400 mil en pla- tulo. de modo que ó se hacia forzoso tomar la de las aduanas marítimas para amortizar la ta en los términos que convenga con el mis- VIII. Se prohibe la importación de tod renta, garantizar la contrata, o admitir el me dio de una compañia.

Abierta, pues, la discusion sobre este asunto entre las comisiones y los demas individuos que concurrieron con ellas, y despues de una detenida conferencia, manifestaron los señores ministros que asistieron, que por ahora no podia ni le era conveniente al gobierno tomar por sí solo la renta del tabaco, por lo que, y por otras landadas razones que se tuvieron presentes y se manifestarán si fuere necesario en la discusion, se consideró inadaptable la citada propuesta, y tampoco se creyó oportuno ratificar la actual contrata, pues se tuvo presente el clamor que contra ella se ha levantado, y que por consiguiente no seria una medida que se recihados para la amortizacion de la moneda de nable o sumamente cuantioso, y tambien alcobre, escollo eu que se tropezaba en am- guna de dichas propuestas incluye la idea ficaciones de todos, y los removerá libremen- art. 6? bos proyectos.

al erario, comparando con los productos perderlo.

Esta circunstancia, y la de que la suma

circulan de ésta 4 millones de pesos, y los pueda llevar prémio ni interes alguno. 4 y medio millones de créditos que el proyecto propone se ecshiban, se habrá aventajado medio de pesos respecto del capital, y lidades. at achieved house up -se

tampoco puede estimarse escesivo; pues con conforme al artículo 16 de la contrata cele- tritos del Departamento de Veracruz. esta cualidad, los bonos pueden beneficiarse brada en 15 de Enero de 1839, no debiendo IX. Quedan subsistentes las leyes y disrealidad à proporcionar ahorro; fuera de que valor de ellas. los prémios deben ir cesando con relacion á la parte que se amortice, y no se han de sa- del socio contratista con libre, frança y ges X. Por cuenta de las utilidades que cui-

de papel moneda. El proyecto que las co- te de sus destinos. Establecerá las reglas XI. A la conclusion del septimo año, se

te particular con la mas séria y detenida re- la de plata, y con esto se inspira la confian- ductos de la renta crezcan y se aseguren, capital que quede, se dividirá en dos poreine



desventajas que tal paso pudiera ocasionar la moneda, sabiendo el tenedor que no debe traordinarios que requieran estos objetos.

tualmente en la república. I la complete la tocan en la negociación.

IV. El manejo de la renta será a cargo ellas espresan:

flecsion, se tuvieron presentes las ventajas ó za debida para la conservacion del valor de pudiendo hacer los gastos ordinarios y es-

V. El banco nacional nombrará, con aproque por arrendamiento percibe ahora, deci- Esplicarian mas las comisiones la razon bacion del gobierno, el representable o tes diéndose que las probabilidades de mejor cc- del proyecto, pero se abstienen en obsequio presentantes que estime conveniente, para sito están á favor de la compañia, mediante de la brevodad, terminando con manifestar que intervenga en la renta, limitándose sua à que el mayor aumento de ventas, que va sus sinceros deseos por el acierto. Si no lo funciones á tomar conocimiento de los in-Meditando las comisiones de Tejas y pri- en progresion como en el estado actual de han logrado eu punto tau dificil, al menos lo gresos y erogaciones hodas de la negocinmera de hacienda unidas, sobre el modo de cosas, debia proporcionar mayores ganan- han pretendidas. proporcionar al gobierno un pronto recurso cias, cuya mitad sería mas que lo que impor- Desenvuelven tres ideas importantes, á lleve con la claridad y esactitud debida y al para ausiliar los gastos de la guerra, entre ta el arrendamiento; que ademas, quedaba saber: prontos recursos para ausiliar la guer- fiel manejo de los intereses de la sociedad, tanto se espeditas los demas arbitrios decre- libre la renta del compromiso para la amor. Fa de Tejas: el estanco del tabaco en el mo- cuidando al mismo tiempo de que al públi: tados, se presentó por parte de la empresa tizacion de la moneda de cobre, y por tanto do posible por cuenta del gobierno; y me- co consumidor, se le provea de suffido de del tabaco una proposicion reducida á faci- libre para hipotecarla en pago de un presta- dios para la amortizacion de la moneda de buena calidad en tallaco rama y labrado. El litar 100 mil pesos en moneda de cobre, 400 mo de 500 mil pesos, sin prémie; que se dis- coltre. mil en la de plata y 300 mil en créditos, con pensaba el que debia empezar à tener cl Estos particulares se comprenden en el por cuenta del banco, y asignado à consulta

da empresa, la que pláió por condicion se le promisos que tiene el banco nacional, ausi-ta del tabaco que hace la actual empresa, el mará desde luego á reembolsar al sócio conliar al gobierno, y formarle un capital res- gobierno procederá á proporcionarse con la tratista de los 500 mil pesos que debe anti-Ofreciendo esta propuesta algunas dificul- petable con que se encuentre al término de misma renta los recursos necesarios para ve- cipar al gobierno conforme al art. 2? Curificar la amortizacion de la moneda de co- biertos estos 500 mil pesos, la dicha mitad dos proyectos: el uno contraido à la devolu- Pareció conveniente que à la compañia se bre, y ausiliarse en los gastos que demenda calculada, se dividirá para lo sucesivo en cion al gobierno de la renta del tabaco; y en encomendase la amortizacion de la moneda la guerra de Tejas, formando para su admi- dos porciones iguales, de las cuales tumará el otro, para el caso de que al gobierno no de cobre, si bien con la notable diferencia nistracion y manejo (con la intervencion que mensualmente una el banco, por cuenta del le conviniese ó no pudiera tomar por sí solo de que todo lo que se ahorrase de la canti- luego se esplicará del banco nacional) una gobierno, y la otra se destinará á cubrir lo la renta, se propuso el medio de una com- dad dada para aquel fin, se divida por mitad compañía singular por siete años á mitad de que resulto deber el mismo banco á la accomo utilidad; de manera que el gobierno utilidades, bajo las bases de los atticulos sis tual empresa del tabaco, prévia liquidacion Tales circunstancias ecsigian la concur- en este caso tiene la ventaja de poder eco- guientes. de las cuentas que hoy siguen. L'agado es-I. Son objetos de la compañía; primero; tu, la dicha porcion su aplicará à pagar al proporcionar prontos recursos para la guer- socio contratista la mitad del capital que dera de Tejas; segundo, administrar la renta be ahora introducir conforme al art. S" Luenacional del estanco del tabaco: tercero, a- go que se concluya este pago, el banco remortizar la moneda de cobre que circula ac- cibirá integra la mitad de utilidades que lo

> II. Para el primero de estos objetos, el VII. La compañía pagará los derechos socio contratista entregarà desde luego al actualmente establecidos, datando su imporgobierno, por cuenta de las utilidades que te en los gastos de administracion; pero no correspondan à la nacion en la compañía, la se le impotidrán nuevas contribuciones so-No debe parecer tampoco escesivo el ca- cantidad de 100 mil pesos en moneda de co- bre los efectos de su consumo ni por otro ti-

> espresada moneda. Aun suponiendo que mo gobierno, sin que por esta anticipacion tabaco estrangero, permitiendose a la com pañia introducir, libre de derechos, el labra-III. El sócio contratista pondrá para el do en puros, y tabaco en polvo ó rapé, cigiro de la compañía del tabaco un capital néndose á lo muy necesario para el consuque ni esceda de 5 millones de pesos, ni ba- mo, de modo que no cause perjuicio á los lo que resulte por la mitad de ahorros ó uti- je de 4. Si se presentase á celebrar la com- interesados. En todo caso se seguirá guarpañia la empresa que finaliza, se le recibi- dando fielmente la contrata celebrada por la El medio por ciento mensual de prémio, rán por capital sus ecsistencias apreciadas actual empresa con los cosecheros de los dise

> à mejor précio, el que en sustancia venga en ni pasar ni bajar de las espresadas sumas el posiciones vigentes, que esceptuan del estanco del tabaco a los Depattamentos que

neral administracion. El presentarà al go- responden à la nacion en la compañía, cui-Las otras propuestas que se han presenta- bierno los empleados principales y los gefes dará el banco de seguir atendiendo á los Debiese con aceptacion, mayormente cuando do para la amortizacion de cobre, no deter- del resguardo que hayan de nombrarse, los partamentos que perciben ahora algunos ausi se admitia el préstamo ofrecido por la em- minan cantidad, por la cual se obligan à ha- cuales sin embargo, no podrán entrar a depresa, à que las circunstancias obligan, se cer este negocio los respectivos empresarios, sempeñar sus empleos sin que antes se les se de ellos el socio contratista, con las pridisminuia mas la fuerza de los fondos desti-lo cual presentaria acaso un gasto intermi-espidan los despachos respectivos: señalará, meras entregas que efectivamente tenga que

No restaba de estos estremos, sino el me- misiones presentan, consulta que el cambio interiores de administración que estime mas liquidarán las utilidades de la sociedad, y dio propuesto, à saber: que el gobierno to-de la actual moneda de cobre se haga por prudentes, y obrará en todo de la manera percibirá la nacion lo que le corresponda mase la renta en compañia. Ecsaminado es- la nueva de dicho metal que se acuñe, o por que sea mas á proposito, para que los pro- por la mitad de ellas. Separadas estas, el

# DIARIO DEL GOBIERNO.

nes iguales, una para el sócio contratista y ésta se cargará el valor efectivo que produz-

costo y costas.

teriores, asi como lo que pueda restarsele terventor representante del banco. co, o con bonos sobre el 15 por 100 de las viembre de 1840. aduanas marítimas que se pagarán luego que XXI. En todas las casas de moneda de la chez, abuela de D. Juan Rico, la pension de

de pesos en bonos, de los fondos del 15 y 8 en la compañia, mos el el antido nos il por 100 de aduanas marítimas, pagaderos XXIII. Teniendo el erario nacional un inluego que dichos fondos estén desembaraza- teres directo en la amortizacion de la mone-

5° velará sobre que no se invierta en objeto alguno distinto de la amortizacion del cobre, d subases al reglamentar la ley, fijará el dia en el valor de los bonos. Para mayor garantía que tenga principio la compañía, y dictará del capital que éstos importan, deberá con- las prevenciones conducentes para que la servar el sócio contratista hasta la disolucion cuenta y razon de la misma, y sus oficinas de la sociedad, en su valor, el capital que a- subalternas, se lleve conforme al método que de la comision de peticiones, que consulta hora se introduce en ella conforme al art. 3º convenga con el socio contratista, el cual XVII. Con el valor de los espresados bo. método deberá reunir las circunstancias de de D.ª Leonarda Vizcaino, sobre que se le nos deberá amortizar el contratista, ademas claridad, sencillez y uniformidad. de la moneda de cohre, una suma de 4 mi- XXV. El gobierno publicará el contrato de 3 de Octubre de 832, para percibir la penllones y 500.000 pesos de la deuda nacional, que celebre á consecuencia de esta ley, pa- sion respectiva .- Sin discusion fué aprobade la clase de créditos que convenga con el ra que dentro de treinta dias improrogables, do, y se mando pasar à la segunda de jus-Gratific gobierno. Los documentos relativos à di- puedan presentarse mejoras sin perjuicio de ticia. chos créditos se entregarán en la tesorería poner en ejecucion el contrato. Si este no Se dió primera lectura á un dictámen de Gastos general dentro del término de 30 meses, é se celebrare con la actual empresa, se con- la segunda comision de hacienda, sobre la come

para este objeto. XVIII. Se acuñarán por cuenta de la com- Sala de comisiones de la cámara de dipu- de los habilitados para el comercio estran- Batallor pañía 500.000 pesos de nueva moneda de co- tados. México, Marzo 13 de 1841 .- Falcon. gero, siempre que en los mares en que es- Escuad bre, con la liga, tamaño, peso y tipo que a- - Echave.- Garza Flores.-Gordoa.- Ro- tos estén situados, hubiese buques armados Depósito de desertores..... 46 3 pruebe el congreso, en vista de los modelos driguez de S. Miguel.-Ramirez.-Chico.- que hostilicen el pabellon mexicano.

término de un mes. XIX. El sócio contratista con total sepa- J. N. Espinosa de los Monteros. racion de las cuentas de la renta del tabaco, llevará la de la amortizacion del cobre. En

otra para la nacion; pero la porcion corres-pondiente à ésta, en ningun caso bajará del mas el del cobre como metal, que se recoja Leida y aprobada la acta anterior, se dió sentó la siguiente proposicion. "Pido se suspenda la discu valor de 3 millones de pesos, sea cual fuere en el cambio de la moneda actual. Se data- De la secretaria del senado, devolviendo ciativa de la junta departamental de Oajaca, rá la cantidad que tenga que ecshibir á los aprobado el acuerdo que impone la contri- sobre derogar el privilegio concedido á los XII. Para liquidar la compañia à su con- tenedores en el mismo cambio; lo que cues- bucion de un tres al millar, sobre el valor de frutos de Chiapas, hasta que se halle preclusion, se estimarán las ecsistencias al pré- ten los 4 millones 500.000 pesos de créditos las fincas rústicas y urbanas.-Al gobierno, sente el señor diputado de dicho Departacio que espresa el art. 16.º de la contrata ce- que han de amortizarse; el costo de la nue- Del ministerio de lo interior, trasladando mento agraciado." lebrada en 15 de Enero de 1839, por lo que va moneda que se acuñe; los gastos de todas una nota de D. Gaspar A. Cevallos, en que Se preguntó si se tomaria inmediatamenrespecta al tabaco rama, y a prócios de es- clases que importe la operacion del cambio, admite el nombramiento para presidente de te en consideracion, y se declaró por la negapendios, con baja de 30 por 100 en los la- y los prémios ó intereses que tenga que pa- la junta directiva del banco de amortizacion. tiva en votacion nominal, pedida por el Sr. brados. Estos précios regirán para la valo- gar en los préstamos que contrate dentro ó -Al archivo. rizacion de los 3 millones de pesos que han fuera de la república, para verificar la amor- Se leveron y aprobaron cuatro minutas de zari, Diaz Guzman, Guimbarda, Ibañez, de quedar en todo caso á la nacion por capi- tizacion del cobre. Cualquiera utilidad ó a- decreto, sobre los asuntos que á continuacion Mendez de Torres, Moreda, Pacheco, Paytal. El papel y demas útiles se pasarán à horro que por esta cuenta resulte haber pro- se espresan. ducido el negocio, se partirá por mitades en- Sobre la solicitud del presbítero Lic. D. Vergara; contra los Sres. Ahumada, Arrode la compañía resulten corresponder al so- diversas operaciones á que se refiere este ar- la abogacia en negocios civiles. cio contratista conforme à los artículos an- ticulo, tendrá el debido conocimiento el in- Sobre que se faculte al gobierno del De-

aun pagada la mitad del capital que debe las fundiciones de la moneda que se vaya a- esa ciudad á Tepeyahualco, pueda destinar res siguientes: Arroyo, Barajas, Barreyro, poner conforme al art. 3.º, será pagado al mortizando, queda esento de toda clase de á ello la parte de la contribucion impuesta Bravo, Cházari, Diaz Guzman, Falcon, Gar. dicho sócio contratista con la cuarta parte de derechos. Verificada la amortizacion del sobre licores, para la construccion de cár. za y Flores, Guimbarda, Ibañez, Liceaga, las ventas del tabaco, si continuare el estan- cobre, quedará sin efecto la ley de 6 de No- celes.

este fondo esté libre del compromiso á que república que no estén contratadas, se emi- 180 pesos anuales, durante su vida. se sujeta por la emision de bonos para la amor-tirá precisamente en moneda menuda el 2 Sobre que se faculte al gobierno, para que por 100 de las platas que en ellas se intro- al teniente coronel D, Manuel Gonzalez Vi-XIV. Para llenar el tercer objeto de la duzcan para su acuñacion. En las contrata- llalva, le conceda mejora de retiro en la clacompañía, el sócio contratista se obligará a das se observarán los pactos que se hubieren se de coronel efectivo. que dentro de 18 meses, contados desde la ajustado sobre esta materia; pero concluidas Se leyó la siguiente lista del número de fecha del contrato, quede amortizada toda la las contratas actuales, se sujetarán dichas ca- espedientes que quedaron pendientes en las moneda de cobre que aparezca en la repú-sas à las reglas que establece el presente ar-comisiones desde el mes de Enero del preblica, hasta que se concluya la amortizacion, tículo. Queda prohibida la estraccion de la sente año, de los que se les han pasado en

la nueva moneda que se emita; y mientras que no esté efectuado sin perjuicio del públi-general suva al tribunal de revision de cuenque no esté efectuado sin perjuicio del públi-co, no se podrá mandar cesar en cada uno la tas, siendo al cargo de la compañia el cobro circulacion de la actual. La amortizacion de las resultas deducidas contra sus subaltercomenzará á verificarse desde luego, y se continuará seguidamente por el espacio de por medio de jueces árbitros, nombrados uno XV. Para llevar á cabo dicho tercer obje- por su parte y otro por la del banco; y en to de la compañia, el gobierno entregará al caso de discordia, por un tercero, elegido por sócio contratista (como única suma que la ambos árbitros, antes de pronunciar su launacion compromete en el negocio, sea cual do. De este modo terminarán igualmente fuere su resultado) un capital de 8 millones cualquiera otras diferencias que se susciten

dos de los gravámenes que reportan por los da de cobre y en la subsistencia, prosperidad arreglos que celebró el gobierno a conse- y adelantos del estanco del tabaco, cuidarán cuencia del decreto de 8 de Agesto de 1839. el gobierno y el banco, de que se persiga con Los espresados bonos ganarán el medio por la mayor actividad y eficacia, el contrabando 100 mensal, el cual cesará de correr en pro- y la falsificación de moneda, dictando proviporcion que el capital de cada bono se vaya dencias enérgicas para que todas las autoriamortizando, y la suma toda que importen dades civiles y militares, faciliten los ausilios los réditos no se pagará sino despues que es-té cubierto el capital que ellos representan. XVI. El interventor de que habla el art.

inmediatamente se procederá à inutilizarlos vendrá préviamente con ella, el traspaso de iniciativa del gobierno, para que los frutos Idem es conforme á las reglas que dicte el gobierno sus ecsistencias y pago de sus créditos con- y efectos nacionales puedan ser trasportados ra... tra el banco.

que le presente el gobierno, à lo mas en el Pimentel.- Bustamante.-Barreyro.-Diaz. Se puso à discusion en lo general otro dic- Segundos ayudantes de infan-

SESION DEL DIA 3 DE MARZO DE 1841.

XIII. Las ecsistencias que á la disolucion tre el sócio contratista y la nacion. De las Francisco Maria de Cházari, para ejercer yo, Chico Sein, Liceaga, Lizaliturri, Madrid,

partamento de Puebla, para que allanando anterior dictámen, y estando suficientemente por el banco, en caso de que no estuviese XX. El cobre en planchas que resulte de con el general, la composicion del camino de discutido, hubo lugar á votar por los 22 seño-

Sobre que se conceda à Dª Josefa San-

Esta operacion podrá verificarse por Depar- moneda menuda para fuera de la república. en Febrero prócsimo pasado, de los que han tamentos. El cambio se hará por plata ó por XXII. Las cuentas de la compañía se glo-

Hair Janislian coand	22	21-	8		1 22
COMISIONES.	Pendientes Enero de S	Pasados el Folirero.	Despechad en id.	Paulientes	P
Peticiones	13	32	27	18	245
Primera de justicia	51	7	0	38	D
Segunda de id	127	13	3	137	TE
Industria	23	0	0	23	CO
Jurado	7	0	0	7	1
Instruccion pública	0	27	0	27	1
Primera de hacienda.	275	93	2	366	
Segunda de id	203	6	6	203	1
Inspectora	32	0	0	32	t
Crédito público	23	33	1	55	0
Especial de minería.	0	1	0	1	Sad
Primera de guerra	58	2	0	60	Ec
Segunda de id	73	2	0	75	d
Especial para la guer-	SCIII/1	11. a.01	110 01	ALL IN	Pro
ra de bárbaros	0	2	0	2	. ti
	170	2	0	172	Inst
Puntos constituciona-		: 79	the state	NO.ET	Tre
les	1	0	0	1	g
Relaciones	1	0	0	Lezi1	b
Ispecial de Tejas	2	2	0	=1 =4	Tre
d. de Reformas	2	14	0	16	p
Tetales	001			1070	Tre
Totales 1	061	236	39	1255	81

Se dispensaron los trâmites à un dictâmen Tres por 100 para pago del ser de tomarse en consideracion la solicitud declare comprendida en el art. 5.º de la ley

en buque estrangero, de un puerto á otro Batallor

Es cópia .-- México, Marzo 13 de 1841.- támen de la misma comision, relativo á que teria..... la gracia concedida al Departamento de Chia- Coroneles de caballeria..... pas por el decreto de 27 de Abril de 1838, Tenientes coroneles de idem. no siga teniendo su efecto en el de Oajaca. Capitanes de idem ...... 94 1 8

En el curso del debate el Sr. Viesca, pre-

A THE

Moreda por los 11 señores siguientes: Cháno y Bustamante, Rada, Rojas, y Sanchez Morales, Moreno, y Viesca.

Continuó la discusion en lo general del Madrid, Mendez de Torres, Morales, Moreda, Moreno, Pacheco, Payno y Eustamante, Rodriguez de San Miguel, Rojas, Sanchez Vergara, y Viesca; contra los Sres. Ahumada, Chico Sein, Gordoa, Lizaliturri, y Rada.

En lo particular quedo pendiente la vota-Se levantó la sesion. No asistieron por

enfermedad, los Sres. Aguilar y Lopez, Bustamante (D. B.), Covarrabias, Espinosa de los Monteros, y Ramirez (D. M.); y sin licencia, los Sres. Fregoso, Iriarte, Marquez, Terán y Castillero. Es cópia .- México, Marzo 4 de 1841 .---

J. N. Espinosa de los Monteros.

# ARTE NO OFICIAL. INTERIOR.

epartamento de Guanajuato. SORERIA DEPARTAMENTAL DE GUANAJUATO. ORTE de caja de segunda operacion que se hace en la citada oficina, con distincion de los ramos y pertenencias que forman el cargo y la data en todo el mes de Febrero anterior, para deducir la ecsistencia que resulto en 1.º del presente, y las especies que la componen. itiss as complex y .cordet is site CARGO. ordert lauget no noid istencia que resultó en fin del mes anterior..... 2.357 3 7 ductos líquidos de las renas del Departamento.... 18.610 0 10 truccion pública..... 295 4 9 s por 100 para atenciones cobra, ara 

es por 100 para pago de emleados civiles y judiciales. 968 2 8 por 100 para pago de Idos del Escmo. Sr. presidente, &c..... 968 2 8

presupuesto de las cámaras. 380 2 6 Monte-pio de oficinas..... 225 2 8

Suma el cargo..... 24.773 6 7

	and the second se
Bionni on T whoman	DOTOF-10
DATA.	
acion al señor coman-	- midarushi
general	60.0
de la secretaria de la	a second and
ndancia general	56 5
straordinarios de guer-	ette intimiter
	190 0
nactivo de Guanajuato.	96 7
ausiliar	4.402 1 1
ron ausiliar	3.967 1

Coroneles de infanteria..... 410 6 0 76 0 10

671 1 3



# DIARIO DEL GOBIERNO

No. of the local day in	
Tenientes de idem 263	
Alféreces 55	
Sargentos segundos de idem. 17 Tenientes de artilleria mon-	9
tada 57	1
Asignaciones á familias de ofi-	
ciales 80	0
Hospital militar	4
Sueldos del Escmo. Sr. gober-	12
nador 416 Idem de los empleados en sus	0
secretarias 676	2
Idem de los señores vocales	
de la Escma. junta departa-	
mental 750	0
Idem de los empleados en sus	
secretarias	3
del superior tribunal de jus-	
ticia 1.500	0
Idem de los empleados en sus	
secretarias 400	0
Idem de los asesores 350	
Idem del defensor de presos. 100 Idem del juez de distrito 208	
Idem del juez de distrito208Idem de los señores prefectos176	
Sueldos de los empleados en	
las secretarias de las prefec-	
turas 116	5
Idem del rector, vice y cate-	
dráticos del colegio 1.283	2
Idem de los preceptores de	11
primeras letras	226.0
de Hacienda 250	
Idem de los empleados en la	19
tesoreria departamental 591	5
Idem de cesantes 282	5
Idem de los guardamontes 50	
Idem de jubilados16Idem del conserge22	
Idem del conserge 22 Ministrado á los ayuntamien-	0
tos 693	6
Reintegros á particulares 1.355	3
Gastos de la secretaria del su-	
perior gobierno 58	6
Idem de la id. de la Escma. junta departamental 13	7
Idem de las del superior tri-	1
bunal de justicia 41	2
Idem de las de las prefectu-	
ras 43	
Idem del colegio 500	0
Idem de la gefatura superior de hacienda	5
Idem de la tesoreria departa-	17
mental 68	0
Depósitos 2.045	
Vales de alcance amortizados 575	0
Suma la data 24.385	3
- shines a shine a second second second	
COMPARACION. Importa el cargo 24.773 6	7
Idem lå dåta 24.385 3	9
	-
Ecsistencia 388 2	10
COMPONEN LA ECSISTENCIA.	
En plata 150 0	0

11 las

9 Ene

11 inser

frec

-1

TR

En

Ent

En e

Espe

Para

Caus

m 4 Entr

Qu

Co

Ider

Ider

Deci

Ofici

Test

Jura

Cert

Asie

Ider

Títul

Man

Raz

dol

arreg

go d

TRA

) tore

4 do a

En plata ..... 150 0 0 En papeles..... 200 0 0 Igual...... 388 2 10

NOTA .- Los totales demostrados de cargo, data y ecsistencia, son iguales á los que produce el corte de caja de primera operacion, practicado en esta oficina en 1º del corriente, con asistencia del Escmo. Sr. gobernador del Departamento y del señor gefe superior de hacienda del mismo Guanajuato. Marzo.... de 1841 .- Pascual Sierra .-Ignacio Portu.-Vº B?-G. Linarez.-Vº B?-Marañon.

### REMITIDOS.

Primera secretaria del tribunal superio el Departamento de México .- Acompaño a vds. de orden de este superior tribunal, los adjuntos estados de los trabajos habidos en Oficios y ordenes.....

DIARIO DEL	GO
res secretarías del mismo, en el mes de ro prócsimo pasado, para que se sirvan tarlos en el periódico que redactan, y o- orles las consideraciones de mi distingui- precio.	Testimonio Asientos er los de tu Idem en el Razones
ios y libertad. México, Marzo 9 de 1841. <i>Pedro Diez de Bonilla.</i> —Señores edi- del Diario.	Sun
ABAJOS de la primera secretaria del tri- nal superior de México, y estado en que	Civiles Crimin
edan los negocios en el mes de Enero de 41.	Ig México,
ESTADO QUE GUARDAN.	TRABAJO bunal suj
ooder del señor fiscal 0 8 1 de los procuradores 3 14	quedan lo 1841.
el del escribano 0 2 erando resultas y que agiten e interesados 11 4	South States
dar cuenta 0 5	En poder d En el de lo
Suma 14 33 uedan negocios y causas 47. Igual.	En el del e Esperando los intere
as y negocios que quedaron del es anterior de Diciembre último 48 aron en el de Enero 18	Para dar cu Vistos en de
Suman	Sum Quedan
espacharon en idem 19 	Causas y n mes anter
Trabajos de la secretaria.	Entraron en
beimientos al señor fiscal	Conocimien
etos y autos 158 os y órdenes 99 imonios 28	Idem á los j Idem al esci
mentos 4 ificaciones	Decretos y Oficios y ór Testimonio
turno 112 1 en el de actas 158 los	Asientos en Idem en el Razones
damientos 1 mes 48	Sum
Suma	México, - Señores (
OTA. No se comprenden en este esta- s trabajos del ramo de acuerdo, ni los del glo del archivo general, que están á car-	res mios: s lugar en su
e esta secretaria. éxico, Enero 30 de 1841.—L. Pedro de Bonilla.	te artículo. El domin camente á
ABAJOS de la segunda secretaria del tri- nal superior de México, y estado en que	de la Bella y como aur últimos núi
edan los negocios en el mes de Enero de 41.	y toda la d habia ganad
PETTIDO OUR CITURDAN SO	cepto, tomé

ESTADO QUE GUARDAN.	Criminal
En poder del señor fiscal 0	35
En el de los procuradores 39	1
En el del escribano 10	11. 19
Esperando resultas y que agiten	
los interesados 41	5
Para dar cuenta 2	
Vistos en definitiva 2	4
is a family the Palitation, The America Street	111
Suma	
Quedan negocios	53
Causas y negocios que quedaron del	lives
mes anterior	
Entraron en el de Enero	4
Total Trabajos de la secretaría.	57
Conocimientos al señor fiscal	11;
Idem à los procuradores y à otros	5
Idem al escribano	22
Decretos y autos	36

Testimonios
Asientos en el libro de entradas y en
los de turno
Idem en el de actas
Razones :
themative Bireastic consult summer
Duma 2.0
Civiles
Criminalae (200
Criminalos 402
Igual
México, Febrero 3 de 1841Lacunza
México, Febrero 3 de 1841Lacunza
and in a share of an and some of and
TRABAJOS de la tercera secretaria del .
bunal superior de México, y estado en
quedan los negocios en el mes de Enero
1841, some i standt character and
a pierre S weley Z territor the Official Street, a
ESTADO QUE GUARDAN.
Sound Sound of Sound & Sound Sound Sound
En poder del señor fiscal 0 2
En el de los procuradores 19
En el de los procuradores 19 En el del escribano 9
Esperando resultas y que agiten
los interesados 16 1
Para dar cuenta
Vistos en definitiva 2
ale standie energianet al'identitie
Suma 51 5
antipues an also P intell' antipuestion at shift
Quedan negocios
Causas y negocios que quedaron del
mes anterior
Entraron en el de Enero
-moit is sould sustitute sound ad
Total
the Original area of vientimidal St. per pair
Trabajos de la secretaría.
Conocimientos al señor fiscal
Idem á los procuradores y á otros
Idem al escribano 1
Decretos y autos 2
Decretos y autos 2 Oficios y ordenes 2
Decretos y autos

del convencimiento, tenia ya en mi poder Tal ha sido el desenlace de este asunto, dia rendirse de él.

cho señor la carta siguiente.

389 supe ayer tarde que el cochecito rifado en Cosio.

47 la sociedad de la Bella Union la mañana del dia 21 del pasado Febrero, era de la 42 pertenencia de V., ó que por lo menos V. 168 tomaba una parte activa en este negocio, 195 pues habia hablado en contra mia con los señores asesor y comandante general. Tal ocurrencia, que aseguro á V. no habia llegado à mi noticia, me decidió en el acto à tomar el partido que la amistad y relaciones que llevo con V. y su apreciable familia reclamaban imperiosamente. En tal virtud, remito á V. el espresado cochecito, y los documentos que estaba reuniendo pana la prueba de este asunto, suplicándole e se digne aceptar el derecho, que segun los citados documentos, pueda tener á la referida alhaja, en la inteligencia que lo autorizo á V., y por esta doy mi poder, para que haga lo que mejor le parezca de coche v documentos, seguro que ni por la mezquina cantidad de 800 pesos en que aquel se rifó, ni por otra infinitamente mayor, he de chocar con una familia que tanto aprecio. Hágame V. el favor de ponerme à los pies (q. b.) de Marianita y las Guadalupi-

tas, recibiendo á la vez las mas sinceras protestas de mi amistad y cariño, como su mas afectisimo amigo atento seguro servidor Q. B. S. M.-José Mariano Costo."

Esta carta fué contestada con la que á continuacion sigue.

"Señor coronel D. Mariano Costo .- Casa de V., Marzo 5 de 1841.-Muy señor mio y estimado amigo: Protestándole á V. 73 que ni soy dueño del cochecito, ni que ha-- ya yo hablado sobre el negocio del mismo coche con los Sres. Zozaya y comandante 1 general, como equivocadamente le han di-30 cho á V., y sin mas miras que la de obse-70 quiar los deseos de V., acepto los poderes <sup>73</sup> que me confiere en su apreciable que contesto; y para cumplir con ellos, si á V. le parece bien, concurriremos mañana á las diez en la casa del Lic. Conejo, con cuyo. solo paso no dudo que quedará la cuestion terminada.

Marianita y Guadalupita agradecen á V. sus memorias, y queda de V. su afectísimo amigo y seguro servidor Q. B. S. M .- Ignacio Najera." inter at man benda omo )

Asistí con la mayor puntualidad à la ciin ta que se me daba para la casa del Sr. Lic. n- D. Florentino Conejo, á quien no encontré en ella, pero sí al Sr. Lic. Nájera, con quien inmediatamente comencé à hablar del asunto, manifestándole mi deferencia á cuanos; to quisiera; me hizo ver la clase de sugeto que es Puente, dependiente suyo, y me ines dicó sus deseos de que cediese en el asunpor via de tra 110, propomene que no pagase los 28 pesos que aun estaba debiendo de billetes comprados en el acto domelo á mi casa: mas despues alegó dere- de la rifa, y por cuyo dinero no habian ocho á él un D Manuel Puente, que fun- currido. Admití antes que el Sr. Nájera acionaba en la rifa como dueño de ella; se cabase de proponermelo, pues mi intencion me citó á conciliacion por el mencionado era complacerlo y cortar de cualquier mo-Puente, y no me concilié, porque á mas do un negocio en que aquel se interesaba.

una informacion ad perpetuam que el Sr. del cual he creido necesario imponer al púalcalde 4º constitucional D. Miguel Ozta blico por dos razones: la primera, por tribuhabia mandado estender á peticion mia, de tar mis agradecimientos á los señores que la cual resultaron nueve declaraciones to- tuvieron la bondad de declarar à mi favor, das á mi favor; y en mi concepto decidie- pues á los mas no tengo el honor de conoron el asunto, pues era cuanta prueba po- cerlos, y no lo puedo hacer personalmente; y la segunda, por satisfacer al público, cu-En este estado, supe que el cochecito per- briendo á la vez mi delicadeza, pues hatenecia al Sr. Lic. D. Ignacio Nájera, su- biendo visto este en poder de la persona que 2 geto à quien aprecio infinito, y con cuya me lo disputaba una alhaja de que con tanfamilia ha llevado la mia relaciones muy ta publicidad tomé posesion, podria crerse antiguas, por lo que al instante puse à di- que la habia tomado indebidamente, y que la autoridad me habia despojado de ello, como de cosa que no me pertenecia.

"Señor Lic. D. Ignacio Nájera .- Su ca- Disimulen vds., mis apreciables señores, sa, Marzo 5 de 1841.-Mi apreciable ami- la molestia de este su mas afectísimo segugo y muy señor mio: Por una casualidad ro servidor Q. B. SS. MM .- J. Mariano



291





# DIARIO DEL GOBIERNO.

Llamamos la atencion del congreso nacio- vas, con un criado, teniente coronel, Tomas O. nali sobre el dictámen de las comisiones de Horan y Escudero, alferez de caballerín, Pe-Tejas y segunda de hacienda, que inserta- dro Montalvo y Baranda, con un criado, emmos hoy.

No nos atrevemos à emitir nuestro juicio, presbîtero Manuel José Pardio, con un criado, porque la discusion sosegada y profunda de obispo in partibus, Iguacio Robledo, comerlos representantes del pueblo, debe por su ciante, José Jesus Blus Amado, Millan y Caestension y sabiduria, esclarecer la opinion nel id. Españoles comerciantes Francisco Cassobre esta materia, mucho mejor que un ar- tañiza, José María Felix de San Juan, José ticulo editorial escrito con premura, y care- Madariaga, Leon Rubin, José de Galdames, ciendo de los datos suficientes para analizar Aquilino Lopez Negrete, Joaquin de la Caba. debidamente proyectos en que se versan los zala, Manuel Feruz Cano, José Miguel Borbointereses mas caros de la patria.

tamen la atencion del supremo poder legis- Ramon Alvarado, Mauricio Garcia, Diouísio Haerto darán razon de las condiciones, las cueles serán lativo; y al frente de ellos, con el prestigio Sotres y Sordo, Zacarias de Garita, Anselmo muy cómodas. de su santa causa, aparece la independencia Mesones, Leon Alverde, Celedonio Francisco nacional, amagada por los aventureros de Antonio Seanz de Seanz y Santayana, José Teias, mp m men of the ob handles and Mata y Sirven, Mateo Hurtado, Pablo Leonar-

daderos del honor de la pátria, esperan con Marin, Gerónimo Martinez Perez Arce, y Joansia que del templo de las leyes, brote la sé Antonio Quijano. luz de la vindicacion de nuestro nombre y de nuestros derechos vilipendiados.

la ingratitud y la barbarie conducen sus pen- Tampico y Falmouth, pasageros: Manuel de dones; pero sus maquinaciones, sus esfuer-Villa y Cosio, Ignacio Eysaguirre, José Riva. EN MEXICO, ze recibe en la libreria Mezicana, sizos son uniformes; pelean como hermanos Goleta americana Water Wich, su capitan la en la esquina de los portules de Mercaderes y Aguscontra un pueblo que tiene en sus entrañas Jean Arnoux, para N. Orleans: pasageros A. el tósigo de la anarquía; ellos marchan con Wright, con su esposa, Jean Robert, con su teson á su objeto; nosotros, antes de combatirlos, nos queremos despedazar; ellos se es- duard Reed, Francoise Dourniaud. trechan en el seno de su usurpada colonia para asaltar nuestra frontera, y nosotros te- po de dar la vela el dia 5 para salir por el ca- Mariano Castillero; en Jalapa, Señores Elias é Hinemos mexicanos que gimen de despecho, nal de N. Orleans con el viento del S. no pu- josi en Veraseruz, D. José Vidali en Orizana, D. Maporque se llama tan urgentemente la aten- do verificarlo á causa de haberse llamado este nuel de Segura; en Oajaca, D. Juan I. de Aguirreurcion por la integridad del territorio.

Y, para mengua de la oposicion prostituida, como testimonio inequivoco de la degradacion de los facciosos, se ha publicado el insultante escrito de un periódico de los Estados-Unidos, donde se pinta à nuestra pa- parte del S. E. tria como el escarnio de las repúblicas, y como irónico su nombre de nacion; pues este escrito humillante, este escrito que es el baldon convulsivo contra México; este escrito, solo lo hemos refutado los asalariados, los En de mamposteria, con nueve piezas bastante amplias, sono tres de ellas en alto, con su balcon de fierro que D. Andonio Santa Maria; en Salea-tierra, R. P. Fr. Mucio Valdovinos; en la Habana D. Iné. Corrito de Arazaza. leditor del Diarto de mercenarios, como nos llaman los escritores da vista à la plaza mayor; dos piezas en bajo, pro de la oposicion. Il Tobernes ortrass

bierno?

Un silencio si no criminal, sumamente cobarde y oprobioso, ha guardado la oposicion, cuando todas las almas que conservan una reliquia de amor patrio, han gemido entre este tumulto de aspiraciones personales, vién-dolos ó dormir con el oprobio, ó aguzar los puñales para disputarse un asunto debil, con- el mérito debido. Se espende en la alacena del Aguila vertido en irrisorio por la misma ambicion de los partidos.

la moneda de cobre; esperamos la pronta de-podrán apreciar los que los usen. 201 cision de todo, para dar materia y que conserve sus suscriciones el ilustrado Cosmopolita, porque tenemos noticias que se han borrado algunos suscritores, por no haber encontrado en estos últimos números mas que raciocinios de hilaza con su trama de papel.

# NOTICIAS MARITIMAS.

CAPITANIA DEL PUERTO DE VERACRUZ.

Entradas. Dia 3 de Marzo, -Al ponerse el sol, quedó a la vista por el norte, en la cusenada de la an. TRA INGLESA, IDIOSIA FRANCES Y DIUDIO. tigua, una vela que segun las señales de Ulúa es sospechoso.

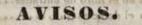
capitan D. Melchor Córdova, procedente de la 1 t. 8vo, con estampas, pasta fina, de lujo Habana, con 15 dias de navegacion, cargamento mercancias, consignado á D. Ramon Grinda, tripulacion 8 toneladas 80. Pasage-Grinda, tripulacion 8 toneladas 80. Pasage-ros: espulsos Luis Toro con un criado, subte-dor Encaristico, Ramillete de divinas flores, Imitacional Arriscorreta; en Oajaca, D. Juan N. Bolafios; en Pachuea, D. Márcos Garcia; en San Luis Potosi, D. niente, Pablo Villa, segundo ayudante del bata-llon de Tabasco: Ramon Payan, capitan gradua-llon de Tabasco: Ramon Payan, capitan graduallon de Tabasco; Ramon Payan, capitan gradua-

do de teniente coronel, Diego Santa Cruz, capi-Subéxico, Subarzo 14 de 1841. do de temente coronei, Inego Sana Order capa-tan del primer regimiento; Luis Marrufo, tenien. te del primer regimiento, Roberto Ildefonso Ri-vas, con un crindo, teniente coronel, Tomas O. Harna y Escurdero, alferez de caballerín, Pepleado de hacienda, Isidro Montiel, estudiante, Ila Sanchez, Victor Urquijo, Juan Nicolas Ga-Muy sagrados objetos llaman en este dic- voso, Francisco Fernandez de Movellan, José Los hombres imparciales, los amigos ver- do de Arnaiz, Alejandro de Arquez, Vicente

### Salidas.

Din 4.-Bergantin goleta paquete de S. M. Los colonos pelean por una causa inicua; B. Pandora, su comandanto Mr. Innes, para

> esposa, Cristian Meisuer, Prosper Lefevre, E. Dia 6.-La barca americana Una, al tiemel N. por cuyo motivo se largo una ancla para reta; en Queretaro, Don Manuel Medina; en Guana, enmendarse á la espia, lo que no pudo verifi- *F. Escandon; en Aguascalientes, D. Antonia Are*carse à pesar de los estuerzos que se hicieron nos; en San Luis Polosí, D, Andrés Barroeta, en Mo. porque refrescó, quedando el buque barado co-mo á un cable de distancia del muelle por la la Maria; en Guadalajara, D. Manuel Perez Valle-ta Maria; en Guadalajara, D. Manuel Perez Valle-



¡Cómo abandonan la sublime causa de la independencia á las plumas ruines, a la fra-seología superficial de los escritores del go-

OBSEQUID AL BELLO SECSO MEXICANO.

ma se espenden los POLVOS VEGETALES anti-putridos del Dr. Protason, para blanquear y afirmat-los dientes sin atacar su esmalte, fortalecer y coloreat

VENDUTA PUBLICA. NUM. 12, CALLE 2.\* DE PLATEROS, Los martes à las sels, y los vièrnes a las once.

C. L. PRUDHOMME. (Se encarga de toda clase de compra y venta.)

BOLA INGLESA MUY SUPERIOR. SE encuentra de venta en la libreria Mexicana es-guina de los portales de Mercaderes y Agusti-nos, al moderado precio de 4 rs. el pomo, y 4 ps. 4 rs. por docena.

TN el establecimiento de printeras letras para ambo La secsos, situado en la calle de San Andres N.º 1, el profesor que suscribe, participa al público haber ampliaprofesor que suscribe, participa al público haber amplin-do su casa para recibir **PUPILAGE** a precios ed-modos, donde se enseñará á mas de lo acostumbrado, LE-D. José Maria Carrillo; en Tulancingo, D. Nicolàs J. PABLING ALVARADO.

E.N.L.A LIBRERIA MEXICANA, esquina de los por tales de Mercuderes y Agustinos, acaban de llegar. Dia 4.-Goleta española Dos hermanas, su Semana Santa, en latin y castellano, por Rigual,

> ----- en castellano por Montfot, 1 t. 18vo., con estampas, pasta fina, - - -La la misma libreria se encuentran tambian Doble llo, D. Joaquin Lostaunau, en Toluca, D. Mariano



das clases, así como capas, chaquetas, chalecos, &c. &c. dos y atornasolados, rasos ialivados para vestidos de niños

SASTRERIA FRANCESA,



SUSCRICION AL MOSAICO.

tinos.

-En las alacenas de D. Antonio y D. Cristobal de la Torre, frente à dicha libreria -En la imprenta de este periòdico, calle de los Rebeldes Número 2.

Fuera de México las reciben: en Puebla, D. José 10; en Monterrey D. Pedro José Morales; en el Salti-llo, D. Eduardo Ganzalez; en el Fresnillo, D. Fran-cisca L. de Lacorado Ganzalez; en el Fresnillo, D. Francisco L. de Larrea; en Toluca, D. Luis Murguin; en los clores de la boca causados por varias enfermedade Chihuahua, D. José Maria Irigoyen; en Alaquanes, de luso del tabaco. El precio de cada pomo, I ps.; po tierra, R. P. Fr. Mucio Valdovinos; en la Habana. D. José Toribio de Arazoza, [editor del Diaris de para cualquier comorcio, por estar en calle real que vie-ne à México, muy transitable; cuatro piezas mas para trasfinda y hotera, toda a uny transitable; D. Manuel Saucedo; en San Miguel de Allende, D. Pedro José de Sautto; en Acapulco, D. José Bracho; en el Puerto de

> la entrega de cada número, , , , 0 2 ts. Fuera de México, franco de porte, por trimestre adelantado y en plata, , , 3 4 rs.



Semanario de las Schoritas.

Se reciben las suscriciones en la calle 3.\* de San Francisco N.º 5, frente à la Profesa, entresuelo à la Castillero.-Chalchicomula, D. Manuel Herreta.-Acatsinge-derecha, en la alacena de D. Antonio de la Torre D. Francisco Becerra.-Atlizeo, Casa del Sr. ceronel Mendo-Francisco N.º 5, frente á la Profesa, entresuelo á la oortal de Mercaderes, y en la libreria Mexicana. EN LOS DEPARTAMENTOS LAS RECIBENS

En Jalapa, D. Florencio Aburto; en Puebla, imprenta de D. Juan Valle; en Valladolid, D. Antonio Primitivo Martinez; en Guanajuato, D. Ruperto Campuzano; en Guadalajara, D. Juan Maria Brambila; en Zacatecas, D. Rafael de las Piedras y Piedras; en Garcia de San Vicente; en Salvatierra, D. Mariano Flores; en el Mineral del Monte, D. Gregorio Sagredo; en Actopan, D. Luis Ramirezi en Tampico, D. Felipe Lagos; en Metztitlan, D. J. Mariano Guzman; en Veracruz, D. José Vidal; en S. Miguel de Allen- se Maria Loaera Zochila, D. José Maria Fando. - Tchuante de, D. Márcos Reyna; en Durango, D. Gregorio peque, D. Marcelino Calzada. Gameochipe; en el Fresnillo, D. Francisco Lelo de Larrea; en Alamos, D. Miguel Urrea; en Hermosi-

 $\mathbf{E}_{i}^{N}$  junta del dia 20 áltimo, acostaren los acreedores del finado D. José Antonio Jáaregui, que por la prensa se (é htisó à los acientes ocurran dentro de trenta dias extindos desde que lo reugan, 4

que acaba de ceribarde Fran- Cajon de las Damas Mexicanas.

cia por et allance bartie llegre-do de ese plan o, un surtido completo de planos superiores. Completo de planos superiores. Un os duenos de estre entrilecimiento, fierren el honore completo de paños superiores, y los ofrece á sus comitentes à les precios seruienes. Levitas fo ---- 834 à 42 Fraques de 1--- 832 à 40 Pantalones de casis-mir de átlima moda 814 à 16 Chalese de troba da Minicos appendente, devide 40 bases de completo de man-tilhas de blonda, pelerinas, cuellos y cluiles de ident, abínicos appendente de completo de man-tilhas de blonda, pelerinas, cuellos y cluiles de ident, abínicos appendente de completo de completo de completo de completo de completo de troba de completo de man-Chalecos de todos los dibujos. Tambien encontrarán en su taller ropa hecha de to-

y señoras, chales de un gusto esquisito, colianas, moseli-nas blaneris labradas, cosa especial, estopilias, bolandas, EL dia 18 del presente, saldrá para Guanajuaro con escala por Querétaro, Celaya, hasta Guadalajaro si se ofrece, un coche de diez asientos. En la carrocería del de cosas que se omiten, y verão los que gusten pasar à dicho cajob.

CUARTOS PARA HOMBRES SOLOS. Ct E alquilan en una casa al centro de esta capital, dos D piezus para hombres solas, con balcones 4 la calle, vidr e as y muchles, y otra rinza mas si se quisiere pa-ra el dependiente o camarista, publicado o artir el que la necessitare, à la cristaleria contigua al N.º 1 del por

O O POLVOS DE S. LOUIS information 202 para curar sin falta ..... TODA CLASE DE MATABURAS EN LAS BESTIAS DE CARGA O DE SILLA, en muy poco tlempo. No hay un específico mas útil que

éste para curar las mataduras de las bestias de carga, y no hay mus que usarlo para quedar convencido do sus estraordinarias virtudes. Se espende en la libreria Mexicana portal de Mercaderes al precio fijo de 20 rs. por cada pomo, y 24 ps. doce-

Aceite americano septentrional para conservar hermoso el pelo, y el licor Asintico para la dentadura.-Seman de venta en la libreria Mexicuna, esquina de stales de Mercaderes y Agustinos, y en la casa del Sr. D. Manuel Marainez dei Camph, cilla del Em Aceite americano septentrional.-Este neede que la

oducido tan escelentes resultados, propoccionando le nazen y crezca el pelo ya arruntado, con una es-sordinaria violencia, ensereciendo y hermoseando a uel que tiene su color perdido por enfermedades 6 ve-Cura la calviere, produciendo el mismo clecto en cejas y en la barira, y fortalece sobre manera la vista.

[Departamento de San Luis Potosi.] D. Marciano Zarate; en Tepic D. Anlonio Santa Maria; en Salad LICOR DE LAS ANTILLAS

> Números 1 y 2;00 PARA DESENGRASAR T RENOVAR LOS Colores en la Ropa de Uso.

SOLAMENTE se encuentra de venta en la libre-ria Mexicana, y en la alacena del Aguila portal de Mercaderes, al precio de 4y 6 rs. cada ponto; va con la firma del inventor, y sin este requisito no serà legitimo,

> SUSCRICION STREAM AL DIARIO DEL GOBIERNO.

SE recibe adelantada en la librería Mexicana, esquina de los portales de Mercaderes y Agustinos, y en la imprenta donde se publica calle de los Rebeldes Nos2, siendo su précio el de 20 rs cada mes para la capital, y 3 ps. 4 rs. para fuera, franco de por te. Los recibios los firmará D. Lenndro J. Valdes. Los núme os suctos se espenden en los citadoslugares à real abejemplar.

Les suscriciones forènens siguen recibiéndose en las adi acturies de conteres como heata itoy, por el prégio mielantado de 3 ps. 4 rs. francas de porte, interin vamos designando las s que en cada lugar lo harán en lo sucesivo, y por aho a solo anunciamos las siguientes. DEPARTAMENTO DE CHIHUAHUA. - Chihuahun, D. osé Maria Irizov DEPARTAMENTO DE PUEBLA .-- Puebla, D. Mariano

za .- Isucar, D. Rafael Vargas .- Tchnacan, D. Manuel Caba-DEPARTAMENTO DE VERACRUZ .- Fergerits, D. José Vidal-Jalaph, Sres, Ellas & bijos,- Grizava, D. Manpel da

Segura .- Córdono, D. Francisco Maria de la Llave. DEFARTAMENTO DE QUERETARO.-Quertaro, D. Manuel Medimu: DEPARTAMENTO DE SAN LUIS POTOSI-San Luis DEPARTAMENTO DE GUANAJUATO - Guanajuato, D. Rito Velasco - Frapuato, D. Francisco Akantara -- San Feli-pe, D. Ramon Aguirre.

DEPARTAMENTO DE ZACATEGAS Zacatecas, Den DEPARTAMENTO DE ONJACA - Dajaca, D. Juan Igna

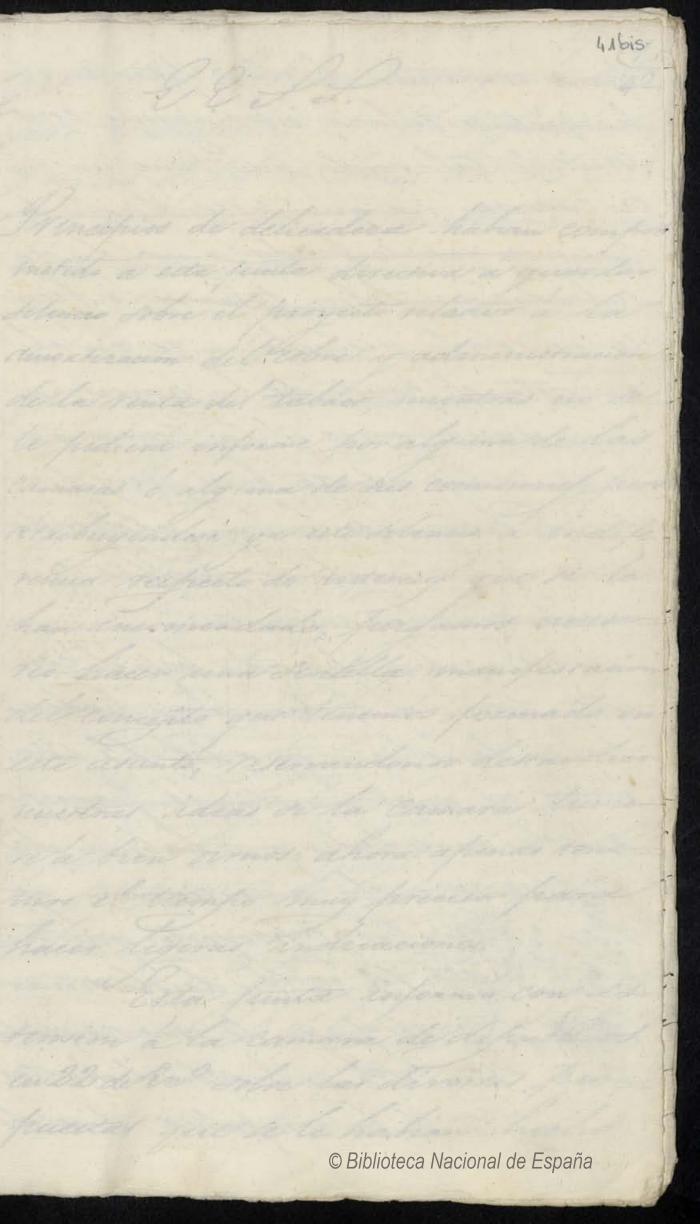
lo Aguirreurreta - Hugospon, Casa del Si, general D. Anto-tio Leon - Tiajigeo, D. Mateo Berriguete - Jamiltepre, D. Je-DEFARTAMENTO DE JALISCO, Guadalajara, D. Ra ion Martinez de los Rios

DEPARTAMENTO DE TAMAULIPAS .- Matamoros, D. Francisco B. Arzaimendi. DEFARTAMENTO DE NUEVO-LEON.-Monterrey, D. Podro Joré Moralez. DEFARTAMENTO DE MEXICO.-Toluca, El Sr. Suarez

EN la carroceria do la calle de la Perpetua, está da puede alquilarse sin mulas. 5vi

Megreo abril Camero 33-3 unon estraos se els. margen Lores. lados la Sinta la de leyo la misma funta de estandido al dr Enevar en et de se camara de denadored soundo el proyetto relation Lorna actual va. proposicionas ans para reno la campana para La ab mitadea moneta mesto n. 2.127 del Diario del gobier se halfa a dixumon en denado haber camana de dipuvato bo at pre

de esta acta para constancia; y termino la serion of firman Non Sch commente con el all mayon en hugan det ario. at and the stand of the stand o has encourse as in maning hunde Antes de disoluense ba serion de acondo q' se publique por por duplemento al Diario del gobierro, Composite y Respire als senato. in any man Por el Inio. Scofilo Mann telas a for the second ando encargado el os lle per de la publicación, y en consecuent na se le entregaron los of dinifidor a los editories.



Banco acional hamosti Stratige the mains and there and accon. Muncipios de delicadera habian compre metido a esta funta directiva a quardar dilencio sobre el proyecto relarivo a la Amortización del bobre y administración de la venta del tabaco mientras no se le pidiera informe por alguna de las Camaras o alguna de dus comisiones; pero and the publique parties atribuyendose ya este silencio a indife remia respecto de interes que re le han incomendado, Jurgamos necesa rio haver una sentella manifestación del concepto que tenemos formado en lite asunta, reservandonos desenvolver mustras ideas si la Camara turie re a bien virnos: ahora apenas tone uns el tiempo muy preciso para haver ligeras indicaciones. Erta funta informo con es tension à la camara de diputados in 22 de En sobre las diversas propuestas que se le habian hecho © Biblioteca Nacional de España

para amostiran deobre; pero enel proyecto se enlard este negocio con this de tal modo, que tiene ya d= tro caracter, sea que se contideren las bases to que de punda é ya los se Subrados qui deben temere : e tun Considerando aisladamente en el proyecto el punto de la amortira cion, encontramos q la lamara de Dipurados adopta bases muy diver Sas de las que se habian adoptado antes: con arregto à aquellas de estendio muestro informe. En el de procedio bajo el conlepto deque el Gobierno no podia desprenderse mas que del 15 plo de las aduanas maxitimas para pagar las cantidades que habian de empleance en la amoatización; y hoy vemis por el proyecto, que a demas del 15. de ha de destinan el 2 plo al pago de esa cantida des. "Jara levar a cabo dicho ter ver obgeto de la compania, dice el

43.12 jart 15 el Gobierno intregara al Jouis contratista.... un capital de Boon over depos un bonos del 15 y 8 11/0 de las aduanas maxitimas. luan do de estendio el informe no se creia por el Gobierno que la amortización to tal pudiera domorarie 18 ineres, por qui de temia intonces que en un tiem po tan dilarada, ournieran succesos en la Republica que paralisaran o dificultaran por lo menos la operacion, prolongandore protra parte los males queta causando la moneda de lobre en todos los giros y en las velaciones mercantiles de unos depar tamentod con starf. Por estas causas procuramos manifestar en ese informe, que debia reformarse el ans de las propuestas de la empresa de tabaco en el que esta corigia ano y medio par haver la amateración; mas en el 1A del proyecto la dila con no de Considera un grave inconve mente Supresto que se dispone en © Biblioteca Nacional de España

el, que para "llenar el rever objeto Ale la compañia de obligara el bocio "Contratista a que dentro de 18 meros Montados desde la pecha del Contrato "quede amortirada toda la moneda de cobre qui aparerca en la Republi-, ca. Por ultimo entoniel no podia Contar esta funta con la devolucion de la venta del tabaca que hoy six ve de base à todo el projecto. Dice el and In Jupuesta la devolucion " de la venta del tabaco que hace las actual empresa (1) Esta funta repite hory a la Como rade benadores lo que hantas verecha dicho en du informe di el Banco qui siera amortirar el cobre con los fondos que prudentemente pudiiran destinar de a lete obgeto sin haver operacion alguna toon ellos, la amortización dilataria algunos anos pero hoy debe lesaminance d' Concediendoncle los mismos recursos y tiempo queal

44. (3) dois Contratista, podra arreglar un me quio menos d'ravoso que elq de consul ta. La funta cree que de. Ella no lipera que segun el proyecto, de dismi nuga considerablemente el gravamen por la mitad de unitidades que ha detener eller con arregto aland 19, porque facultandore por este al Socio contratista para contratar pres tamos dentro o quera de la Republi ca con el objeto de verificar la amor tización del cobre, los premios o inte Verei haran deraparecer en gran par te las utilidades que se leperan pain cipalmente di el pago de las dumas of de megoien, de dilata mas tiempo del hegular, por alguno de los dace for tom coming entre noroland. Por Monte parte sel negocio de la amosti racion prel Unlase of be leda en el proyecto con el de la venta del tabaco prepara perdidad à la Ma cion, que no dolo deben calcularse en Ior ocho millone de bonos of seel-© Biblioteca Nacional de España

piden soon el 15 y el 8 plo y dus reditor, Jino en una Cantidad mucho mayor; a lo menos, esto es lo g calcula la funta despues de haber lesamina do condetencion los datos que debian aprocsimaala a un calculo bracto. Sedebe considerar, que pudiendo dilatarie la amostizacion del cobre and is medio, seis meses antes de q L'oumpla lite termino Comensara el tarnes a meibir los productos del 13, no fattara mucho paque reciba los del 8, y habra ya percibido al gunas cantidades de la menta del tabaco, de la negociación de minas del Fremillo, ydelos otros fondos of le consigno la ley de hu crea = cion. In credito Untonces podra ponerto endisposicion de negociar las antidades necesarias para amorti zar el cobre con las minnas venta fas que los expeculadores porque lettor no cuentan dino con los recur son que les proporciona el proyecto

y du credito : el q tuviera el Pranco taliver no deria inferior alde una emprera particular in el caro de q Welepacio de un año se hubieran resperado las leyes q prohiven dis\_ trair dus fondos del obgeto a quetan der inador, y las que le Contignaran el 15 y el 9 po de las aduanas ma ritimas, pues tenemos alquinos datos poren, q si nore hubieran em\_ pleado eros fondos en ausiliar al Gob impiraria hoy este estable amiento tal confianca, que no solo podria amortirar la moneda de Cobre, sino poner en circulacion una parte de la deuda interior. Vero di en esto podemos equinocarnos, no nos enganamo f en crer, que comensando las percepciones del 15 yourd, po dia aprovecharse la oportunidad de negociar los bonos emitidos sobre es te fondox al mismo precio en q Le han negociado muchas veces las ordenes del 17, las del mismo 15 © Biblioteca Nacional de España

ylas del 10. La funta espera que no habra michilad de negociar estos bonos: unicamente derviran de garan tia en algunas de las diversas opera Ciones of deben practicarie; pero di fue Ve necerció venderlos, no dudamos que con el procio de las dos texceras par ter de ellos poco mas o menos, podia hacere la amostización, din que por stro lado de Compromeriera la venta del tabaco por I años, que lo que. inas debe llamar la atención del derado en este asunto. Aun din aquardar el tiempe en que comiensen eus percepciones, podia arreglance un negocio para la amor Fración menos gravoro q'elq Lepro pone: de esto tenemos una princha on las propuestas que se hicieron al Banco luego que comenzo a tratar se de uta materia. La minua em\_ presa del tabaco propuso intences en 18 menos amortirar. toda la moneda de co-

46.19 bie que apareciera en la Mepublica y ou to calculaba en matro millones, ha cer de su cuenta todos los gastos que cesigura la acunación de medio millon o un millon de peros de miera mon da, haver tambien los g' demandaba la operación del cambio, entrejar en la te Souria gral cuatro millones y quinia tor mil peros de la deuda publica y mantener el desauento del cobre a un I po en los 18 meres of de concedian pe la amortisación, comprometien dose a estivir cada mes al Banco 40.000 pel en plata fuerte d'empre que a princio del mismo ecudiera are detmento de la Cantidad expresada. Para requisidad de atas propuestas Convenia la l'impresa enque il Banco se apodevara de todos los productos del tabaco in el caro de que no se hubiera hecho la amodización en el indicado Hamino de 18 meres, y no ecuigia otra Cora del Gob, que ocho millone en bonos del 15 y venta del tabace yel in © Biblioteca Nacional de España

teres a un medio po mensal de la mitad de esta d'ima, a dicir de ma tro millonef. Esta funta en ere informe disi vido a la Camara de Diputados maniferto, que aun debia procurarie. la reforma de algunos articulos de litar propuertas, a perar del pricio tan favorable a ellas que habian formado las comisiones de hacienda de ambas lamaras; pero aun cuan do el negocio se arreglara a loge Intoneef propuro la semprera del tabaco, distania mucho del que hoy Le propone; ya sea que se atienda al gravamen de la hacienda, ya sa que se écraminen las seguidades gepreiraban los contratistas, o que de considere el finteres que tiene el publico no en que se le ofrezca, sino en q'hele aregun de la manera mas positiva y eficas, que no estara dec friendo continua fabreraciónes la

47.6 moneta de cobre en los 18 mens g to conceden p la amostiración. Sobre las utilidades q'se uperan en la compania proyectada hemos maniferrado francamente muestas fuicio, debiendo anadir o aunque las hubiera, las propueitas hechas od Banco derian menof opravoral glasg hoy se disenten, ponque no estaban ligadas con el negocio de la venta del tabres. Si la em frena de cite ramo no quisiera ya haver propuertas, habria otras, y nos da derecho a pensanto an la fuerte competencia qu' Le ecuto entre todos los proponentej. Por los diversos calculo / of se han pormado en este establecimiento entendemopped di de la devoluiera la renta del tabaco con arriglo à lo dispuerto en el ano lo de la contra ta, podia verificarie la amortización del cobre haciendo Lolo un peque no dacapicio; pero lobre este punto © Biblioteca Nacional de España

main queremos haver indigaciones, porque estamos persuadidos de que i utratara de formalisar la de volución, se presentarian entonces dificultades gla embarararan Ofala Lehubiera hecho al Bance, yes elque celebro el contrato de anendanto con la empresa, porque arregtados los termino fenge debiera hacerce, hoy tentriamos la datisfación de anunciar al de made, of prodian Consequirce londos Obgetos principales del proyecto In gravar con millone las rentad publica ; mas a learequiramos hin temor, que concesion al Banco los recursos of le dan al bois con Aratista, fruede hacere la amoz tisación en un trimpo can igual alque fija el and I del proyeeto if con un gravamen menor of Si interte negocio S, del namo

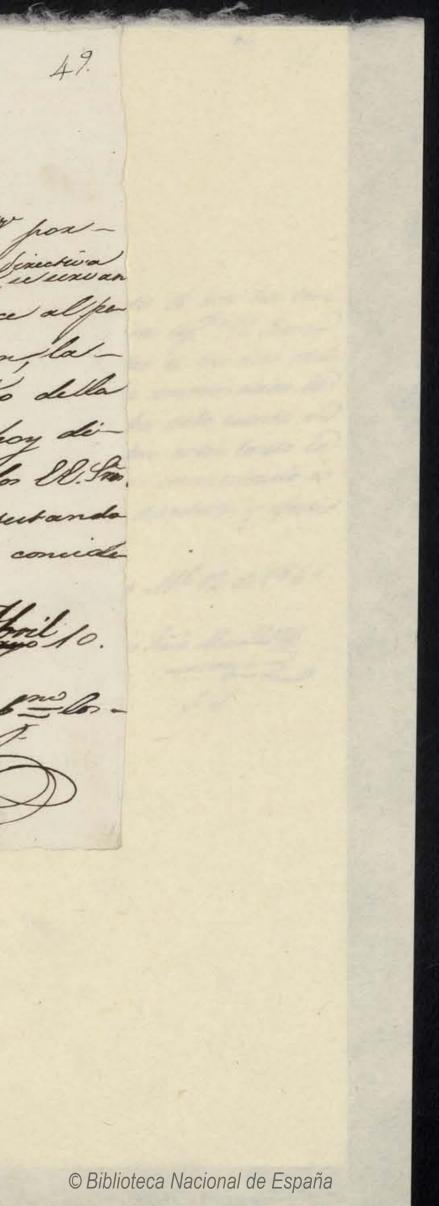
de hacienda es el mas grave qua ourrido derde mueitra independen Ma hasta hoy, quisiere la Camara que el Banco desenvuelva las indi Cacione of the hecho, to have conque to; pero si de creyese que el anunto no puede demorarie algunos dias, la funta habra llenado sus deberes Con eitre exposicion, que por acuerdo de ella paro alas manos de 1. 1. E.E. protestandoles mis alta Considera Cionel y respector. Din y L. Meg. Abril to de 1841. J. I leballos & J. Marin Greinene Si E. D. Grios de la Camara de Senadore dialer ( © Biblioteca Nacional de España

48. Pare Service ( accors Care 22 March te allas pareno anderes a Capteriador se sante Ceers Polation and

In ja

1. m. 3021.

Suplico a M. porpublican por alcance al po riodico que redactan lacopia que acompaño della la uporicion que hay dirifé la miema, a los U.Sm. Sain. Senadores; protestan les mi dutinguida concide racion y aprice. De Ster Horil 10. S. U. del Dianis del gos - lo mopolita y lifer



SECRETARIA DEL SENADO. R. J. aplies a P.J. accessed to the forthat at war Stabline por stames alf a M. 76: 12/41. readies greet neatestrong las copies gave accompanies della se acordo que las upprecions question deconste en la sift la mana a lo Il. the acta habease recibido este Sais lenadores proservas Accord go. d the mi detring winds concercity hr. Cuesas estien raccon y afarces. la la comunicacion g. La de 1820 delay area Junta se f axis dell propone dirit. gir al Senado ( dandore menta wn ella pressa mente para in aprobac. o refor Wild. del Banco de amont zacion

correspond. the

50. 5%. Il Senabo en unon secretor de hoy ha teni do à bien aprobar la proposition sigte El Banco de amortización remitirá dentro de tres dias alde nabo el proyecto of indica sobre amortización de cobre, en la reposicion con qf. le ha dado cuenta en la wion de une dia, suspendiendore entre tanto la discusion." Sememor el honor de comunicado às N.J. p. conocimito de un punta diacetiva, y efectos 105 of Libertad. Alepio All M de 1841. Woos Martin Arromie Ferra Munillat and 1 4 Olones J. J. © Biblioteca Nacional de España

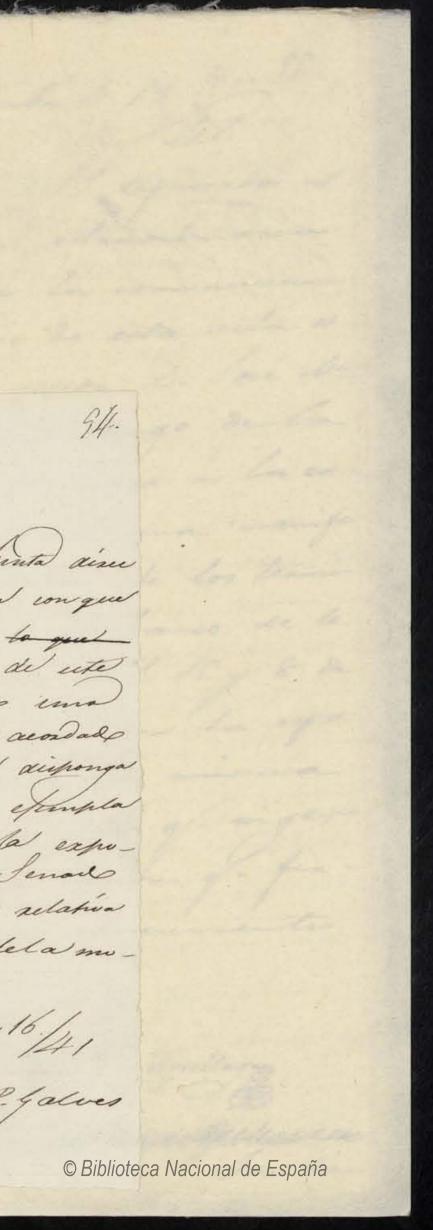
.ecAnza Standor in unon aurite de here do a bine approver the procession ing 16. 218 12/11. ge amonthattion multire dusta in the win and make the projects of widelly who amousticaving all neards gue take on the astronicane care of a the date transfe and las hume de arte dide, parparolismelles aubre lasse la detractions " Services at Some - considerate in Strawyords The ties y glo at Alexie Mile 19. act 361.



eptzavad." Junta 2. de 12 9e abl. Le 1841. 52. ownel fr. Freson D. J. M. Cueras tes concurr. Reunidos Dec. Leida y aprobada la actade SS. <u>E til corrite</u> los SI. expresadors al mar-gen habiento rido citadors todor los SI I vocates se dio recates cuenta con of " i los ES. SI. Pte Vice Inios. Senatores ( to 12 del que nige) entry. -Connor celis commican à la junta haber aprobado La Cami en sesion secreta de ese dia la areret proposie sigte El Banco de Amortizacion remitira dustro de tres dias al Senado el proyecto que indica sobre amortizacion de cobae, en la esposic. conque se ha dade cuenta en la serion de este dia, suspendiendore entre tanto la discussion, y se acordo q-conste en la acta habease recibido the oficio, y que el h. Aseson D. In At. Cueras es tienda la comunicación que la jun ta se propone dirigir al senado, dandore pracuenta con ella presia mente para su aprobac." i xefor. ma, quedando, comisional al h. Vice Presid " p. g. se imprima el of: de esta junta al Senado del Via lo del presente, el g. se circulari à Amillagas tos Agentes del 13 ° y à las funtas departamentales, commicandore al M. Sice-Oxesider Bibliotogra Macional de Éspaña

Tweeter and a 12.90 able de 1841. 92. Tunta ord. det 16 de ab! de 841 remain Concura. accurates los laida y approbation to anter 20 Reunidos loc. firmadas las ac-J. 6 he want to los il. expression al mangen pabiente side eiterder forder les il aven pabiente side eiterder forder les il angen se die Labor cuente con of the bring of tas de 2 y 6 del presente se dió Pte 81ce suenta à la letra lectura à la Inion landing a the 12 del of rear upper and Celu व्यान्त्र स्टब्स् exposicion que segun el acuerdo ester. consuminant a la frances rader approximilo Osones. de 12 del que xige dibis ha estendi. La Came en resion recrete de me dia la A. M. Martin proprise sign 20 Dance de Fonestei L'un do el tr. Areson D. Ine M.ª Cueras zaccon romition devisor de tres sins ad y habiendose (sister aprobado se to se acordo se remita al senado quidando comisionado el br. Vice-Oresidente goura Somado al progesto gree with a when amertización de cobre, m la esposió. con gece so ha dades counter on la seine que la mande imperimir se im-comunicandosele goor ofide este Dias suaprastiendore entre tante la prima 2 discussion, y se acondo q. conste en las cro. S& D T note habers accidide the offices gree the all el m. allerre D. Tore aft " laceras co -Amillage Frida la comunicación que la fun the se propose divigin al denado. domotore sor cuenta con ella previa I mante para su aprobac " i acfor Cressed to go gle se impression et of? 67 de esta presita al senado del Ira lo all parentes el gl. se conculara à mulling ton afgentes del O. y a los printes departamentales, commicandore al © Biblioteca Nacional de España

mune Funda onde det 16 de ab? de 84. Recensitor boy. promation law ac-11 070 tous de 2 y 6 del jouronnets se die Ysee curreta a la fetera Sectoura a la Celes espossicion que iggun el aucedo de 12 del que zige detris ha estende do it to Averer 9. Tore all' Cecerra Vicion La! y habiender haits aprilade so as N. 302 comunitionale Al Ir. Vice-Presidente gourn Hendiendo uta funta disee are be around emprison 10 mm tiva al celo y eficaria conque . ' comministeriele goon after 1. allempena todo to que CH-Ch-C cuanto es en obsequiro de ute utablainto for como uma de Lui vocales, ha readado autorinarlo para g/ auponga la impación actos etimpla res mecenarios de la exporicion ainifical al Senado watthe dell'actual selation ala amortiación dela moneda de cobre! Della Abic 16/41 1. Vorde D. Suan ac & P. galves



Tunke ord, det 16 de ab? de 84. Megico abril 19 41. . I merecan N pte Recencitor boy. fimmadan las acletis. Remidos los M. espresados d tour de 2 yil del presente se dio margen en serion estraoudinano currente à la feter Resteura à la and so flored. se lego y aproba la commisación exposition que igour el accesso 010000 No de copia al pie de esta acta es de 12 del grie ziego detri na estens. tendda por el b. aseron D. Jore Ma re all? Cecerra 66 Encoas a vistad de encargo de la contrata se at acould a puta, in la q- se hace à la ca-1300 server to govern Or mara de denadores una manifa attendente afet fante stige minner 10 pm à tación pa contas dudas de los termin sour al cale of firmen company rale goon after nos en q. propose el banco de le W. auspine toto to part Sapliquen los fondos del 19 8. Le Courses as and they was the safe corablecand from come canad aduanas mantimas en la espothe day gotates fine available seción of dinifio a la mina autoricanto from 21. autory la empariant action eftendation camara en 16. del q'ingeja to q. termino la serion q. finare necessarias are las caper cicion visifiant at Sumar ver the self colores actuation manon los Jones. concurrentes alas accordización delas su meda de come con el drio. A D & Frillage Q Der Alai 16 J. Holle I lam and I falses Alles andre Altrace quiliesen © Biblioteca Nacional de España dun

se acordo q. se imprima el oficio aprobado y se reparta como la exposition del dia 16. A B Arrillagae of it appear al pie so estre acta u table por at its area I have also Concoras a antis de mange de con printer, in to go to have a la co mana be demadioned and manife facen for contra Budan de la trami I not in go proprie it faires to to appliquen dos formos bel they S. A. advances and antimas in to expe secon & dirifi allo minut concise in 16 del qu'agega to of termine ta secon of fin manon los closes commentes con el drio. Job B Similine A later and the lot for an and the contract of the

Danco nacional = 180. = Sita finita directiva ha llegado à entender q'alque nos de denadores notanon, qu' in in Uposicion de 16. del actual propusieron q para amortian el cobre se le con. Agnaran indefinidante el 15- 4/8-& de las atranag mariting, un fifas cantidad determinada pa aque, Ra operación. A esta funta pareció, q' in propuerta estaba pr se mima contraida à la suma q'éfrère ne cerana på blenar ere objeto; pero ha brendo ga accisido algunaj Indar 20 bre esto, se hinita à proponen se le consigner ocho millones de prio the los upresados fondos, no projeción neceranio empleas toda era cantidad, Ino prof-mientras sea mayor La ganantia, menones seran los sacin frais q'hayan de hause en bas operaciones q- se propone practican. ton tos ocho millones y tos fondos pro pios del estableción to rapite, q'amon triana toda la moneda de cobre © Biblioteca Nacional de España

of aneula en la republica, en los dier y ocho meres que conceden al sons contratista y con menos gra væmen del q. importa el projecto; y no se estrende à officien las segue moades q. pueden eejegrace a un especulador, p<sup>2</sup> gf no se presenta al Venado con este casacter, suo con et de un establición to macional se metto a no omitia trabafo mi va enfras på conserponden a la con fransa q. se le dispense tor los graves disgustor e mcomodidades, consig "a este asinto, podemos presentas a esa respetable cancera los moiarduos q. formanos esta finta el mejor testimorio de questãos pasos no estan dingetos sino prel celo maj puro en favor de los interes public cos = I pracuendo de la misma Juita Hago a l'Il esta esponeon sion pa conocimi del denado, proter tandoles mi concideración y respeto.

= Dios y libertad. Megico abril 19 de 1841 = gaspan A. de leballos par udente = Basilio Setanllaga, sio-D. sinos de la camara de senadores

and at horange gue terren

man y un ner der den ,

to la propuner de cu estas

and para Settienes a Darris

Sibertal Maques abid 12 be latallor free action of an Cheen were State and 1 day Cart and the state 100 - an porton (0, 0) (0, 0) (0, 0)ESPOSICION BANCO NACIONAL be Mmortizacion, -----CAMARA DEL SERADO. ~@**\*!!**\*}\$> MEMECC. IMPRESS POR I. CUMPLIDO. Researcheressessessesses Plant 

they were '

2.00:

20

Redeet al

matrices

1772

10.0

and the state

10-52

Siter

# ESPOSICION

-

-

DE LA

JUNTA DIRECTIVA

ID HELL

# BANCO NACIONAL DE AMORTIZACION

A

### LA CAMARA DE SENADORES

Sobre el Proyecto de Ley aprobado por la de diputados, relatico à la amortizacion de la moneda de cobre, reuta del labaco. y ausilios al gobierno para la campaña de Tejas.

1241.

La

## ESPOSICION

legecs' .a.

JUNTA DIRECTIVA

ATT OTHER ME.

# ANCO NACIONAL DE AMORTIZACION

### LA CAMARA DE SEHADDRES

1010

.OTIZEM

and a second sec

L manifestar á V. EE. esta Junta Directiva, en no. ta de 10 del actual para conocimiento del senado, los motivos que la obligaron á romper el silencio que habia guardado en el dificil y ruidoso proyecto que se discute, apenas pudo indicar las reflecsiones mas óbvias para que no se procediera á terminar, sin oir á la misma Junta, un negocio que tan justamente ha llamado la atencion pública. La Junta no podia ya callar, y no le era posible tampoco en momentos tan angustiados, ni desenvolver sus ideas, ni presentar un proyecto nuevo, ni mucho menos entrar en el ecsámen de los diferentes folletos y artículos que se han publicado en favor y en contra del que se ha servido aprobar la cámara de diputados. Muy sensible nos fué dirigir á V. EE. una esposicion forzosamente diminuta, y presentar quizá con ella un pretesto para que se atribuyera por hombres ecsagerados y parciales, á falta de razones, lo que no era sino falta de tiempo, y resultado preciso del honor y delicadeza con que la Junta se abstuvo de hablar por no haberse tenido

BANCO NACIONAL

ANDREIZAGION.

Esemo, Bor.

58

### ->>>:4:::::

a bien, últimamente, darle parte en un asunto que es es clusivo de su instituto, y propio, permitasele esta liber d, del celo de sus individuos por los intereses públicos. El senado se ha servido acordar, segun nos comunian V. EE, en oficio de 11 del que rige, que dentro de es dias presentemos un proyecto para amortizar la moneda de cobre. A la notoria ilustracion de esa cámara no puede ocultarse que término tan estrecho, no es sufciente para trabajar una esposicion tal cual la requier la gravedad de la materia, el ecsámen de multitud de constancias, el análisis del proyecto que se discute, y el de las razones, principios y cálculos en que se ha apoyado. Esta simple indicacion, bastará ciertamente pars que el senado y el público tengan la bondad de escusar los inevitables defectos de que debe adolecer esta esposicion acordada con premura y estendida con la brevedad y violencia consiguientes á las pocas horas consagradas á este trabajo.

Inútil es fundar, porque el senado lo conoce muy bienque la ley que lo ocupa es la mas, grave que se ha presentado en el ramo de hacienda desde la independencia hasta la fecha, y en consecuencia que la esactitud ó el error del cálculo financiero que se ha formado, va á producir, si se aprueba el provecto, 6 immensos bienes, 6 inmensos males para la república. Aun prescindiendo de esta consideracion, la operacion en sí misma es de ecsito tan incierto para nuestro erario, que frustrada en los ventajosos resultados que se le ofrecen á la nacion, ésta veria comprometidas de un golpe y sin remedio alguno una parte muy grande de sus rentas, y encontraria un nuevo é invencible obstáculo para ese arreglo definitivo del erario, del cual depende la tranquilidad y el bienestar de los pueblos. Razones son éstas para que se nos escuse el profundo interes que nos inspira este negocioy los descos de que no se llegue á aprobar por esa cáma-

### ->>>5\*\*\*\*

5%

ra un proyecto, que á nuestro juicio, es perniciosísimo para la hacienda pública.

El acuerdo del senado, segun espresa la nota de V. EE., solo se contrae á que esta junta presente un proyecto para amortizar el cobre, y así lo haria prescindiendo de los otros puntos, si el enlace de las diferentes partes de que se compone el provecto que se discute en el senado, no la obligara á hacerse cargo de todas ellas. La junta cree por otra parte, que el senado no recibirá mal que sa informe se estienda á los otros puntos del proyecto, porque siendo grave y delicado bajo todos aspectos, esta junta podrá emitir sin inconveniente alguno sus observaciones, y desahogar su celo, como lo han hecho por principios igualmente nobles otros respetables y honrados ciudadanos. Emitiremos, pues, algunas observaciones preliminares, y procuraremos presentar despues con cuanta claridad nos permita el corto tiempo que se nos ha concedido, las reflecsiones que nos ocurran subre los males que va á causar el proyecto si se aprueba, y sus consecuencias.

Las dificultades que él ofrece, dependen en gran parte de haberse dirigido la empresa actual del tabaco á la cámara de diputados. Dice el art. 1º del proyecto: "Supuesta la devolucion de la renta del tabaco que hace la actual empresa, el gobierno procederá á proporcionarse recursos &c." Parece que la devolucion de la renta debia hacerse por los contratistas al gobierno mismo ó la Banco con quien celebraron el contrato de arrendamiento, para que éste, en uso de las facultades que le concede el decreto de 20 de Enero de 837, la administrara por sí ó la arrendara á otros, prévio el arreglo de las condiciones con que se habia de hacer la devolucion. Esta no solo se hizo por los contratistas á la cámara, sino que se aceptó formalmente por ella, supuesto que sirve de base á todo el proyecto, y no entendemos como pueda numerarse

### ->>> 6:\*\*\*\*

entre las funciones de un cuerpo legislativo aceptar la devolucion de una renta contratada. Aunque para devolverla fijaran los contratistas algunas condiciones que hicieran necesaria la intervencion de las cámaras, nunca pudo omitirse, en nuestro concepto, la del gobierno ó el Banco, en lo que era propio de sus respectivas atribuciones. En este momento se nos asegura que el art. 1º está va redactado, en términos que solo aparece en él una oferta de parte de los contratistas; pero esta nueva redaccion en nada destruye la fuerza de nuestras observaciones, porque siempre será cierto que esa oferta se aceptó por la cámara, y que no se hizo al gobierno que es el que debe entender. se inmediatamente con los particulares en estos asuntos. Nos parece, por otra parte, que las funciones de la representacion nacional podian reducirse en estos casos a autorizar al gobierno para contraer tales ó cuales deudas con este ó el otro objeto, designándole garantías ó fondos para cubrirlas. Estos son los términos en que se espresa la constitucion en el art, 41. atribucion 6º de la 3ª ley constitucional. Podrá el congreso fijar bases generales para el uso de la autorizacion que conceda al gobierno, pero esta facultad no se estiende hasta fijar con el carácter de tales, todas las condiciones que debe tener un contrato de compañía. En el provecto se señala el capital que han de introducir los sócios, la parte de utilidades que á cada uno corresponde; se dispone quien ha de administrar la negociacion, detallándose minuciosamente sus facultades, lo mismo que las atribuciones de los interventores que ha de nombrar el Banco; se fija el tiempo que ha de durar la compañía y lo que se ha de hacer para disolverla, de manera que no se vé en el proyecto sino un verdadero contrato de sociedad celebrado conforme á las reglas establecidas por nuestras leves mercantiles. El arregio en cuanto á capitales, utilidades, obligaciones de los sócios y modo de disolver la com-

### »»»? «««-

60

pañía es propio del gobierno, porque de otra suerte ¿qué le queda en el caso de la facultad constitucional que tieue para celebrar los contratos?

No le queda ni aun la libertad de elegir entre los diversos postores que se presenten, ó para hablar con mas propiedad, la libertad que tenga para esta eleccion será ilusoria, porque siendo los artículos del proyecto otras tantas condiciones ajustadas ó convenidas con la empresa del tabaco, se han arreglado de manera que no pueden presentarse otras propuestas que las suyas. Cualquiera parte del proyecto convence de esta verdad, pero sin necesidad de recorrerlo todo, fijese solo la vista en el artículo último. Concluye éste así: "Si el contrato no se celebrare con la actual empresa, se convendrá préviamente con ella el traspaso de sus ecsistencias y pago de sus créditos contra el Banco." La necesidad de este prévio arreglo, pone en manos de la empresa todo el negocio.

Como ni la organizacion ni la dignidad del congreso le permitian entrar en el ecsámen de las constancias que dan á conocer la renta del tabaco en su estado actual, se ha acordado la formacion de una compañía en un negocio que tal vez no se conoce. Los datos del tiem-Po en que administró esta renta el gobierno español, no sirven para calcular lo que es hoy, porque el sistema de administracion era diverso del actual, porque entonces las ventas ascendian á cerca de diez millones de pesos, cuando hoy no llegan á cuatro, porque entonces las utilidades eran mucho mayores que las que hoy prudentemente pueden esperarse, y porque las circunstancias del pais eran otras. El estado actual de la renta no puede conocerse hoy sino por los libros de la empresa, á los que deberia ocurrirse antes de formar la compañia. Por ellos podrá averiguarse qué capital será necesario para manejar la renta, porque este punto es de la mayor im-Portancia y se halla hasta ahora envuelto en grande oscu.

### ->>>8:\*\*\*\*

Por este motivo en el art. 16 de la misma contrata solo s cion en que se va á formar la compañía. impuso obligacion á la empresa de entregar, al venci llegó á cinco sino en el año de 8.

podrá saberse con esactitud á cuánto ascienden las ven para calcular por ellas, aunque sea aprocsimadamento bre utilidades. Ninguno de los que han ecsaminado es presa en su contestacion á los señores Lebrija y Barrer mo negocio. ra, se contenta con esperar que subirán á 400.000 pcso siempre que la autoridad pública preste su cooperacion La misma empresa tambien ha guardado silencio cot

### 

61

ridad. Parece que por el informe que dió la empresa i respecto á las pérdidas ordinarias y estraordinarias, pues las comisiones reunidas de hacienda y Tejas se prevint aunque dice que es necesario contar con ellas, no fija la en el artículo 3º del proyecto, que el capital ni habia de cantidad en que deban calcularse; pero nosotros, por las bajar de cuatro millones ni esceder de cinco, y este esta que se han sufrido en el Departamento de Michoacan, enblecimiento, por lo que le manifestaron algunas persona tendemos que en los siete años de la compañía podrán suque tienen conocimiento en el ramo de tabaco, creyó : birá una suma de consideracion. Era necesario averiguar tiempo de celebrar la contrata de 15 de Enero de 39, que estos puntos con la detención que ecsige un negocio tan con menos de dos millones de pesos podia continuarsee grave, lo mismo que otros que no pueden perderse de giro de la renta, terminado el tiempo del arrendamienta vista, porque sin ellos es imposible conocer la negocia-

¡Podrá acaso, la representacion nacional, aun animamiento de los cinco años que habia de durar el contrata da como lo está, del mayor celo, y de los sentimientos un millon, doscientos setenta mil pesos en labrados, que mas puros, encargarse de este ecsámen ó averiguacion? dando en libertad de dejar hasta un millon de pesos es Y aunque pudiera, ¡seria decoroso y conforme al caráctabaco rama. Segun los estados que tenemos á la vis ter de un cuerpo legislativo, indagar por si mismo estos ta de los años de 5, 6, 7, 8 y 9, las ventas pasaban en pormenores? El gobierno 6 el Banco, que solo han potonces de nueve millones, y el capital en ecsistencias a dido ecsigir una que otra constancia relativa á la administracion, mientras la renta ha estado arrendada, ten-Los productos libres de la renta en su estado actual drian derecho para ecsigirlas todas en el caso de que se es otra de las cosas que deben averiguarse ocurriendo i tratara de una compañia, y la empresa deberia presentar los libros de la empresa, porque solo por medio de ello sus libros aun sin necesidad de que se le ecsigieran. Ecsaminados éstos, creemos que ó no se ajustarian las batas, cuáles son los gastos de la negociacion, cuáles la ses de la compañía, ó que éstas serian muy diversas de pérdidas ordinarias y estraordinarias que se han sufride las que se adoptan en el proyecto. Aunque este ecsámen no fuera mas qué un paso de circunspeccion tan las de los siete años de la compañía. En fin, solo por necesario en los funcionarios públicos, él contribuiria á estos libros podrá formarse un cálculo aprocsimado se rectificar la opinion tan decidida contra el proyecto. Si la organizacion misma de la cámara de diputados no le te negocio presenta datos sobre estos puntos; no faltat hubiera impedido entrar en todos estos pormenores, hapersonas que calculen las ventas mensales en 250.00<sup>1</sup> bria tomado un conocimiento esacto de ellos con todo pesos; hay otras que las calculan en 300.000, y la en aquel patriotismo que tanto la ha distinguido en este mis-

> Aun antes de conocer la negociacion, era necesario conocer las personas con quienes se forma la compañía, porque la garantia personal, es decir, la que se funda en

### ->>>10:\*\*\*\*

10

el conocimiento de las personas, es tan necesaria en esta clase de negocios, que toda la legislacion relativa á ellos está fundada en el principio de que al contraerse cualquiera sociedad, los sócios consideran mútuamente sus circunstancias personales. Podrán con el tiempo estar interesados en este contrato sugetos que no inspiren confianza, porque aunque la merezcan justamente todoi los que hoy entran bajo el carácter de sócios contratistas, como ellos pueden vender ó traspasar sus acciones, de un momento á otro podrá el gobierno encontrarse con sócios de quienes deba desconfiar. Para evitar este inconveniente, se han adoptado en casos semejantes cier tas precauciones que no encontramos en el proyecto, pues al contrario, el art. 22 en los términos que parece tistas, de traspasar ó ceder sus acciones, aun á los que no tengan nacionalidad en el pais.

El conocimiento de las personas de los sócios contratistas es tanto mas interesante en el caso, cuanto que se les confiere por el proyecto la franca, libre y general administracion de la renta, pudiendo en consecuencia hacer todo lo que les parezca oportuno sin limitacion alguna. Pueden hacer mas de lo que puede el gobierno respecto de los empleados públicos, porque se concede i la empresa por el art. 4? la facultad de quitar y remover empleados á su arbitrio, y la muy peligrosa y trascen dental de gravar la negociacion, pues á tanto se estiende la franca, libre y general administracion que se le con fiere. Apoderada de todos los empleados de la rentade la administracion esclusiva de ella y de las faculta" des tan amplias que se le conceden, hará lo que le parer ca, sin que haya arbitrio alguno para evitarlo. En nues tro concepto, no es prudencia formar una sociedad en la que el sócio administrador puede hacer impunemente le que quiera, aun cuando se tenga la garantía que ofret-

### ->>>:11;;;;

62.

can sus circunstancias personales; pero si la persona de este sócio es desconocida, como puede suceder en el caso, entonces no concebimos como sea prudente conceder esa amplitud de facultades. Nos parece que estas pudieron restringirse de manera que se combinara bien la seguridad de los intereses nacionales con la franca administracion del sócio.

Los interventores que debe nombrar el Banco con arreglo al art. 5? del proyecto, poco 6 nada servirán para evitar los abusos que puedan cometerse, porque desde ahora preveemos que si muestran un grande celo en favor de los intereses que se les han confiado, una lucha continua con los empresarios hará su estado tan violento, que pronto abandonarán el puesto: solo permaneceestá reformado, sanciona la facultad en los sócios contras rán en él, en el caso de que sean deferentes á la empresa. Por otra parte, sus funciones verdaderamente se limitan en el mismo art. 5.º á tomar conocimiento de los ingresos y egresos de la negociacion, y á vigilar que la cuenta y razon se lleve con la claridad y esactitud debidas; pues aunque tambien se les previene que vigilen sobre el fiel manejo de los intereses de la sociedad, nada se conseguirá con esta vigilancia, porque no teniendo parte alguna en la administracion, quedan reducidos á una especie de delatores de una que otra falta que puedan notar en el manejo. En una negociacion tan vasta como la del tabaco, y en la que todos los empleados hau de estar pendientes de las insinuaciones del sócio contratista, los interventores solo servirán, aun con facultades mas amplias, para gravar mas á la nacion.

Ni aun la compañía misma nos parece bien. El gobierno no puede hacerla con los particulares sin riesgo de ser perjudicado, porque siendo su interes mucho menos fuerte, mucho menos vigoroso que el de su sócio, este hará sin dificultad que las ventajas de la negociacion redunden en su beneficio, como por lo comun sucede en

### ->>>12:

42

todas las sociedades en que uno de los sócios es menos diligente que el otro. Estas ideas son mas seguras, tratándose de un gobierno como el nuestro, que ocupado constantemente de ecsigencias del momento, ni aun puede atender como él quisiera, á los ramos de administracion pública, que tiene a su cuidado inmediato, y que careciendo de recursos se vé á cada paso en la necesidad de hacer grandes sacrificios para cubrir sus gastos mas indispensables. Un gobierno que se halla en este estado, será la víctima en la compañía de que se trata, y esta Junta recuerda con sentimiento, que en todos los negocios que se han hecho desde nuestra independencia hasta hoy, el gobierno ha sido sacrificado á la voluntad de los prestamistas ó especuladores sobre sus rentas.

Si se cree que no hay arbitrio para manejar la del tabaco, es menos malo que se adopte el sistema de arrendamientos, que fué el que adoptó el gobierno español mientras no tuvo medios para manejar sus rentas, ó para organizarlas del modo que podian hacerlo los particulares. Este sistema, probado ya, ofrece sobre el de compañias, entre otras ventajas, la de la seguridad, que regularmente es preferible á esperanzas, por lisongeras que sean. Mas en el caso no debe intimidar la falta de arbitrios para el manejo de la renta, porque hay derecho para comprometer á los actuales empresarios á que continúen en el arrendamiento; y si por un convenio terminara este, deberian dejar un capital suficiente con arregio al art. 16 de la contrata, para que á lo menos pudiera comenzarse el giro de la renta.

Pero va que se decretara la formacion de una compañia con el gobierno, ya que se decretara formarla en un negocio que hasta hoy no se conoce, y con personas que se ignora quienes serán, debia siquiera procurarso que las utilidades que se esperan estuvieran en proporcion del capital que cada uno de los sócios introduce.

### ->>>13:\*\*\*\*

63.

Conforme al art. 3? del proyecto, el capital del sócio contratista no debe pasar de 5.000.000 ni bajar de 4; pero se le deja el arbitrio de introducir esta cantidad en ecsistencias calculadas al precio que se fijó en el art. 16 de la contrata celebrada en 15 de Enero de 39. A este precio, que es el de espendio, la utilidad del sócio contratista en los labrados seria de un 75 por 100; pero como ha de hacer en ellos la baja de un 25 por 100, segun la misma contrata, la utilidad será de un 50. Suponemos que no sea la misma en el tabaco rama, ni en las otras ecsistencias que introduzcan, y por esta causa consideramos que el valor efectivo de su capital será á lo mas de dos terceras partes de los 5.000.000, es decir, 3.333.333 ps. 2 rs. 8 gs. Ya los Sres. Lebrija y Barrera, y con mas escrupulosidad el Sr. Pimentel, calcularon la diferencia que hay entre el capital introducido por el sócio contratista y el que introduce el gobierno, no. tando tambien que conforme al proyecto, deben partirse por mitad las utilidades ambos sócios. Se están formando cálculos que darán á conocer bien el valor del capital que introduce el sócio contratista; pero la Junta desea fundarlos en constancias que no se han podido reunir en el estrecho término de tres dias. Quizá podrá presentarlos antes de que el senado haya resuelto este negocio: por ahora se contentará con hacer algunas observaciones sobre los que presenta la empresa en su contestacion á los Sres. Lebrija y Barrera, de lo que efectivamente pone el gobierno en la compañía y de sus percepciones. Efectivamente pone el gobierno, segun el cálculo de

la empresa:

Los bonos del 15 y 8 por 100\_\_\_\_\_ 8.000.000 

Suma:\_\_\_\_\_ 13,900,000

# Sec.

### ->>>14;;;;;-

Si se compara este negocio con otro mas justo y equitativo que pudiera hacerse, aun adoptando la base de uni compañía, se verá que el gobierno ademas de los trect millones novecientos mil pesos, tiene otras pérdidas considerables, en la que ahora se proyecta: 1º Porque ha de pagar las ecsistencias que formarán su capital despuei de terminada la compañía con solo la baja que espress el proyecto: 2º Porque se le obliga á anticipar este pago con las utilidades que le correspondan: 3º Porque las de toda la negociacion no se dividen con proporcion á los capitales que introducen los socios. Tambien se están formando cálculos esactos sobre las pérdidas que tendrá el gobierno por estos motivos; pero graduándolas con la moderacion con que lo han hecho otros, importarán mas de 4.000.000, que reunidos á los 13.900.000 pesos que da por resultado la misma cuenta de la empresa, hacen una suma de pérdidas de mas de 18.000.000. Y si se añade ó la mala administracion, ó los errados cálculos y operaciones del socio contratista, ó los abusos de las facultades y confianza que se le dispensan, todo lo cual es muy posible, pues que el gobierno ignora hasta los socios que ha de tener, entonces las pérdidas del erario y sus consecuencias apenas pueden concebirse. Nos parece ecsagerado el cálculo siguiente que forma

2<sup>\*</sup> Puede calcularse lo que perciba líquidamente por su mitad de utilidades en el tabaco, despues de pagada la mitad de cesistencias al socio contratista en...... 3.880.000.

tencias del tabaco, que se le aseguran para el fin de la compañía\_\_\_\_\_\_ 3.000.000.

### ->>>15:\*\*\*

64.

5<sup>a</sup> Amortiza de la deuda pública.... 4.500.000.
6<sup>a</sup> Puede estimarse que ahorra en el préstamo de 500.000 pesos, que se le hace sin prémio, rédito, ni descuento alguno,

Nada tenemos que observar sobre la primera partida, porque aunque muchos calculan la ecsistencia de cobre en menos de 4.000.000, el cómputo mas prudente, es el que forma la empresa del tabaco. Sin embargo, esta partida debe colocarse entre las inciertas, por las dudas que se han suscitado en este punto. Con mas razon debe colocarse entre las de esta clase la de 3.880.000 pesos, en que se calculan las utilidades del gobierno en el tabaco, despues de pagados al socio contratista dos millones de ecsistencias. Este cálculo se funda en el dato incierto de que las ventas suban á 400.000 pesos mensales. La empresa confiesa francamente, á fojas 10 de su Esposicion, que todavia no ha podido conseguir que las ventas suban fi esa cantidad, y aunque espera conseguirlo, mediante el apoyo que preste á la negociacion la autoridad pública, celebrada la compañía, esta esperanza no hace cierta la partida. Hoy las ventas apenas llegarán á 300.000 pesos, y partiendo de esta base en la cuenta que forma la empresa de los gastos de la negociacion, la utilidad de ésta seria de ochenta y tantos mil pesos, de los que corresponderian al gobierno por su mitad cuarenta y tantos mil. El negocio pues, quedaria reducido á abandonar una renta, que hoy es de 50.000 pesos, y que dentro de un año será de 58 por una cantidad de cuarenta y tantos mil pesos, que el gobierno no tendria seguridad de percibir por los peligros á que están espuestas siempre semejantes negociaciones.

Esta partida de utilidades es tambien incierta, porque no se cuenta con las eventualidades de pérdidas ya ordinarias, ya estraordinarias, por casos fortuitos de revolu-

### ->>>16:

- yet

ciones &c., que nos anuncian los señores de la empres á fojas 8 de su Esposicion. No es fácil calcular, ni a procsimadamente, cuanto importarian estas pérdidas d los siete años de la compañía, á menos de que por los lbros de la negociacion no se supiera lo que han importado hasta hoy. Este establecimiento solo tiene alguno datos de las pérdidas estraordinarias que por causa à revolucion se han sufrido en algunos Departamentos, J. muy particularmente en el de Michoacan, donde por algunas partidas que devastan aquellas poblaciones, la paralizacion del giro de la renta ha sido tal, a juicio de la empresa, que despues de hacer cargo al Banco de 32.917 ps., 6 rs., 5 gs., que se han perdido en ecsistencias basta Abril de 839, pretende no pagar la renta que hasta hoy importa mas de 100.000 pesos. Si esto hubiera ocurrido celebrada la compañía, y á las cantidades espresada se agregaran las pérdidas ordinarias y estraordinarias que ha tenido la empresa hasta hoy, habrian desaparecido no solo las utilidades, sino una parte considerable del capital introducido en ese Departamento. El senado conocerá que lo que ha sucedido en éste puede repetirse cli otros.

Y no se entienda por estas observaciones que nosotros creemos que no debe haber utilidades: solo pretendemos manifestar que por los datos de la misma empresa la partida relativa á ellas es incierta. El artículo 13 del proyecto es bastante por si mismo para hacer perder toda esperanza, porque en él se anuncia que á los 7 años podrá el gobierno deber todavia á la empresa una parte de los dos millones y medio con que ha de formar su capital. En ese artículo se arregia el modo con que el gobierno ha de pagar esta cantidad si no estuviere pagada á la disolucion de la compañía. No será estraño, puesque pasados 10 ó 12 años lamentemos inútilmente las consecuencias de este negocio.

### ->>>17:\*\*\*\*

Igualmente es incierta la partida de utilidades que dejará al gobierno el negocio sobre amortizacion de cobre. No sabemos en cuanto habrán calculado los empresarios los intereses 6 premios de las cantidades que necesiten para esta operacion, ni tampoco si se propondrán hacerla, negociando los bonos que se les espidan sobre el 15 y 8 por 100; pero si los negociaren en los mismos términos que se han negociado por el gobierno los del 17, ó si los intereses de la cantidad que soliciten fueren crecidos, desaparecen las utilidades. Es verdad que están interesados en que estas se aumenten, pero mil circunstancias pueden ocurrir en que convenga sacrificar este interes á otros. En este punto no debemos omitir la observacion del Sr. Pimentel. Si la empresa calcula las utilidades del gobierno en un 1.700.000 pesos, por qué no se hace cargo de hacer por si la amortizacion con 6.300.000? ¡Por qué no se hace cargo de hacerla con 7.000.000 aunque no fuera mas que para libertarse de la obligacion molesta de rendir cuentas y de la intervencion de personas que estén vigilando sus acciones? Aunque respondiera que los negocios siempre tienen peligros, estos precisamente harian incierta la partida.

Respecto de la 4<sup>°</sup>, solo reflecsionamos que los tres millones á que se contrae, cuestan al gobierno dos millones y medio con los que habria podido comprar cinco en ecsistencias. En la 5<sup>a</sup> partida se hacen figurar por su valor nominal los 4.500.000 pesos que han de amortizarse en créditos de la deuda nacional, cuando solo deben aparecer en la operacion por su verdadero valor, es decir, por 900.000 pesos. Para saber en esta ciase de negocios cuales son las ventajas ó pérdidas del gobierno, los eréditos que se introducen se calculan en el valor que tienen en la plaza, porque de otra suerte podia considerarse ventajoso el préstamo por el que se diera 1.000.000 de pesos en créditos y 100.000 en numerario con la obli-

### ->>>18:

5. 8.

gacion de pagar solo un millon. Con 900.000 ps. pa de cualquiera amortizar 4.500.000 de nuestra deuda; por este motivo la ventaja que consigue el gobierno e Podriamos hacer algunas observaciones con respecto la 6ª partida, pero las omitimos porque solo nos daria un diferencia de poca importancia respecto de lo que calca la la empresa. Por mas esfuerzos que hacemos no p ascenderán á una cantidad enorme.

Pero habrá, acaso, necesidad de hacer tantos sacrifi cios? Ninguno, por lo menos, puede estar convenció que puedan apoyar ese convencimiento: todavía no s negocia un préstamo para amortizar el cobre con sepracion del otro que se necesita para la guerra de Tejas todavia no se convocan postores bajo bases que facilites la competencia. Apenas supo el público que las comisiones de hacienda de ambas cámaras estaban reunidas con la Junta directiva del Banco para tratar del cobri cuando se presentaron tres 6 cuatro propuestas, segui las cuales podia hacerse la amortizacion con menor gravie men del que importa el proyecto, debiéndose notar que todas ellas contenian condiciones gravosas á los prestamistas. Así es que si éstas pudieran hoy modificarso el gravámen para el erario seria mucho menor. Igualmente es de notar que los prestamistas se conformabat con la hipoteca del 15 por 100 y la renta del tabaco, y por lo mismo debe creerse que agregados á estos fondes el 8 por 100 y los propios del establecimiento, habri muchos que proporcionen no solo las cantidades neceso. rias para la amortizacion, sino los 500.000 pesos que facilita la empresa para la guerra de Tejas. Léanse con

### ->>>19:

66.

cuidado estas propuestas, y se conocerá que el gobierno ó el Banco con el 15, el 8 y la renta del tabaco, podrá llenar los objetos del proyecto; pero establecidas las baesa amortizacion solo debe apreciarse en aquella sumi ses que en él se establecen, y que en nuestro concepto no son admisibles, ya no puede hacerse otro negocio que el que propone la empresa del tabaco.

El resultado de los trabajos de las comisiones de hacienda, bastaria para que el Banco pudiera asegurar que demos persuadirnos de que las percepciones seguras y po con los mismos recursos que se conceden al socio consitivas del gobierno escedan de 6.000.000 al paso qui tratista y los fondos de este establecimiento, podrá hacerestamos intimamente convencidos de que sus pérdide se la amortizacion en diez y ocho meses, con un gravámen mucho menor que el que demanda el proyecto, porque si las propuestas que se hicieron hace dos 6 tres meses eran menos gravosas que éste, ¡cuánto menor sede que la haya, porque todavía no se han dado los pasor rá el gravámen de las que se hagan cuando comiencen ó estén prócsimas las percepciones de los fondos que se consignen al Banco? Las hipotecas que entonces puede presentar este, son mayores, 6 iguales por lo menos, 6 la que tienen los créditos sobre el 17, el 15 y el 10, porque consistirán en el 15, el 8, la renta del tabaco, y los fondos todos del Banco. Los créditos del 17 por 100, aunque al principio se estimaron solo en 45 por 100 los que causaban interes, y en 38 los que no lo tenian, su valor se fué aumentando hasta el grado de haberse vendido en un 85 por 100 los segundos, es decir, los que no causaban interes, y á la par los otros, con la condicion de dar el producido de los intereses al precio de 60 hasta 70 por 100. Los créditos del 15 ú la creacion del fondo, se vendieron al 55 por 100 al contado, y progresivamente fueron subiendo de valor hasta venderse en 80 por 100 á corto plazo. Los del 10, que llaman de primera clase, se han vendido desde un 60 hasta un 70 de pago con plazo de cuatro meses.

Aun suponiendo que los bonos que espidiera el banco se dilataran para su pago mas tiempo que las ordenes

## ->>>20

10 23

del 17, 15 y 10, podrian negociarse desde un 70 has cil que no pueda superarlo en un mes ni en seis, pero si versadas en estos negocios; pero nosotros queremos amortizacion. poner que se negociaran á un 60, de suerte que el pr En el oficio que dirigió el director de la empresa con

surarian otros muchos á hacerlos, y que entonces la qe racion se facilitaria de modo que un pequeño esfuerbastaria para consumarla. Personas habrá que puls dificultades en cada una de estas operaciones; pero Junta antes de asegurar al senado que pueden practica se, dió algunos pasos que confirman el concepto que la ce tiempo tiene de su posibilidad, y cree por otra part que cualquiera que tenga los recursos que se concoial Banco, puede vencer uno que otro obstáculo que se pro sente, siempre que esté resuelto á vencerlo: será muy

## ->>>21:\*\*\*

un 75 por 100, segun lo que calculan las personas no lo superará en todo el tiempo que se concede para la

ducto de los 8.000.000 fuera el de 4.8000.000; con c fecha 12 del actual, al Sr. presidente de la comision de tos y los 800.000 en que se calcula el valor del mes hacienda de esa cámara, reitera la proposicion que ante de la moneda de cobre, podria amortizarse ésta, emiti ella hizo otra vez, de desprenderse de la renta del tabase 500.000 de nueva moneda, y quedar un sobrante co que le está arrendada, &c. No puede verificarse esmucha consideracion al gobierno, sin que por otro int ta devolucion sino por medio de un avenimiento 6 de la se comprometiera la renta del tabaco por siete años c rescision del contrato celebrado, porque éste compromeuna compañía que por todas partes ofrece peligros. <sup>te á</sup> la empresa á continuar en el arrendamiento por los Aunque este medio seria menos gravoso que el que tres años que le faltan: lo segundo es obra de la autorise propone, en nuestro concepto, hay otros que son pre dad judicial, y lo primero del Banco, que fué el que conferibles à él. Oportunamente podrán pedirse algum trató la renta autorizado por la ley. En el art. 20 de cantidades en cobre con la condicion de devolvertas e la contrata estipuló esta Junta que hasta cumplidos los plata, pagando un premio moderado de plaza. Para se cinco años del arrendamiento no podia pedir la renta á la guridad de estos préstamos, podrian darse á los prest empresa, y este compromiso será bastante para que hamistas bonos sobre el 15 y 8 por 100, renta del tabas ga todos los esfuerzos que dependan de su arbitrio, á fin &c., à fin de que les conservaran en su poder mients de que no se prive à los arrendatarios del uso del estanno se hiciera el pago. Por medio de estas operacione co, mientras no se concluya el tiempo del arrendamiense iria amortizando la moneda de cobre, al mismo tien 10; pero si ellos hacen una devolucion voluntaria, la po que se aprovecharia el metal que ésta produjera par aceptariamos con gusto, porque tememos que celebrahacer los gastos de los 500.000 pesos que deben acuíste da la compañia de que se trata, permanezca por muse en nueva moneda. Esta Junta está persuadida de chos años en manos de particulares una renta que se forque lucgo que algunos hicieran estos préstamos se apar mo por el gobierno español con un pequeño capital, y que en un espacio de cuarenta y tantos años produjo de utilidad la enorme suma de 123.808.685 2 8. Ademas, considera esta Junta que con la renta y los recursos que se han indicado antes, podria asegurar al senado que se haria la amortizacion del cobre con un pequeño sacrificio, y que se proporcionarian al gobierno inmediatamente los 500.000 ps, que se facilitan para la guerra de Tejas. Pero no contamos con este arbitrio, porque en nues-

67.

tro concepto se presentarán dificultades para la devolucion. En cuanto á los otros que se han indicado, no



### ->>>>22:\*\*\*\*

puede asegurar esta Junta si los adoptará 6 no; si se ha hecho una insinuacion de ellos, es solo con el objeto de demostrar que es practicable una operacion menos gravosa que la que se consulta. El Banco ejecutará algunas que no seria prudencia manifestar, ni es posible fijar des de ahora, porque las circunstancias irán indicando las que deban preferirse. La empresa del tabaco no podrá asegurar desde hoy si hará la amortizacion del cobre por me dio de un préstamo que negocie fuera de la república, o con el que contrate dentro de ella; si venderá los bonos que se le entregan, 6 si los conservará en su poder pars que le sirvan de garantía en ciertos casos. Las circuns tancias que ocurran podrán hacerla variar del proyecto que hoy tenga formado, y tendrá cuidado de no comunicar lo que piense hacer en este asunto." A la menor insinuar cion del senado, esta Junta manifestaria todas las operaciones que pudiera practicar en el caso de que se le encargara amortizar el cobre; pero la prudencia de la cáma ra no ecsigirá esta manifestacion, en la que, por otra parte, solo se indicarian los medios que hay de llevar á cabo este negocio, sin fijarse en ninguno. Si asegura que cu todas sus combinaciones ha tenido presente lo que podrá acuñarse en el tiempo de año y medio por los falsificadores, la necesidad y conveniencia de que en este tiempo no sufra alteraciones la moneda de cobre, y que ningun proyecto será bueno que no descanse en estas bases; ningun perjuicio al público; el menor gravámen posible del erario nacional.

Conforme á estas ideas, la Junta propondrià las bases siguientes para la autorizacion que juzga necesaria. 1º El Banco de amortizacion amortizará dentro de diez y ocho meses, ó mas pronto si fuere posible, toda la moneda de cobre que aparezca en la república, cambián dola por plata ó por la nueva moneda que se acuñe. 2.ª Para este objeto quedarán consignados al mismo

### ->>>23;;;;;-

68

establecimiento los fondos del 15 y el 8 por 100 de las aduanas marítimas, luego que estén libres de los gravámenes que reportan.

3.ª Cualquier negocio que se haga sobre estos fondos, 6 los que con anterioridad tiene consignados al Banco la ley de su creacion, se sujetará á la aprobacion del gobierno. Tambien necesitarán de ella las reglas que se establezcan para que la amortizacion se haga de modo que ningun perjuicio sufra el público.

4.ª Se acuñará medio millon de pesos de nueva moneda, con el tipo, tamaño y circunstancias que decretare el congreso.

5.ª Se autoriza al Banco para que contrate un préstamo de 500.000 ps. en clase de ausilio para la guerra de Tejas, con hipoteca del 15 y 8 por 100 y renta del tabaco.

Esta junta se ve obligada á concluir para no demorar mas este informe ni retardar la discusion en el senado sobre negocio tan interesante. Ha procurado manifestar, aunque con la premura que antes ha indicado, que el proyecto que se discute es de un enorme gravámen para el erario, por las pérdidas evidentes que éste vá á tener, y que son mucho mayores de lo que ecsijen las circunstancias tristes y penosas de la nacion; que la negociacion del tabaco en su estado actual, ni se conoce ni se ha podido conocer; que los resultados de esta compaina son inciertos, temibles y de espantosas consecuencias, porque se ignora qué individuos representarán á ese sócio contratista, y cuáles serán su probidad, su admitistracion y su buena fé; y por último, que con los recursos que se le conceden, este Banco llenará los importantes objetos del proyecto con un gravamen mucho menor. Seria ofender la circunspeccion y sabiduria del senado, justificar la conducta de esta junta, y contestar el cargo que se le hace últimamente en un folleto que acaba

## ->>>24 :««÷

38

de circularse, por no haber amortizado el cobre confome lo ha prevenido la ley de su creacion. La cáman sabe muy bien que sus fondos se han distraido para otre objetos conforme á disposiciones legislativas, y que el consecuencia ha ministrado al gobierno 1.570.000 psy tiene comprometidos sus fondos en mas de 500.000. S hubiera alguna responsabilidad sería del congreso; per nosotros estamos muy distantes de culpar las leyes que ha dado, supuesto que no se han dirigido á otro fin que á conservar al gobierno en crisis peligrosas, y á ausliarle durante la invasion francesa.

Por lo demas, los individuos que formamos esta Junia solo deseamos que se haga lo mas acertado, y que nuestra opinion se estime en el valor de las razones en que la apoyamos y que sabrá calificar esa respetable cámara. Sea cual fuere, nos lisongcamos de haber llenado un deber que nos ecsigia la confianza con que se nos ha honrado al nombrársenos para estos puestos, y el celo que nos anima por los intereses públicos.

Por acuerdo de la Junta paso á manos de V. EEesta esposicion para conocimiento del senado, reiterándoles las protestas de mi consideracion y respeto.

Dios y libertad. Abril 16 de 1841.—Gaspar A. de Ceballos, presidente.—Basilio J. Arrillaga, secretario.-Escmos. Sres. secretarios de la cámara de senadores. ->>> 25 :\*\*\*\*-

69

## BANCO NACIONAL.

----

### Esemos. Sres.

Esta Junta directiva ha llegado á entender, que algunos Sres. senadores notaron, que en su esposicion de 16 del actual, propuso que para amortizar el cobre se le consignaran indefinidamente el 15 y 8 por 100 de las aduanas marítimas, sin fijar cantidad determinada para aquella operacion. A esta Junta pareció, que su propuesta estaba por sí misma contraida á la suma que fuere necesaria para llenar ese objeto; pero habiendo ya ocurrido algunas dudas sobre esto, se limita á proponer se le consignen ocho millones de pesos, sobre los espresados fondos, no porque crea necesario emplear toda esa cantidad, sino porque mientras sea mayor la garantía, menores serán los sacrificios que hayan de hacerse en las operaciones que se propone practicar. Con los ocho millones y los fondos propios del establecimiento, repite, que amortizará toda la moneda de cobre que circula en la república, en los diez y ocho meses que se conceden al sócio contratista, y con menor gravámen del que importa el proyecto; y no se estiende á ofrecer las seguridades que pueden ecsigirse à un especulador, porque no se presenta al senado con este carácter, sino en representacion de un establecimiento nacional, resuelto á no omitir trabajo ni sacrificios para corresponder á la confianza que se le dispense. En los graves disgustos é incomodidades consiguientes á este asunto, podemos pre-

## ->>> 26 ;\*\*\*\*

1200

Rebertad

a states

Crestin

2 100

60

a back

7

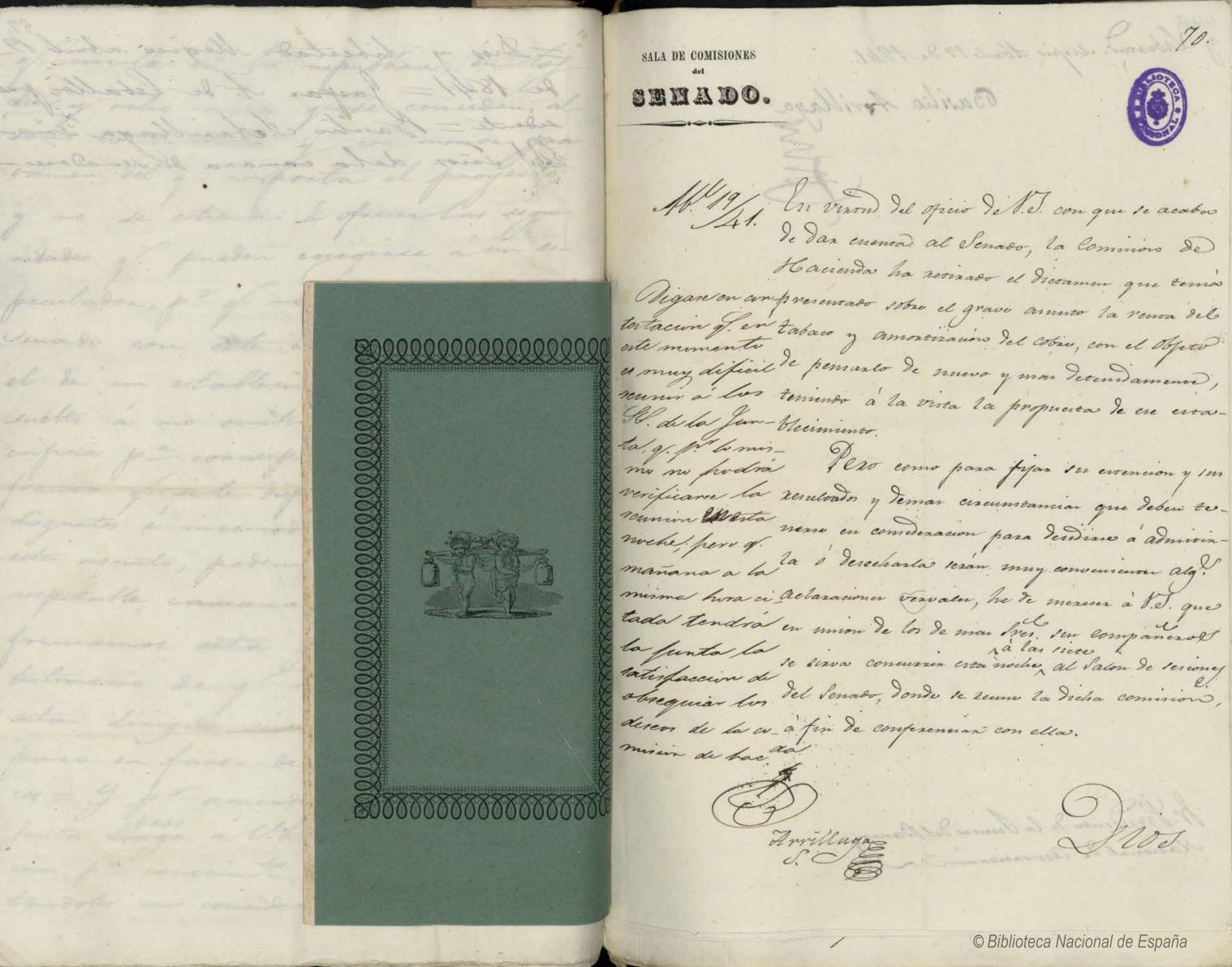
deco'

sentar á esa respetable cámara, los individuos que for mamos esta junta, el mejor testimonio de que nuestre pasos no están dirigidos sino por el celo mas puro e favor de los intereses públicos. Y por acuerdo de la misma junta paso á V. EE. esa esposicion para conocimiento del senado, protestándole

mi consideracion y respeto. Dios y libertad. México, Abril 19 de 1841.—Gav par A. de Ceballos, presidente. — Basilio J. Arrillaga secretario.



-



. 119 horn trapis dans 19 Se 1911. 141. Je Das enerrod al Senado, la Comisiono De Hacienda ha retirado el Dicoamen que terno Dros

Persition 1 a

los depert de un

z diberrad. Mepis Abril 19 de 1841. Basilio Arrillaga OCHERE

M. Mendente de la Sumoi del Banco Nacional de Amorinación 2.6

practices with

muna que later tes

ter and at in the terminant

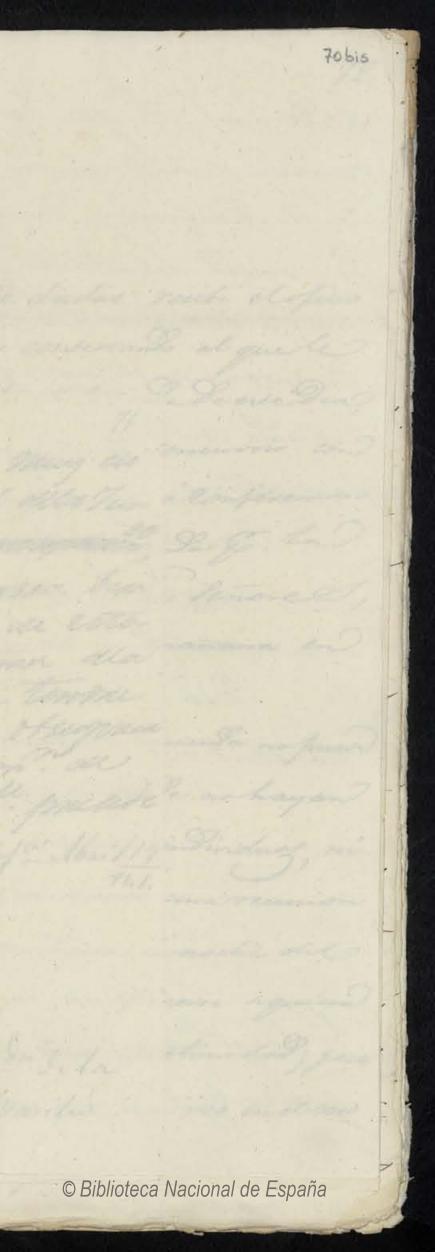
Same

pass hardons a almini

the base any commences all

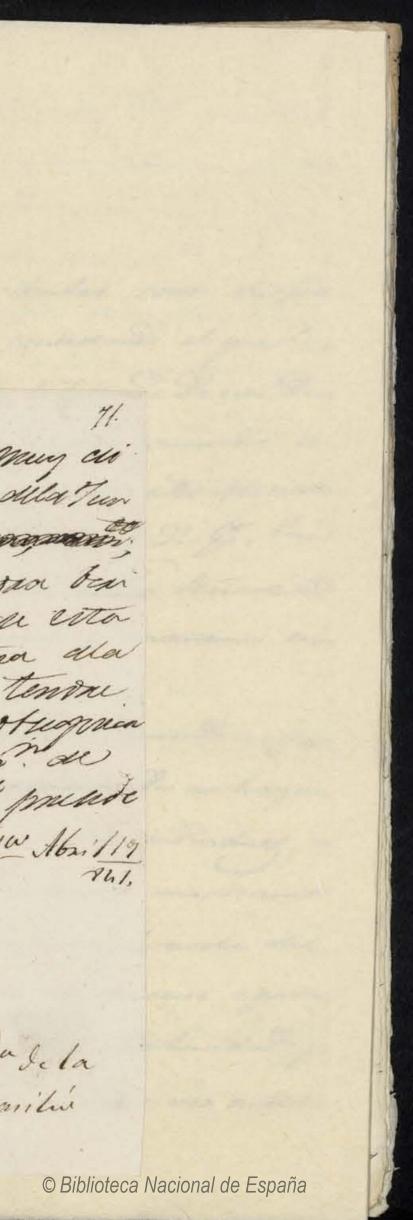
a second it is a second as

"The Roman former for



En titt mom? a muy di Juil Munir also 11. dila Tun ta paramanana Accesse la Kienern de Etta nothe, pero manana ala muma our estata tenin mon la tatung a ottergenia los desers aieros com de Hac of Hojnorm the presente Dy L. Hije Abrilly 0%.

Hacilti Se la Com? de Hace a Se la amana del Senado L'D. Barilie trillaga



SALA DE COMISIONES

SEHADO.

Car lett mores to a many des

Seeil Hierein alto Il aller The

to all and the second and the main and the

by the great gave see no tradien Star

Accents by Planeron whe ever

nevelle, part anomanic alla

may min that colator temper

ton degist at our com no

With the better In an Athensia

How to af stepneon to middle

ar & y d' this this

Fairly le la love to be Hacka Se la

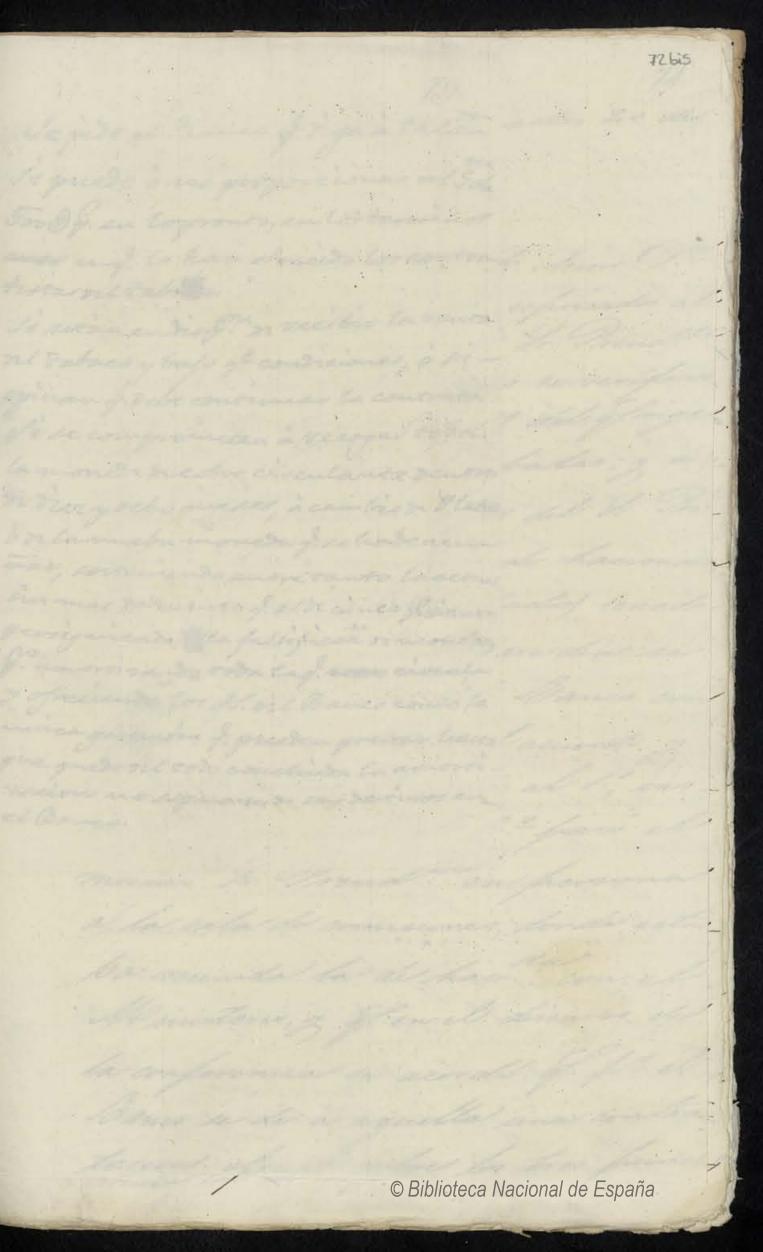
man bet forages 1. 1 Barilin

Mas Stete dadas recibi elopico de ... en que consestando al que le remité à las dos de la tande de este dia? me avisa que no puede concurrir con los tres hu companieros a conferencias Conla Comision De havienda Go. La dificultar de litar a thos demore , la noche. La Comision de hacienda no puedo Entender como en la tarde no hayan menos por que se remita una reunion tan importante harta la noche del dia de manana sin ofrecesse riquiera à Venificarla con mas oportunidad; pero © Biblioteca Nacional de España

presenssiende de esto, me veo en el caro

z'e ofrece a hacerlo je manama en podido litare à lucatro individuo, n'

de decir à VI que hallandore numida dicha Comision Juntamento CEREE Conce Ministerio, y Gemandando la gravedad del asunto, que no 20 pierda el menor tiempo, se sina presentance en ellugar que le tinge Indicado con los tres que ento pronto pueda reunir. Concere motivo tengo el honor aprotestar à V.J. la requesy armi consideración Dio yliberta Melico 19 de abril a 1841. Basilio Arrillaga So for que recome annoverentes them singlastande have a side dec mainten the places agains Ir. freid albanco nac. ? or amontizae" " Gayras Ceballos)



Je jude el Banco of riga à la com 1. Sa quede à no proporcionar al 506 500 g. en lopronto, en los terminos. and eng! to hav docedo los conton Firta oil tuba so. 2°. Si estan endig no vecibis la venta or Fabaco y balo of condicioner, o riopinan g. & continuar la contrata fi de comprometen à veloger toda la monda resore civentante dentos In Horyocho meses, à cambio de lata ör lameba moneda fischadeaeun mar, sottemento enere tanto laactus his may descuento of elde cinco ficiento. perignens ta falcificae or moneta J. amortizando toda lag. com civenta 3 ofreciento los S. orl Baves como la mica garantia f. yreaden poeros haita que quede sil toto conchinda la amover zacion no separance or and dectimos en el Danco.

granded delaunte par no

Alle pide at Barres of Sugar Calon JJ. It puede à ma proporcionan al 506 Good J. en Copponer, en los terminos and engl to have abecide tor courter. Celis Canas Is even andigon & needber a veri Ower al Fabres of bays of conducines, o peprincing sala doucerous to contract have comprovider a veryau sogar to month mertine coverlants pertin It Were y or the master a cambrage I lave Bor ta mucha unanela gice hade and average sono concerned a concerne transport la accord in mas secure of else chuce ficience persigned to fall of an and and the he remains a number and a same circular " opressandy for del tal to ance como la unica granina f. graden governa traces The grade sid with a constraining the nandore . rectory and equinate a surperising en

Tice

74 funta ordinaria del martes 20 de Concurrentes. Ab. de 1841. Irend! Demider an el & heror O." Tone Mp. Cuevas los her. espresados al margen abrio la serion el Fr. Presid. Le haviendo das lectura como serverifico a las actas de 13-16 y 19 del grige las cuales pueron aprobadas, y a to do of recibidos ayer del & The ridente de la comisión de hacienda te la camara delfifutados renado where given la noche de ese dia se reuniere la funta del Dance con la reporida comision el acuerdo z la contestación g. se dis al l'ins. Trays of recibids el 2.º par el mismo &. Presid . en persona à la sala de comisiones, donde esta ba reunida la de hac. con el Ministerio, z genel discurso de la conferencia si acordi q. p. el I ano se de à aquella una contes. tación aficial notre los tres from © Biblioteca Nacional de España

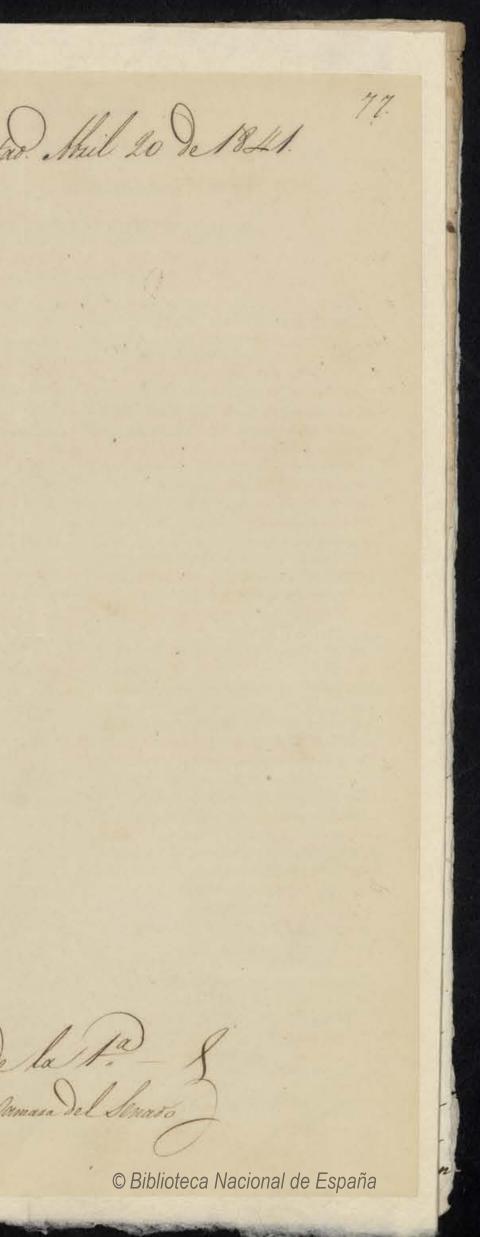
to constantes en la minuta of de le. tra del S. D. Ant. Leaza, miem bro de ella, presento el Sor. Ceballos zes a la letra " Se pide al Dan\_ w of diga a la comision 1- Gi puede o no proporcionar al tob! good for on to pronto en hos terminos en of to han ofrecido los contratistas del tabaco = 2.º Si estan en disposicion de recibir la renta del tabaco y ba for of condiciones, o n'opinan que debe continuar la contrata = 3. Gi 10 comprometer a recoger toda la moneda de cubre circulante dentro de diez z ocho meses, à cambin de plata o de la mieva moncola que he has de accinar, sufteniendo entre lanto la actual un mas descuento of it de sp?" persigniende la fal. upración de moneda pero amorti-Lando toda la Geircula z afrehind tos her del Banci, como la unica garantia of pueden prestar harta que que del todo conchin. da la amortización, no separarse de

79. pur destinos en el Baner; y nacordo of se conteste al mencionado for. Trend! de la unision aumpañan tabe copia de las mencionadas fore quentas - 1." Las no puede proportionar de pronte al Ente gou Ofen in los mismos terminos en glos han afre ciolo los contratistas del tabaco es de\_ ar un premio sedito ni descuento algu mo; pero of uncediendoscle la autorira\_ lion pedida en monta de 19 delactual procurara proporcionarfelos con el menor gravamen posible = 2° due insis te en g. re respete el contrato celebra do un los actuales empresarios, y que derearria of redictaran cuantas dispromaines fueran convenientes à finide que elles asegurara en el amendam, N.g. la falta de reguridad en el, Regun se ha indicade, is il motion of los comprometez estrecha a prohoner la devolución de la menta - 3. Luc con los 8. D. J. protis en m apresada nuta de 19 del actual, la renta del tabaco y los otros fundos propio de este estableción, tamos. tizara toda la moneda de cobre q. circula en la república, cambiandola O Biblioteca Nacional de España

40 p. plata o p. la nueva moneda q. se 76. aune, en el termino de dier y ocho meses to star finde flagter I can all theining - 4' Luc se propone practicar algunas anstrong the the mush he who goes no operaciones con las quen su fuicio no paand as the Hopfielders wantendelifter files wir el descuento de un cinco p. \_ S. Lea Adaptara mantas medidas esten a m aliance p. g. nan perseguidos la fallound to him g also sound at you great nficadores de monedal-6. Lue des to the second from the going for the former and pues de las exposiciones of ha disifido Contentando esta Sunta a' las Arequental al renade, el honor de los individuos que se hicieun al Frendente de ella for los q. la formant los compromete a no Van que forman la mucium de hacienda de ma reparame de un puestos, mientras no Camaral y que en vofia de agregan a esta mota este concluida la amortiraian; con tiene al honor de manifestar a 10. 1. que in fue to g. 10 termini la resion of firma\_ now los chin worales con el Trio. De propriamas de fronto al Gol quinion tos mil C. S. Jun en los minur terminor en que los han ofer-de los contratista del tahar, es deris, Sin que comen-prese rescuerto del tahar, es deris, Sin que comen-prese rescuerto del prese contracto de la compete formine e soutrate de que minute en que de respete All for failes the agen and and afiele la apportacion perfady entreg el contrato celebrado con los actuales empresarios, ny General a second and a demanter In Se 19, all referal procent affer foque Sevenual que de Victarah curantas Disponicioned I the Bord formarile & with and and Arcionale care of Second for angunara Homewild Henderson Hills manthe en el andamiente, for que la falla de Segu-- at and any the tag of first in an aided en el segun de ha indicado, es el motion about the second of the second of And a start of the second of the second que los compromete sy estrechop à fropones la Devolución de la deutro 3º que tom los ocho millomes que de le consiguen en el 12 y de 19. free rehard flad 1 and and had be had and the some the sense the © Biblioteca Nacional de España

a 8 fr. De aduanad maitimed, senta del tabaro los otros fondos fropios de este establicimienamosticara tota la monda de come que reiscule in la Republicap, combiandola fon plata o for la muera moneda que de acume, en el que Marchiasa De Dies y scho mand A? termino offeracioned que a funo De la minur in del frende Son Sufinited forma que 'andlo eque ?? monte no Mare adoptasa cuantal medidad esten a la alcance 1 Cara que Sean françador los falificadores de monedas 6. que despuer de las enformiciones que ha Vingedo al Sendo el homos de los inserique la fermant los compromete la moder arave De Sus Acuartos ministered no este conchuda la amostisación. Otto es euxanto Priedo Secura 10. How received de la minima Sunta frotertandol mi Consideración oy affrei

Trendente de la Fa havienda de la Comasa



91.10 11/ 10 9. A.

EDEL SSIELSALEDOD

## POR LA EMPRESA DEL TABACO.

CABAMOS de ver impresa una nota, pasada el 10 del corriente por la Junta directiva del Banco de amortizacion, á la augusta cámara del senado, haciéndole presente que podrá el mismo Banco realizar la amortizacion del cobre con menos gravámen para la hacienda pública, que el que importe el proyecto que sobre esta materia está à discusion en dicha cámara. Hace tambien algunas indicaciones relativas á la devolucion de la renta del tabaco que nos está arrendada.

Cuantas propuestas ha presentado hasta aquí la empresa del tabaco concernientes á este grave negocio, han procedido del sincero deseo de ver estinguida efectivamente la plaga del cobre en la república; plaga, cuyos estragos resiente la misma empresa, mas acaso, que nadie en el comercio. Así ella no ha podido ver sino con verdadero placer, que aquel respetable establecimiento crea hoy poder acometer la obra de la amortizacion por si propio, siempre que se le franqueen los recursos que el proyecto á discusion pone en manos del sócio contratista.

Muy léjos de que por parte de la empresa trate de suscitarse el menor embarazo directo ni indirecto á las miras que ahora manifiesta el espresado Banco, ella se toma la libertad de hacer presente á los dignos miembros de la comision de hacienda del senado, que reitera solemnemente la proposicion que ante ella y las de la cámara de diputados hizo otra vez, sobre desprenderse de la renta del tabaco que le está arrendada, entregándola con el considerable capital que en ecsistencias tiene hoy el estanco para su giro: que no ecsige indemnizacion alguna, por los años que faltan de arrendamiento, conforme à la escritura vigente: que entrará en acomodamientos equitativos sobre el pago de las indicadas ecsistencias, en los términos {



Dirigido a la comision de hagienda.

que lo manifestó á las comisiones; y que hará lo mismo con respecto á la cantidad que le debe el referido Banco, por el préstamo que á cuenta de rentas anticipadas hizo al supremo gobierno el año prócsimo anterior, y por los ausilios que está ministrando á varios Departamentos. De manera, que la sabiduría de la cámara, sin riesgo de que se susciten por nuestra parte las embarazosas dificultades que teme el Banco, en el caso de la devolucion de la renta, puede elegir, con absoluta libertad entre las varias combinaciones que ofrece el estanco del tabaco, la que parezca mas ventajosa á los intereses públicos; seguros nosotros, como lo estamos, de que su eleccion nunca podria fijarse en lo único que nos seria sensible; esto es, en un estremo que incluyese la infraccion de un principio de justicia con respecto á nuestra empresa.

Habiéndonos honrado la comision de hacienda del senado, la vez que tuvo la dignacion de oirnos en una de sus conferencias, nos atrevemos á esperar el que disimule que le dirijamos hov esta respetuosa nota, que deseamos quede consignada en el espediente de la materia. Nosotros nos atrevemos tambien á suplicar, que la resolucion definitiva que se tome en el negocio del tabaco, sea obra del cuerpo legislativo de la nacion, á fin de que tenga el carácter de respetabilidad y firmeza que segun ha mostrado la esperiencia él solo puede imprimirle.

Con tal motivo, tengo la honra de renovar à V. S. los sentimientos de mi consideracion y aprecio.

Dios y libertad. México, Abril 12 de 1841. -F. N. del Barrio, director.-Sr. presidente de la comision de hacienda del senado.

MÉXICO: 1841. Impreso por I. Cumplido, calle de los Rebeldes núm. 2.

# POR LA BARREN DEL TABACO.

tive dut Boneo des montification & la adjeute of la datas et retaridate Datas, photol performance ano almina alle order sep uterriter le si

> and of second process with the set of the

t

anna 1 de Carshieranson failes sur Edates amines ( produces of all pays ALA STATE TO DE LA STATE TO ALA and only an in the second works of page de

fourthedes que terris et discover en case ale The union curr area seen a section of the Tra empre-

obse del energio logitiurivo diritto modo e a fra-de que tenga al sacietor do referenza naletto.

F.N. del Barring director. Si, gue dant to de la consider de freche du chil summer.

Entra marias aspecies que treas à cina Supposed, de las que le menen en la Commission que la dirigido ca terpe. table Juna direction a la auguna Common del denado em fla. 16 ort corrience, y de que un conagración operounameno, ha lamado de Mireforcueia menora decución, la que maringo à f. Ul, y dice à la lerra - , Il oficio que dirigio el Direc tor de la Vingrein con fla 12 de C normal al the Presidence de la Comi Sim re Marienta de era lamara, sei tera la proprieira que ame ella

con un pequen Manfico, y que le proposition al Tobicen timediaramene, In Soo.000 Ju. que se facilian para la quera a Sepa. Ples no comano on one activity por прис вы вночного старь на расника wan deficultares por la terlucion?" En el passafo tramento atros times to promeso, que el latenco panere exercition que no limbieremos diripido a' el la sperra que trivimos a' las Ormining de ambas Concorry, Astre devolucion de la Mura. La Paron de esse paro, frie la Signieure: habicuto atterido que el proyecos de Manninación del como que se forme on Alciembre ultime y que tan explicito y encarecido Hermendacion merecio al minero Manco

A ad Bareai

The second reaction in the Minister & Langever per L Company, with as her Bytent

On der informe de l'2 re brieve, defin minion por cuano se coria que el confirmation of Partification la acomal Coursea de annoisamiente del tabace, Tereando la hupera remarce todo embarazo para la grande stra de la amorisación del Cobre, efeció Terde lugo Mercindir dicha comera ta, aparandere de los deseches que ella le da lon oferra sebre man-Valences hacerla donse la opinicion to placerenation and and and and and a a progenición de la houprera? dir lugar à que le commais en las consifican la posibilidad or tomor aliera el mario, la preser negoviacion del Fabaco, y a' calcular al mino tiempo los Vernafas o devenue far que de ella posion sepultarte. El prisio de la ilafonaro fo © Biblioteca Nacional de España

of convance on la Megublica, y que mientroi de las consistiones, reques Anter la Merica del Fabaco de forme de un marine edamen, se socidio course la admission de la oferra? Ma commación que atomas de No atminida erra, y chiqueproporcionas al Jobieno hempy tando, Legen proving perciting en Mourare la teren de las Illeras Deel deno de la l'epresencion daparminerally, tohe experior de la ? vional, la communica del anen-Annal Comman dominum, no quetaba ya tum cano-Malverrisin en lequede lagar, no posible, que el de la Compania? que en Mequable funer afierra en? comulcada en el proyecor de que se il passafo transcies, que ella aceptaeira licargando el Senado, y ongo sia con ginos la devolución volumaria primera idea sourcio ca las comide la Mana, si monorne la hicigenon. Stone minaf. La Empresa que Fonga, que, por hecha la oferon apo delo Tenaba Complacer, la atmitio diripun al h. Praideur dela comidude hugo. sion de Macienda de Colenado, g conf-Altra lo dicho de seplicacion ta de la una impreio que a atfin de Unura conduca, la Unal ha ta. Si para Malor Sobre ella el side dirijida por des principio fi-Colano, reverse asquirir davon decera por e morariable, a' saber: que la? del estado de la sugociación el archiannorrisacion del Come te maifique in y los alinacenos de eva, de pou-© Biblioteca Nacional de España

dran à disponición de Unientros deyou que tenga à tien consistenas. para tal objero. Solameure no aneverenn à' duplicar, que para la confuncción del megocio te treabe la aprobación de las lamaras, a fin de que el acos tenga tada la tolemmided, y toda la fizzuera que tolo la Munion de aquel auguar lucapo queda darle. la terres lugar atversioner que el lance dire, que no quede coman como arbierio con la l'ema del fabaco, por chance on de concepto te preventarian deficilease para his Sevelacion. Si enar ultrina palatras Indican que se dasse se la Micendas a la oferra, en manos de la finna? and hay aclarar em pune durofo. eltar si eller haven telexencia à los

embararos que pudiran ofreen unereran prover finer; Creemon que las que consière la aspina nora? no pareceran tinnoderasan a' cia? Corporación. 60 mo enel passafo que homos transferiro enconoramo terenvuelear algunas de las ideas que habia annereiado el Canco en ou nota rel la Compion deletonado, homo Creide ya undigernable dirigir ta aconalment de sauja de la totali das del megoio confilmado en el mienne, la acopracion de unesma? Flugo el hours de ofre-© Biblioteca Nacional de España

dia 10 que motivo la menera à prenews al minur Ounco, que progressia

proyeco, a pri de que en sus calculo, puera cumar, si lo como como -

Tunta eptr. de 21 de abi de 841. Reunidos boc. in it the Aseson D. Jose Ma 1 pte tuesas teida y aprobada la acta de 20 se Vice dis cuenta con of del Dir. de la empresa asones del tabaco de 19 recibido ayer después de dispues te citados los la sesion, en que manifiestar porez entraz otros 40en los calculos de la junta se lo estima cales y assistiendo conveniente la aceptación de la priopues tamb." tadelsecha pI la empresa al h. Presid el m. Ase. Ion D. ge Ma Eueras de la comis. de Ha de la camara del i que se ha senado de <del>rescinder la contratas esponien</del> fia Mama- your consta del impreso que dos motivos por que ag ischa no la divigió desde un principio al Bés à quien la hace alter la oferta estes-gréstiende à ministrance Patos que été comi deren necesarios p. ta resoluce de sito admite ind y se acordo se le conteste que en la commicon dinigide ayer al ref ? S? Passid te de la comis q. se les insextaxa en lo conducte respondiendo la funta à la pregunta rela tiva a si esta en disposie. de xecibin la renta se ve que el B.º insiste en que subsista el contrato y que se descaria que se dictasen cuantas providencias dipo siciones fueran cons tes à fin de que se ase guxe à los actuales Biblioteca Mactonarde Españal assun

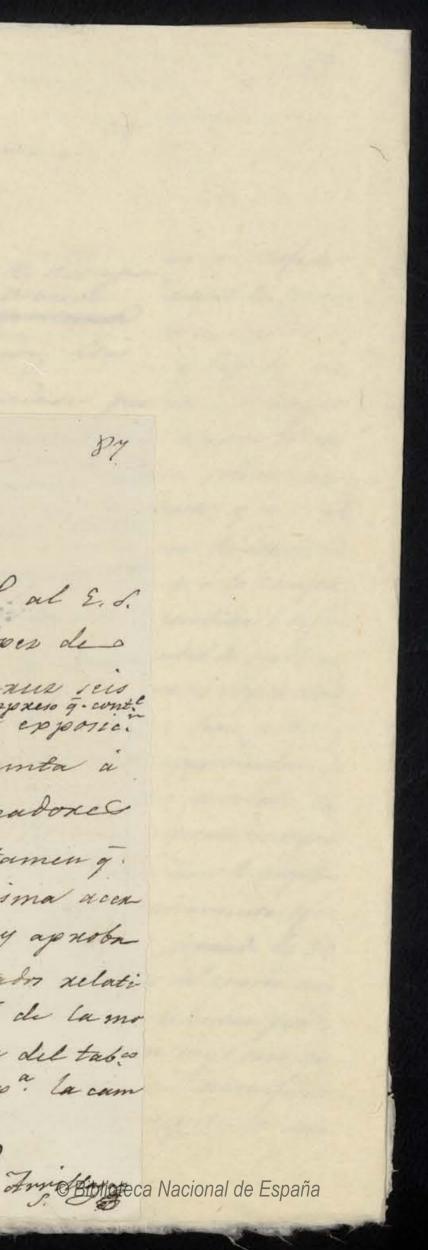
damiento con lo que termino la resion que firmaron los de la funta con Clust Owrdd el sniv. Fr Veccion La mitingues R La convision de hacindas Uried. de la Camara de Senadores hino 22 tadress de 19 receivades any Cop case to Arrillaga a esta funta culie otras meque a tred with tas la que sigue. - 0% source for l'Entre inter "¿ Siestan en dis 199572955 constanceste la aceptaces moriein ( habla de los individuos , d 58135 que comprementesta funta ) de 1. In Sie tallestrang a cross xain vecilion la venta del Fabres y the la correct on St. a service 1 th Geerna Pajo que condiciones; o in opinion Secure de reserver a company april 1 - 12 que debe continuar la contrata? in Morgera. A colla se dio in oficio De ayer la contentación siguien no to devegie dirate was propagilies O? a quein to have about higher m....que ususte ( habla de la frenta )en que se s'espete el contrato celebrado con los acderes means or y tuales empresand; i que at another a not of se accordo se Le conteste que en for comming dirigin al ref. It Carrie to la comming. it is muchtare on to conserve auxon diendo la fronte a la paggunda alle terra a is usta en desporto. de xerobis la rented so so goes al los marite on goes rectorista de contorato y que se dereasión gree se distances accounter parameters despe recorded freekown warry the a four de gree se con guae a los actuales empresarion en el xam

Deservia que se dictaran cuan tas regiones furran conve menter, a fin de que se les ase gunara en l'arrendanse, per que la felta de seguridad en el segun a ha indicado, as el motion que los comprometes y estrectia a proponer la de volucion de la venta! Lo que reprodenzes a 2. por acuerdo de la misma funter en contestacion à un Acio de 19 del con recibido ayer a las tres de la tarde, nor el que have a este estable cini la operta que divigio de In Presidente de la comotim de tracienda del Senado, y cousta en la nota inque La que se recibio adjunta. Weiter

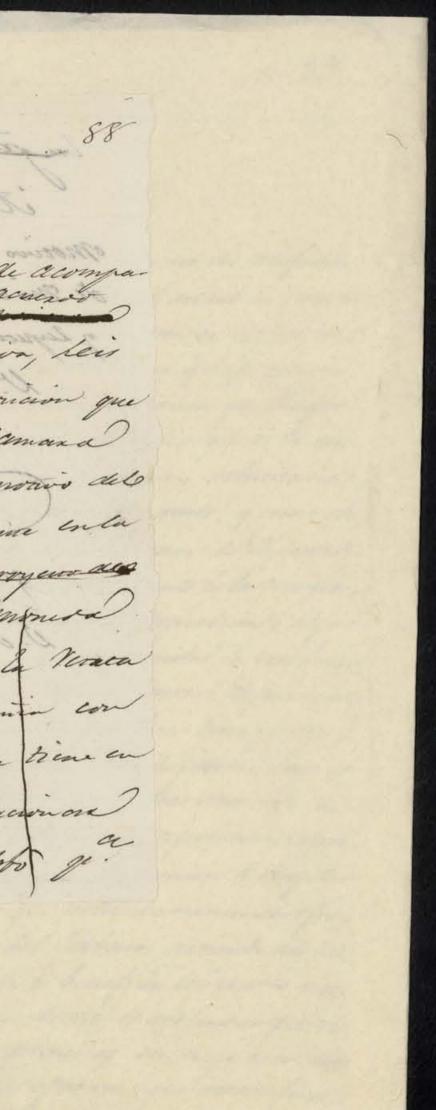
a V. las protestas de mi 3 consideración y aprecio. Dirs y Lit. Theg. 2/2 aupor A leballa Basilio I Amillagas

Director te la compresa del Fabaco.

M. Hord 21/841. Remitanse con of al E.S. Fral. D. Ant. Lopes des Santa Ana à Veracaux reis egemplanes difía epposie. issijexera de esta finta a la lamara de Imadores con motivo del dictamen q. se descute en la misma acea ca del proyecto de ley aprioba do por la de Diputados xelati vo à la amontizar. de la mo neba di cobre, renta del tabas y auxilion al Job m pa la cam pana de teja &



the ence D Ingo el homor de acompahar all'a per aquinto de una Ilman Maurion, heis elemplanes etta Exportion que hu Omgior ala lamand de Almasous con monos delo Orctonmen of he discuse en la 31. Flord 21/841. mima date a proyeur als Armitanie con of al 2 d amorgianon vila monera bral. Some But i Legers de a de como admon de la Veraca servita Anas a Vernissie su del tatoro en lompranta con egensplance della appone. la compresa of hoy la trine en wayerson the estre friends a la Carrianal de Constones andan to projection on aurilios al fano goo go. cong mostario del dectaman gi Se deserve on la manna as del porregecto de ley apresta do w? la de Departiron relaci vo a la amountaine de Car seco neder de corbaci renta del tadin I auspilion al dod in go la cam parent de toja C



la gandetar iteque Mon une morino las Ameras procesas

de mi Oringuera lomidera

N. M. M. 1.

The c

of legueor.

he Migues ale Climand

he altrained courter Ollow-- I Trata Durinon Detni que ta det takens in angenit con la Confrance of hery la prime en accuration long programmedon and

devertion al ofine fifer pe.

SALA DE COMISIONES SENADO.

28 porter for an and an and the second second A consissed to havenda no ve satisfection in ha nota be V. In 20 del actual la pregun ta relativa a si era funta esta en disposicion de vecibir la venta del Fabaro y bajo que con\_ Minones, y como en la exposicion que Cirijio al Senais confection 16 re live que is low em\_ presa miliera una devolución voluntaria la funta la deeptaria con gusto, y como ade man el amerto de la Camara de Diguitados 'e ha improgrado con verperto a la compa-Tia peniada por que se desperdicia o deja De aprovechance la oportinidad de recobran nna renta que catore provas Departamen. tales y la opinion priblica han pedito q. leje de ser el patrimonio de particuloures y lo sea de la Marion, ha acordado la comision que esa funta responda categoricamente si esta en bisposición de aceptar la devolucion que voluntariamente ofrece. la empresa del Fabaro, girando la nenta por in sola a beneficio del erario noccional, im que trate de violentar para ello à los empresarios en enyo caro ven-Oria tien la opinion que manifiesta il Canco sobre que se respete la actual © Biblioteca Nacional de España

contrata ; para en vina de un respueta Par al expediente el giro conveniento. Dios que à V. mutor auro. Me \_OCLEUS ano Abril 21 de 1841.

Basilio Arrillaga

The A the for the and the me top mained

the spectry the margar out Butween a traje que sous

to Canada some factor to a diverger a to some

alities alletter to a dettantes partients and

Carponistic interpretion and present of convertical

more of allowork holder allowing the Mapage and

i the anspringent in sugar a her tomage

and prominents from your in dispersion , they all

to approximition the excerned to realizant

and counts and satural proves the second and

takes in the opening prosting have predict of

and to an al partiment to particulared

to be service the allacan, the nearches the

combine new and farmer Bull and and and going

amente a phil to beganing & nagetar f

in the Stall growt diami

ta Resturing gue water among affered

anere appre-que la vergente de nat

There is is the standing of a . Meridence del Barner de Morrización

of the contract of the dispersion of the trades to Confrance pass and any on the times Acubo de recibix la acenta nota de 9.9. des hoy en que se sive contestar à la mia del 19. Transcribien de la prequenta que hiro à Matunta la comision de Macienda del Gemade, y la contestación que le dis, y que cation endo ser la minura que da à mi citadapur ta, aurque los conceptos son bien diferentes, June el Senado pregunto à con Sunta si cica en disposicion de hacene cargo de la Rent op Vel tabaco, o si opina que dels continuarla contrata actual de arrendans. La contentación de I.S. passece liquitance à are segundo extreme. pero como en mi comunicación no tray conortelativa à este punto, no entiende como ha podido dans por contesta da con aquella respecta d mi citada Mota. En ella me propuse manifutar à sea

18 mart 1 car a care were are an all

respetable Junta la buena disposicion en que estaba la Comprend para cutregas la renta, que la line por el deve que maniferto na llunta de neibiala, en la comunicación que paco ala comara del Genado con fecha 10 Del corriente, y que publico el minuo dia con estas terminantes palabras ".... pero si ello tiacen (trablando de los Empresarios) una devolucion voluntaria la aceptariamos / habla de los individuos de la Senta ) con questo , D.... y despuis ariade les us contamos con este arbitaio, por que en mentro concepto de preme taxan dificultases para la revolución, Cara que T. I. imperier à un Dunta de que por parte de esta Omprad no se presentarian las dificultates que teme pun mi referida comunicacion, y ann espreie en la copia que iba as Junta las condiciones principales con que po dia hacerdo para que de una ver se impune se y pudice peurant i le convenian, arund de estas dispuerto, como manifute verbalquente a T. J. a das cuentas explicaciones y dator pu

diman menitare para que se formais por las Junta un pricio exacto, jos tal como corresponde en un avante tan grave. Bien class, pue, estaba el concepto en que yo lice la ofesta de roolors la Acuta, y ricea Junta no lo ha entendedo an, me tomare las libercas de volorele à esplicas. Faute en esta oracion, como en la nota que June al I. Presidente del Senado, está bien incut cada la èded de que en este d'espréndimiento no hay otra causa que la de haber procurado facili tar un reuro para que se lograren los auxilio que el gobierno mecuita, y el importante servicio de Elmorris as la moneda de cobre, y con el fin de que outrais en los calculos de castunta is ais la estimaba conveniente, la aceptación de muestra

propueita, una ver que se ocupaba de la totalidad del negoció consultado en el proyecto que erra à discusion en el Genado.

Con este minno obgeto pongo la presente co-

municación ne la que me permitira I.G. le main

fierce, que as a el termon de que no se cumplas

la contrata actual de arrendone la que imputis de una buspeur por aquel ofreciento, sino el deres doble de pas porcionas à era strutar un an bitais pingüe que podia contribuin poderoram al logro del lausable proyecto en que era chunta se occupaba tan dique de su institute, como del bienestas de la Nacion; y consignimete al deres que se ha manificado por algunas Suntas Depar tamentales, por varios escritos, y enny particularon. por el que publico era Junta en que manificia natisia aquella lleuta con quito, pero si ella no se recibe no rera cicatamente por falta de uca Ompreed que acaro con una generocidado, permitarence decisto, in ejemplo se ha prestado I se presta à datisfaces aquellos devor; y cualos quiera otros que tiensan ala importante obra sela extinción de la moneda la cobre, y a anailian al Supremo Jobicano en una causa' que es Nacional; puesto que el Banco couriseral que con la referida acuta, y con los demas recursos que ha indicado podria aregurar al Senado que se havia la amortinacion del cobre con semper

queso sacrificio, y que se proporcionación al go bierno immediatamente los quimientos mil que se facilione para la querra de Leja Reiters a I.g. mi consideración y aprecia Dios y dibertad Mig. Abril 21 er 1841. J Mail Barrio © Biblioteca Nacional de España

Tor. Presiste del Banco Macional de amortizacion

## ESPOSICION DIRIGIDA

A LA

# GÁMARA DE SENADORES.

D. José de Vega y D. Miguel Bringas, só- 5 de esta naturaleza; con todo, los que suscricios de la compañía empresaria de tabacos en el departamento de Guanajuato, á esta augusta cámara con el mas profundo respeto, esponemos: que en el proyecto último de amortizacion de cobre, aprobado ya por la cámara de diputados y remitido al senado para su revision, la empresa general de tabacos cuenta con todas las existencias de todos los departamentos de la república como si fuesen esclusivamente suyas; y bajo esta base entra á contraer los compromisos, obligaciones y responsabilidades que por menor constan en el mismo proyecto.

Esta base ó suposicion, al ménos por lo que toca al citado departamento de Guanajuato, está muy distante de ser exacta: aquellas existencias no solo no pertenecen esclusivamente á la empresa general, sino que son en gran parte de los esponentes, ya como capital que pusieron cuando por escritura formal hicieron compañía con la misma empresa, ya por las utilidades que les corresponden; de todo lo cual han sido despojados por un acto arbitrario y violento que tienen reclamado ante los tribunales.

Y aunque tal vez podria parecer á primera vista que por lo mismo que es asunto propio de los tribunales, nada tiene que ver en ello el poder legislativo, ni hay para que ocupar su respetable atencion con especies



bimos creemos de nuestro deber hacer esta manifestacion; lo primero, porque no será por demas que en la discusion se tenga presente que hay alguno, ó acaso algunos departamentos, en que la empresa no puede disponer libremente de los fondos de la renta: lo segundo, porque disponiéndose, como se dispone, en el contrato de amortizacion, de todas las existencias de la renta de Guanajuato, inclusa la considerable parte que es de nuestra propiedad, nos creemos con derecho, ya que no á impedir por ahora que se celebre ó nó dicho contrato, sí á pedir que se tenga presente nuestro reclamo; y lo tercero, porque queremos evitar que de nuestro silencio se tome un argumento por la empresa, como ya se ha hecho otra ocasion, para intentar convencer de nuestra conformidad y consentimiento en sus operaciones, 6 deducir una confesion de nuestra falta absoluta de derecho para reclamar.-Suplicamos por tanto á esta augusta cámara se sirva mandar que se agregue al espediente de la materia esta ligera esposicion para los efectos que haya lugar.

México 21 de abril de 1841 .- José de Vega.-Miguel Bringas.

Impresa por J. M. Lara, calle de la Palma núm. 4

ESPOSICION DIRIGIDA



# CAMARA DE SEMADORES.

n, esponences que en el proyecto último de amortizacion de cobre, açorobado ya por e enviamentora, un que la empresa se porede supprisoners y responsedification por derection, va que no a impedir or abou que

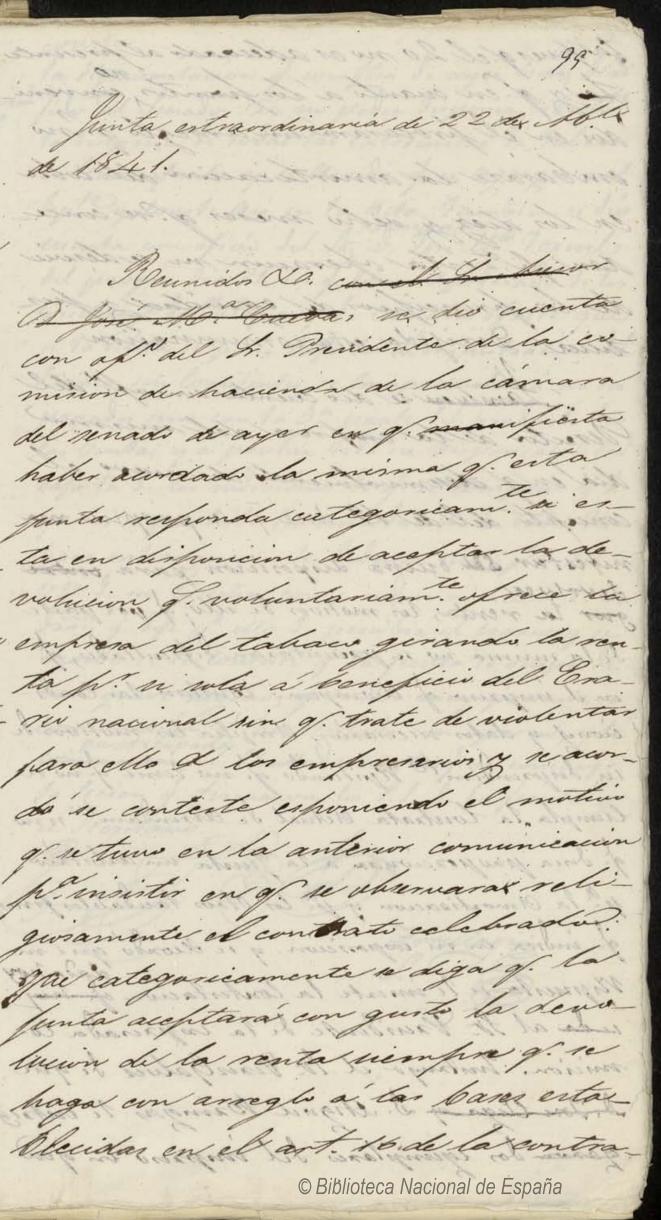
s dispone filmenceterine les femles de la rang mispone, en el contrato de anterneticación, the former in the second secon

94 abrende Millificado la la presa de la Masta del tabaco al banco de amortoincion of. M.d. Orgnormente preside, la propuesta de devolver her Espectada Machal, Como apoderado de los Corrections de la la fai y de Ori. Lata, me Our obligado a manifestarle que di a banco' llegare à Comman la Westitución de la Merra , y de pone bajo Je du athinistración, los Concheroy de Comprometer a'no der papados sino es con la griner parte del producto Te las ventad, y que d'al mismo tempo de prohibe la introdución de todo tabaco Catrongero, sea en numa o' labrado ca puros, liganos y polos, dictandore provided may eficaces per micendian el que se de. Comise, delles desersea un Omio Jo Je valor de sur coscehas como ma milemmisación de los © Biblioteca Nacional de España

defe de persivir el Crarco p. la Importation del tabais Carrang. Los Cosechard prestanan al banco de amortización f. Man en que reasunice o admin mistrand la rema balo la resperable Mesponsavilidad de los inconor y patro had midinitury de gr. in compone toda' la Juga, p. g. lettan Comen. cide te gj. te lite modo te ase, ouraba In bien estar y a tela main. Aprovecho Esta reación pel protestar albanco y a'U.S. in to particular mi mad alta Consideración y apreció? Olos y Libertad. Tolaio Thail 3. r. 1. 8.41. One Maria Fornel B

Sor. D. Supar And Deballos ) Presis Willoma na de amorrización!

i spring of he we a cheman is presente case 99. Iregid.te Vice Celis Owver atados todos In wocales como en ha stra y asistim. do tambin el valución g. notantariam. ofrece da hr. Aseson empresa del tabaco girando la sen D. Tore ~ Ma lue- sui nacional sin q. trate de violentar de mar para ello a los empresenios y reacon tia la Kado mado



Ta puer gel 20 no es adecardo al presente caro they of en mante à los pantos convenider en él procurara un arreglo q. no embarase la amortización del cobre In los diez y veho meres of se conce. dan potesta aperación ni se dervic de los principios de equidad y pur ticia! Dixifida esta commission : Tambien se dis cuenta con of? del Virector de la emprera del mismo dia en g. Aremvoluiendo de muro el and and concepto del de 19 dice q. se propriso ma 27222000 nifestar SH buena disposicion para entre devolven gær la renta, los motivos de ello, of por parte 1 100 E. P I la misma no se preuntasan dificultados, of. 1000 in il impreso of Decompano constan las Condiciones y datos necesarios, Ol mplia los motivos de Yace a in Sugarineim? Minitimor of no time of no re To. Fran Provide 120 lumpla la Contrata actual de clinendam. to sind X - X g. Jona proporcionar à la Junta un arbitrio. marto pa la amortisación y pa los otros laudables fines of indica en mi composicion. y il decordo que m Vagnusta re le inserte la contestación of lang unda al St. Presidente di la espresada lomicion. Instanjo il Mr. Vines Galves de que I Jose Viga of D. Mignel Bringers to entrige game dos equipitarios del impriso in open

consta la Representacion of un fla de ayer hand dizit en union five at Senado sai no poden Disponen librem. de D. I. la Empresa de todas las existencias de Fabau Sega in Guanafrato y 11 Olivado of 11 agacquin al Egt y comte asi in la acta. Fambien re div enenta con oficio del lo D' Doni M. Hornb del propio dia 21 en g. Como apoderado de los touching de Talapa y de Orisaba ofrece que i la Wista se pone bajo la administración del Banco sus lomitentes se longrammaten à no ser pagados sino con la 5 m parte del producto de las Ventas y à grantan Auta in Responsabilidad bajo la de les individuos de q. re lompone y à que n'il probibe la introdución de todo fabaco istrangeno se la dedenca un Sofe del von de un louchas como indemnización de los Iron of defe pi ello de percibia el trano og 12 Cloudo se le conteste q. la funta se ocupa de tan grave negocio, gi tendra muy prometero Commicación of ha sceibido con apacció, y le la lecion of firmanon les I.S. Se la funta y I Pecatanio. How How How I age

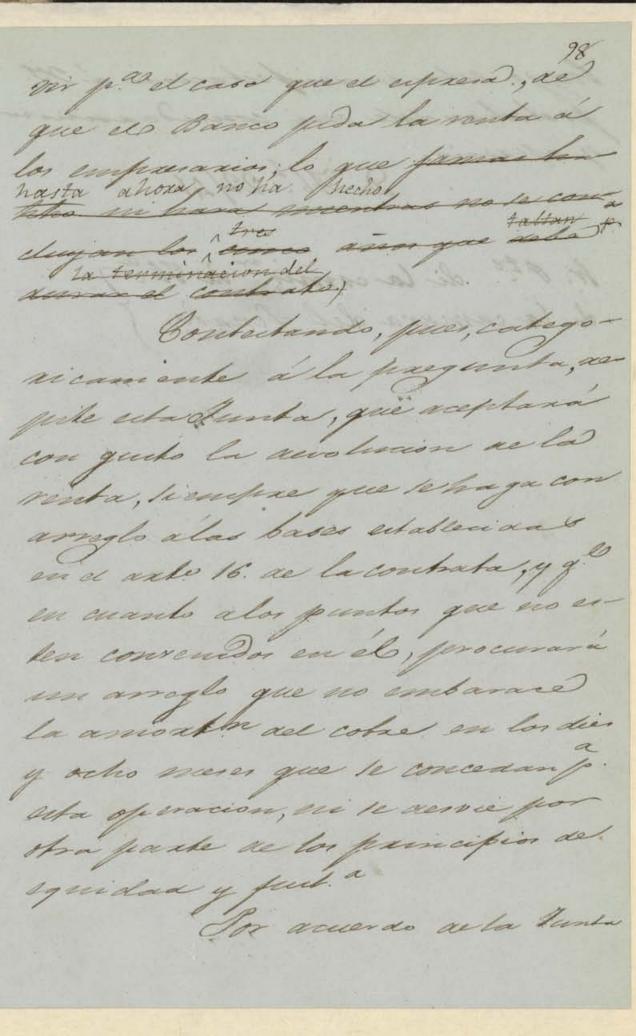
to Manualarian of wordfin to any with his 49.1 The Constants of the Mush of a agregation of legel By tonate back to the Beter Handling to bis bet grangin his St. in of amin agestinado to to Constrant to salage of Se Ourable office que Drowlas 100 Compartion 20 Comparingtones 200 100 gaagad as sin an to 5 " parts bit party to has burken of a grawten take in Jurgionialitedad bafe to I to mationstress to give amagene if a your ming any his of a state of a state of a state of the bain intramone relie hidrore will filmede Und be my lingthan arrive indemnion all to the and fight fit alles be preserving it transie of its acardo rete twitter of The first it courses I transgader myster ghoten bis of your passing on latensering of how scilete an ager and a te to lection of firmanyon les I. S. S. fa Jeansta y it head and it is him along it Contraction of the dealer from At Panidente de la congenciada los has agringitioned the imposed the great

attended and all the server that the has toreras micraheras que le horne forche in la barrena de Deputados con el alpelo de que la venta del tabaco de aplique à la Departante, a le Descritres por il Gabierno, comprometeran à la actua les empresanios, legun le ha indicado, a proposer la revolución de ella. Bajo el concepto de que este acto sed tha voluntario, see expondances por In parte, esta Serenta debis contactor a la leganda preguenta que telli 20 la Common de hacienda de en Exmand, que emitia en que le respetara, es decir, en que le observara religio amo el contrato celebra do, for que enalged tha contectación lexia poro conforme con los rentimilestor que manifecto es lunoha de 16. al actual; pero si setua ta de una devolución abolitar Voluntaria, le aceptara conquite bafo las bases establacidas inclast.

16. de la contrata. Braian hoy proproverse las que parecieran marcon venientes; pero la prudencia lange que le propongan las que de acce ende lou la maturera le fijanon ence ante, p. 20 g/ el gobierno oel Banco pudieran adminutran por ti la negociacion concluido al timo po and amendam. Ap dutade funco aflor in dividuos que forman un lomaicon no le scultara, que devolviendore voluntariante la renta, no liene lugar il arte to ae la contrata, por gl. de ungun modo prede Judificane enhonces la undemmi Racion subseptiel and and de danos of perfección, la obligación de cumo plin los empeños y compromisos de la uneficiera, sui los otros pactor ( a litifudaciones que contiene Il mismo anto like tolo permiterde al. In Providente le la corporada la a liquing I Bignet Warman 11 contra

is Son againgtones the myster a guilt

Iquidad y fuit. a



hago ella manifectación à 95. pretect and dole mi consideración 1 aprecio. D. 76t 22/41.

M. Ote de la comin de H. de la camara del Senado. J

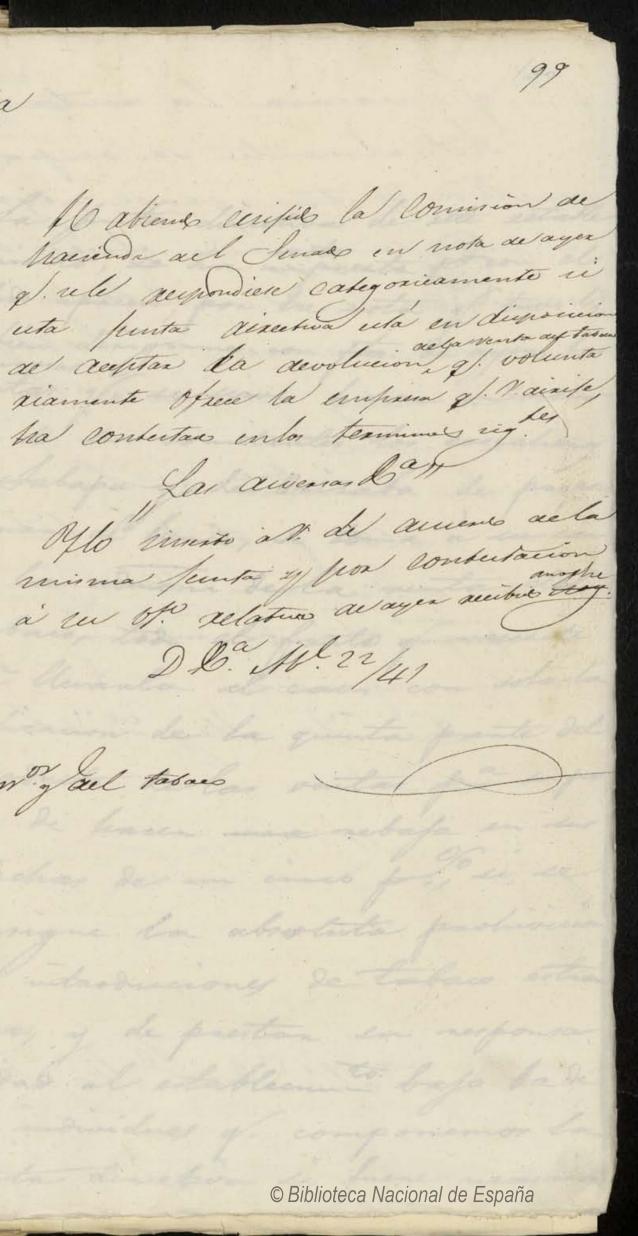
the second of th

the same to press and and a second A solo a area prod to some the solo and the

al Mandente Se la corporada telight I Might Reingar It wither Les equinplants del simplementes quel

Viccion Aa N. 302

My Ingael tabaes



L.N. C. 4. 100. Hetrichansante se acup All stands regard the Comment of La funta directiva de este estable Musseld and Chines in some any cimiento, se ha apresta por el al and a secondine cartegerarian terrate este Hearte princes and an terreter detido apació, por la nota que tuvo 13, in matter to renolicent of column a bien diriginne con fita. Le ayen, tas action to the la confront of the fofestar gl. se serve have an more had constantions construct theman in the Les decomber bre de lus comitentes los coseching de Pabapa y de Caisaba de propos Well anate in a de de anno as to cronan al banco, se toma a su can contenas planter of floor Mouluston a las after telestrico antagen made go la admon de la senta del 2 Banker tabaco, todo el finto que mecesite p- Merarla al caro con sola la apheauon de la quinta parte del 1/2 Don't del Parana producto de las ventas par inpa go, te haven ma rebaja en sur Achar de un cinco p., se se conseque la absoluta probiocción de introducciones de tabaco estra geno, y de prestan en responsa bilidad al estableción bajo bade tos morviduos q- componemos la funta directiva Biblioteca Nacional de España

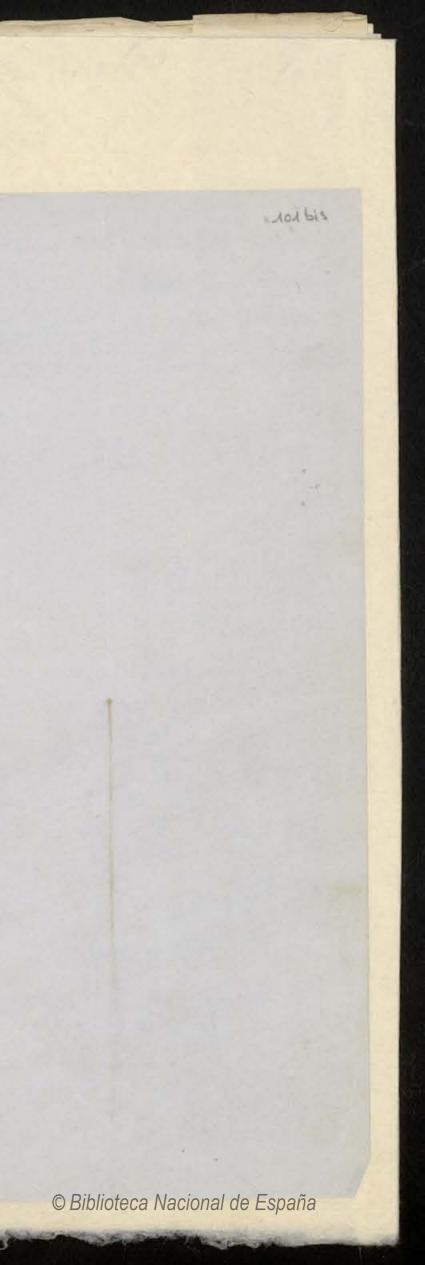
på q. reasuria la senta. Actualmente se oenpaar quella de tan grave negoció; y por an acuerdo ofneco al! commease el unitado de in dehveraciones, in lag g. tendra muy presente la citada nota. In nombre de la min ma funta protesto all'ha mas alta concidence on y al propos trenges me my partoulan apreces show of Dios W. Meg co about all. de 1841. ... ab dauborg the he for the second second second conseque to absorbertisto produces de mitroducenong de Catara soin h. grati D. M. M. Jouril.

hand dearestand in friend and and

1ol 302. Esa respectable Sunta Discetiva scha serbido secir a esta Empresa en su nota de 22. Abril 26/841, cel consiste, que aceptara' con quero la cevolución seta Ruita cel Sabaco, siempre que se haga con asser leavondo re conglo a las bases establicidas in il art 16. acla con tate of estando el trata y que in quanto alos formeros que no corran con-Imado Ocupandon veniers mil, procusara un asseglo que no de cervie mla actualidad de in proyecto cuya, ce los formaipies co equicace y justicia. are no pueden con - Pertenne à los puertos no convences en maane con la au deche articule el traspase cel confo ce exhistenis ministración de la que cabe resultar verpues ce tomar el Banco les Unta Sel Jaban 2.272.000 peros ce que habla el sepetido articulo "on ate litable " rela contrata. Seguramente los principios se equi mento no pride dale y justicia exigen que ese except le traspase la utras la funta " pormenores 10-corporación que se que ce con la heuta, pres il se a Swolucion de ha formado actas compras que la Empresa ha tenide que haver ales Cosceheros Cel Orpartante guella. A ac Vernerny y alos existenciarios est resto a la Re D publica, comolada en parte portas excitaciones Annillaga vel Banco milana. In Sinera Directiva nos hizo presense varias reasioned que ella estimaba suma muse dure il que cubos existenciarios que cafen privados relafaculora en espencer el Sabaro que © Biblioteca Nacional de España

tepromonoure habian acquiside y que no seles 800 % tomase la Empresa inquien iba a estancasfe IN CONel dro. co expendio. Fambien observaba la Temta que de cométenia por nosories ma impriçon era Ce farales consequencias, se presenceinedo hit 26/ 941. establezer un lestance, cepatames ou mances de personal extrained considerables sumar cel free acondo 14 com to estancado to gentamely Noscinos pries, cescarcances que el colonges de ales Paneo de sistiefe vier, magnando du propose il babisostos al prayecto cuyas cion que chafe ce assegle que no de cerrie a log is no pressess con principios e equica e y justicia presia haver ican could did relation al meriado exceso de catastoneres. No icuitadecion de la Jorros henros propuesor corbolion la kenta con what bel Pabano Irdas tas que hoy time. Jobela para collaf In all totallers que forma el escepa, nos antermos a suplicar à unter an proche la Sunta Circonia, truga abin coriners esplai trangla funta. tamente le que prinda, bajo il concepto deque en (10 marconeros et se compren de tode it papel que trene la Em Scuolaceron presa, y que is maispinisable para has lavores nella relas Fabricaf. Dies y Liberrace Meque 24 Abril 1841 millaga f.Nad Barno and a fine the 683

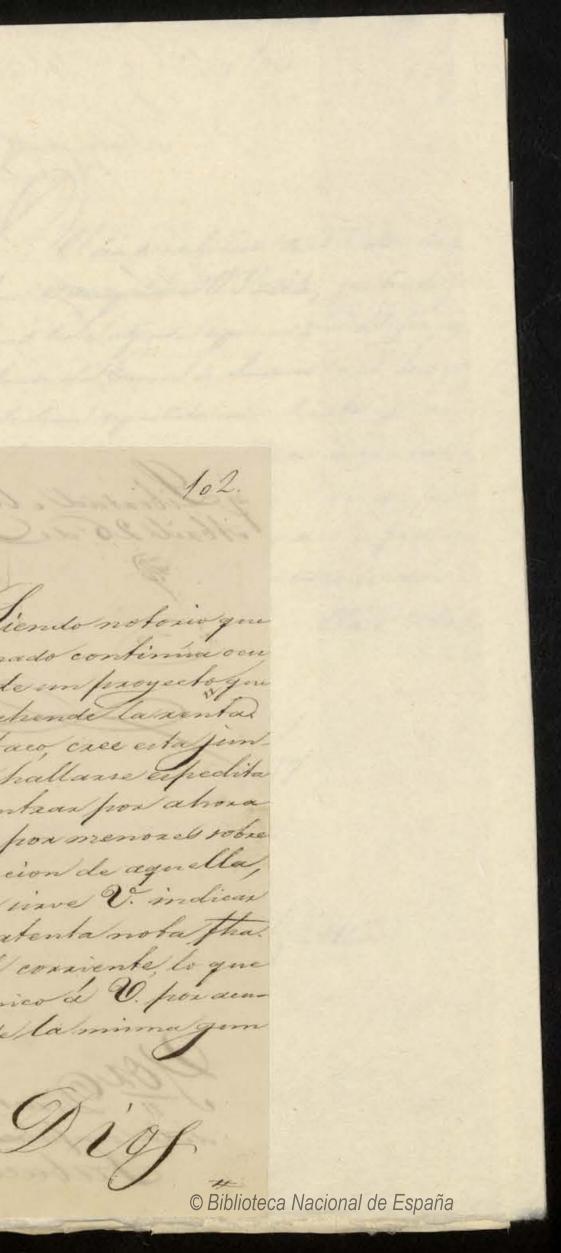
for Bresicente alla Junia Discettiva ?



18 2 Ban like ingrinder 1 1.0

02. Piendo notorio que Menado continua con y as basespradoude in proyecto you pruden comprehende la menta La adiga no hallanse espedita de la para entras por atrona en log por menorels sobre abage & devolucion de aquella, que se vive V. indicas te esta lecter. en matenta nota tha. 24 del corriente lo que commico de V. por aunendo de la mina gem

fa.



302 1. 100. SECRETARIA DE LA THA. JONTA DEPARTAMENTAL DE MEXICO. S ..... Nicola bail 29 orn. Westal Sunta Ten Contestere go Minino to Denig man IV. S. Blis nabense recibiolo efengland bela algunta equation q oportur Scha chevado ala Camara de Sunadored name paque be diena reportation antes los y repar. bernas Services of Component end Sunta tidore wir que bequan Eprend V. g. egempla- Conteste moters tengo ellemos de nes. Den- apres d'Ilay sequidad. remeités re las gra tenged apresis y Consideration ibiatad Megino bill 20 de 1844. la xemis Vincetor grad de la compresa del Idbaco © Biblioteca Nacional de España

My Co 11/20 1.1 841

Nicolas Moida Beraraluco ~

1. Jugarota Constantan La beres

assessed of any hand and and a services

y nexad. per an and for for and a set

ta roman Mis. n. la Sunta Id Danes Maron be chrusteraura

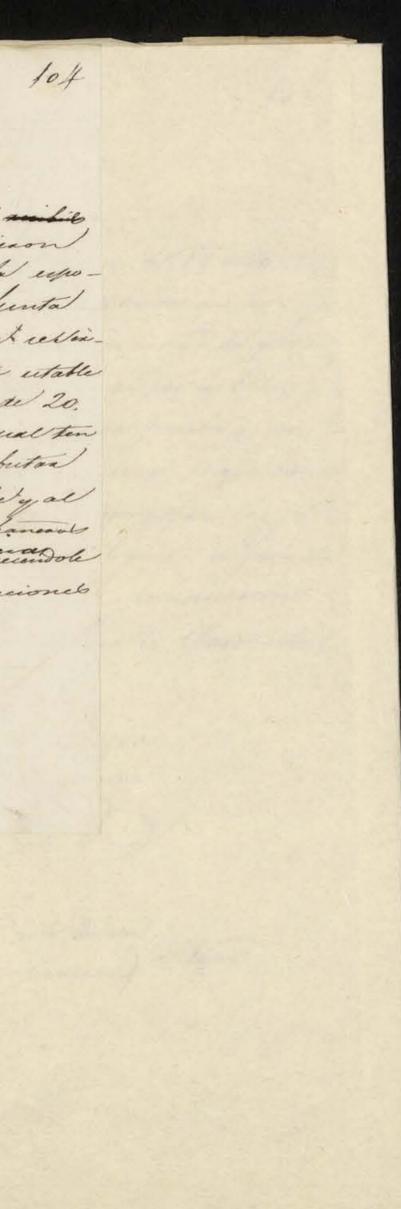
302 Opertunamente reten milito recibieron en y repartieron los Juis ejemplanes alla espoicion gl. esa berna funta clevo al Jenal y quet relinay vio remited a with whatle comiento con to op? de 20. all actual; for to walten go il poror al fributar a de a mi nombely al the min companiends actor las unas upresinas J'offrecadole ala ver las conideraciones de mi apreiro. 11/29/ D widente de la Cluma into Deportamental.

ion La

Lies. Dem-

re largen

und para

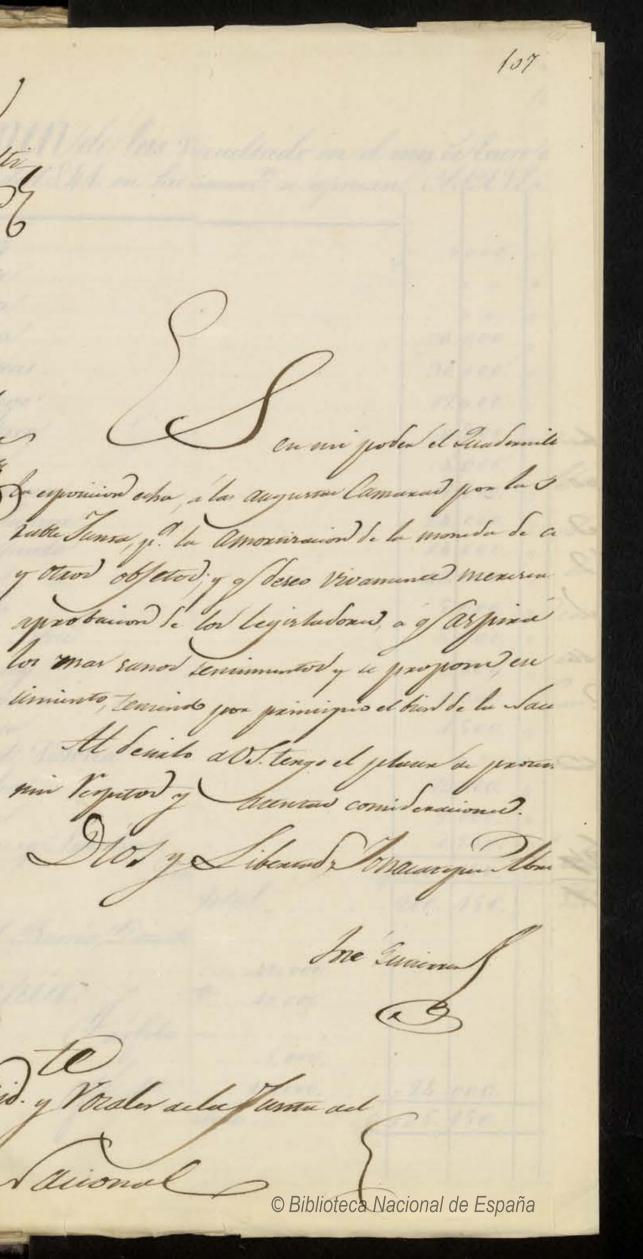


© Biblioteca Nacional de España

104 109. 3. Mathemanut a from milito recibium and up repartienon Mayo 4/11 He recibio con la asensa nora de NJ. de 25 del que los eles estemplan ache este access al no Germand facetal 6 cus an rige, sis yemplanes dela esponion que ha dirigio dear al beard of quest calle recontes q a la camara de Tinadores, con motivo del proyecto er's R. market a up whatte De ley que en ella se discuse, y al dar a Alas graconcents con an apo 10 20. all actes first to unal ton cials mas espresivas por essa prieba de conside Amillaga raison, y manifestarle mis de uns de que sean aben go al porent no publiched al Al a comb combaly al Diras las justas razones que espone con favor alos the arministration that server represent of presental del erario nacional, renovel qu'ito de protestaralas var las consideraciones le me particular aprecir y consideracion all price afracio . Dirs y Libertad Manga ie Clavo Ibnl O. Couttlings 21 de 1845. anta Anna percolante de la Plean she Delout amountable Sr. Presidente y Surrand ce la Tuntal Megic. © Biblioteca Nacional de España

109. 106 age If He muture con to around more in 13 and our Callo n an Tolino. 4 and see righ Spec your planet of the sugarain que has dingue ardented a la comora of Timbered, un morne del forequire But les que pu plan se discurre y sel car a hiles grariad mad adjustinated from what funciety is condade Mayo 4/841 willage numer of manifestion in and second in que con alun He recibide sin ficio un ofemplar imprese dela Co-B was las quetas ravenes que sofrare car fairo 6 ens anticed. munication of ton That a Se, but prof. And this on Junta Virectiva a los Estimos. Sale. Mastarios della al more mations, tanget it queste des protestion annara de l'inadore, Sela el much properto vela lonta. te mi particular aprècie y consugnacione to De Fabare 12. 7 Ome Arrillaga Dio yol. Mund? 27 in the De Tout. and y Schorted Manga is Clair Store por Do Munuel de Luna, 21 de 1845. Ofthe Romanon cloue. Lonce a I anta Uma In Presence of Severand and Conners all Conners a ligit the Junta Duction Vel Friteras national . IC unic. © Biblioteca Nacional de España

109. 1. Jonawreper Mayo 4 Aun ant. Amillagas " Voraler acla fumu ad Hionat



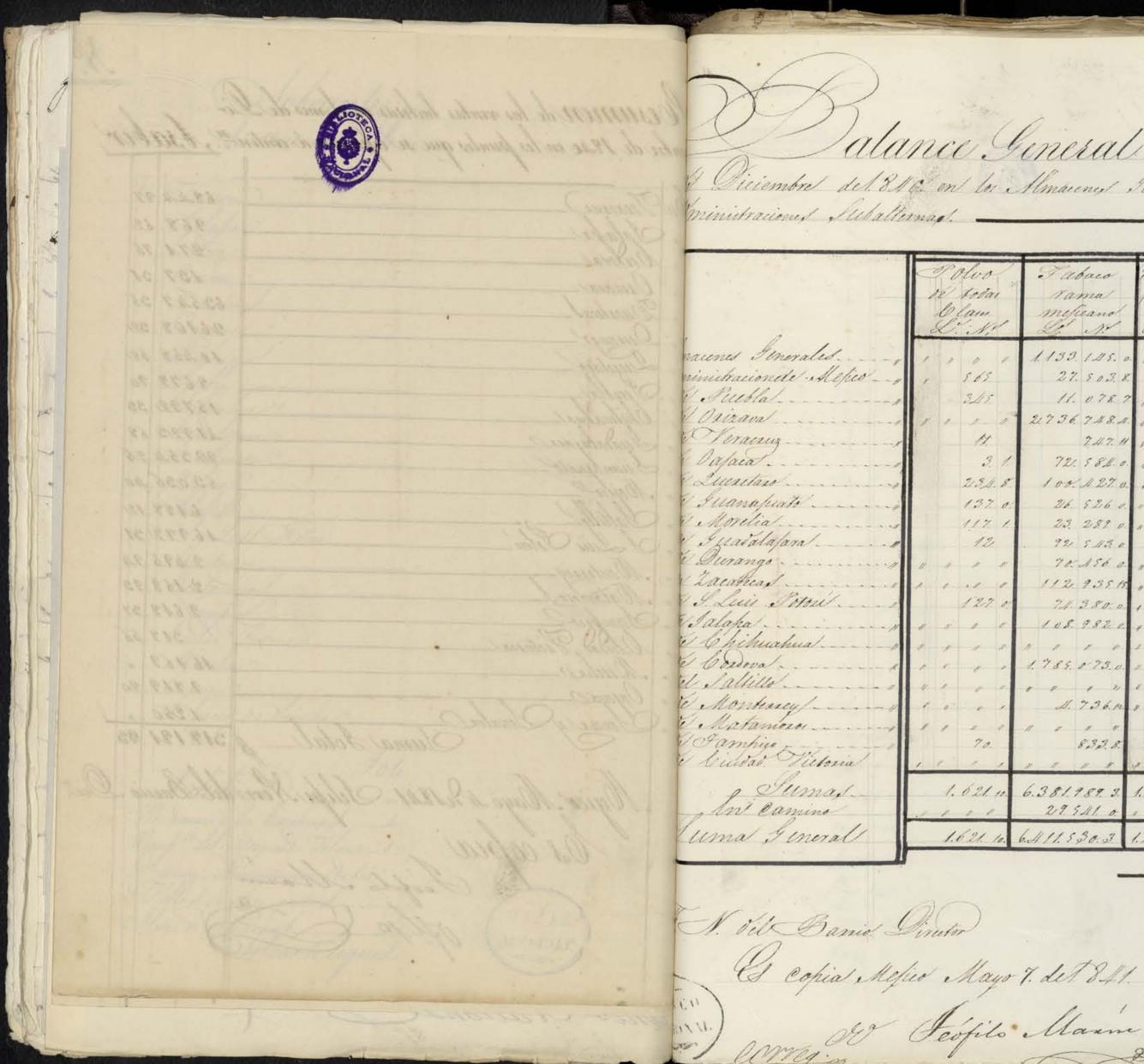
108. 8.1 Sibrantos q? han resultado en el mes de linero de 1841. en las Simones q? à continua?" n'espresan, ISINER; hesumende las sentas habidas en el In Seracruz In Seracrus 7.5.52.84 0000 Jalapa Jalapa 1.117. 60 Cordora Cordosa 250, 12 Orizava Onzava 199. 20.000 Jacatecas 18. 111. Jacatecas 30.000. Durango Durange 25. 150, 1 17.000. Juentaro Juentaro 10,958, 66 4. 500. Suella! Juebla 8. 553, 70. 5. DOU. Chihuahua/ Chihuahua 15. 158. 14. 500. Suadalafara Inadalajara 34.838. 25 24. 000, Inanapuato 2/2: 427. 1 Juanafreato? 14. 000. Mefrico. Milico 14.432. 10. 48.000. Saltillo Salvillo 6. 123. 2/5 5.000. J. Luis Poton 9. Luis Potori 14. 381. 81. 8.000, Monterey Momberey 2. 500. 1,800 Matamore Matamores 2. 040. 34 1.600 Fampico Fampico 2.354.33. 1.500. Cudad Sictoria Cindad Sictoria 314.56 11 11 Morelia Montia 17. 581. 12. 12,000, Dafaca! Valaca 9. 800. 9.000. Senora y Sinaloa! Sonora ry Simaloa 1. 250, 1. 2/50, Suma total. 304. 954. 68. 200. 150, Actal. 200. 150. A deducir Escopia fijlo Mann Por dicionas a los Coucheros ... 42.000, Truepeceto del resquardo 9th \_ 10,000 Direc, Almon, delas Villas\_ y otros gartos - - - - -6.000. Pletes de anninos - - -16.000. 1 94. 000. Sobrante liquido 126. 150.

mes de Enero de 1.841. en las Homones, inquient. 19 18 Bh! = H. N. del Barrio, Director=

Mosumen de las ventas habirás en el mes de Di-unha de 18.40 en los puntos que se cipiesan á contin ". Isaber USUNNUN de las rentas habidas in A tel Sh 1. in las Homone, inquiente + 1. 1. 18. On Teraener Jalapa. 250 Ontroa. Osizana. Dacatecal. Quango-Lunetar (never due o Sulla-Opiluahua\_ Sundalajana? Sumato\_ " Monito-24.432 Saltillo\_ D. Luis Oston. " Monterry-Hanterry 82 8 4 10 Matamorest " Dampier\_ Olivad Victoria-79 6 51 6 15 " Monelia p. " Vajaja -Vinala Juma Jotal\_ Provene og Samalaa monaly 364 20X 5 Mejico Mayo 4 901841 - Selipe Neri del Bario Dia" Os copia Feofile Marine BANGO NACIONAL)

Sobrantes que han seultado en el mu de Diciembre de 19.40 en las Arministraciones que se espresan<u>traber</u> On Teracuno\_ 5.000 1 Ialahas. 11 11 Ordon \_ 11 11 - 11 Opinava\_ 11 11 11 Dacatora -41.000. Quango\_ 18.000 Lundays 4000. Juella. 6.000 Ohihux hur 2 12.000. Jundalajana 30.000 . Suandajuato 2\_ 14.000 Melio 10.000 Sattillo\_ 5.000. I Luit Orton 10.000 Monterrey\_ 1.800 Matamourt 1.600. Azuntino-1.800 -Cuild Tietmap 11 11 - 11 Muclia 2-12.000 ... Oxiaca 2 7.000 N Dinna y Vinaliap. 1.250 \$210.450. Fotal 210.450. 1 deducir Per Securiar a los brecheros \_\_ 45.000 Premp to del Derquardo Folante-10.000 Discim, Aministracione De las 17.000 lillas of other gasto S\_ 6.000 Sleter re annas S\_ 16.000 Sobrante liquido - \$ 133.450

6844.97 968 62 271 75 137 31 63.547 35 26.168. 32 10.458 32 8.678 90 15.192.33 41.923.68 22.354 215 63.036 40 6.188 12 16.98231 2.495.94 2138 93 2618 37 317 56 16.169 9. 819.20 1.250 \$ 318.181.93



Año de 1. 840.

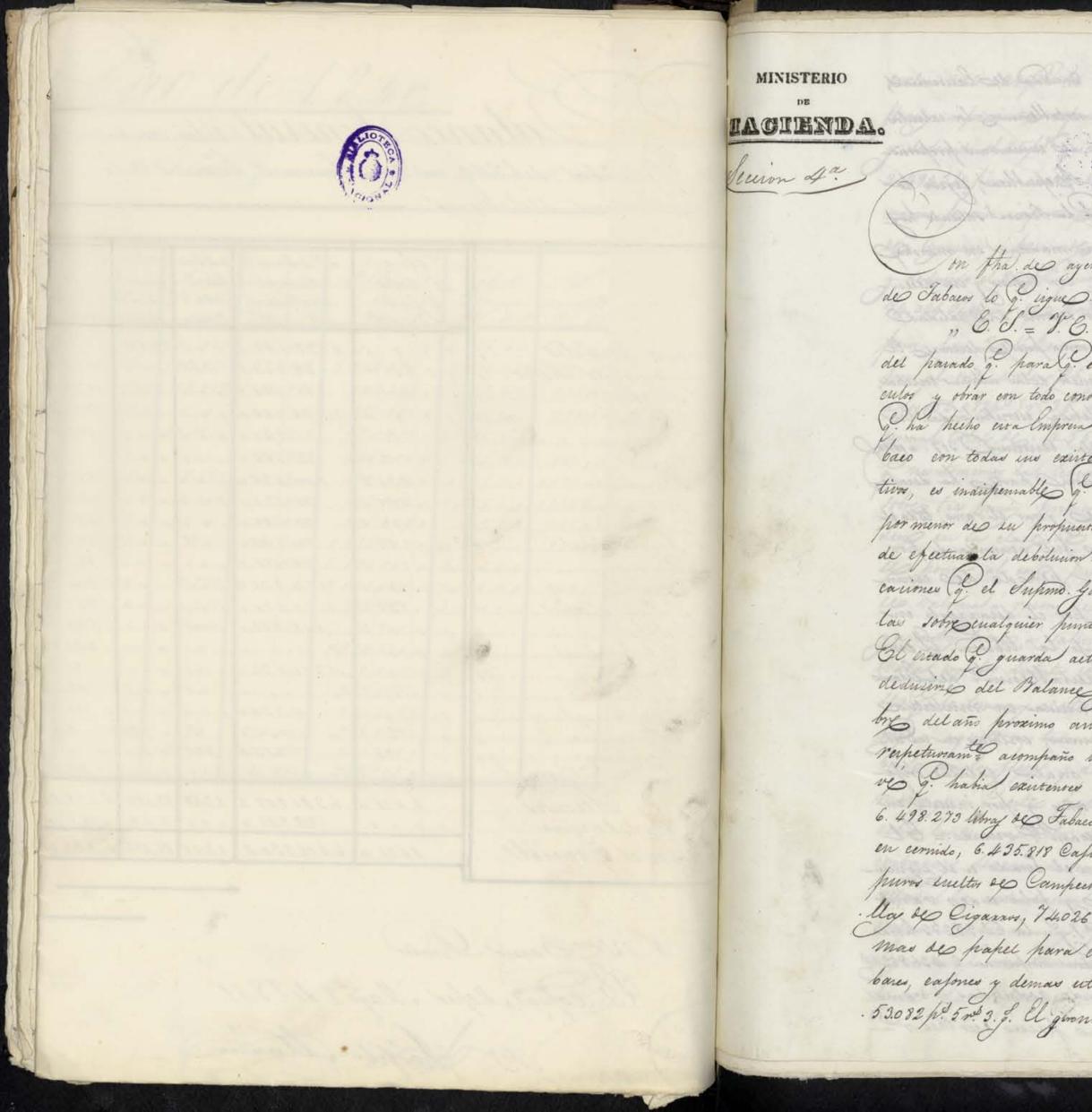
alance General sila existencial que ais en especiel como en metalico, entre 10 encert y muebles y de imbared, resultaron en Diciembre del 816 en la Amacenes Structed rela Improva Val Falace, y in su Aministraciones Principales, Fabricas, Ferenas, Cetaneos

			And the second se	-			-						-	
Tabaco Fama	Po it brown	40 Pir ginia	Papeles 10	Cranido te	a training	Die Houil	Calillas	Jakel	all	of abor de exter	" de ence		Numer in ad	Solal valor
meficano	10	frand de	person	Cland	Watal.	y Cam-	12	blances	10 mosta		bled	Instany	y Suballesna	withmin.
Le M	Camion.	Comin	Mathicano	. D. M.	na.	muhe	ligarrod.	M. M. P.	CU. mp	e. 15.	1. 169	1. a. g.	A. art	Or app
1.133.1115.	Sec. Sec.	84.911	1 11 11	169.023.0.		and the second second	11 1 1	1.968. 0. 0.		- 10 A			- 11 - 11 - 11 - 11 - 11 - 11 - 11 - 1	581. 511. 4.5
27. 503.			1.395.96%	the second second			3. 1.24. 596 0.	-1-1	1.11.3.17				99. 1.8.1.6.1e.	176. \$60. 2. 1s.
11. 078.			1.3.2. 2.1.3.		11.809.	14. 8.85	782364.0.	52, 2.9.	178.12.5	82 388 4.0	1. 0.65.63.	85. 8.6.	26.315.6.6.	129. 818.3.3.
2.736.748.			and the second second	13. 1. 67. 14	1 1	e 11. 1.	12 831. 0			1.099. 920.311.		98.7.6.	19. 661. 2.10	1.119. 839. 5.6
	1 1 1 1 1		112.938.	500.0.	390.500.	80. 1103.	70. 7.13. 0.	28666. 0 0	11 18 1.1	113. 880.17	1.1.9 0. 0.	716.3.0.	2.034.3.8	124.080.1.7.
72. 584.			61. 0 81.	219.12		68. 770.	6.66.2.91 0						20. 011. 6.10.	101. 002.1.5.
100. 4 27.			131.141.		8 375	11. 500.				143.97203	1.568.50	1.010.0.0	1. 5.1.2. 5.8	157.076.1.11.
26. 526 0			and the second	136. 848.11	11. 000.	2.000.	655.892.0.					3.556.0.0.	31. 189. 7. 1.	207. 9.11. 1.2.
23. 2.89 0			494.4.69		1.1	47. 000.	834 223 0	609.6.4.	325 12.0.			1.2.27. 4.3.	17.085.1.2	125.105.5.3.
92 5113 1 20 1 5 11 3 1			507 386.		1 1	141. 500.	1. 256. 503.0.			2.30. 711. 3.9.	and the second	1.8023.6	China	286.114.1.0.
70: 156 0				120.765.0.	0 190		3 0 26.945.0.						And a second	378.943.12.
112. 9381.			966.019. 381.616.		and the second		3.861.079. 0.		and the second second	and the second sec		748.0.0.	and standard at	417.364.1.2.
108. 9.82.0			18. 575	8.152.0.	54. 545		2 223 353 0			2.20. 6.1.0.7.1.		1.0 51.4.0.		227.460.24.
	111		338.060		11		7.4. 301. 0. 1. 998. 376. 0.			17. 0.23 + 0.	201.1.3	A.3. A. 6.	7.524.1.7.	5.1. 7.9.4.7.11.
1. 785. 073.0			16.401.				65 602.0.			1.46.0.27.2.7.		1.102.10	12. 494.5.1.	161. 624.0.8.
			82.226.	K 11 11			3.3.3. 696. 0. 1		the second se	67.4. 8.27. 4.6.		1 1 1		674.774.48
J. 736.M		1 1 11	91. 311.				000 12011			25. 998. 1.0. 28. 778. 2.4			5. 9.41. 7. 10 3. 417. 1. 7.	31. 937 1. 10.
1	53.	\$ 84.	2.0.14.		11	528.000.	779 872.0. 1	1 1 1 1	1 1 1 1	22 440			11 11 1 11	52. 772.5.6.
8.3,3.8.	797.	1 5 1 1	1 1	1 1 - 0 1	30.000.	139. 278	2827520	1 5 5 1	1. 1.1	10 4200	5. 1- 11 F		1. 1.2. 4. 1.	2.4. 182. 6.4.
1 5. 1 8	1 11 11	cri l	22.807.	1 1 1	11 0	16.9.80.	2.55. 165. 1. 1		1	17.960.5.0	1. 5 4 1	1 1 1 1 1	6 80.77	18. 664.40.
6.381.989.3.	1.2.4.8. 8	5.195. 6.	135.818.	13.108.15 8	29 981. 1.	664. 386. 2	1. 552. 2.19. 1. 2.	1.0 26. 0 11. 8.	016.0.15	896.3.36.07. 2	7 513.7.4. 2	1. 7. 7. 9. 5. 11. 4	32.212.00 5	380.861 1.3.
27. 5.41. 0.	1 11 1 ·	× × × ×		59. 750.0	1. 5. 1	11 11	1 1 1 1 1	1 1 1 1	1. 2.0	Al. 252.0.0.	1 1 11	769 0.0.	1 1 1 11	12.721.70.
6.411.530.3	1.2.48. 8	5.495. 6.	135.818.	7.32.858.15. 8	29. 984. 1.	66A.386. 2	1. 552.219 h 7.4	026. 0. 11. 8.	016. 13. 15 M.	938.288 2	251224 2	5. 568.5.11. 11.	32.212.1.0. 8.	123.583.3.3.
			0	57			1 peror 1. 7.4 3			and the second se				
1.4.1.1.1.1			-	Jourgan	1	. C	40112.	N. V.	- s- l	1. 19	June 1	greano,	-	137.313.0.8.
							I alor lig	uso le to	a lesu	tencia				86.270.2.7.

## © Biblioteca Nacional de España

110.

& Saulo,



on that des ayer me dies il Director dela Imprena? " C. J. = J. C. 10 invo decime en oficio 23 del parado q. paralq. el Supme Got " puera diripir un cal culos y obrar con todo conorim" en lo relativo ala proposicion G. ha heeks era Empreral sobres debolver la Benra del Fabaco con todas uns existencias, pagaderas en teamines equivativos, es inaispensables q. la misma Comprena captique el por menor de su propuera, con las condicimes bajo chaya de efectuar la deboluir voy derdes luego à hacer las explicarimer q'el Supmo. Gob? me ordena, Arcinendo amplian las sobre enalquier funto in q. 20 dereen mas earensas. = El arado of guarda actualmentes muestra negociación mede dedusino del Malance gral. formado en fin de Dieiem by del año proximo anterior, ultimo q' tenemos y del que respetusian acompaño una copia bajo el mo 1º Por el 20 vo g. habia existenses en aquel dia 1621. libras exp Cape, 6. 498. 273 litrag 20 Fabaco en Rama, 7.32.858 litrag 20 Jabaco en cernido, 6. 435.818 Cafillas des Puros Macionales, 2.494.320\_ puros ineltos seo Campecheo y la Havana, 21.552.219 Caji-May sep Cigano, 74.026 Rennas sep papel blanco, 80 16. Resmas se papel para embolturas y emeres se Fabricas, embares, cafones y demas utiles dela negociación por valor 20 . 53.082 p. 5 m. 3. g. El ginnatural se aquella ha producido © Biblioteca Nacional de España

formorante alguna variación en la Canada des Crimencial, valen 366 429 p. los 6. 435. 818 Cafillas 20 Purs me MINISTERIO la cual in embargo, no alteraria notablementes los calculos. A CIVIERON ficany à precis des expendis important 402.238 p. S. 20 = Ellas, como muestra el Estado, sep inuentrans proporcioy deducido el 25 p. quedan reducidos a 301.679 p. los walmenne distribuidas en toda la Bepublica, segun la 2.494.320 pures cuettes 20 Camputes y la Horvana ap varies precies important 45.310 p. Los 21.552.219. Cafillay exifen los comunoj. De manera q la Renoa Saliendo hoy de liganore a precio de espendio valen 1.349.019 p. 5.6. r. de muertras manos, puedes requir mañana un marchas y deducido el 25 pl. quedan reducidos a 1010. 260 p. 3r.º las 14.026 Rennas des papel Hanes al evito importan 310.434en las del got, naturalmente, in tropiero y in neceridad des un primer enfueno. = On esanto à la calidad? peros: las 2.0 16 Reemans bes papel par embolting tamde los efectos, ellos son tan buenos como puedes dereames. El bien al costo valen 26.042p? : midas enay partida & Fabaco ge tenemos existentes conneto delas ultimas concehas, alor 50.082pt Sr. 3 g. 20 energ, utiles & haven una recibido por la limprera con la debida escrupulocidad. En unnal total 26 4.554.058 p? = V. C. dimulara el . 97.192. terin, colo quedan dela rieja existencia 319: à costa 9 nos tomemos la liberat de llamar in inperior atención des erfueros y saerificios des muerras partes ha desapasobres tres punty: primero, todos los efectos o no se comprenruido en los años quellevamos es girar el ramo, todo el dens en la clace op labrados mépicanos realmentes verto des existencias aneja, q. seo fue acumulando por 40 ponon al corto, prues annques el Fabaco en rama el poes orden con que el ultimo periodo des estan-Le valoria à rason de 3r? librap, o' sean 9 p. 3r. asnotap. co us governo la henta y por el devaneglo en siembras y beneficios ql. produjo la liberta l'em y anoutry bienes a salirnor por pricio medio segun la com? trata con los distritos cosecheros à 5 p. 2r.º, debes considerar bararo & ofrecia para el restablecim del litanco 40 g. lo tomamy a este precio en dichos distritos, y lo dael relazo des existenciaes, espareidas en multitud my a aquel en todos los puntos dela Republica gra-20 tenedory, mantimas en numero, costoras en madbado ion los fleres y disminuido con las considerables quinción y devirtuados por en mala calidad orifimermay a q estes pruto esta espuerto, 26 manera q. nal, por el trameuno de los años y por ineusia en echa la cuenta per estrupuloridas à novotros vendra'à in concervacion erer hoy completant veneralo = El costarmy dearamado en todo el territorio nacional y calvalor de los efectos contenidos en el Estado es él inguienculosa la anticipación con q. lo pagamy respecto del to: las 1.621. libras 20 Rape y polos a des varios preiser é importan 3918. p. 7r. 7. g.: los 6.4 98.293 libras comumo alos miny 9 p? 3 r? a g lo damos al Gobierno. Segundo q estes tomando abora la rensa intilina de Fabaro en Ramap a 3r. libra importan 2. 436.852 p. toda la diferencia q. hay entres the preus In: las 732.858 librar des Manido reduidas à rama Son 999. 144 libras q'al mino precio es tru ne © Biblioteca Nacional de España

se 9 p. 3 r. a g recibira el Fabaco y el sep 25 peur a gi debes expenderto al Publico percibiendo erra ntilidait, con el Capital minmo ge le entregamoj y ter ceno que el valor ses los labrados sel pais que Lolo monros à 1.311.939. p. (erdeuir como à una enarras partes del Istal delas existenciais) defa todavia al Gobicano ima utilidad Des 17 p. pues entregando nowtros This labrados con baja 25 p? no hay Ha g. erogar para in ultima realization otro ganto ques el del Pp? ques abona alas erranguileros sobre las venous = Dar q. ha hecho el erom co en Diesembre y Onero anseniore compan en los ertados adjuntos numeros 2 y 3. g. Lon los ultimos completor g. tenemy. Ellas comiemana parar 20 thereienter mil pen cada mes y deben continuar en una cicala arcendente puer han caminado constantemente en progress gradual dertes q. tomamos la rensa haven hoy. No exemos & haifalmo tivo fundado pa temer of uno se inversimpas mientras las venras no lleguen à nivelance en enants is possibles con los common dela Repu blied. Norotaos comensamos haces años por venos Des 180 à 160 Dp. al mes. Una paudentes sevendad en la persension y cartigo del contrabando aregura indefectiblementes las creses del erronco = Pero aun cuando las vensas no entieran y se conservaren para siempres en el punto à g. han llegado, totabia ella podrian defor al Supremo Gobierno que no times q. pagar

MINISTERIO arundam? como novotroy) un sobrantes disponibles Des 120, à 130 mil p? cada mes. Derma erto en el LACIENDA. suprento des g. la rensa les siga governando con la ceonomial y semilles con gl. hay ses goviennal. El Far vaco er una negociación moreantil y no otra corap: si sela sava dela erfera des tal y sela manejapo como las rensas ordinarios dela Hacinda public . ea consisten todas en simple perseption y distribucion des impuertos cientam Dela dematur Valinap y un utilidades prieden diminimiresa supmo good pudiera ann manefarta un menos contos novotros por los empleados y los Verguardos ; tienes errablecidos en otrois rentos y por los importantes servicios genta perse cuiron del contrabando pudieran a veces prec tar las tropas = On remmen la negocia cion fira con un Capital en efector bien acondicionados y distribuidos segun lo requiere el comumo de mas de matro y medio milloney Ipperos : Mealina mas des trescientos mil pe ladames; defa disponibles en ura uma mas De eien mil, entientas to das un atenciones . y hay paudences experamas des g. tenga notably asertistes en lo venidero = A entregarlas norotros no prevendemos indemniración alguna por la utilidad de gl. nos priba la intersupcion del arrendame segun esta passada en el art 20 dela heritura ql'nos otorgo el banco. Nor limitamy a g. senos paguen las can-© Biblioteca Nacional de España

tenciae por los precios q defamos espresadoes y son los ge erran estipulados en la mirma heriturap. La Cantidad dep stras. Canteneig mi es en si mirma exerval atendiendo Da barredad dela negociacion ni ha vido poribles reduciatal à menos. Para restableur el lisanco derpues des tres anos des liberrad que indipensable recoper y pagar las existencias of habias en manos des particulares, operación dificil, larga, y contoral, pero funda y presinal si habias Il haber un unico negociante en el Fabaco? Da equidad no comential gl'alor antiquos tenedores seles depares con un existencias legalmente adquiridas y z. no podian ya vender por haberres monopolizado las negociación P y la utilidad bien entendidap y ann la existencial des ever reclamation of no hubieres Mar tenedor del fruto g. el g. habia rematado il estance. Por otra partes alos coucheros del departant des Veraining no era dables defar des consentines la siembrap y de tomantes sus lorechas. To g. hemos procurado es g. erras Les reducion in to posses a findes no cobrecargar ala negociación con efectos unnerenarios= Como la intración del brazio no permiterni ann pemar en gl'el Inposo gob? hivingsma exibición en numerario des enatro y medio mi-Uones des peros, novotaos recibiremos el precio De munoraj existenciais en bonos del 18. y

8 p. se Advanas maritimas q. ganen el interer des medio pl'al mes y pagaderos errondo acaben ses entris un actuales gravamene. Pero nos serias imposibles secilitas por in valor , nominal, novotros no podriamos tomarlos sino con baja se 30/2 en estes. Carnisanos la bondad De T. C. hauste prairies gl'en et mercado no sacasiamos acaso por ellos, si tubicemos que enafenarlos, ni la mitad del valor of ofrecemoe; y g. entregamos en cambio umos efectos que estaran totalm? realizados con utilidad coniderables errando apenas empieren à paganonos los bonos = Ol Supmo. Job = en mutra proporicion trucca el 19. y el 8 p.º 20 Anomas maritimas (comprometido hoy el 100 por cerca de . Mu ciño y el 2º por mas des dos) por una rentap of immediatam comemaria à departes tam to como aquellos dos ramos podran producir des? prues f. se derembaracen des ungrabamenes y que undada, protesida, y habilm manejada, debep ler en lo venidero dela mayor importaneia per . el Feroro Nacional = litimamos inperfluo re-. comentar ala alor prespicacial y ala see titudes V. E. el mexito gl. tenga la Impresa deometida y realinda por murra Compañias habiendo establecido el estanco del Fabaco en la Republica y lebanoadolo al punto 2. . Le encuentra Da obrap ha exifido la imverion des mantions fondos promados © Biblioteca Nacional de España

à corta se inmensos sacrificios y ademas una laborioridad y una convancia particularec. Novotaos quedaremos muy complacidos li todo elle redunda ahorag en bien comun = M duirlo à V.C. à nombre des a Emprenas tengo el honor des achsoduciales mi considera cion y respecto 1 Ide men ser E. S. Presidenreg lo trailado à O., incluyendoles los tres eroados Le ciran para que en vira delo espuerto y con presencial delos datos y demas comtancias q. obren en eres erableirm?, informe la funoa directivas ala mayor brevedad posses manto le ourra dereader aunto, de modo g/ el Supmo. Gob? adquiera una completa instrucción y con el Debido conseim? pueda revolver en el negocio lo g/ estimes convenientes. 5. De Mayo Des 1841. Cameco 

High the operation of the state of the M. Preind Edela Junto Directivo del Mornes J Nacional des amortiración O

119. Megico Mayo 6 Del 841. Arrillag

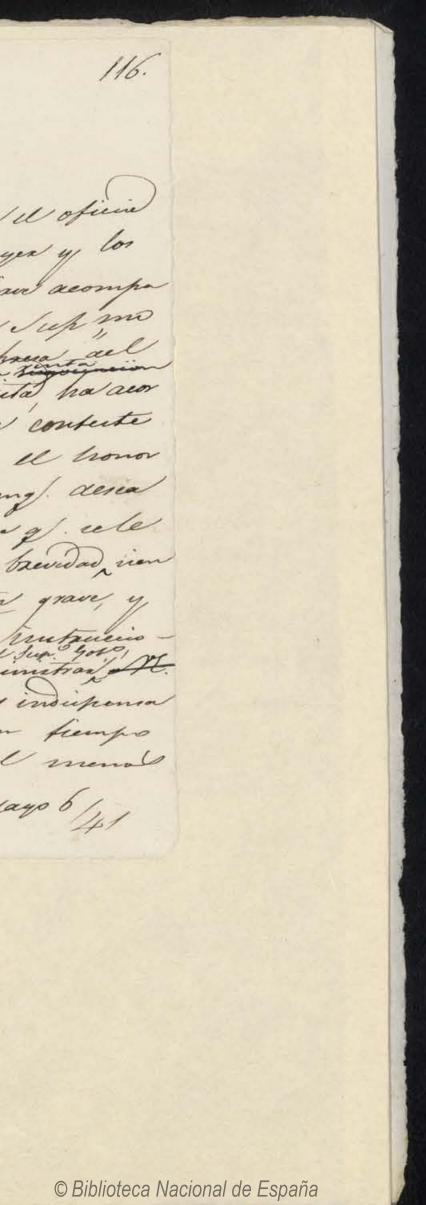
Digene al & Ministro que se acata de neitro su oficio de aujer con los tres estados que acompaña, y que aunque las presenta desea evacuar el informe que es le juice à la mayor brevedad siendo els amento tan grave y meesitando tomar restonciones para poder ministras ha que el Suge? Got? asea, le es indispensable tomare algun tiempo que gerrearara sea el inemos quosibles,

© Biblioteca Nacional de España

allegico Mayo 6 Jul 821. Dissue at be Things on a scorta de reaction su specie de argen con los tous alladore gover accorregacion of que nervegace la pression deseas encourses at informer and se to prive a la mayor travelad riends a l amento tare gran y muntimedo timo ray louces med parent prodes meriding the one of stone I for hereas le cais necessable tomarce about their gue manners see al accorren restand

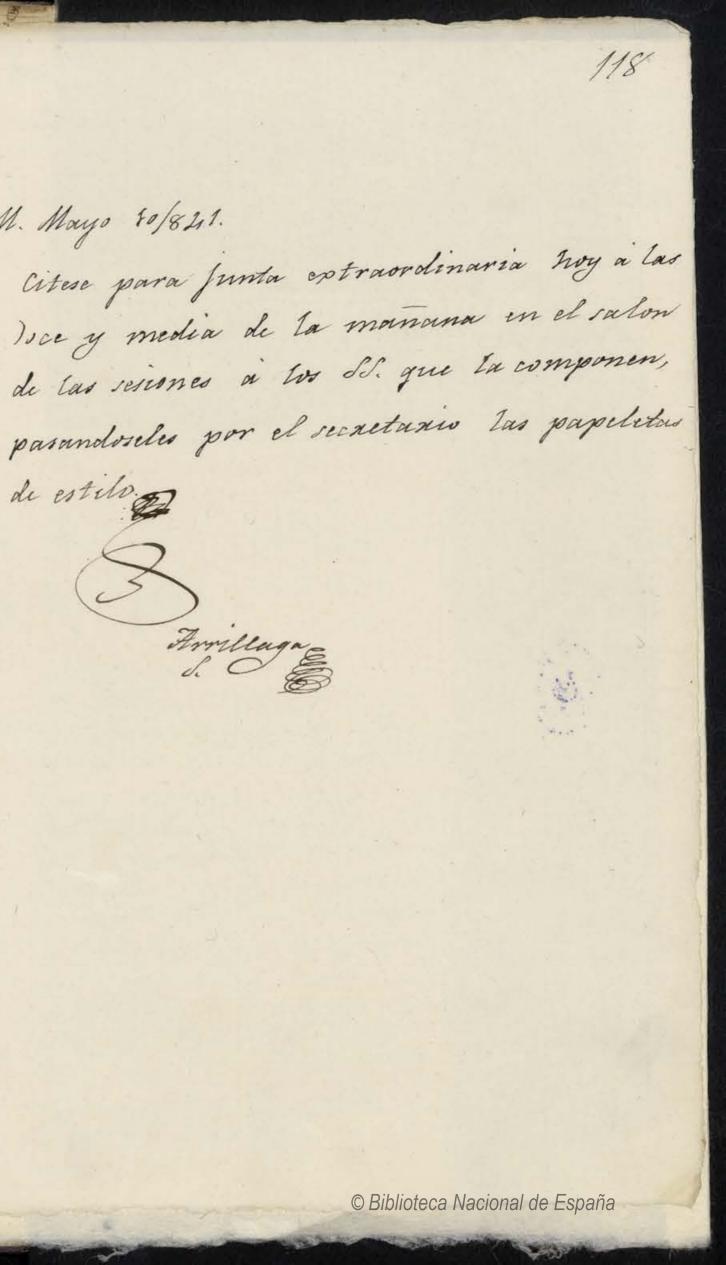
Lecion La N 302

Acaba de mitime el oficie al M. That al ayer y los The lataon of a line acompo man ferentiaon al Jul mo hot he istal actual and action fabrico y in Lu orista ha acom and la funta se conteste all, como fengo el tronor a hauste, gang desea evacuon al informa g. cele file pala mayor bacudad in do il ascento tan grave y menitana toma initracio nes pà pora ministradi St la gl. dena le 11 insupensa ble fomane algun fremps of procurate heald mend Altro au Handa D. D. Mayo 6/41

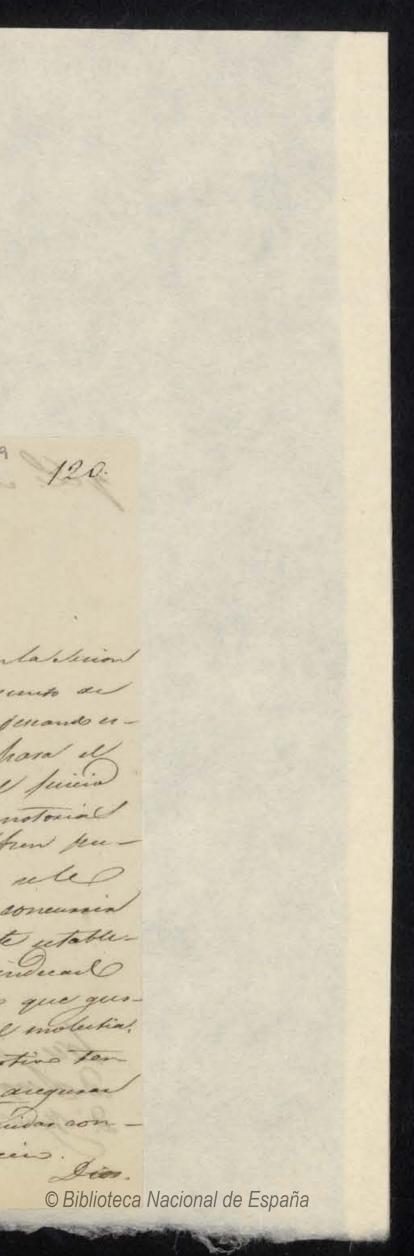


119 Cloub Las 302 4= 302 117. at call de within all office mia della on Salare. L neve se seast fleed and anne of los cove los they Ellign of the level near a numger la and and and constant al staff for the for the set and and the set a sieros al Mayo 8. 41 to us aut !! strando timo Confecto and that particular la receivedores 3 Chin ofice he realis of Cuatanite impress dela a He, como pargarde been Openicion of era Tunta à Chique a la Chine. Me. Juin ne herconfo, all graves tela Amara de Stradores son Jharde 16 del que fina sebre la renta del corbien Amortego ción dela menera de cien se due à 1.7, en contestación. Del y L. elpuar de de Mail e Astro. teanoper adre Warnand " W Jacksonne of ande a & la manyor tapiland wating Arrillaga alcardo tant graces percentance for the former for D. Manuel de Luna, Mr. Rommo. a prover prairie rocurrent les positie D Dallage 6 la Munta Directura / Sel 13 con San 2 Menico. © Biblioteca Nacional de España

302. clonel fa 12 3021 M. Mayo 80/821. de estilo Arrillage



1984 Catero parte fronte sport nordinaria hogo n' las base of median the the animaneum an al surland de las courses à los 20 que la compresse parameterates por al resectance in propeletes 120. 120. to will a R Vicion Ma N. 302. () NorrEllanga Illouvour Frata un la licion de manana un ascento de miteres comming of bereands erta funta discetiva para de meta accento via el fuicio dell, Suprettes nes notorial beres y cele por al tren perthis, the acordand reles suplique ul Serval concursion alas doce a este utable. uniento con el induanto Histo, no tudance que que toro a formara fal molectia. Con lite motions ten 70 whomas the arequired an mus aistroquidas con federacioner og lefreins Jios.



Mer ? Mayo Jo/4%. Cetas para proto satraondimente hoy i las Hove of muchon de La minimum un al sachan de las incorres à los de que la componen reasondardes por el martines las propeletsi y L. Mays 10. [41. allowerd frates with himing al managed ten corrects the Acateria Comming of Screamen as the pleastal Chrenchical poor of neufal seconts and all fairing delle, Supervites an antonial lever of us fear altring for this flow seaders at le p cuplingered al I have tomarial attas devel at elter gettatten accounts door all andered alphan are filsand que your fre D. Invala friende. D. Joagn Lebria (). 19 marca Banen.

no Supliquese p' medio de atto. of à los de. D. Jose Fuente, D. Jong" Lebring y D. Lon? Barrera se survan concuraia à la session de manana à las 12 à conferen ciaa con la fanta un asunto di inte zes comm, en q. desen our in fuicio, suprestas sus acaditadas tuces you conocido celo p? el bien proteco citandre tamb." à los SS. Asnones of Arrillagas J. E **(** © Biblioteca Nacional de España

Alter ? Mayo heller. dupliquese po! medio de atta. f. a fin de 9. Tore Friender 9. Jong - Loty 1: - 9. your Barrens se surran concernin i's resion de mannen à las 12 à conferen the reactions and proved the second cana con la pointe un munite de inteand the approximation als commen en q. deren sin su fucino, Cora dificil es tener quinformar supressions sus acxeditadas tuces you consects cets p? et bien purs co ci. en un asunto curgos datos no prestan el anocimiente esacto de los puntos of lo tandore tander a too 18. Annored j constituyon, y p. mas g la imagina cun se agite p. a leducir conceptor cla vos, ciertos y seguros, siende mayores to inconvenientes que las probabilidades el resultado del informe sera una aproc turnación, una sombra de lo glen realidad pudiera decime. Osto va a suceder en el gran negoció of hoy tiene a la verta el Banco nac. de amortiza and come tendre el honor de manifes La Impresa de Sabacos con tha de del presente ha esplicado la propu sición que piro sobre devolver la ren ta del tabaco contodas sus sesisten cias; y el sup! Tob con that I ha tras ladado a esta respetable funta aque Ma explicación of consta de un of tres estador, p. of en consecuencia informe à ta mayor knowedad cuanto le veuro à efecte de gren el negerie de la devolui O Biblioteca Nacional de España

cion pueda recolverse por el mismo Tob? le g. rea conveniente. Se me honra de mariado oyendo mi opinion en tan de\_ licado asanto, y aurque sin pretender disculpa p? los errores en q? reguram. incurrire un la escares de mis convermientos, debo adventir q. las esplicaaines de parte de la Empresa, estan Concebidar en globo y sin la minucio-Midad, distinción y clasificación glindis pensablemente debieran tener p." la fastépicación de sus acertos. Mais un relato dellas ecristencias an que n'encuentral y valores que les consideras pero ni de este mi del estado pral, que ha eccibido, aparecen los datos necesarios where of pudiers fundame un informe ene to: hay columnitta de polos de todas cla-121, pero no se sabe la cantidad de rapé. de esquisite, mi los lugares de su procedon cia q. es lo q. pudiera accrear el calca to a sus legitimos valores = May colum nilla en of se contienon ti das has hibras de tabaco rama glecristen, pero ni aun p'nota se espresa cuantos son de Contero, cuantos de Morto; de Sunta o de Verecho limpio :- La hay de puros de pevilla, de puros del pais, de cigamos pe no no se dice cuales son las clases de los puros Habaneros, ni cuantos los de Camhecher Muimanguillo: ma u esprera en to puros del pais cuantos papeles son de a I de a 8 de à 12 X4 : cuantas cafillas de cu

garron son finas, cuantas corrientes, ni sus cortes; y de la falta de tan indispensables requisitos resulta la de los datos en que poder fundar un imporme clare y bar tante aprocsima to al objeto de que se trata. Sentado principio este fundamental inconveniente, los Sies. de la fun ta se uniran escuchar mis conceptor, mon Vien pl' los principios grales de mierca. to convint on establenta, of pl. la demos tracion de prudentes calculos m' operaciones portivas y en realidad hablando no se pueden formar. Me waldre fives del mirmo onn an que la Emprera se ha esplicado en sucitada comunicación, y dire where cada punto de los gemenciona, lo gime rea posible page la funta pueda fundar su informe del modo g. mas adaptable le paresea. Se trata de q. el tob. adquie ra una completa instruccion from sus pa labras) hard recolver enclinegocio lo que estime amenicate : no selle dice all'Anne n ha de administrar la venta: u ha de amortizar el cobre: si ha de refaccionar la quema de tejas volo se le ecsipa quin forme y esto induce a la crencia de q? debe haverle where todos for meritor q? presta la mota de la Compresa ya cita ta, de aque la neceridad en g. esting pa explicarme puntualizadam. " par à verificarlo pl'medio de los sig. "parra 1-Las variaciones of el give natural de la © Biblioteca Nacional de España

renta han producido forzoram "alteracion en las ecuistencias of se han presentade prel balance de 31 de More de 840, se pueden calcular p." el tiempo corrido de En? a la tha who 300. D p. que importari de minos hoy el total valor, al respecto dello que figura en el estado, considerandon este calculo when la bare of ofrecen las ventos merales, La distribución que en toda la Mepie Olica ha hecho la Empreso de sus eesis\_ tencias, esta bien proporcionada un los

Consumor g. respectivian. that cada Departam? de g? reulta la failidad con of pr auenta del tob. puede comen sarre la admin de esta renta sin ne\_ cenidad de internaciones mi grandes sa Inficion.

2% Aunque la Emp.ª manifierta que la calidad de sus efectos es buena como pudiera desearre, resultarian al tiempo de m'recibe algunas avenias o variaciones of seguramente deben alterar este uncep to: barta saber qlecuite un numero de 37.132 tros de rama y que entre ellos ha Cra una considerable parte de tabacos derection og tiernor, p. esperarre con funda mento no pour accidentes q! haran lapar el numero de libras de Fabaus nama, siende an of who se deben recibis las utiles presos o agamos. No cabe cal culo sobre estas averias, ni en la rama

123 gistrandore los efectos a tiempo de un Ob valor de 3.918 pr. g. ne le pone à 1.621 ll de rapé y polos no puede ser Si para entregar la Emp. "un ceris a Or la libra, p. g. nontiende que en\_ calidad, 3 pr. cantidad growto llegara hedria admitis; mas como esto no sucede asi, como se trata de un contrato especial estravrdinario en q? no ha llegado la ver del citado ant. sino que la Comp. deres sa de entregar la senta have proposicio-© Biblioteca Nacional de España

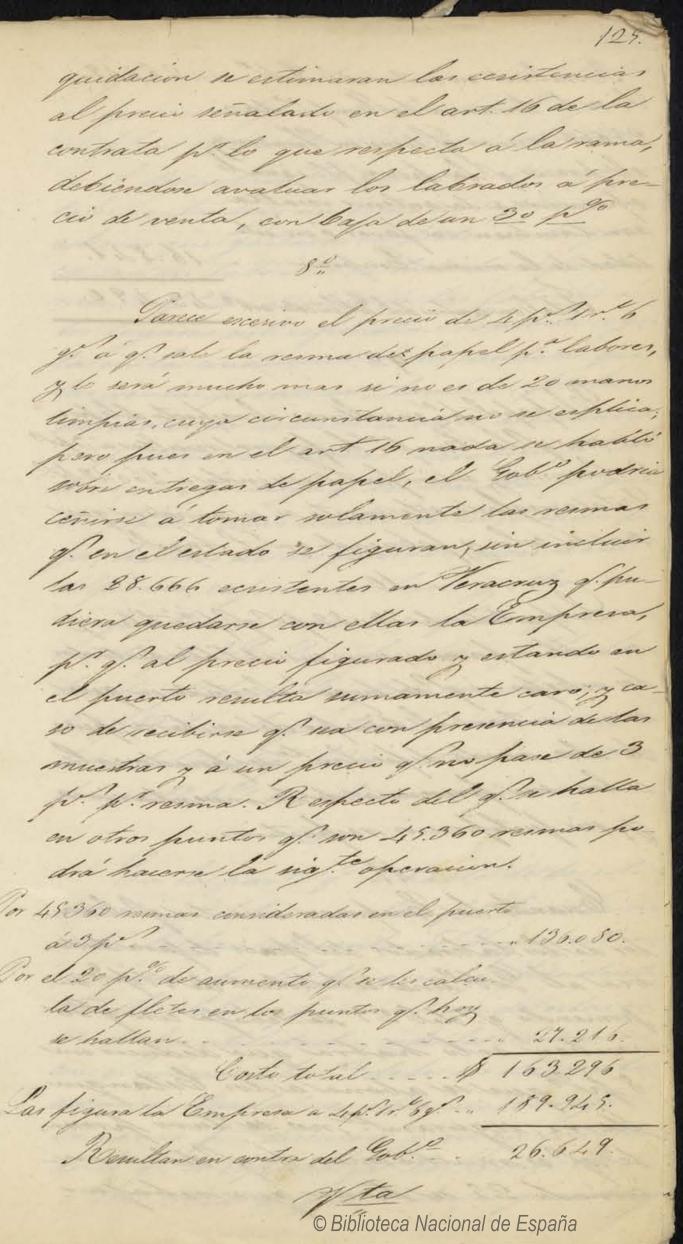
ni en los laborados, pues ellas proceden de de versas é innumerables concausas que no pue den analizarre ni converse se no es re-Calance o excrupation reconviem. calificado pr. que falta la noticia sobre calidades y providencias, unica que pa diera ministrar el anvein tede los legitimos precios: si el polos y raps de que se trata er del pais, frances o polo habanero, resultan al subido preció de 2 prom A g! la libra: si el rapé ef habanero, maeuva i atro g. como estos merenca mas valor, el precio senalado es bartan to amodo. tencias se sufetara en todo al art. 16 de la contrata de 15 de En? de 809, no habria embararo en recibirle en Sabaro rama tonces el Sabaw habia de por de huma parta un millon de pre unico que le nes glatteran abcolutari. los conceptos de

aquella estipulación; parece que el sup. Lo bierno esta en el caso de libertar en lo porible al Cranis Nac. de gravamenes q. p. me du de mejores acomoclam to pueden evitare. La Empresa prétende entregar un millon cuatrocientos treinta y seis mil chosientes uneventa y des pl. mas de la of se le debier recibir al fin de m contrata en Fabaco rama y este ecsero admi te dos consideraciones: 1ª la del desem bale gel tot va a hacer y a que no en taba obligado segun el art : 2ª que apareciendo en el estado una ecuitencia de 1. 630. 803 It. de nama asistente en Onizava, Cordena y falapa es elserivo el preai de 3 nº p. libra a esta ecsistancia pl.g. ella mu ha sufrido las considerables mer mas del camino : pl' que no ha padecido otro detrimento de los g. whowienen a los Fabaus of han salide ya de aquellos al. maceneriz f. g. no ha tenido g. gastare todavia cantidad minguna p. floter que no ha causado. Heare pues sobre este concepto la operación sig te Los 4.630.803 16 de noma g. hay on lo cantones concheros à 30º libra - - 1.136.851 Te deben rehafar al 20 pt: de fletes grales como termino medio de los can tener a' lida la república - 341310) "He al 3 pt" of regunde al. (alo mas hap detentionnile. 399.406. name de mormas de camino - 52.096 Liquide valor - - - 1. 337. 145. Agregare p. las 1.867.4.70 lit que ecuiten on tos Departam Al ponte

Rel prente 1. 337. 14.5. 0 100.301. Juma - - 2.037. 446. On vista pues de esta demostración of © Biblioteca Nacional de España

almins precis de 3 m. Jigura la Emp. en en total .... 2.4.36. 8 52 Mention en contra del Sul ... 399. 406. parece bastante convincente p. ur tomada de los mirmos conceptos con q? la Empresa se esplica, no debe haber dificultad en of haya la rebafa en la rama de 399. 406 pr. Some la Emp. p. precio medio de la de Fabacos spr. 2 m. y este se ha considerado p. deducir el tanto p.º que corresponde à fleter: Mamala atención pl. las ecserivas mermas glen realidad supre un efecto como as el Sabar, y sin embargo no se pretende mas rebajo of un 3 p. a las ecuitoncias of aun no han mormade p! hallane en los almacenes de los Cantones corecheros. Es necesario tam bien for al sup? " Tobiomo puedo obrar con el debido conocim tener presente, q. si la ecuitencia de rama no guarda la proporcion de 4 " parte en Sabacos en\_ teros, dos cuartas partes en Isbaus rotos, y una marta parte en puntas y desechos, todo to of exceda de estas ultimas clases, rebajara el entero y el roto, y este serà Un gravamen mayor prel Craris y una duble utilidad p. " la Emp.", aten diendo a la desigualdad del precio q. p. contrata tienen señalado las clases y er el de lo pr. 4 m. por a de Entero: 5 p. .

6 m. p. la de Mote: 4 pl 2 m. p. la de Tunta; y 2 pr. 3 m. p. la de Desecho limpio. 60 Con respecto al fabaco corrido na da se tiene q. advertis, sino of al tiempo de la entrega se reconverca si esta com puerto de rama util pael espendio, sin revoltura de los Fabaus mater q? prohibe la contrata y g? se reciba line ping derhalbade, pues case de mo estar ani, merecera un castigo en el per o et el valor. the surger of 7-En los labrados hay of advertes of la Emp: presenta 1522.561 p. mas de los que conforme al art. 16 debra entregar, de mode of ann rebajado de este encero el 25 pl'que se apric, tiene el Tob glinvertir un capital de 2191. 921. en el cual an cumo en todo el importe de los labrado, no podra utilizar arriba de un 8 p.º der fruer of hos haya expendide, segun en su Jugar se manifestara Ademos habra of advertis gelpapel de los agarros debe ser medio florete sup, pues asi esta esti For 48360 remain consideradas en el puerte pulado, y no siendolo, amo de hecho no to es todo el gecriste en agamos comunes, Vor el 20 pl. de auracante qu'in les calan parece of a lugar a un mayor descuer to of no sea who al 25 prina indicado; al cual de todos modos seria pour, aun p? no abrar de otro modo q. como se quiro en un art de la Ley glaun me se ha più-Chicado en el gradice: Que pala la



Menultado en contra del Gab. .... 26.649. Si se le toman à la Emp." las 28666 resmas of tiene on Terroury al precis of las pone, pl' iqual operación à la antenir resulta. nan tambien en favor o en utelidad de la misma Empresa - - 16.841. Votalien contra del Tobineste art.º 43.490. Ol papel p. envolturas al respecto del predo con gla Emp. to figura resulta à 3p. In reina, y salimporte asciende à 26042 fr. Osta arriglado este mente si se considera que sea de color y fabricado en I. Ingel. partida de 53082 pl g putitor y muebles aparece, sera susceptible de todos to relator a gl de lugar electado en que se encuentren al tiempo de recibirre pues de atro modo deficilm. se puede cal cular sin presencia de los inventarios of mu furtificeios respectivos. Cuando la Empresa asienta quel va lor de los la brados del pais depara toda via al Tob. una utilidad de 11 p.º m. primiendo g? del 25 de rebaja an que resiban solo habra que dedució un Spr que se abona a los Ostangin\_ lleros, seguram te no se turo presen to g. es mucho mas to g. del men-Cionado 25 se trene que rebafas.

126. Las premies de vental no son polo el 8; pues aunque arisalgan en esta capital segun el plan de meldo q' se haya adoptado en el departam toje abona un 11, y ya en tales ventas hay un escero de 3 pto tière ademas que gartarse en fletes de los que causan los labrados en todos los departator lugares dell'expendir. Fambien ngan las ventas producen; tambien p. las 9. padecen las labores: tambien filal. tos grales, como sucledo de empleados fi defincas, cafones, embases y atros seciente ql'el whine perdera pi los la Grados q. de la Empresa reciba, amun de un M pl' sino de mucho menos. On to parte g se habla de larati me de las utilidades y de la comornia inmenso p. discussion y su en contra Oion sabido a gluna de las grandes ven © Biblioteca Nacional de España

mentos p.º conducirse de las fabricas a ta en la conducción de los candales que perdidas de avenias i atros accidentes terne, en el recargo g les resulta pigas for, haberer de resquarder, arrendament mefanter; de manora glaunque serà 25 pl' de mebafa, tambien lo sera que la utilidad q. la resulte, nunca serà lidades q. deban resultar p. ala Nacion, sobre la base de ventas g. hoy se estan vereficando, del progress of prudente mente debe experanse asi de estas cu ton g. mercantilm te debe ser la senta administrada, se abre un campo de lo of resplica por la compresa.

tafar de esta senter pas utilidades, es q! montada una vez, puede con unos mismos gaiter grales. Labrar og reender cantidades inmensas, sin que pl' la progression en el aumento de labores y consumos tenga que oupar ni un empleado mas ni un nuevo garto: he lo g se deduce que hikey, for elempto, se utilizan mensal. mente lovovop en una menta de 3009 of contunor gartos grales. go permiten that utilidadi, manana con una venta de sou o 10 utilizarian 250 A fr. un mas raron of. la de ver los mirmos gartos p.ª doble claboraun = Las ventas mensales deben aumen tar, y ari es de apinarse, tanto pl'a las actuates and no se aprocesiman almivel de to que la Macion consume, cuante pl'que hiendo este negoció propio del Job, el frande del contrabando se minorará, las providencias fudiciales contra aquel teran menos adicias iz mas eficares, y las arechas entraran en los almacenes con mas cabalidad of thoy, p. que entonces et estance sera p. los interesados en el, mas considerado, y h. el publico menos odioso, Las cunomias finalm "eran mucho mayores teniendo el Tob. esta preciosa renta, p. que aunque es in negable que la actual Empresa ha timitado considera blemente los gastos. de esta negociación, simplificandola to possible, tambien to es y preraque the una avaiación particular, ha te mide of matities con fuerza firica

127 la que le ha faltado moral. No se macan lan tantos quardos mi tan subidam te pagados como los que ocupa la Comp. pues hay melow medidas que adoptar para ivitar el contrabando. No son precion tan tas fabricas, tantas admones. prales como las que sustiene la comp.ª, no son en fin necesaries otros grandes gantos q. bien se preaden evitar y que no es del caro re feris aqui, y de elle resulta quesi el Job!" toma p! n' el estance, no sebe dudame de q? los efectos seran benefi cos al Crasic, pl que las utilidades deben is en aumento con mucho toda ma mas de lo glangunar la Emp.a Al recibire la renta p'el Lot? no se have otra cora que admitis una hroposicion que pantregarla hace la Omp." y en ello nada hay de obligatono que no sea lo g/preste recibe se estipule: p. to mino el art. 20 de la antra ta, ningun lugar debe tener en erlar circunstancias, como se indica en la nota de explicaciones; p. que si el termino te duración escriturado se internumpe, es pl'que ani la quiere la Empresa, pl'que ella es interesada en entregar la venta, à aunque ecuistan motivos que pue dan atondorse como beneficos pre lera no o como satisfactorios para la fuiblica opinion. Si la Emp. Juera obligada p.ª reraindi el antratio Biblioteca Nacional de España

diciones oneroras, en hora bueno que alegara co mo ventaporo p. el Lob, el que no se stubiera a los conceptos del art. 20; pero puer to do es al contrario, el no pretender indemnisaciones pla atilidad de que se priba supresta to interrupcion dell'amendiame en por g. de atro mode una whicitar ventafar a Timo ha podido aspirar en la posicion en q. se halla este aunto. Es verdad q. hos precios pl.g. ofre ce entregar sus ecsistencias son los g. demarcal el art. 16 pero también lo en gepresenta mucha mas cantidad de la g. n le debia recibir, y qualoniza efector no comprendides para el caro de la devolución.

Sara restablecer el estames la comp.ª despues de tras anos de libertad, ha tenido que acometer una dificil Emp, que romo ver grandes abstaculos, que vencer graves depicultades que imponder envermes sacrificion, esto es evidente como lo es el que à la tha. esta la menta establicida y sistemada lo mefor of se ha pudido imas er precise recordar tambien g. el Gab. ha decretado leger muy epicacer un las cuales nunca la Empresa hubiera podido adelantar: que los privilegiis piscales se han tramitido en todo survalor a era acociación: que ha tenido de momano la fuer. La armada cuando la ha pediale: g. ha contado con la conferación de las autoridades; 13 en una palabra, que ha recibido el pre mi de sus esquisitas tareas en las utilidades of le han quedado, con la no pe-

ga & propone de sus ecsistencias. Es muy purto of in no lettoman, selle paquer of pues fusta valorización y un y en ello n aventure p. manera alguna el decoro del sup." Got. " Por lo mime secontiin La situación del Crario no pueste suprir una ecrébición en numerario de A milliones de p?, y pr haver el page de las ecuitencias of se le entreguon, ne cerita das bonos del 15 z 8 pl. de Adua de medis pl'almes, y curyos bonos al entregameles a tos empresarios sufriran

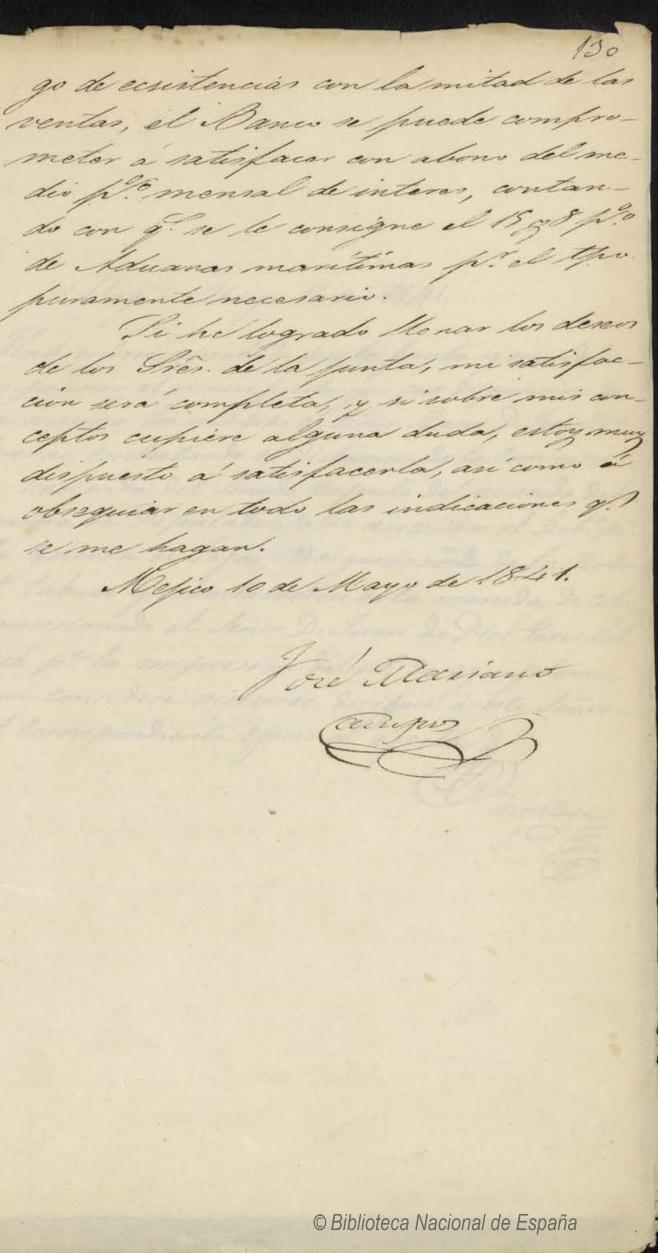
quena circunstancia de haberre evilado de las grandes pordidos que noto el Danco ha supride where mis arrendam to en los despal cor g' han evbrevenide for seculta de las invulsiones politicas. Si esto inciden ter of twee la Compresa, mercun p. lo mins tomarre en consideración por ano hearlos, no fl. ello ne sintentara famarge defe de ser pagada y salispecha sin por didami menoscabo alguno en la entre delo ya envito multa gel gol enta el caro de recebii la menta, y quello reprocura for los intereses nacionales, lo unier que prueste dename en, que al the. de muibir, sea sin mayores gravamenes, Con la possible inteligencia de las difi cultades of pudieran pulsare fr and mi humilde opinion an el punto q. sique. nas maritimas, que ganen el interes una bala de 30 fre molor no O Biblioteca Nacional de España

minal. Esto es lo que se quière en cambie de las ecristencias: esto es lo que propone la Emp?; si el Gob hubica de aceptar es\_ ta proposition tendria of sufrir en la ce sibición de bonos el valor de mas de 1 mi hones de pri, ya pl'el nebajo de mas de un 30 pl. ya pl. el interes mensal de un medio. An lo demucitran prudentes cal cutos que de varies modos se pueden pormar z comprobar, nendo en esto lo remar cable, que un corto semefante, se eroga sia en cambie de ceristencias que a lo humo tendran el valor de 3 methores og medie de fr. Successia tambien of ecsibiendo el Jub par honor an rebaja de un Bo pro se abriria la pruenta al descredito of de hecho resultaria, siendo an gi el mismo tob avaluar en menos de in valor representation los benos: este tracria perfucios enormes trascedentater al Craris, z el valor de los candales publice, quedaria para nempre reduci do alque cualquiera negociante le quisiera imponer. ; Torque pues se proton de la baja de un 30 pro? jacan al Jub? le tora entrar en cl'calculo priva de con los accimistas, de si tendran e no necesidad de enafonar sur bonos en menus de lo Rivalgan? i no es ari q p la fur ta z debida compensación se les para ten seis p?" de interes subre la gran un\_ ma de g. se trata? Fres distintos inte. seres habria of natifacer, y son el Do de relaps, el seis q. p. ley ne debe abonar

z el sei también of resultaria sobre la canterad total, infracto el aumento en Conos con que se debe completar el re petido treinta pa defar bajo este respec to integra la contidad. Seria mefor entoncer y mar decoro 10 p. cl Lob, comprar las constencias à un subido precis, un los purtos rebafos of deben haven y que quedan demostra der en milugar. Senia mas adaptable umplir en esta parte con el art. 16 de la Crinitara, pagande las ceristen cias con la mitad del'importe de las ventas, pl. g. este aprecesia menos sacri ficios, ménos gravamenes. Sintanto rena melor g. el Job" apoderan al Danco del 15 z 8 pl. de Aduanas ma vitimas, seguro de que entinces la utilidad g. Curca la Emprera, quedaria à beneficie del Eranio. Mar nada de lo espuerte debe en lendere en contra del recibo of el Gob." debe hacer de la renta. La Mación quie ne of la recibatel Crasis and to necci ta tambien los objetos de la creacion del Dance to confor del mino modo, " when todo la grande la poderora consideración de que hoy, dentro de tres años, despues de nite, e mas si es posible, la perdida sera siempre segu rap a gob, in los momentos de rei bi su venta. Siempre se ha de sufrir un derem halm, sie OBiblioteca Nacional de España ha

de atilizar. Heciban hez la renta z re supe de unaper il gravamen p. reprimerto con il tiempe, con las utiledades del Fabow, con las menores perdidas of se esperimentaran cacando cere mas pronte ese contrate de arrendamiente, y mande se evite otro q'aca. so pueda hacerse mas oneroro p ? la Ha. ainda publica. Supreste glel Job ha tomade à su cargo el avenirse con los empresarios, entiendo of con lo y leve manitestado hay materia suficiente p. g. puedan tenerse a la vista datos muy principa les of prestan medios capaces de cele-Crar un contrato un g. se duden los puntos q? deben servirle de base, y pa Concluis entiende queta respetable funta debe manifestarle al Job." 1. Luc el rebajo an que pueden tomar los labrados de la Emprend no debe bafar de un Bep % 2" Luc hechas en la rama las deduc. aines de ghable en el parrate 5º los tabacon g. neultan malos resection con cartigo of hos of pueda haber instiles, no se admitisant. D' Luc se prefile la tha en of se de ba recibir la renta, pa contar harla ere dia todas las cuentas ql el Banco ton ga pendienter un la Empresa, y para of derde entincer sean has ventary gastos del estance, p.º cuenta de la Mación, At The himpre of te converga el pa-

12 me hagan.



Metico Ilayo S. De 1841. Habiendose aprobado por la funta y mandado-imprimir el manifiesto que por disposicion de la misma ha estendido el Señor Asesor D. Tosé Ila Cuevas, contestando el dictamen de la Comición De macienda del Senado Ves pecto del acuerdo dela Camara de Dipulados, sobre auxilios al 200. p. la guerra de Fejas Meorganizar de la Venta Il tabaco y amortinacion de la moneda de Cobre y Comisionado al Senor D. Tuan de Dios Veres dal Ver pre la impression del m. de egenplares\_ que considere necesario, dirigase à este Senorel correspondiente oficio al efecto of Finillag Califie © Biblioteca Nacional de España

302.

so stating theme and a station at the

the star and an advantage of the set

the star which and the sound the which was glow

and the man and the man and the second the man

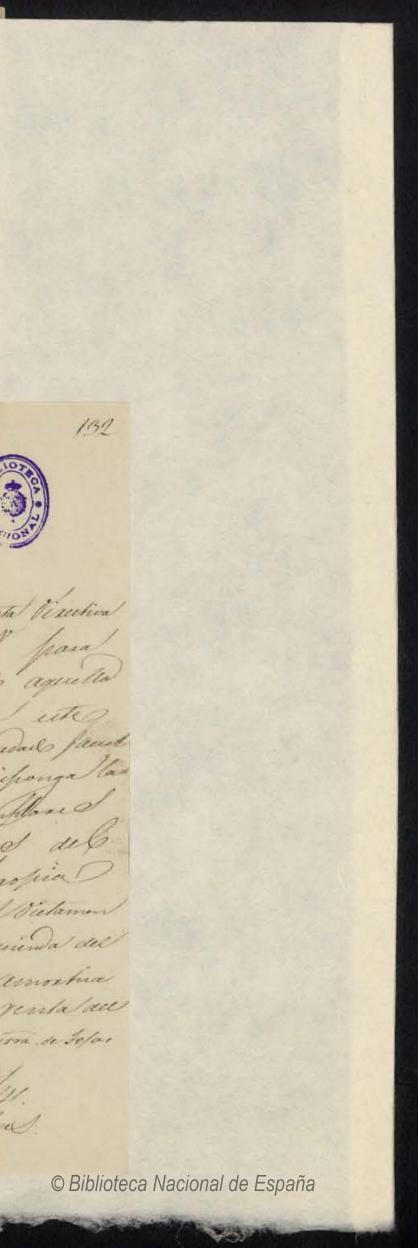
the prover of the State of the State of the second of the

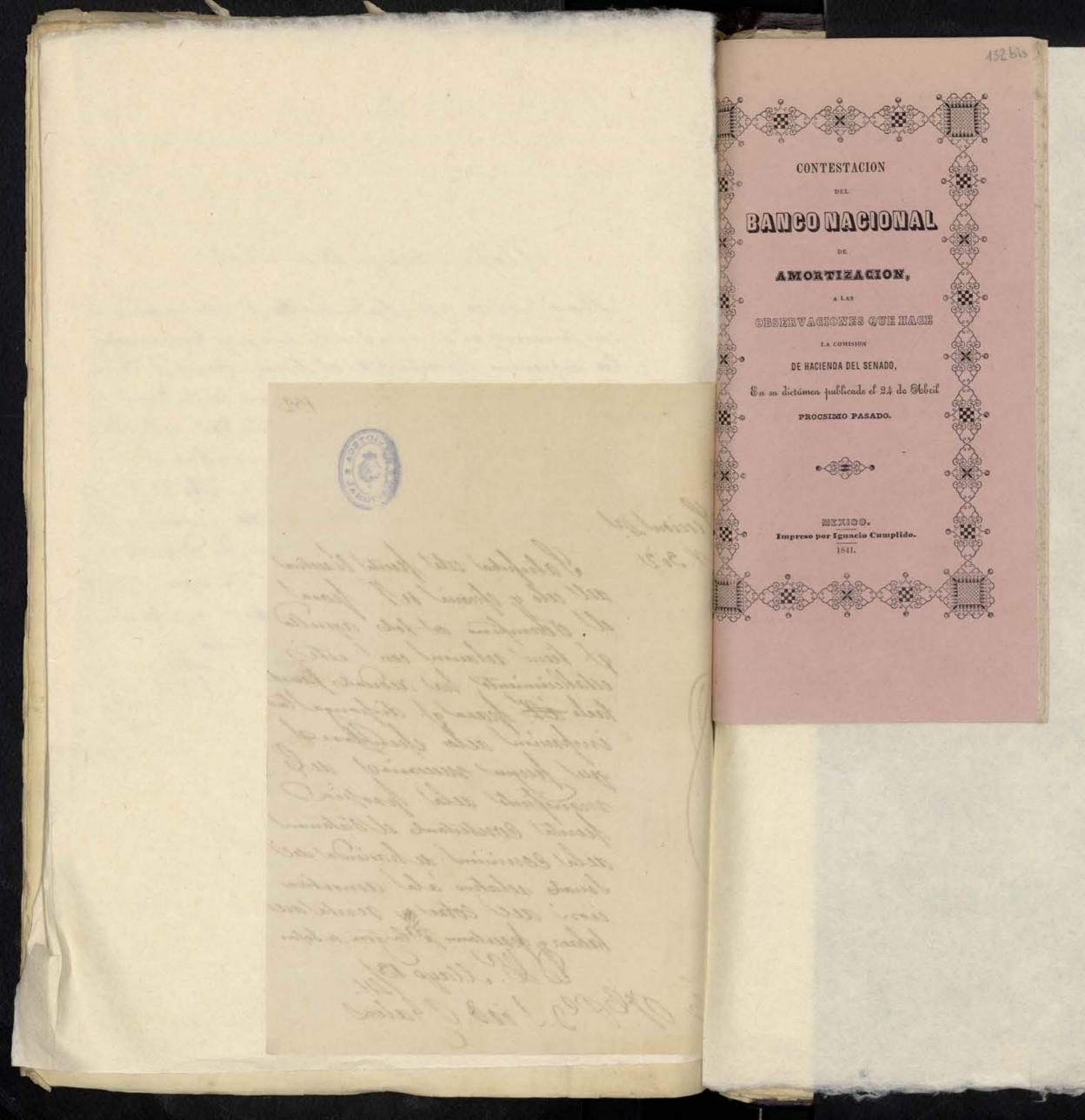
all flere to state they i to the the

un and find the think on an

and a subscription of the second second and the

Ellepico Alango It & MH. Habiendere aproteade por la funta y un habe and manin al annui firsto que for Disparieron De la verisera ha estensile al terror Arever J. Jose Mas Cuevas Contestando el Sictiones de la Comisión Se Marine Set lands the prets Set accurs bela Camara de Dijuitador tobre anartin al Solige la querra de teftes "Margaminente de la tenta In takaco y admitisacion & la monda Se Colm Lecion fal g Commissionals at leron D. Swan Se Pins teres al N. 3021 I aliefectual esta funta Vincetica vet por la imporision Sel se? Se complanes del celo y etuaria n. Mara que considere massion, Sirifand à este lanon. el. Velumpino al fodo aquillo el Comassion di oficio al efecto f 2). fiend relacion con cite establecimiento, has reordado facest Tailo It para of dichonge las impresion rela chulpland yu Junque menariod del manifiedo dela peropia Junta Contestanto el Dielamen alla comision de hainda del Senad relativo ala amortina labares y Josentamo Bala form a Selar D. M. Mayo 13/1 Coly Jord. O. Galow.





© Biblioteca Nacional de España

2950

### CONTESTACION

DE LA

16 2

JUNTA DIRECTIVA

## BANCO NACIONAL DE AMORTIZACION,

DEL

AL DIGTAMEN De la

COMISION DE HACIENDA DEL SENADO,

## SOBRE

amortizacion de la moneda de cobre, administracion de la renta del tabaco y ausilios para la guerra de Tejas.

-++>>0-020-0-(+++-

#### MEXICO.

IMPRESO FOR L CUMPLIDO, calle de los Rebeldes No. 2 1841.



#### COMPRETACION.

# Starting and and and

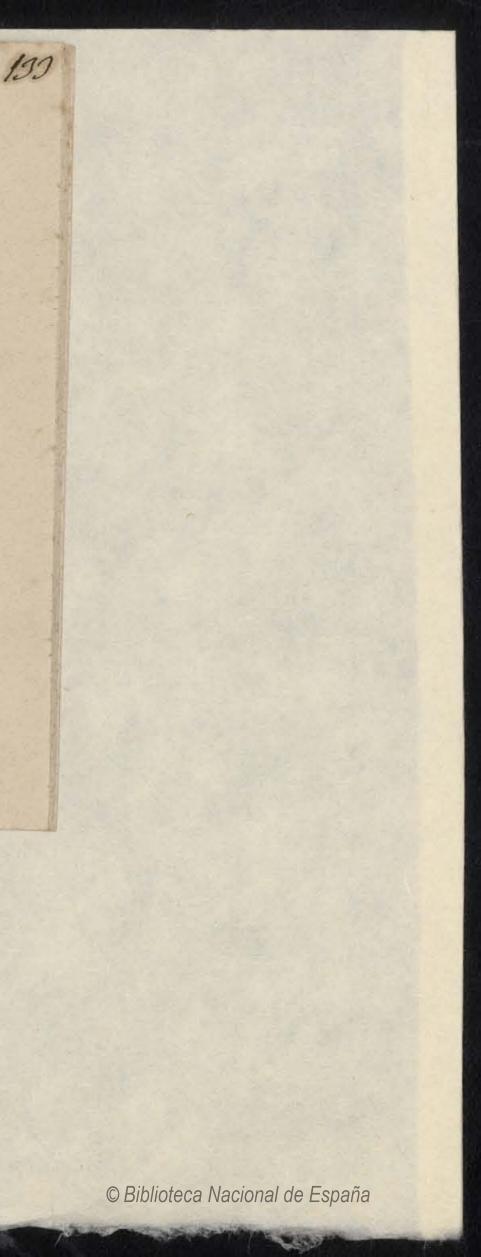
## ANCO NACHONAL BE AMORTEZACION.

COMUSION DE HACIEVO ANTI SERVER

arrantes de la marriella de colora antimaine de la reven del tatucco y architecmarilla guarrada VelacoI la Junta directiva del Banco de amortizacion no se viera comprometida à defender su conducta, y à dirigirse de nuevo al público, que ha tomado a parte que le corresponde en el proyecto aprobado por ambas cámaras, sobre ausilios para la guerra de Tejas, amortizacion de la moneda de cobre y administracion de la renta del tabaco, guardaria un profundo silencio, supuesto que ha manifestado ya con oportunidad y franqueza sus opiniones. Pero el establecimiento está atacado con acriand y violencia en el dictámen que abrió la comision del senado sobre las esposiciones de la Junta, y que por acuerdo de la misma cámara se ha mandado imprimir y circular.

600000000000

La circunstancia de ser una comision del cuerpo representativo la que ha impugnado nuestras esposiciones, la de componerse de personas respetables é instruidas, los cargos que se hacen á la Junta; y mas que todo, el honor de esta y la justicia que la asiste, no podian hacernos vacilar sobre la necesidad de contestar, y de poner de manifiesto las nota-



# ----

621

bles equivocaciones en que han incurrido los Sres. de la comision en el dictamen mencionado. Nos es sensible en estremo entrar otra vez en un debate, cuyo origen de nuestra parte no es otro que un noble interes por la hacienda pública, pero que por desgracia se presenta en el dictámen de la comision del senado bajo un aspecto tan odioso para el Banco, que ha debido lastimarnos, porque no era posible esperar que así se nos ofendiera por representantes que revestidos de un alto carácter, están obligados, mas que cualquiera otro ciudadano, a respetar las opiniones, las ideas y los escritos de los demas establecimientos y funcionarios públicos. Pero en lugar de esto se han hecho á la Junta cargos é inculpaciones muy graves: para contestarlas con la debida claridad, es necesario antes establecer los hechos.

El Banco ha dicho otra vez que habia guardade silencio en este negocio, porque no se le pidió informe sobre el proyecto que estaba á discusion. En este no solo se trataba de amortizar el cobre, sino de celebrar una compañía en la renta del tabaco, cuyos productos estaban consignados al mismo establecimiento por la ley de su creacion. Decretos posteriores le dieron la facultad de arrendarla, fijando las bases que le pareciesen mas oportunas, ó de administrarla por sí en aquellos lugares en que pudiera hacerlo sin distraerse del principal objeto de su institucion; y le previnieron que ejerciera la inspeccion que le correspondia en los arrendamientos ya celebrados ó que se hubieran de celebrar en lo sucesivo. Debia por todo esto suponerse que tendria algunos conocimientos sobre el

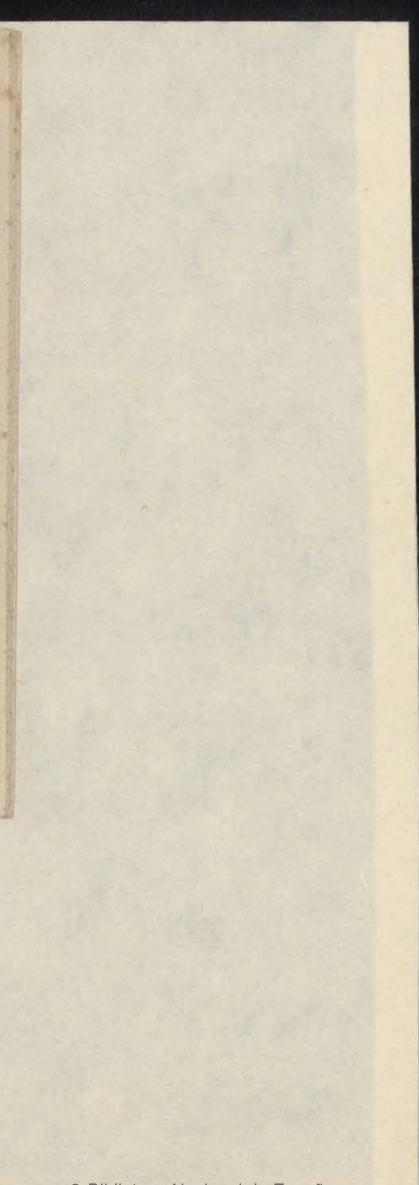
estado actual de la renta; pero como no se le indicó siquiera que informara, entendió que se descansaba enteramente en los datos que habia ministrado la empresa del tabaco, ó que no se queria su intervencion. Esto justificaba su silencio; pero culpándosele despues aun por los mismos defensores del proyecto, se determinó á dirigir al senado su nota de 10 del prócsimo pasado Abril.

-----

134

En ella hizo algunas indicaciones sobre la compania que se proyectaba en la renta del tabaco, y sobre la posibilidad que tenia de hacer la amortizacion en el tiempo concedido al sócio contratista, y con menor grávamen de las rentas públicas; manifestando por otra parte las diferencias que habia entre el provecto de amortizacion, presentado en Diciembre del año anterior, y el que estaba acordado por la cámara de diputados. Su objeto en todo esto no era otro que el de hacer patente á la de senadores la disposicion en que se hallaba el establecimiento, para que su ilustrado juicio pesando por un lado las ventajas, y por otro los inconvenientes que resultarian de que el Banco se encargara de la operacion, resolviera despues lo mas conveniente à los intereses públicos. Nuestros vivos deseos de contribuir en cuanto estuviera de nuestra parte á una resolucion acertada, nos obligaron á ofrecer en esa misma nota, que desenvolveriamos las indicaciones que se habian hecho; pero la câmara solo acordó, que presentáramos dentro de tres dias un proyecto sobre amortizacion.

rendamientos ya celebrados ó que se hubieran de celebrar en lo sucesivo. Debia por todo esto suponerse que tendria algunos conocimientos sobre el



# - 6 -

11.1

el término era tan estrecho, que en él ni aun poencargaran de llevarlo á cabo y en el que se dieran to se hubiera desprendido de ellos. seguridades 6 garantias, que no podia, ni debia Esto dió lugar á nuestra comunicacion del 19, prestar el establecimiento.

ta, eran dirigidas, en mucha parte, a manifestar, ta del tabaco." En efecto, truncando el artículo,

un proyecto sobre amortizacion, sino tambien porque que no podia conocerse el estado actual del negocio en el que se trataba de formar la sociedad, pordian recogerse las constancias necesarias para ecsa- que ni la organizacion, ni la dignidad de las cámaminar las bases de la compañía proyectada: cuan- ras les permitian entrar en el ecsámen de las únito menos bastaria para hacer las observaciones mo- cas constancias que pudieran ministrar ese conocirales, económicas y políticas à que daba lugar el miento. Esta clase de observaciones eran peculiaacuerdo de la cámara de diputados. Se deseaba un res del Banco: de otra suerte las hubiéramos omitiproyecto sobre amortizacion que no podia presen- do con gusto, á pesar de que cada una de ellas es tar el Banco, ni era de esperar que lo presentára, un testimonio de nuestro respeto á la representaatendida su nota del 10, porque todas las indicacio cion nacional. Concluimos esta comunicacion prones que se hicieron en ésta, eran relativas á la an-poniendo, que se concedieran al Banco el 15 y 8 torizacion que juzgaba necesaria para ejecutar per por 100 de aduanas marítimas, para que con estos si mismo la operacion. De ninguna manera se in- iondos y los suyos se encargara de la operacion. sinuó, que habia formado un proyecto tal cual lo Entre las fuertes impugnaciones que se hicieron á queria la comision: su dictámen demuestra, come la nota, se llegó á decir, que el Banco pedia en ella veremos despues, que se queria uno en el que hu- tan indefinidamente los fondos del 15 y 8 por 100; biera compromisos solemnes de parte de los que se que pasarian años y años, sin que el establecimien-

en la que manifestamos que la propuesta del Ban-Por la conviccion en que nos hallábamos de co estaba contraida por sí misma á la suma que fueque no se queria encargar este negocio al Banca, mnecesaria para llenar el objeto de la amortizacion; habiamos resuelto contestar sencillamente: que no pero que supuesto que se habian suscitado algupodia presentar un proyecto en los términos que nas dudas sobre esto, se limitaba á pedir ocho mise deseaban; mas personas muy respetables juzgaron llones en bonos sobre el 15 y 8 por 100 de aduanas que era un deber nuestro indicar algunas observa- marítimas. El señor autor del dictámen, fojas 11, ciones sobre el que estaba à discusion, manifestan- dice: que no era natural entender por nuestra nodo al mismo tiempo las probabilidades que habia ta de 16, que solo se pedian el 15 y 8 en cuanto de que el Banco pudiera amortizar la moneda de bastáran para la amortizacion, porque envolvia un cobre con menor gravámen de las rentas públicas. concepto muy general este artículo del proyecto Cedimos á sus instancias, y dirigimos al senado la del Banco: "Quedarán consignados al mismo estanota del 16. Las reflecsiones que se hacian en és- blecimiento los fondos del 15 y 8 por 100 y la ren-

# -----

135

# -----

22%

del dictámen, que no queda fijada la cantidad que do ó porque no se creyeron necesarias. se habia de destinar á la amortizacion; pero su se Respetando el juicio de la comision entendemos, tinuemos la relacion de los hechos.

el concepto que envuelve es muy general; pero no a del 5 por 100, persiguiendo la falsificacion de sucede lo mismo si se lee integro: él dice asi: "Pa. moneda, pero amortizando toda la que circula, y ra este objeto (es decir para hacer la amortizacion) afreciendo los señores del Banco, como la única gaquedarán consignados al mismo establecimiento los matia que pueden prestar, hasta que quede del tofondos del 15, 8 por 100 y la renta del tabaco." La lo concluida la amortizacion, no separarse de sus consignacion pedida por el Banco estaba contraida destinos en el Banco? En las preguntas que el seal objeto de la amortizacion, por el testo mismo de jor autor del dictámen cópia à fojas 13 de éste, se artículo. Es verdad, como añade el señor autor mitieron estas palabras, "en lo pronto" ó por olvi-

noria advertirá, que hay una distancia inmensa, en que aunque podia pedirnos los informes y documentre que quede contraida la asignación por el objeto, 108 que creyera necesarios para el despacho del neque es lo único que dijo el Banco, y que quede 6 mcio, esta facultad no se estendia à ecsigirnos los jada ó determinada la suma que se ha de emplear compromisos que ecsigió en la tercera de sus preen la operacion. Mas prescindiendo de esto, con rantas. El gobierno mismo no puede ecsigirlos de los empleados públicos, porque estos únicamen-En vista de nuestra nota del 19, la comision de le están obligados á cumplir con los deberes de su senado nos citó para una concurrencia que habis impleo ó destino, sin que por ninguna autoridad de verificarse à las siete de la noche de ese misme medan comprometerse à que sus operaciones tendia. En ella, despues de largas conferencias que gan este ó el otro resultado. El compromiso que se tuvieron con el presidente de esta Junta, que fui se ecsigia de la Junta, para que amortizara el coel único que pudo asistir, fijó la comision por escribre en el término de diez y ocho meses, no era conto las preguntas siguientes, para que contestárame forme con la idea que el señor autor del dictámen à ellas. 1ª ¿Si puede ó no-(el Banco) proporcionar la formado de ella: su señoría cree, que solo es una al gobierno 500.000 pesos en lo pronto, en los tér dicina del gobierno. Pero annque no sea este su minos en que lo han ofrecido los contratistas del ta carácter, ciertamente no tiene el de un especulador baco? 2ª ¡Si están en disposicion de recibir la ren é contratista, à quienes unicamente pueden ecsigirta del tabaco, y bajo qué condiciones, 6 si opinar se esos compromisos. Menos podia ecsigirse de que debe continuar la contrata? 3º ¿Si se compre nosotros, el de que no nos separáramos de nuestros meten à recoger toda la moneda de cobre circulan destinos, mientras no estuviera concluida la amorte, dentro de diez y ocho meses à cambio de plata tizacion: esta ecsigencia solo podria parecer bien en ó de la nueva moneda que se ha de acuñar, soste el seno de la amistad y confianza. Sin embargo, niendo entre tanto la actual sin mas descuento que mimados por nuestro propio celo, no temimos ase-

# -296-

126

# -> 10 €-

130

gurar à las cámaras, por conducto de la comision, la forman, los compromete à no separarse de sus que se amortizaria el cobre en diez y ocho meses puestos, mientras no esté concluida la amortizacion." comprometiendo por otra parte nuestro honor á ne Por su nota de 21 manifesto la comision: que la separarnos de nuestros destinos, mientras no esta. Innta no habia contestado á la segunda pregunta, viera concluida la operacion.

La contestacion de la Junta á las preguntas de disposicion de aceptar la devolucion de la renta que la comision, fué esta: Primero: "que no puede pro- voluntariamente ofrecia la empresa del tabaco. En porcionar de pronto al gobierno 500.000 ps. en las la nota del dia 22, dijo la Junta: que no siendo esmismos términos en que lo han ofrecido los contra- pontánea y voluntaria la devolucion de la renta tistas del tabaco, es decir, sin premio, rédito, ni des que hacian los empresarios, segun ellos mismos hacuento alguno; pero que concediéndosele la autori, bian indicado, nuestra respuesta á la segunda prezacion pedida en su nota de 19 del actual, procu- gunta, era la mas conforme con los sentimientos rará proporcionarlos con el menor gravámen posi manifestados en la nota del 16, porque en esta proble. Segundo: que insiste en que se respete el con. testamos, que se harian por parte de la Junta cuantrato celebrado con los actuales empresarios, y que los esfuerzos dependieran de su arbitrio, para que desearia que se dictaran cuantas disposiciones fue no se privara á los arrendatarios del uso del estanran convenientes, à fin de que se les asegurara en co mientras no estuviera concluido el tiempo del el arrendamiento, porque la falta de seguridad en arendamiento; pero que supuesto que la devoluél, segun se ha indicado, es el motivo que los com- don se consideraba voluntaria, respondia categóripromete y estrecha à proponer la devolucion de la amente la Junta: "que (son los términos en que renta. Tercero: que con los 8.000,000 de ps. que pi- concibió su respuesta) aceptará con gusto la devodió en su espresada nota de 19 del actual, fa renti lucion de la renta, siempre que se haga con arredel tabaco y los otros fondos propios de este estableci glo á las bases establecidas en el artículo 16 de la miento, amortizará toda la moneda de cobre que cir. contrata; y que en cuanto á los puntos que no escula en la república, cambiándola por plata, ó por tén convenidos en él, procurará un arreglo que no la nueva moneda que se acuñe, en el termino de mbarace la amortizacion del cobre en los diez y odiez y ocho meses. Cuarto: que se propone practi cho meses que se concedan para esta operacion, ni car algunas operaciones con las que, en su juicie se desvie por otra parte de los principios de equidad no pasará el descuento de un 5 por 100. Quinte 7 justicia." Fijados estos hechos, ecsaminemos la que adoptará cuantas medidas estén á su alcance conducta de la comision y la del Banco. para que sean perseguidos los falsificadores de mo- Dice aquella, foja 7 de su dictámen: que en vista neda. Sesto: que después de las esposiciones que hi de las indicaciones tan positivas que hicimos en dirigido al senado, el honor de los individuos que mestra nota del 10, creía que el Banco "tenia ya

# vque así respondiera categóricamente, si estaba en

-- 3 11 6-

137

# -----

137

formados provectos menos gravosos, mas segun anos este artículo con la parte relativa del dictáy mas hacederos; y la comision que en el asuna nen, en la que la comision asegura que habia forno ha tenido otro empeño que encontrar eso, car rado las mas halagüeñas esperanzas con nuestra vino gustosa en la suspension del negocio, entre sota del 10 tanto el Banco presentaba su proyecto, que espe Añade, que estas se disiparon con la otra del raba con ansia para adoptarlo desde luego. Segu 16, porque en esta se propone un proyecto muy valo que manifiesta la comision en el discurso de s n menos garantido, y en el que se adoptaban aldictámen, é inculca repetidas veces, no quedas unas ideas que se habian combatido por el Banco bien asegurada la operación, mientras no medie a el que se discutia. Los dos primeros artículos compromisos solemnes, cuyo cumplimiento pued el proyecto que presento el Banco en esa nota del ecsigirse, y mientras no se dén garantías por la 6, ó mas bien, las dos primeras bases para la au-que en todo caso pueda hacerse efectiva la amortarización que juzgaba necesaria, son estas. Prizacion del cobre. Por nuestra nota del 10 no popera: El Banco de amortizacion amortizará dentro dia esperar la comision esos compromisos ni esa e diez y ocho meses, 6 mas pronto, si fuere posigarantias, porque en ella indicamos con la mayore, toda la moneda de cobre que aparezca en la reclaridad, que el Banco mismo se haria cargo de tublica, cambiándola por plata ó por la nueva momortizar el cobre por medio de operaciones que in ada que se acuñe. Segunda: Para este objeto practicando segun las circunstancias; y al esti-pedarán consignados al mismo establecimiento los blecimiento no podian ecsigirse obligaciones stados del 15 y 8 por 100 de las aduanas marítilemnes, ni seguridades por las que pudiera haces as luego que estén libres de los gravámenes que efectiva la amortizacion: las únicas que podia ofis portan. De todas las observaciones que hace el cer eran los fondos que recibiera del gobierno, y prior autor del dictámen, con respecto á estas ba-ra este no podian tener el carácter de una garantes, una de ellas ha fijado sobremanera nuestra sus propias rentas. Fuera de esto, ninguno ignizacion. Dice: que si la comision hubiera visto ra el concepto que de esa nota del 10 formaron agurada la amortizacion, habria convenido en la gunos Sres. de la comision, y que es el mismo quasignacion, tan indefinida en cantidad y tiempo despues se manifestó en un artículo inserto en que pedia el Banco del 15 y 8 por 100 y renta del núm. 2158 del Diario del gobierno, que generalmentaco; sin embargo de que podia hacerse valer en te se atribuye à uno de los mismos Sres. El articipatra de ella, y con mas fuerte razon, el argumenlista forma el juicio mas desfavorable de la nota, pur que el Sr. Anzorena inculcó tanto contra la lique à sus ojos todas las conjeturas que se hacen en franca y general administracion que el acuerella son débiles, y ninguna garantía se ofrece pa concedia al sócio contratista. La franca, libre el Banco. No sabemos que pensar cuando comp general administracion se ha combatido en el só-

-3136-

138

# -03 14 Co

841

con que se ausilió al gobierno en crísis peligros portizar el cobre con los recursos que se conce-an al sócio contratista y la confianza á que pudiepara la república.

rio ecsigir las mismas precauciones de nosotr reglo á los principios que se establecen en el dicque de cualquiera especulador; pero nuestros pro men: su autor cree asegurada la operacion, siemcipios de delicadeza, entre otros motivos, nos disteque se "prescriba por una ley preceptiva, que llegaron á fijar por tercera base de la autorizacion que consigo la pena por la falta de su cumplimiento." pediamos el artículo tercero: Cualquier negocia base primera de las que propusimos, tendria el (dice este) que se haga sobre estos fondos, o mácter de una ley preceptiva, porque en ella se que con anterioridad tiene consignados al Ban scribia al Banco, que amortizara la moneda de la ley de su creacion, se sujetará à la aprobacione en diez y ocho meses, que es lo mismo que del gobierno. Y en vista de este artículo, ¿por ponerle un precepto que necesariamente llevaria decirse que el Banco pedia "la absoluta consignasigo la pena por la falta de cumplimiento. Sin

#### -9 15 00

cio administrador, porque puede abusar de las fa sion de fondos cuantiosos é indefinidos, que admiciò administrador, porque puede abusar de las la cultades que se le conceden en ella, supuesto que ni ha de perder de vista sus intereses personales, prei riéndolos siempre á los de su sócio. Este estableci riéndolos siempre á los de su sócio. Este establect miento, por el contrario, no tiene mas intereses que los del público, porque nada hay en él de especula cion, y sin ofensa de los individuos que lo formana no puede compararse con los especuladores que po drân entrar en esta negociacion por traspaso de la drân entrar en esta negociacion por traspaso de la drân entrar en esta negociacion por traspaso de la drân entrar en esta negociacion por traspaso de la drân entrar en esta negociacion por traspaso de la drân entrar en esta negociacion por traspaso de la drân entrar en esta negociacion por traspaso de la drân entrar en esta negociacion por traspaso de la drân entrar en esta negociacion por traspaso de la dran entrar en esta negociacion por traspaso de la dran entrar en esta negociacion por traspaso de la dran entrar en esta negociacion por traspaso de la dran esta negociacion por traspaso de la dran entrar en esta negociacion por traspaso de la dran entrar en esta negociacion por traspaso de la dran entrar en esta negociacion por traspaso de la dran entrar en esta negociacion por traspaso de la dran entrar en esta negociacion por traspaso de la dran entrar en esta negociacion por traspaso de la dran entrar en esta negociacion por traspaso de la dran entrar en esta negociacion por traspaso de la dran entrar en esta negociacion por traspaso de la porte de la corrector acciones de los actuales empresarios. Los que entre podrán ser algunos de los muchos que han levatado su fortuna sobre la ruina de las rentas públi segurar el acierto en nuestras operaciones, pedicas: podrán ser algunos de los muchos que tiene sos que ninguna de ellas pudiera practicarse sin reducido el pais à la triste situacion en que se es aprobacion del gobierno. En este y en su consejo, cuentra. En nosotros no podrá notarse un sol ampuesto de hombres notables por sus talentos, abuso de las ámplias facultades que nos han cone sperabamos encontrar las luces que nos faltaran. dido las leyes; y podemos asegurar, que á nuest Asegura el señor autor del dictámen, que en las celo por la conservacion y aumento de los fonda ses que propusimos, no se aseguraba la amorticonsignados al Banco, se debe únicamente que socion. Aunque es cierto que en ellas no habia bre ellos hayan podido negociarse las cantidade ra garantía que la que daban la posibilidad de

Jamás podiamos pensar, que se creyera neces ser acreedor el Banco, no puede decirse esto con

# -3 16 6-

61

embargo, la Junta cree que ninguna ley de esta ch se se ha de considerar suficiente garantia entre no que busca otras seguridades en este negocio.

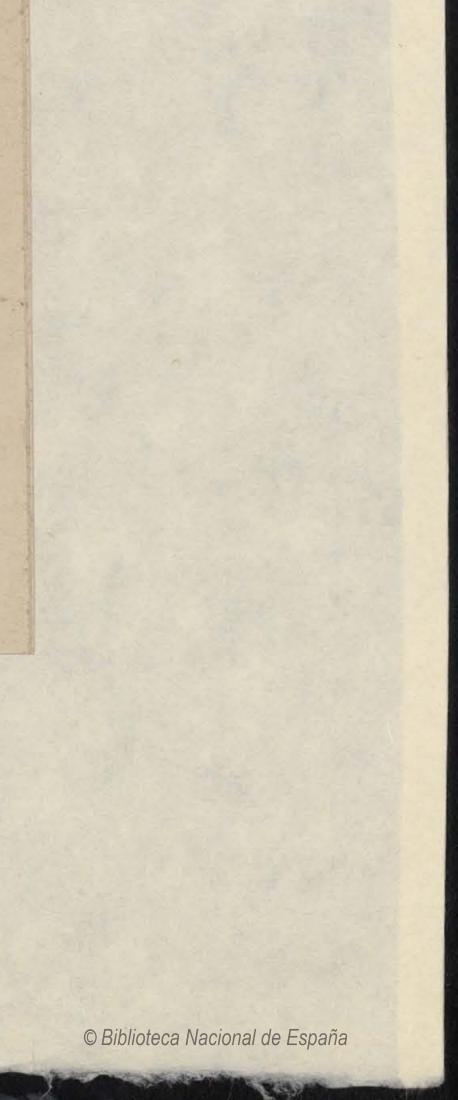
el del tabaco, para cuyo efecto quiso entrar conferencias con nosotros. Si tendria esos desc Banco este negocio. conterencias con nosorios. Or tentina coo da A pesar de que no nos intimidaron estos compro-la comision; pero por las reflecsiones à que da misea con a compro-

# 

140

compromisos que se ecsigian á los vocales de la Junse se na de considerar sunctente galactamen, ole la de amortizar el cobre en diez y ocho meses y de dándose del principio que acababa de establecer, de no separarse de sus puestos mientras no se hubiera muestra en otras varias partes del mismo dictame concluido la operacion, ¿se creian garantías suficientes para el negocio, ó nó? Si nó se cretan sufi-Continúa diciendo: que como en nuestra na cientes, ¿para qué se ecsigieron? Y si se crefan sufidel 19 limitabamos la consignacion que habiam cientes, ¿por qué no se encargó la operacion al Banpedido à 8.000,000, y como se hablaba algo en el co, despues que los vocales no solo dieron esas gade garantías de la amortizacion, la comision crey rantías, sino que manifestaron que su honor estaba que quiză se iba à presentar la oportunidad de comprometido en el asunto? Parece que lo que reglar con el Banco el negocio del cobre y tambie movió á la comision á ecsigirnos esos compromisos,

gar el dictâmen de que nos estamos ocupando, misos, se asienta en el dictâmen, que el Banco ha rece que el objeto de esas conferencias era otro masi cuendo con temor: no seria estraño que procediediverso. En esa nota del 19 dijo espresamente masí, cuando se trataba de una operacion la mas Junta, que no se estendia á dar las seguridades a grave que se ha presentado hasta ahora. Despues Junta, que no se estendia a dar las seguridades en la presentado hasta anora. Despues pudieran ecsigirse á un especulador, porque no presentaba al senado con ese carácter, sino en presentacion de un establecimiento nacional, se especie de proponder establecimiento nacional. estaba dispuesto à no omitir trabajo ni sacrifica especie de prevencion y que se interpretaban para corresponder á la confianza que se le habia. sempre de una manera desfavorable. Si hacia una para corresponder a la comanza que se la contra una ferta, se decia que los fundamentos en que desde que el Banco diera una segurida i tal cual la masaba para hacerla, eran débiles: si no la hacia, de que el Banco dieta una segundar no datran le ninguna seguridad prestaba: si se esforzaba á porque solo se ofreció por garantía la confianza porque solo se ofrecio por garantia la comitana deraba poco consecuente; y si obraba de otro mozon para pensar que el motivo de esas conferendo, se indicaba que nada podia avanzarse con los zon para pensar que el motivo de esas conferenciadoral pensar por avanzarse con los no fué la esperanza de un arreglo. Confirman ocales de la Junta. Veíamos todo esto con el mas concepto las preguntas que se hicieron á la Junta de la fuerta posición se hizo concepto las preguntas que se incieron a la Ju En vista de ellas todos hacen esta reflecsion. En vista de ellas todos hacen esta reflecsion.



# 

141

ideas, como lo hubiéramos hecho en otras circuns. no si ellos (habla de los empresarios) hacen una detancias, sino que nos limitamos à repetir, con res. rolucion voluntaria (de la renta), la aceptariamos pecto à algunos puntos, lo que se habia dicho en con gusto, porque tememos que celebrada la cominconsecuencia: véamos si tiene razon su señoria por el gobierno español con un pequeño capital, y Supone desde luego, que las contradicciones, que que en un espacio de cuarenta y tantos años produen su concepto se advierten en nuestras notas, dimanan de que no pudimos sostener, en las res Ademas considera esta Junta, que con la renta y puestas categóricas que ecsigia la comision, lo que los recursos que se han indicado antes, podria asecon ligereza habiamos aventurado en nuestras co- gurar al senado, que se haria la amortizacion del municaciones del 10 y 16. Este es uno de los ma yores ultrages que pudieron hacerse á esta Junta, y cionarian al gobierno inmediatamente los 500.000 del que se habria abstenido el señor redactor de pesos que se facilitan para la guerra de Tejas. En dictámen, si hubiera leido siquiera con alguna revista de este párrafo nadie podrá dudar, que la oferflecsion esas comunicaciones à que se refiere. Di ta de entregar los 500.000 pesos se hizo para el cace: que en la del 16 à fojas 21 ofreció esta Juna so en que se devolviera la renta del tabaco, pues la entregar inmediatamente los 500.000 pesos que « facilidad que tendria entonces la Junta para entre-

En su respuesta à la primera pregunta que le hizo la comision, tan distante estaba de hablar en ese caso, que contestando á la segunda, dijo: que insistia en que se respetara el contrato celebrado con los actuales empresarios; y que descaria que se dictaran cuantas disposiciones fuesen convenientes, á fin de que se les asegurara en el arrendamiento. En efecto, ni en la nota del 10, ni en la del 16, contábamos con que se devolviera la renta del tabaco, y por esta causa dijimos con franqueza en la primera: "Sobre este punto ni aun queremos hacer indicaciones, porque estamos persuadidos, de que si se

10

notas anteriores. Sin embargo, el señor autor del pañía de que se trata, permanezca por muchos años dictâmen en cada una de nuestras frases nota una en manos de particulares una renta que se formó

necesitaban para la guerra de Tejas; y que contes gar esa suma, es precisamente una de las causas tando à la segunda pregunta que le hizo la come que espone en el párrafo para decir, que aceptaria sion, respondió: que no podia entregar de prous con gusto la devolucion. los 500.000 pesos, en los mismos términos que sócio contratista, es decir, sin premio, interes, descuento alguno; pero no advierte su señoría, qu en la respuesta se habla en un caso muy diverde aquel en que se hizo la oferta que aparece en comunicacion del 16. Esta oferta se hizo en el s puesto de que se devolviera la renta al Banco, p ra que la administrara por si; y en la respues se habló bajo el concepto, de que la renta cons nuara en arrendamiento. La simple lectura de an bas piezas basta para convencer esta verdad.

Dijo la Junta à fojas 21 en la nota del 16: "P

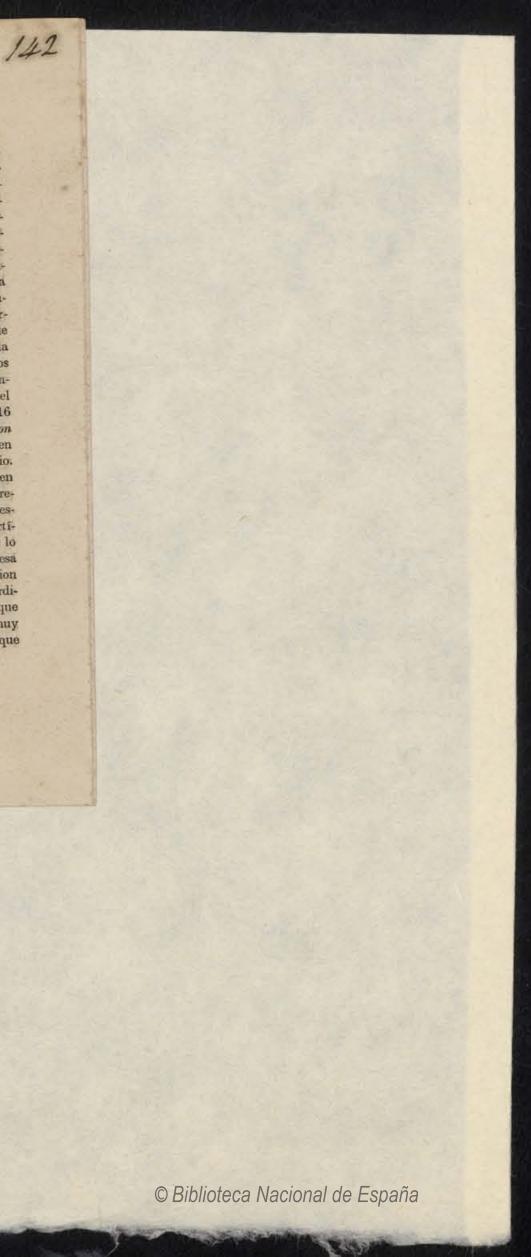
# - 20 00

111

tratara de formalizar la devolucion, se presentarian entonces dificultades que la embarázaran." Despue en la nota del 16 repetimos: que no contábamos con los arbitrios que podia proporcionarnos la posesion de la renta, "porque en nuestro concepto se presentaran dificultades para la devolucion." A nadie puede ocultarse, que estando el Banco en posesion de la renta, podian formarse diversas combinaciones para ministrar 500.000 pesos al gobierno, al paso que ofrecerian mayores dificultades las que se hicieran, contando solo con la pension ó renta que pagan los empresarios y que por el espacio de un año debia aplicarse á ellos mismos, para cubrir lo que se les resta del préstamo de los 800.000 pesos. Antes de pasar á otro punto debemos advertir, que la palabra inmediatamente que no se encuentra en el manuscrito de nuestra nota del 16, no se puso en la impresa, porque hubiéramos rectificado nuestro juicio, como supone el señor autor del dictâmen: en el borrador rubricado por los vocales de esta Junta se encuentra esa palabra; pero en medio de la agitacion con que se nos obligó á trabajar, era muy fácil que se omitiera por el que escribia, ó por el que dictaba, así como se omitieron algunas otras, segun hemos llegado á entender. Afortunadamente el adverbio suprimido no hace falta en el manuscrito, porque todo el contesto del párrafo, y la urgencia con que por otra parte se solicitaba el ausilio de los 500.000 ps., harian entender à cualquiera, que nuestra oferta no era para entregarlos dentro de seis meses ó un año. Pasemos á ecsaminar la otra inconsecuencia que se atribuye á la Junta por lo que ha dicho sobre devolucion de la renta del tabaco.

# ->>> 21 @--

Se dice: que en un principio manifestó, que aceptaria con gusto la devolucion de la renta; y que despues puso tales condiciones para aceptarla, que habria estado mejor á su decoro negarse absolutamente à esa aceptacion. Si el señor autor del dictamen hubiera leido con algun detenimiento nuestras comunicaciones dirigidas al senado, habria conocido que nuestra última contestación sobre devolucion de la renta, es consecuente con las anteriores, es una repeticion de lo que se habia dicho antes. La condicion única que se ha puesto para la aceptacion de la renta, está reducida á que se entregue con arreglo à las bases establecidas en el artículo 16 de la contrata, y esto mismo se indicó de la manera mas clara desde la primera nota, en la que se encuentran estas palabras: "Por los diversos cálculos que se han formado en este establecimiento entendemos, que si se le devolviera la renta del tabaco con arreglo à lo dispuesto en el artículo 16 de la contrata, podia verificarse la amortizacion del cobre &c." Ninguna inconsecuencia hay en repetir lo que se habia dicho desde un principio. No entendemos como el señor autor del dictámen se avanza à indicar, que solo estrechados por la pregunta que nos hizo la comision, habiamos contestado: que recibiriamos la renta con arreglo al articulo 16 de la contrata, cuando habiamos dicho lo mismo algunos dias antes de que se nos hiciera esa pregunta. No nos encargamos de la comparacion que se hace de nuestra conducta con la que ordinariamente se observa con nuestros buhoneros, que para quitárselos de encima se les ofrece una muy pequeña parte del precio que han pedido, porque



# -9 22 6-

142

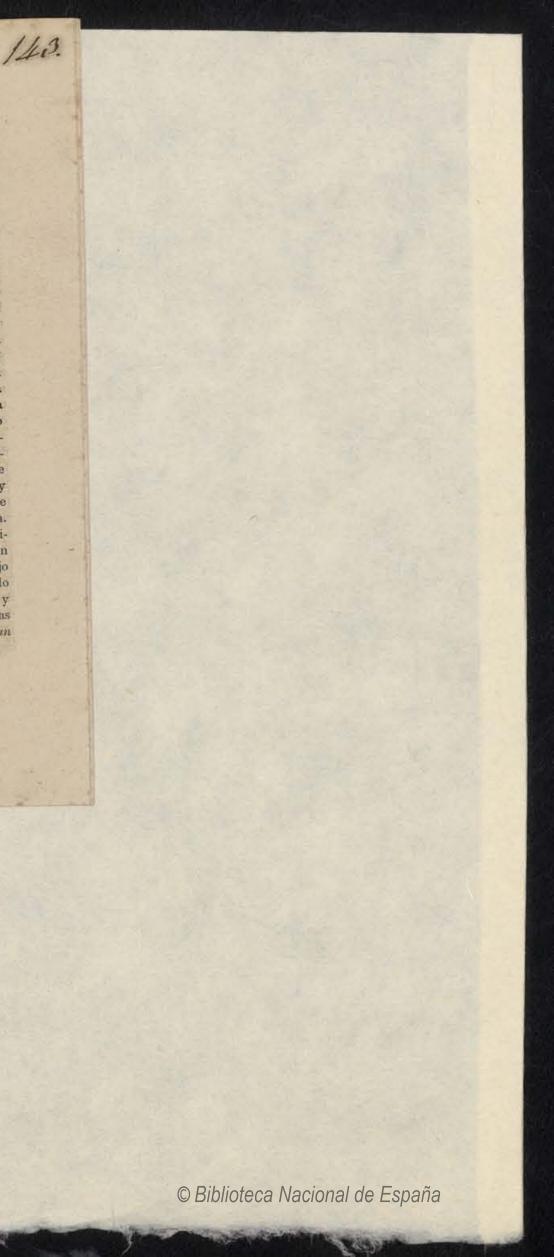
ni la gravedad del negocio, ni la dignidad de las personas que han intervenido en él, permiten á la Junta hacerse cargo de estas especies. El decom ecsigia que no aparecieran en piezas de esta clase,

Por los informes que tenia esta Junta creia que las ecsistencias de los empresarios podian quedar reducidas á los 2.272.000 pesos de que habla el artículo 16 de la contrata, ó á una cantidad poco mayor, deduciéndose de ella los tabacos que no fueran de buena calidad, y los que necesariamente habian de consumirse en el tiempo que dilatara el recibo de la negociacion: á este debian preceder algunos arreglos y operaciones, en las que se emplearan algunos meses. Sin embargo, la Junta preveía, que tanto en este púnto, como en otros, seria dificil un arreglo, y así lo manifestó francamente en sus comunicaciones.

Ademas, por si acaso hubiera algun esceso en ecsistencias, añadió en su respuesta al senado: "Que en cuanto á los puntos no convenidos en él (artículo 16) procurará un arreglo que no embarace la amortizacion del cobre en los diez y ocho meses que se concedan para esta operacion, ni se desvié por otra parte de los principios de equidad y justicia." Esta parte de nuestra respuesta daba lugar á un arreglo sobre el esceso de ecsistencias, y así lo entendieron los mismos empresarios, que no obraban con la prevencion que el señor autor del dictámen. En su nota del 24 dicen á esta Junta: "Esa respetable Junta se ha servido decir á esta empresa en su nota del 22 del corriente, que aceptará con gusto la devolucion de la renta del tabaco siempre que se haga con arreglo á las bases establecidas en

el articuio 16 de la contrata, y que en cuanto á los puntos que no estén convenidos en él, procurará m arreglo que no se desvié de los principios de equidad y justicia. Pertenece á los puntos no convenidos en dicho artículo el traspaso del esceso de essistencias que debe resultar despues de tomar el Banco los 2.272.000 pesos de que habla el referido artículo de la contrata."

La Junta si se proponia arreglar el negocio, de manera que el esceso de ecsistencias se pagara á precios mas moderados de los que fija el artículo 16 de la contrata, y despues que los fondos del Banco estuvieran desempeñados de los compromisos que se habian de contraer sobre ellos para la amortizacion del cobre. Sus pretensiones parecerian equitativas, reflecsionándose, que á proporcion que se aumentáran las ecsistencias, se aumentaria la utilidad de los empresarios y el gravâmen de la hacienda pública. El Sr. Varela en el cuaderno que escribió sobre este asunto, se propone demostrar, que recibiendo el gobierno 5.000.000 en ecsistencias, pierde mas de dos, por la diferencia que hay entre el precio á que compra á la empresa, y el precio en que debia comprar, y por el esceso que habria en el capital necesario para la negociacion. Con el conocimiento de que se sufriria una pérdida muy considerable, la Junta debia procurar un arreglo en cuanto al esceso de ecsistencias, bajo otras bases muy diversas de las que fija el articulo de la contrata, y esto era lo único que deseaba, y no que los empresarios esportaran sus ecsistencias à otros paises, que las guardaran o aniquilaran enteramente.



# -3 21 6-

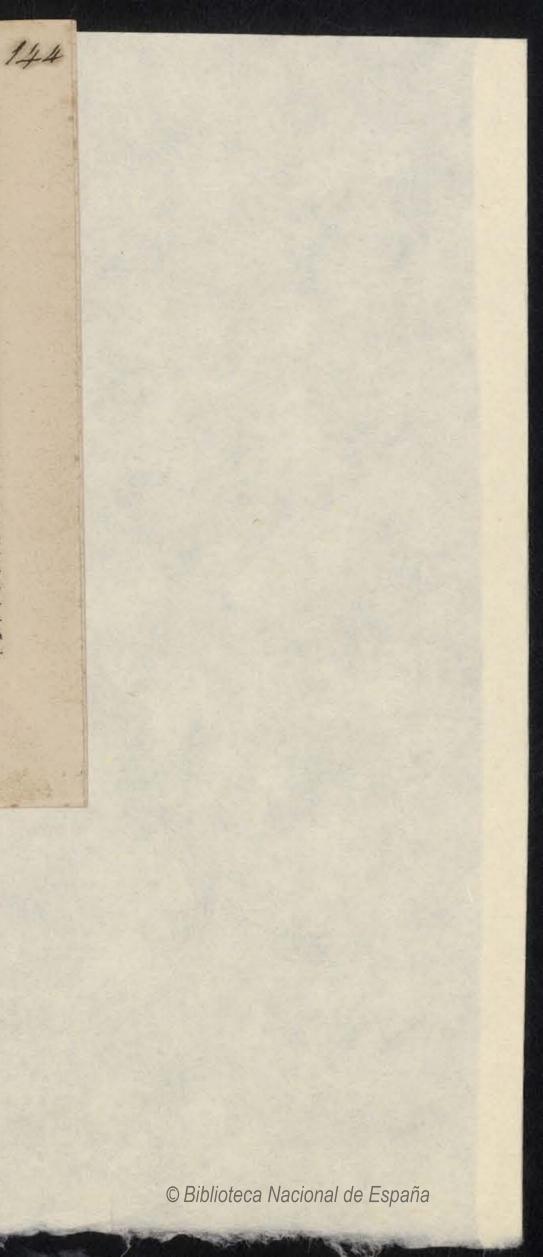
113.

lo 16 de la contrata, no seria útil para el erario, ni tren las rentas por un sócio particular, se oprimirá Banco, disminuirian notablemente; 1º porque la negociacion de mercantil tomaria el carácter de una renta pública, aumentándose por consiguiente los empleados en ella, cuyos sueldos consumirian una parte muy considerable de las ventas: 2.º porque dichos empleados no podrian prestar los servicios que los de la empresa, en virtud de que éstos no tienen mas seguridad de conservar sus destinos, que el esacto desenipeño de ellos y la confianza que por él merezcan, cuando los que nombrara el Banco, adquirirán propiedad en sus empleos, y no podrian ser removidos sino por sentencia: 3.º porque el interes personal de los empresarios vigilará sobre las creces de la renta, como no puede vigilar el Banco. Si estas observaciones son justas, ellas nos conducen al estremo peligroso de que todas las rentas públicas se administren en compañía por los particulares, porque respecto de cualquiera de ellas pueden hacerse las mismas reflecsiones de la comision. Para fundar esta idea, que ya se ha indicado otra vez, podria decirse que los particulares tendrian un interes personal en el aumento de las rentas, que no puede tener el gobierno; que el erario consume una parte considerable de sus productos en el pago de empleados; y que éstos no pueden ser removidos al arbitrio del mismo gobierno. ¿Y qué podria contestarse? Que aunque esto fuera cierto, no lo es menos que toda esa vigilancia y acti-

# - 25 -

Se propone despues probar la comision, que la vidad de los particulares se emplearia en provecho devolucion de la renta hecha con arreglo al articupara la amortizacion. A este fin se estiende en ma- mas á los pueblos y se les vejará de todas maneras, nifestar que los productos de la renta en manos del sin que nada ceda en provecho de la nacion; y que este convencimiento hará tan intolerable cualquiera contribucion, que no podrá sostenerse por mucho tiempo, ni aun por un gobierno mas vigoroso que el mestro. No es cierto tampoco que se aumentarian las rentas en manos de un particular, porque la odiosidad que entonces tendrian, seria mayor que la vigilancia del interesado; y los esfuerzos que hacen hoy los empresarios para desprenderse del tabaco, provienen de que su propiaesperienciales ha hecho conocer la fuerza de esta observacion. Pero aunque no fuera fundada, si puede asegurarse, que poco ó nada aprovecharia la nacion del aumento que tuvieran las rentas administradas por particulares. Por otra parte, en este caso se disminuiria el prestigio de la autoridad, porque en la administracion de las rentas se hace sentir mas que en ninguna otra cosa la ecsistencia del poder público. El cumplimiento de todas las leyes prohibitivas dependeria del capricho o voluntad del administrador, y se seguirian tantos otros males, que harian retroceder aun al hombre mas resuelto en este punto.

Contrayéndonos al Banco, este podria continuar la administracion de la renta del tabaco en los mismos términos y bajo el mismo sistema que la actual empresa, porque la ley de su creacion, y algunos decretos posteriores á ésta, quieren: que administre los fondos, que le están consignados con la misma libertad que podria administrar sus intere-



#### 

144

ses un padre de familias. Solo limitan en uno que otro punto las facultades del establecimiento. Este por lo mismo no ha tenido embarazo en nombrar á todos los empleados que tiene, con la calidad de removerlos cuando no correspondan á la confianza que hizo de ellos, y por esa misma libertad en que se le dejó, administra sus fondos de la manera que le parece mas oportuna, sin que su conducta haya sido reclamada por ninguna autoridad. En cuanto al celo que tuviéramos por el aumento de la renta, posible es que fuera menor que el del sócio; pero adviértase lo que poco ha dijimos: que todo él cederia en beneficio público.

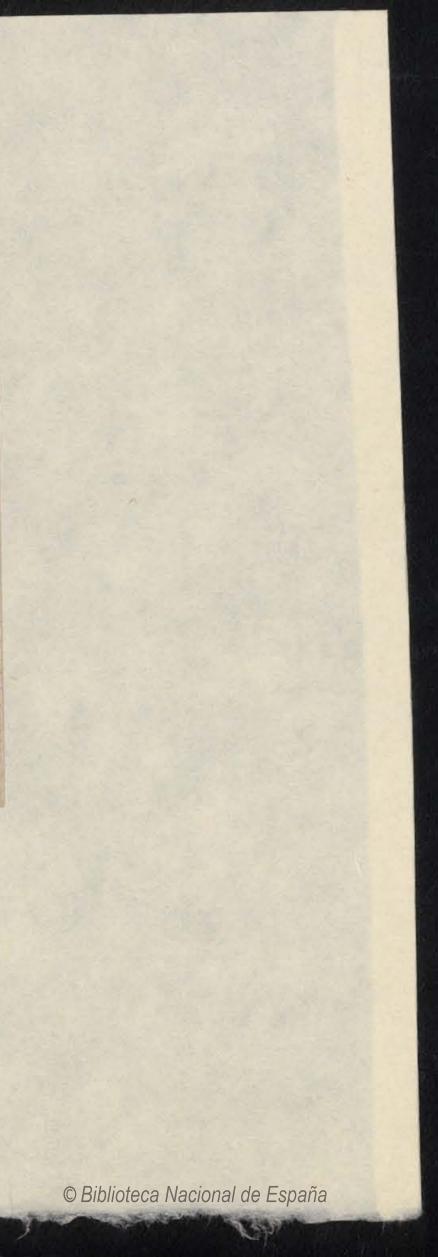
Al mismo propósito de manifestar, que la devolucion de la renta con arreglo á las bases establecidas en el artículo 16 de la contrata, no seria útil para el erario, ni para la amortizacion, continúa diciendo el señor autor del dictámen, que debiéndose destinar con arreglo al mismo articulo la mitad de las ventas al pago de los 2.272.000 pesos que habia de entregar la empresa en ecsistencias, no quedaria lo necesario para cubrir los gastos de la negociacion, ni los gravámenes que actualmente reporta, y que por lo mismo se destruiria la renta completamente. Nos parece increible que se hagan estas observaciones, porque la contestacion á ellas está en el mismo párrafo que cópia la comision de nuestra nota de 16 del pasado. En él dijimos: "ademas considera esta Junta, que con la renta (se habla en el caso de que la devolvieran los empresarios), y los recursos que se han indicado antes, podia asegurar al senado: "que se haria la amortizacion del cobre con un pequeño sacrificio

&c." Los recursos que se habian indicado antes, eran 8.000.000 sobre los fondos del 15 y 8 por 100 de aduanas marítimas, y todos los de este establecimiento. ¿Y no se considera que con ellos puede continuarse administrando la renta del tabaco, y amortizarse el cobre en diez y ocho meses? Con una parte de los bonos podian pagarse las ecsistencins à los empresarios, como éstos lo desean, quedando en poder del Banco la otra parte, y la renta absolutamente libre, ó con el gravámen casi insignificante de lo que se quedaria debiendo á la conclusion de este negocio, por el préstamo de los \$00.000 pesos. Ni aun en un delirio pudo habernos ocurrido amortizar el cobre en diez y ocho meses, pagar sus ecsistencias á la empresa, y manejar la renta con los productos de ésta.

-3 27 Co

145

Fija despues la comision las bases que juzga esenciales en un proyecto de amortizacion de cobre, y con arreglo á ellas compara nuestras propuestas con las que hizo la empresa. La primera, segunda y tercera bases están reducidas á que la amortizacion sea de toda la moneda de cobre, cambiándose por la de plata ó por la nueva moneda que se acuñe, y verificándose la operacion dentro de un periodo de tiempo fijo, ni muy corto ni muy largo. En cuanto á estas tres bases dice, que son iguales las propuestas del Banco y las de la empresa; pero que era de esperarse alguna mejora en las del Banco con respecto al término; lo primero, porque ha manifestado repetidas veces, que es muy largo el de diez y ocho meses que se conceden al sócio contratista en el acuerdo, y por lo mismo inadmisible en cuanto à este punto el proyecto que presentó la



# -> 28 C-

1.1.

empresa del tabaco en Noviembre del año pasado; y lo segundo, porque en las bases que puso para la antorizacion que juzgaba necesaria, se encuentra esta frase: "ó antes si fuere posible," que queda reducida á una modificacion de pura etiqueta ó bien parecer. Ecsaminemos estas reflecsiones.

No es esacto que el Banco calificara de inadmisibles las propuestas que hicieron en Noviembre último los empresarios del tabaco, porque pedian en uno de los artículos diez y ocho meses para la amortizacion: unicamente dijo en su informe: que debia procurarse la modificacion de esta base. En todas las comunicaciones al senado, siempre ha manifestado la Junta, que es largo el término que se concedia al sócio contratista; pero igualmente ha dicho que ella no podia amortizar el cobre en menos tiempo, aunque si ejecutaria la operacion con menor gravâmen del que importaba el acuerdo. En su comunicacion del 10, dijo: "que con los recursos que se concedian al sócio contratista, podia hacer la amortizacion en un tiempo casi igual al que fija el articulo 14 del proyecto." En su nota del 16 repite muchas veces, que hará la amortizacion en diez y ocho meses, lo mismo que en sus otras comunicaciones posteriores: en todas ellas ha considerado como un mal grave esa dilacion; pero ha dicho tambien, que supuesto que no se evitaba en el acuerdo de la câmara de diputados, seria conveniente encargar al Banco la operacion, á fin de que esta fuera menos gravosa para el erario.

La segunda observacion se funda en esta frase: "ó antes si fuere posible;" y esta misma precisamente debia destruir las esperanzas que formó la comi-

#### 

146

sion, de que hubieramos limitado el término en nuestras propuestas. Ella demnestra que no tenia seguridad el Banco de qué pudiera amortizarse el cobre antes de los diez y ocho meses; y por esto se debia calificar de una ligereza, que se hubiera comprometido á practicar la operacion en menos tiempo. En el proyecto que propuso esta junta en su nota del 16 sobre autorizacion para amortizar el cobre, sin el menor inconveniente pudo usarse de la frase, porque ella no imponia obligacion al Banco de hacer la amortizacion antes de diez y ocho meses, sino en el caso de que fuera posible; pero en las préguntas que le hizo la comision se trataba de un compromiso. La segunda dice: ¡Si se comprometen à hacer la amortizacion dentro de diez y ocho meses? Los que acababamos de manifestar con dicha frase, que no habia seguridad de amortizar el cobre en menos tiempo; ¿podriamos comprometernos à ésto? La misma comision conocerá, que la frase en que fundó sus esperanzas debió haberlas destruido. dentry of himst ere

La cuarta base que considera la comision esencial, se reduce à mantener el descuento del cobre en el menor tanto posible. En cuanto à esto, se dice: que hay una diferencia muy grande entre las propuestas del Banco y las de la empresa, porque esta ha contraido un compromiso solemne y bien garantido sobre este punto, cuando el Banco únicamente manifiesta, que se proponia ejecutar algunas operaciones, con las que en su juício, no pasaria el descuento de un 5 por 100. El Banco en efecto se proponia hacer lo mismo que la empresa para que no estuviera sufriendo continuas alteraciones la mo-

#### ->∋ 30 €->

110

neda en los diez y ocho meses concedidos para la viennspeccion así procedió ésta. Las indicaciones amortizacion, y contaba ya con los recursos nece- lechas en las primeras conferencias para que se resarios; pero no debia degradar al establecimiento grvara el compromiso de los empresarios del tahasta el punto de ofrecer las seguridades que pu- aco, se vieron con tan poco aprecio, que con la dieran ecsigirse à un especulador. Puede ser que mayor franqueza se manifesto ese mismo comproellas sean menos eficaces, que el propósito de esta niso, ó mas bien, se habló de él á los otros propo-Junta directiva, porque el interes del especulador mates, con el objeto de inclinarlos á que hicieran está ligado en el caso con el descrédito de la mo- guales propuestas. Esto solo bastó para que se dineda.

ce una inculpacion à la Junta, que lastima mucho eron las proposiciones à la cámara. Si el artíla delicadeza de los individuos que la formamos. alo hubiera sido un secreto, ya no lo era cuando Estraña que ella hubiera esternado en su nota del ingimos al senado nuestra nota del 10; pero esta 10 que la empresa del tabaco se comprometia en No- unta asegura, sin temor de engañarse, que en la terviembre à mantener el descuento del cobre, de mo- era ó cuarta conferencia de las que tuvo en Nodo que no pasara de un 5 por 100, cuando en las tiembre con las comisiones de ambas cámaras, soconferencias que se tuvieron entonces con nosotros o se consideró como secreto el otro artículo que hese manifesto, que esto debia reservarse, porque así nos indicado. lo ecsigia la prudencia. Con respecto à otro artícu- En cuanto à la quinta base se dice: que toda la lo relativo á este mismo punto se creyó que debia alsa moneda que se acuñe en los diez y ocho mehaber esa reserva, y esta Junta ha guardado con tal es que se conceden para la amortización, ha de ser fidelidad el secreto, que á pesar de que las comisio- e cuenta del empresario, segun el proyecto aprobanes reunidas de hacienda y Tejas de la cámara de la porque el gobierno no compromete en este negodiputados le previnieron, que remitiera todas las 10 mas de 8.000.000 de ps. y que encargándose la propuestas que se le habian hecho sobre amortiza- peracion al Banco, la falsa moneda será por cuencion, en la de la empresa del tabaco suprimió ese a del erario. Se añade: que la empresa tiene mas artículo, y tuvo mucho cuidado de no hablar de él sedios para perseguir á los falsos monederos, que en el informe que estendió sobre todas ellas. ¿No Banco, y que el celo de éste en la persecucion habria hecho lo mismo con el otro? Antes de remi- unca podrá igualar, ni menos esceder al de un tir las propuestas à la câmara, nos pusimos de acuer- articular, de lo que se deduce que en los diez y odo con algunos de los interesados en ellas, porque na meses la falsa moneda se aumentará mucho mas, las habian presentado suplicando, que no salieran comendándose la operacion al Banco, que conde manos del vice-presidente de la Junta: con tanta atándose con la empresa. Nos parece poco esacto

#### ·0-3 31 6-0-

147.

algara por todas partes lo que habia en este punto, Tratando de este punto el autor del dictámen, ha- aquiriendo mayor publicidad despues que se remi-



# -- 32 --

11%

el perjuicio de la falsificacion seria de estos, y na en la misma suma, porque de esta manera obran del erario, porque formándose una compañía entre los especuladores para ponerse á cubierto aun de el gobierno y la empresa, el perjuicio seria de la las peligros mas remotos. ¿Qué aventaja el erario dos sócios aunque el que sufriera la hacienda pi en que cualquiera empresa consiga, que la falsificablica nunca podia esceder de los 8.000.000 que s comprometen en la operacion. Hecha esta adver tencia, debe tenerse presente: que muchos calcular Ranco? Nada, porque esa misma empresa, al arreque no habrá la diferencia que se figura entre la glar su negocio, se procuró ventajas, que comcantidades que acuñen los falsificadores, encara pensarán escesivamente el perjuicio que sufriria da la amortizacion al Banco, y las que se acuña cuñándose, no 250 sino 500.000 de falsa moneda. contratada con la empresa del tabaco, por dos razo Y contrayéndonos á la compañía celebrada con la nes. Primera mientras haya interes (dicen) en in mpresa del tabaco. ¡Qué aventaja el erario con sificar la moneda, y sea fácil por otra parte la fa que encomendándose la operacion al sócio contrasificacion, ningunas precauciones, ningunas med lista, este por su actividad en perseguir a los faldas serán suficientes para impedirla. En el año pos monederos, ó por otros principios, consiga dusado no se hizo sensible la diminucion de falsifie plicar las utilidades que debiera sacar el Banco en dores, à pesar de que el gobierno y las autoridade a operacion? Nada, porque las que procure el contodas redoblaron sus esfuerzos para que fueran pe tatista, deben partirse entre los dos sócios, y las que seguidos: redoblará los suyos la empresa, y tal ve procure el Banco, deben aplicarse á solo el gono conseguirá todo lo que espera la comision: s berno. No se entienda por esto, que nosotros no gunda, el mal no depende principalmente de questimamos como un bien y muy grande, la dimisea difícil descubrir à los falsos monederos, que sucion de la moneda falsa: solo tratamos de fundar lo que la empresa podrá hacer por medio de sus re que no son ciertas las utilidades pecuniarias para guardos, sino de que no se castigan á los que se de a gobierno en el caso de que se trata, como intencubren y aprenden.

Cualquiera que sea la fuerza de estas observacio Por la sesta base que fija, debe ajustarse anticines, no es dudoso que por ellas y otras muchas, quadamente cuanto ha de pagar el erario por la opehabrá hecho la empresa, en todos los cálculos quacion. La empresa del tabaco se compromete á haya formado para arreglar su negocio, graduar acerla con 8.000.000 de bonos sobre el 15 y S por la cantidad que pueda emitirse de moneda fab 100 de aduanas maritimas, pues que esta es la únien la mayor posible. Si se calcula que encomend a suma que la nacion compromete en el negocio, da la operacion al Banco, se emitirán 500.000 ps.c

decir: que arreglado el negocio con los empresarios moneda, la empresa la habrá graduado en 600.000 a probar la comision del senado.

148

# ->> 34 E>

:811

sea cual fuere su resultado. El Banco ha pedide un pues que á proporcion que es mayor la garanesos 8.000.000, la renta del tabaco y todos sus for a es menor el gravámen. dos. De esto infiere el señor autor del dictámen En cuanto á la séptima base que trata de segurique son ventajosas las propuestas de la empre ades, dice el Sr. antor del dictamen: "El senado ha sa, respecto de las del Banco, porque aquella s isto que la comision se conformaba con respecto al contenta con dos fondos, y esta ecsige cuatro, pri Banco, con el compromiso espreso de sus indivivando por otra parte al gobierno de los ausilios po mos, de no separarse mientras no estuviese concluisitivos que está percibiendo para las atenciones de la la amortizacion: debil es en verdad esta garantía; algunos departamentos. El Banco nunca con ero no pudiendo pedirse otra, se limitó á ella la prometeria la renta del tabaco en el negocio de omision, y ni esa ha obtenido, pues el Banco ha amortizacion, sino con los gravámenes que hoy te ontestado: que el honor compromete á sus indivine, por disposiciones legislativas, por los contrata nos á no separarse, pero ellos no se comprometen." que se han celebrado, 6 por cualquiera otro prince la Junta ha dicho: que en su concepto no podian pio; de modo que no se privaria à los departamen esigirsele estos compromisos; peroque animada por tos de los ausilios que se les están ministrando. En a propio celo, y deseando que el senado se penetracuanto á los otros que pudiera proporcionar al gen de la sinceridad de sus intenciones, contestó á la bierno la renta, seria mas fácil que se le proporcie regunta que se le hizo, que despues de las notas náran, estando consignada al Banco para la amo se habia dirigido á la cámara, el honor comprotizacion, que no comprometiéndola por siete ana retia á sus individuos á continuar en sus puesen la compañía, porque en esta las percepciones de as, hasta que estuviera concluida la amortizagobierno son inciertas, y no deberán comenzar sin ion. No podia darse, ni respuesta mas decisiva, despues de mucho tiempo, aun calculando favor garantía mas eficaz, porque decir que el hoblemente el negocio. No sabemos como el gobie or nos comprometia á continuar, en el caso de no, à juicio del señor autor del dictamen, puedal que se trata, es lo mismo que asegurar, que faltabrar una parte de su subsistencia diaria en unos riamos á él abandonando unos puestos, que auncursos tan inciertos como tardíos. Por lo dema se puedan renunciarse libremente, deben servirse aunque el resultado no correspondiera á los cále a determinadas circunstancias. Pues este honor, los que ha formado esta junta, la amortizacion de se el resorte mas fuerte en la sociedad, y la bacobre no importaria mas de los 8.000.000 en bonde mas segura de la confianza pública, no solo ha ha pedido estos, la renta del tabaco, y todo lo ques uecido al señor redactor del dictâmen, una garanaplicó al banco por la ley de su creacion, para qui débil é insignificante, sino que por una distinqueden mas pronto desempeñados estos fondos non, verdaderamente incomprensible, quiere funsean menos gravosas las operaciones que se ejectar que los individuos de la Junta no han dicho

# ··· 35 6---

#### ~336 @~

149 1

que se comprometen, sino que el honor los compromete. En efecto, el nuestro estaba comprometido i ben haber contraido para sostener y fomentar la en la posibilidad misma de amortizar el cobre con intenciones mas puras. los recursos que se concedieran al Banco. Consi En cuanto á las operaciones, que debieran prac-

una compañía, como la empresa del tabaco, por dria tener los medios necesarios para esta operativa de la ejecución del proyecto. Nos pareció que debia esperarse prudentemente,

# - 37 6-

190.

en hacer la amortizacion en los diez y ocho meses, renta. Respecto de nosotros habia tambien la ciry entendiamos que el honor, en los que han sabide cunstancia favorable, de que algunas casas respetaconservarlo, es garantía preferible à escrituras so- bles de esta ciudad nos habian ofrecido espontánea lemnes, que la mala fé ó el poder eluden fácilmente. y generosamente ausiliarnos en todas nuestras ope-Habria tambien la seguridad que debe buscarse raciones, tal vez porque nos veian animados de las

deraba la Junta que con ellos, su posicion podia no ucarse para llevar á cabo esta empresa, no descanser inférior à la de un especulador, porque las gas sabamos en nosotros mismos: confiábamos en el gorantias que éste ofreciera por su fortuna particular, bierno que habia de dirigirlas, aprobando, segun la no serian bastantes para un negocio en el que ha lercera de las bases que propusimos al senado, las bian de emplearse mas de 5.000.000 de ps. En que les pareciesen bien combinadas, y reformando cuanto à los recursos que le franqueara el gobier 6 reprobando aquellas sobre las que no formara no en los 8.000.000 de bonos, serian mayores la igual concepto: confiabamos en el consejo comque tuviera el Banco, porque ademas de los mis puesto de hombres notables, á quienes necesariamos ocho millones que se le habian de conceder, mente se habia de consultar por el gobierno en un tendria la renta del tabaco y los fondos todos con negocio tan grave; y estábamos resueltos á buscar signados al establecimiento. Como este por ota las luces donde se encontráran, porque no deseábaparte es un establecimiento nacional, sabria cual mos otra cosa, sino que se practicara la operacion quier prestamista que sus compromisos afectaban con menor gravámen de las rentas públicas, y que todas las rentas públicas de la nacion. Hoy sole se evitáran los males que en nuestro concepto pre-

cion; pero por el arreglo que se ha hecho del ne que se amortizára el cobre en los diez y ocho megocio, ya no puede ella comprometer, en el de amor ses, y que lo mas que pudiera suceder, faltando tizacion, los 4. 6 5.000.000 de ecsistencias que ter nuestros cálculos, seria que la amortizacion se diga en el tabaco, supuesto que están comprometidos latára algun tiempo mas, ó que costára algo mas de por el articulo 14 del acuerdo, en la compañía co lo que se habia calculado; pero igualmente nos palebrada por el gobierno. Las primeras percepcie reció, que este temor no era bastante para que el nes de los empresarios en esta sociedad, se destina gobierno se entregara en manos de especuladoresrán à cubrir los compromisos que naturalmente de Si para mayor seguridad se ha de contratar con ellos lo que debe hacerse por la autoridad pública, 4

# -338 --

190.

jamas habră hacienda entre nosotros. Si lo que consumarla, ó aunque costara algo mas de lo que necesite la república para su defensa, para el io se hubiera calculado, podria pasarse por cualquiera miento en que nos encontramos.

único en nuestras circunstancias, para libertarnos tá sentir mucho en los particulares. de estar á merced de los prestamistas. Los esfuerzos Creiamos tambien, que este negocio disminuiria

#### 

191

mento de alguno de los ramos de prosperidad, 6 de estos inconvenientes, graves en sí mismos, con tal para cualquiera otro objeto, se ha de contratar con de satisfacer los deseos que por todas partes se manilos particulares para mayor seguridad, las rentas fiestan, de que la renta no se maneje en compañía públicas de la nacion no bastarán para los contra por los particulares. Ningunas medidas serán bastistas. A este sistema se debe, en gran parte, la rui- tantes para destruir en los pueblos la persuasion de na del erario nacional, y lo que es peor, a él se de que todas las ventajas han de ser para el sócio conbe tambien, que se vaya arraigando entre nosotros tratista, y persuadidos de esto, ¡cuán odiosas no les la persuasion, de que el gobierno nada puede hacer parecerán las medidas necesarias para conservar el sin el ausilio de los prestamistas. Esta persuación estanco, y en las que debe emplearse toda la accion es un mal mayor, que los mismos sacrificios que se del gobierno! A pesar de que el arrendamiento se han hecho en los negocios, porque aun nos impide hizo porque no habia otro arbitrio para restablecer hacer los esfuerzos necesarios para salir del abati- la renta, los empresarios no han podido vencer la odiosidad que tiene; y por esta causa apelaron á la Ejecutada la operacion por el Banco, podria em compañía con el gobierno, esperando que esta se plearse este despues en otras muy útiles, ya nego- vea con menos prevencion; pero tal vez se engañan ciando las cantidades que necesitára el gobierno, 6 en estas esperanzas. La odiosidad se aumentará ya poniendo en circulacion la deuda interior, que por consideraciones que á nadie pueden ocultarse y hoy solo sirve para ruinosas especulaciones. Un es principalmente porque esa parte del poder publitablecimiento semejante, es el mejor medio, y tal vez co, que se deposita en manos de la empresa, se ha-

que se hagan con este objeto, se considerarán siem d prestígio de la autoridad pública, porque se dirá, pre como uno de los mayores servicios públicos que la situacion del gobierno es tal, que ya no pueque pueden prestarse; y parecia á esta Junta, que de administrar las rentas públicas de la nacion; y la ocasion que se presentaba, era la mas oportuna, que por esta causa encarga la del tabaco á un sópara dar el primer paso en esta línea y desembara- do administrador, á pesar de que éste se la ofrece zar el camino para lo sucesivo, porque el Banco con el capital necesario para su giro. ¿Qué concreia tener los recursos suficientes para la amorti- cepto podrá formarse de una administracion que zacion, y se habia comprometido con la nacion en- 10 puede manejar los caudales públicos? Pero lo tera á practicarla en los diez y ocho meses. que mas puede contribuir á desvirtuar al gobierno. Aunque el Banco dilatára algun tiempo mas en es ese empeño que se manifiesta, para que no inter-

# -3 40 6-

1:1

se temió, segun parece, que cualquiera intervencion is que los que se tratan de evitar. suya perjudicaria los intereses de la sociedad; y de un tutor.

var à los pueblos con nuevos impuestos. En el pri-mer caso será inevitable la ruina de la hacienda: en el segundo los pueblos fácilmente se disponen á re-

oluciones y trastornos. Una pérdida de ocho ó venga de manera alguna en el manejo de la renta mas millones de pesos podria acarrear mayores ma-

-- 116-

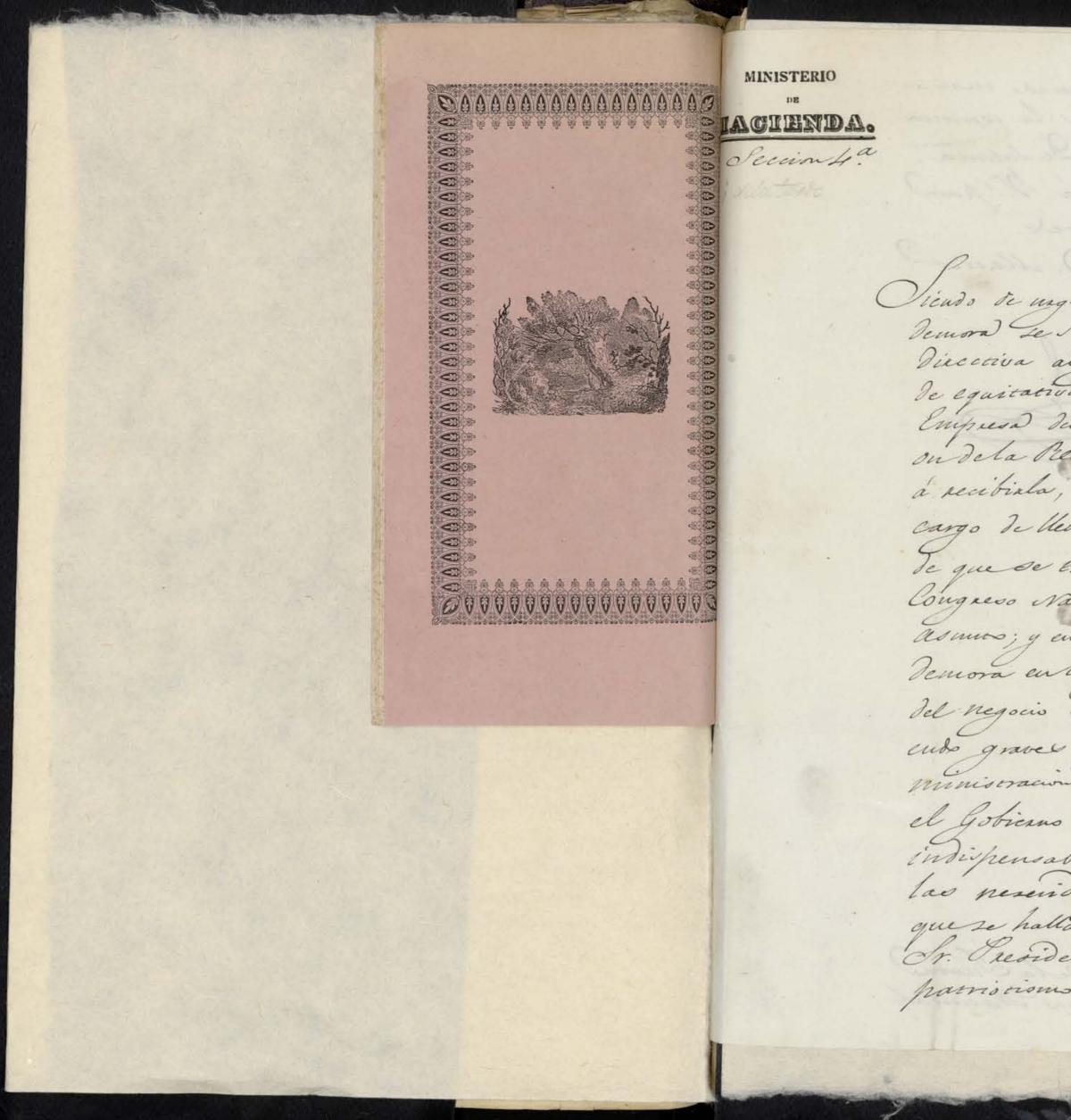
152.

Estas consideraciones nos obligaban á creer, que aunque estos temores fueran fundados, consignán adia encargarse la operación al Banco, aunque no dose en las leyes, degradarán al gobierno hasta un areciera las seguridades que los especuladores, con punto que no es fácil concebir. El negocio podrá al de que prudentemente pudiera esperarse, que presentarlo á los ojos de la nacion, como un pupe mortizara la moneda de cobre. El público aprelo que careciendo de capacidad para manejar sus jará nuestras observaciones en lo que valgan, y bienes, se pone por la ley bajo la tutela ó á mercei de un tutor Por último, entendiamos que no debia perderse es se le permitira hacer una reflecsion, triste en verde vista el ahorro tan considerable que podria ha lad, pero saludable, para que pueda conocerse la ber en los caudales públicos, encargándole la operinte na ijusticia con que se ha atacado al establecimiento. racion al Banco, porque aunque falláran sus cálcu-las diministrativas de partido, ha malos, disminuiria muy notablemente el sacrificio de lifestado sus ideas, sus proyectos y los medios que, Act M. C.Mix

1.92

Nada importa que esta Junta se haya ó no equi vocado: sus sentimientos son patrióticos y sincera sus intenciones. Su opinion es ademas conforme con la de tantos ciudadanos y tantas corporaciones respetables, que bastaria esta circunstancia para que se estimara en el valor que le dá un voto tan so lemnemente espresado, sostenido con tanto nervien un debate público, y apoyado en las simpatín generales de toda la nacion. Esta sabe que les que componemos la Junta directiva, ni podemos te ner en el asunto de que se trata ningun interes i mira personal, ni podemos ver tampoco lastimais nuestro amor propio, porque se confiera á una em presa particular la importante operacion de amonzar la moneda de cobre, supnesto que privada la Junta de los recursos que le consignó la ley de si creacion, y proponiendo medidas para hacerla ho; con el menor gravámen posible, ha llenado supenbundantemente sus obligaciones. Publicada la ler seremos los primeros en acatarla; y sin desmenti nunca, ni nuestra obediencia, ni nuestro respeto i las supremas autoridades, desearemos con todo e celo de honrados ciudadanos, que tenga los ma ventajosos y benéficos resultados. Si se lograren és tos, nada habrá mas lisongero para nosotros: si « frustraren, lo sentiremos vivamente; pero en cual quier caso podremos decir con satisfaccion que bemos hecho cuanto ha estado de nuestra parte par corresponder à un nombramiento de pura confiaza, y que no tiene otra recompensa que la muy apre ciable para nosotros de la estimacion pública.

México, Mayo 5 de 1841.— Gaspar Alonso Cebe llos.—Juan de Dios Perez Galvez.—José Fernoz dez de Celis.— Tiburcio Cañas.—Felix Osore



icudo de ungence nerendad que sin m Le siva informan era o Directiva al Gobicano, si calificando De equitations las propuestas dela Empresa Id Sabacs robre Devoluci on de la l'enca, se halla Dispuceto à recibiala, haciandore igualmente cargo de llenar los Demas objecos Je que se trata en el Decaeto del Congress Nacional relativo a ene asuno; y en ateación à que porta Demora en la resolución Definición del negocio indicado se estan sigui endo graves perfuicions a la tominiscración publica por carecea el Gobierno de los recursos mas indispensables para atoud en neseridades delas Fropas que se hallan en campaña, el C. dr. Tresidence espera del celo y patriorismo de la misma Junca

que para el día de parado maña. na se sina remitia la contenzaevon que se desea. De Suprima. orden lo comunico a V. hara los fines consigniences. Dios y Libertud. Menico

Mays 13 50 841. Cameco 000

Or? Suendera Juna Direction del Banco Nacional

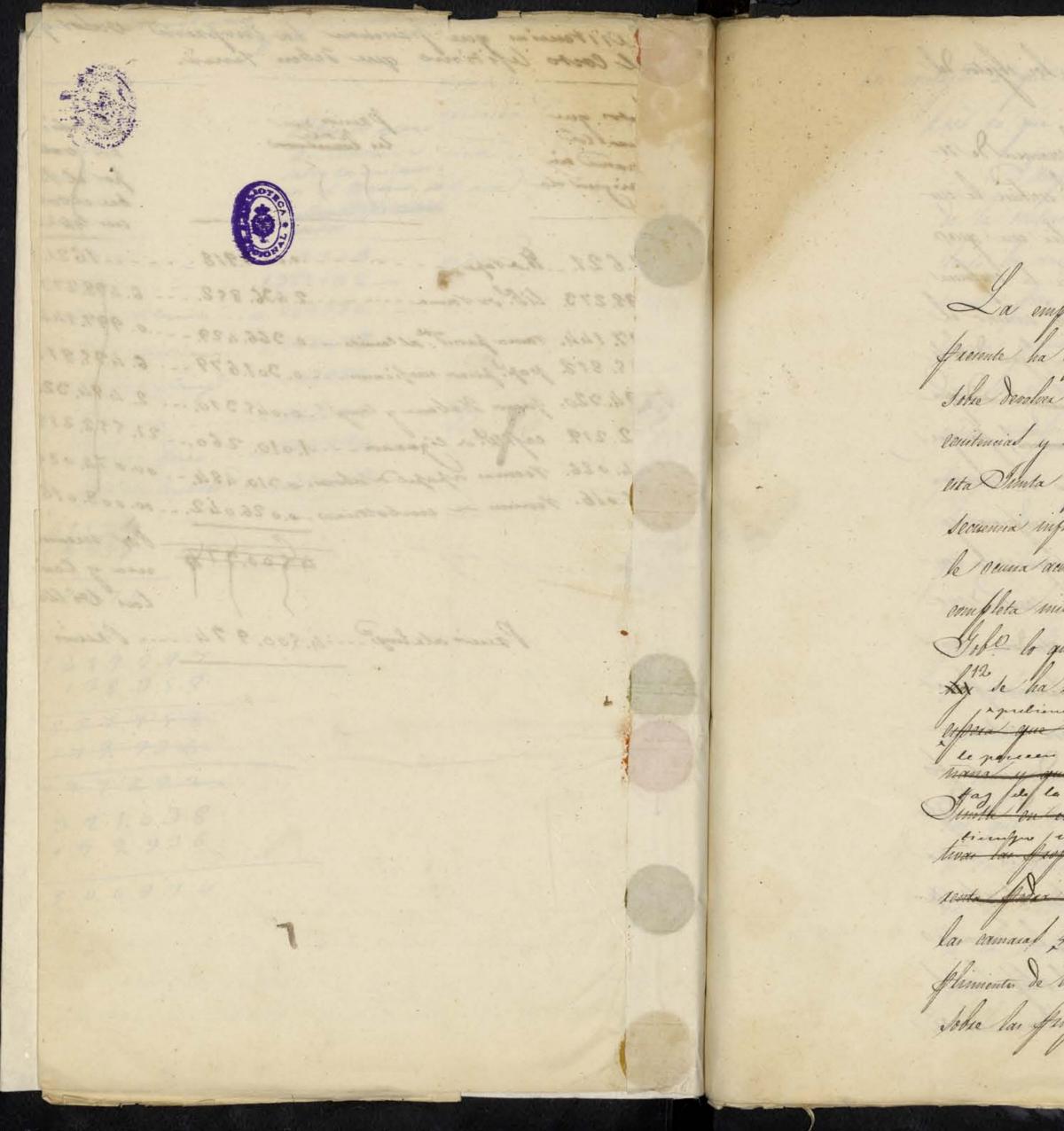
l'élitencian que prenente la Emprend: Valor que les concidera, y precios que por el Banco se calculan al corto lefitimo que deben tener. futo que les tronce diferminas a precios Los upinus for figural ta Pacinos que en cound entaling? lupand in tos paloziados Sendroun volor or finiguir da por al parces tosaboy los mismos efecto. por el Banco, total bre escalado de and the second fitting un appinion costos. --- 1410.-- 2.508\_ -1.053.720.-6. 498.273. lib. or roma ---- 2. 436. 852. \_.. 6. 498.273 - Roma ---1.383.132.-0.157.033.-0.044.246.-0.011. 327.-6.495. 818. pape pur recepicano --- 0. 301.679 -- 6.435.818. - Preses deficano -- 0.257.438. --0.148.171.-\_0.043.490. 21. 552.219 ... ligarro ---- 0.862.089. -21. 552.219. capte à cigaraor ---- 1.010. 260,--- 0.000.000. 00.074.026 ... Papel fino .... 0.266.994. -74.026. Vermas or paper a labora . 0.310. 484. 1.459. 297 10.008.016 ... - Paptor hubor - 0.026.042. -8.016. Yearran a contra 01-1.9 3.041.587. Difermia -- 1. 459. 397 Precios al hope ..... 4.500.974. Premos al costo -0.138.359, ... Fronderfor 188. 359 torder Il por meanar y fleter vila Vanna y leanido que no esta in las brittas, se aumenta al costo el 23. fo que hace - - -Lora el lefitimo valor -

Nota. Los preios à que se ha' considerando la vana, son los orta contrato con los conteners, Osibidindo la lititadia en 4ª parte atabaios Interos: dos cuantos partos ou kotos: una Octaba parte a printa; y una Octaba parte or Desucho himpio. Pobre la vare ortos minuos premios, scha tirado la aconse per deducir el ortos labrados q por un calculo preudente se hà valoriado el tapé. l'in la caisente a sama esté puestado como piche suponeno el que entre o conselante qui en les milos asa mi-turato en tomation en tabaco ao con trabando, tenora que hacore alque carrigo, Lobre lo de Especia Macional de España a' que sa en los comisos, a meno que el concontrato, sen salando, tenora que hacore alque carrigo, Lobre lo de Especia de pue de contrato de sen de sen de contrato de la la la presente de contrato de la la la presente de contrato de la la la la la presente de contrato de la la la la presente de contrato de la la la la la la la contrato de la la la la la contrato de la contrato de la la la la contrato de contrato de la la la la contrato de la contrato de la la la la contrato de la la la la contrato de la contrato de la contrato de la la la contrato de la la la la contrato de la la la contrato de la la la contrato de la contrato de la la la contrato de la la la la contrato de la la la la contrato de la la la contrato de la la la la contrato de la la la contrato de la la la contrato de la la la la la la la contrato de la la la la la la contrato de la la la la contrato de la la la la contrato de la la la la la contrato de la la la contrato de la la la la contrato de la la la la contrato de la la la contrato de la la la contrato de la la la la contrato de la la la la contrato de la la la contrato de la la contrato de la la la la contrato de la la contrato de la la contrato d

de presende que des el or -

defibina osperancias -





I for heter they there by Mycher a empren de tabacor con fecha It det fremente ha explicato la propensión que hiso Some Devolver la centa Sol tabaro con toom Sus conitensial y TO. con fection 5 has tranlasado a Inta Vinta aquella esplicarin forma que en rou Securina informe à la competition anto le ruma arena del megnio for que un completa miterion fuera render el Supremo Stofe lo que estime nonvenientes. Om Julia the ha withdo stea mota en la que que de somita el suforme for le parcen ou en entre taticaj las pri May fill la Unique sichienty al for timps / in/ putral o use Alequere the algebig sente for llenar las sejetor ol acured de las annaral Jerferto à este munto On mon Alimiento de estos la Vinta miformara 1º Jobre las froforiciones de los empresario S.2. © Biblioteca Nacional de España

Sobre Su fontilidas fam llena los objetos del la ventajas a que no ha fordo aspiras en el es acuerda know en que de enementer ente nogocio? Anted & entran en ol commen De er-Annfor time hugan hoy el art. 16 tor funtal es de advectios que al sentime la sen De la vontrata for que num no le han un ta for al Soft no be have otra com que cluios los eniros anos estipulasos gara el recenda admities una froforinion hocha for la emprera miento firo nunque for una repenie de nome Sel tabaro fara Devolverla; for to mino of monia quinicia al Stol Ingetana a el foartuelo 20 de la contrata mingun hugan debe te-Dia lin el monor miconveniente frouxan al Men en estas erienantanais Munque la misique Junas undificurined en las baces que estableces la contracio en la mota de supriminal, for que An que la emprera Aropone en ellas una va-Si el termino de Duranin cresiturado de interno diación de la mayor importancias. Luicos fe or for que an lo quiere la emprera y que en lugar de Sor millones domintos Setenta for que alla or interenda en entregnas la renon Sor mil perol que unicamente esta la voli ta num mando for stra fracte secuitan mogavo el Bono a wabile en unitencia tion far sentiale que fuedan atendere lomo se tabacof de la recibran matero millone beneficos fan el Oranio o Satisfactorias fana la publica opinion de la hubiera unterrenquiminter uneventa y enates mil emenenta fior a la emprera en la recondamiento foy ocho peros. Mientens mayor der la uniti-Sua haber forios el complimento de las Suifeo-And que le le secila en conitencias mayor Sicioned contonion on el art. 20 re la contra er In utilions y mayor toumbien la fredi ta; pour sienos la Devolución for la facto Va Sel Alino Aublico. Los minurs Vennes Im acto espontanco y voluntario, la remunia De la emprera en su contentación à la seque have de las indeminiaciones estipulavas plin se los Ster Lebija y Barrerof en ere actionle importa tanto como la des hablomo de la clounda 16 De la contentas

Sien In Stor Letings y Barrens converom un la fereficaria que esta le una lon-Divin clanica, condición comial fran morotard: ella un fropomina una freefin efectivas de una Suma no costa y en ella Debenno en-Contras al cabo la compensaion de los simen-Sor Incriping que nos ha sido formo haver form levantas la unda senta del Fabrio!" Ouonta mayor no Sera la utiliono rumentan Dore en mas del suplo las constancias que entre-On efecto el Sto. Truch en el mader no que venitio' Sobre ate monto ha frouse Do Sementars que sentiendo el Doll enico unlined of form on constancial fierd man de vor for la diferencia del frenio à que Compras à la comprens y el preció à que mecorario fan el quio de la megoniación Ore la Sunta que no hay eractitud en algumen de los Sator que Sieven franceste calarlo en el le considera el tabaco roma fuerto en los Deponstormento, al frecio

que fija la contrata colobrada com los correchenot Sin writer con los gritor de conducción eta. Aero al mino trempo los de los labrados de calculan for los Datos que ministra la empreux De talaco y que faren congendos. So momen que la faira que Supira el Orano for en lourd de conitoning Sera Dor Son millomes for mar o mouse La emprera frofone tambien stra Nacianin importantes in las bacos establendad en el actionto 16 de la contrata fuer que segun Sur froquestal Sebe haccuele el fago no con la unitad Se las wentad sino en bonos del 15 y & con el derevento de un 30 fr. Ann que a fainera mita na facora que esta Variación es Ventajora fara la empreravientamente lo es for que la garantia Sobre un fonors es mas Jeques ques la que ofice el importes rellas ventas en atomin a que vote forder diminuis source motablementes for las medidas que fuedan Deptoures Jobre la minna senta for que © Biblioteca Nacional de España

1000 huisnes en unatear continual setting uta ei unap De las que mat fasteren y for stars motion que no hay neceditas & monifesta. Alemas el capital que quedana à la emprera con uneglo al art. 16 ve la contrata no habia de course fremio mi siteres alguno y los bourd que tolicita tienen et ve un 6 /b. annal! Di estution ya concludo el termino delle assendamiento los empresaciós con mucho gunto on lugar de la mitro se los froductos de las ventas recipición bonos con un descuento nue the monor del que troy le conige. Ortan na siacioned importanted Davian Derecho al Este Ana ferrie stand en las baced que establece el art? 16 ann enando hubrina lleguro el card on que vite tione luque. Hoche este advertenia Sele have stra la Sunta. and explicationed to la empreio entoin conceridad en globo Sin la minuiondad, Voitinaion y clarificación que mideiferrablemente de bieran tenero. Have un relato de las constancias con que la encuenter y valores que les conderas

Nero mi en tite mar el estado Arini pal que ha evindo aprecen los datos necerción Sobre que Judien fundance un informe eracto. Hay colunmilla se folos de toras clased fine no de labe la contina ne rafe se aquinto mi los hugares I he frondenias que a lo que fidien apre Sima el valento a los legitimos valores. Hay columnillas en que de contienen todas las lidead De talaco sama que conitan feso mi un for nota le espresan cuantas son de entero, cuantas De soto De Aunta o se reservo limpio. La hay be finn de feulla se fun del fair se ligner fero no de Dice males Smilles clares De los fruor habanced mi curantos los de Cara fechery Munanquillo no be infrem tos Juin Del fris curatos fapeles son De à lietes Se à ocho de la doce 20. cumutad cajillas de nigaand fin finas encentral corriented mi Sur costed y en fin hay other falted se que consta la De los datos en que poser fundas un informe class y enter. Hechas entry advertencial have esta Dunta algunas observacioned tobre hos Siceurs Auntos a que de contras la nota de la empresa © Biblioteca Nacional de España

quadando el mine reden en que de torm for

Ol gio natural de la centa ha friducão neceracionentes alteracioned en las envitencias que comtom on al balance de 31 de Onero de 840 fre-Sentaro for la emprend. La baja que hayan temilo Verde Omero harta la fecha finde calculane en tremintal mil ferre Stree la bace que oficien las Mentas mensaled. Debe tambien Honor fremen te que la emprera vita obligada la devoluer al Banco una cantidad Amiderables en constancial y Incored, enyo importe Debe Doducine Del Calance

La Distribuin que en toda la Mepublica ha hecho la empien de sur ecuitoncias estas bien froporcionada a los commos de cada uno de los Departamentos, or to que sometra la facilidad conque for menter Del Dob? friede comencares la an en de esta senta sin interrupciones sui grounded Sacrificod.

Aunque la empreur manifierta que las

calinad se Sus efector es tom buena como fudicia Senan resultarian al tiem for de Su recito algue man averian Bruta Saber que conite un numero De trenita y Siele mil cuinto treinta y Dor lea cion de roumal y que entre ellos hay una fre te muy considerable de tabaier Derecher y tiener Jara temor em fundamento una haja en las librar de Italaco sama utiles fran funor y signun. No fued frimane un calculo eracto de Ostar averias en la rama y labrasor free ellas funden de Diversal I immenetel anad que no fuedon Unovere Ario requiterendone los efectos al tiempo de un balance o compuloro se Conocimiento. Ol valor de las mil noverientos dies m ocho pour que de fore à las mil Minientas vein to y ima librad de safé y folor no friede califican for que falta la motivia Jobre ratidades of frondennial unica que fudica ministera el Conocimiento de los legitimos fracios de el folos oy rape de que lo tratas er del fais Sumies o foloo Malanero sendta la libra al Subido

precio de dos feros tres de enatro q.º: li el safé er macubo, Dabanero il otro que como estor tengo mai valoro el frecio tenalado es bustante Comodo.

La empren fretende entregar un millen end inter trenta y seis mil ochocienter enicuen ta y dor ferr mas de lo que le le debré reci-Sie al terminas In contenta en takes and on leria equitativo que hiciera una baja en el Grecio que fija el art. 16 de la contrata for que Segun hemos demontanto el ecreso en las constanción al france que fresciona grandes ventajas à la empresair rigina ferdidas con Siderabled à la hacienda fublica fero nunque dicha baja no le oser justa sespecto de toda la constancia en somas viestamente lo es serfacto de los enates millones Minientos trinta mil Ochonienter taed de librad que le Uneventaom en Oziraba, bordova y Salapa segun el estado fraque esta constancia no ha Sufi-Do las considerables mermas del camino forque no ha fadecido el detaimento que tienen todos los tabacos que han salido ya

De aquellos almacenes y forque no ha toni-Do todavia que gantaire cantidad miniguna en fletes que no ha courado. Than fines las operación Signiente Cantoned brechero La 32 libra - - - 1. 736.551. Vigue la empresa en un total \_\_\_\_\_ 2.436.852 Derulton en contra Del Gobe\_\_, 399.406. On vista flues de esta Demostración fundada In los minor Datos que ministra la empresa no debe haber dificultad en que haga en la rama la rebaja de 399 406 frond. Time las Umprem for frecio medio de la anoba de © Biblioteca Nacional de España

On A. 630. 803 the re same que hay on los Is al 9 f? que segun el calculo mas lajo debon lomidebane de mesmas de Camino \_\_\_\_\_\_ 52.096 Aqueran for las 1.867. 470 the que voniton entor Apregan for las 1.867. 470 the que voniton entor Departamentos al mino frecio de 32 - - 100.301. Departamentos al mino frecio de 32 - - 100.301. Departamentos al mino frecio de 32 - - 100.301. Departamentos al mino frecio de 32 - - 100.301. Departamentos al mino frecio de 32 - - 100.301.

-tabaco tinco for in y arte the ha considerado fara Dedución el tanto for viento que conceptinde à fletes la mima emprela en un notas llama la atención à las ecren-Was mormal que en realidad Sufre un efecto lomo ei al tabaco y Sin embargo en la operanon antonios no le factorde mas baja que la de un ? f. a' las essitencias que num no han mermado for hallance in los almacined de los Cantoner Conchard. Or necessio tranhier fara que el Supremo Viticano funda ibran con el debido conocimiento tener frerente que Si la remitencia en acoma no quarda la fro-Anción de marta facte en tabacon enteros. Dos enastas fratos en tabacos sotos y ima enas ta faste en funtas y deschort todo lo que ecresa re citas ultimas claced rebajara el m tero oy el soto oy este Sera in gravament mayor france Oranis y una Soble sutili-Sad fora la empren atendiendo à la denqualitad del frecio que for contrata tienen Semalaro las claced y er de Seis ferm una to a for anota de entero erneo ferod Sei D. An la de soto enatro f. Tond for

la re funta y Dri ferri taos a fra la De Venetro limpio. Om respecto al tabaco cormido Solo le debe advection que al tiempo de la con trega de reconorea di esta compuento de rama util pra el espondio Sinte actolta ra de los tabacos malos que fachive las contratas y que la reciba limpio y despot mos flues iaro de no entou ani mereceral un cartigo en el foro o en el walne. On los labrasos hay que advertis que la empren frementa quimienter venite y Dos mil quiniontes Seconta y un ferod man de los que conforme al art 16 de la contratas Sebia realis el Banco de mo Do que aun rebujindo de sente secrero el 25 p. que ne ofrece tiene el Sobo que invoities en el un capital de taer-cientos moventa y un mil novecientos Devite y uno en il cual ari como en to-

To al imposte de los labrasos no foras uti lison aniba de un 8 f. respuer que los ha ya upendido legun en bu hugan le manifer tan. Annhien hay que advectio que el faloel ve hos injourn Dela des medio floretà Superior fuer an esta estipularo y no hien-Solo uno de hacho no lo es todo el que e-Site on signan comment farce que hay be gas a un descuento mayor que el de el-25 p. ya induaro. Fal wer for estad Consideracioned le frevine en uno de los asticulos de la Ley que anno la publicas que fara la liquidación de estrinaran las senstensia al freis Senalavo en el ait. 16 de la contrata for lo que respecta à las rama lon baja de un 30 p. en el labrado. D'arece ecreniro el frecio de cuatro form un al bei q? à que sale la renna de papel faire labourd frincipalmenter Si no es de Menite manor limpial unya Orsemutamias no se explicas for Super-

to que en el ast? Is nada le estipulo Jobre entrega de papel el Sol finia re mine Informentes à trimas las rennas que en el estaro de figuran ecristented din mieluis las 28.050 que hay en Teracun tim estas finia quedans la emprera for que en tourdo en el fuerto el frecio en que des fonen ei ecrenion foro di franciere major recibiilas que bea con frerencia de las muestras oy and frais que no fare de ther ferr for renna. Despecto de las 45.360 rennas que hay in stars funtos fina hacean la Sigminte operación An 15. 360 rennal consideradar en el free-136.080. In el 20 p. re aumento que de los calada De fleted on los funtos que hoy se hallom \_\_\_\_ 27. 216. Das figura la empresa à 4/09 12 6 g. \_\_ 189.945. Portultan en contra del Socierno \_\_\_\_ 26.649. Vi se toman a la emprera las 28.666 sermasque tiene en Personans al presio que las formes for iqual operación à la anterioro resultaran tam bien favor o' en utilisar de la mima empresar 16. 8.4.1. Artal en contra del Gol en este articulo \_\_\_\_ 43.490. © Biblioteca Nacional de España

Se abona a' los ortanquillero L' Sequiramente mo OU papel para enbolina Segun el Se tubo Arciente que es mucho mad que lo Grocio que le da la emprera resulta a 3 feros que del mencionado 25 fo? Se tione que re-Vor S. renno y bu importer arninde al bajan Los fremin de venta no Son Solo el 260. 0 42 pend. Outa mareglass ente frecio 8. Aluer annques an Salgan en esta capital Si el fapel es de colors y fabricado en San Segun of plan de Suelos que le haya aup tado en los Deportamentos de habona mill. An lo que en las ventas que se hacen en La fruitida de 53.092 form que imellos hory un ecroso de 3/2 Deben for Aportan los ulites y unebled Sera Sureptible stra foute consideranes los gontos en fletes Se todas las sobajas à que de lugar el esta De tor que lauron los tabados en todos los Do en que de encuentren al tiempo de seci Departamentos Afara conducine de las fabribine. De ello de haran los justifición car à los lugares del espondio : la que se you respectivos encondo se entrequen deduciendo de ta en la conducción de los candales que las In importe lo que for las contratas forventas farducon: las ferdidas de averias u tioulared Debian los empresaire Devolver à stor inconted que forderen las lavores y los Defastamented og hoy, al Brinco. for ultimo el cargo que les resulta for Juitor generales borno Inoldos de empleados fijor habores de resquardos anendamientos Oundo la empresa asienta que el nalvas De fincas, cajones embases y otars semejountes en los labrados del fris Dejara todavia al De manera que annque tal nes el Dob? AND una utilidad II for Informiendo no ferdera en los labrados que reciba de que del 25 re relajos con que de reciban Jobo habra's que Deducias un 8 fr. que Ja emprena con un 215 / de rebaja © Biblioteca Nacional de España

titistemias y que yo atra va ha ma mifertado lehres Altallocumo, que con 100 his projuctor as ha renta ho prede llehave los fres objetos del accordo de las Camaras Selation à ertes astento Los ques que here la dunha de arrel 1000 este regiona antes de conde este mitornes the interspecto and program to attigen a indican que li pudieras afectano por M.C. de mo do que quedaban al Can contres mille albahas labres el 1. flo au aduanas maxitimas la renta alta baco libre y los stros fondos del litableco miento lecho amonticamos ventro de 10 meres to a a la manena accobre que cin cula en las Republica admentitrand la venta y proposicionaria la 3rg) que le mécentan pacha querra autojo In aneglo tentejance no parscera dife ti le condera que han ac hefairgra nes bafas las scrittencias que figurales express en in balances acit as Dig ult. 1. fron do Commo que te ha tet de ellas en todo et timpo corrido derd In? lita la that y por elo que le hara en els que ditates el recibo acta mes all que acten precesei operaciones po . In materialera dilatadas 2º por que la empriera li lon sincenas lus f

tertas no le rehusara à more ran el precio de lus efector into herminn ya moicedos 3. por aserial y stras cause Temefante, Al you las ecristencin y ensere que tienes q. devolver al Odmo. Aunt my facilo lenia p. 20 %. do are 1 geo mininado li enclo estado u enque hay le moncatra tete :. » chegois de conciderand con Afacultado ac pagan al Ban is maray horses atte Correspondentes ap auching al lot en airer Jas eporas Antonces lin mecen nad de espectar podián das, Ides auch mad al Bros. 000. 26 pagocio estap en ma no ad M.E. y la Vintap no debe mado que indican estas Deas ofreciendo xep muro que li haganes deca-To an que queda admitir 10 alguna ac las popertas graphias a la Came de Sena dones la l'emplisa en los mis mos her en ques las

haya the y protectando que entras Arento Ono milina trabafa si ta cuificios paracilias las aperaciones der 26. en enalig quis a direccion que le linias na lies à estes meg 1 de acueras ae la mino Ounda lo comunico a 2.E. prote-Fandow min cound of respector

hallos, Prividente. \_ Por al Sic. \_ Leofilo Marin, -Oficial 1.0

marken prover the first of

endering all get on anna

the afterna lattances this was

wind accordences dogwin de

totas needer ment and the are

" to prove aligned

man ada APE. y La Ofernand

the determate gue miting

Edin Don Graniana 19

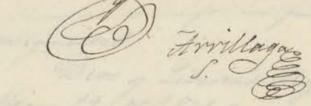
D'al gree barnen and

A and a second and a second as and a second as a secon

Sinoss Vaui 9to The fre Lelis lanas Orones.

Comunicana.

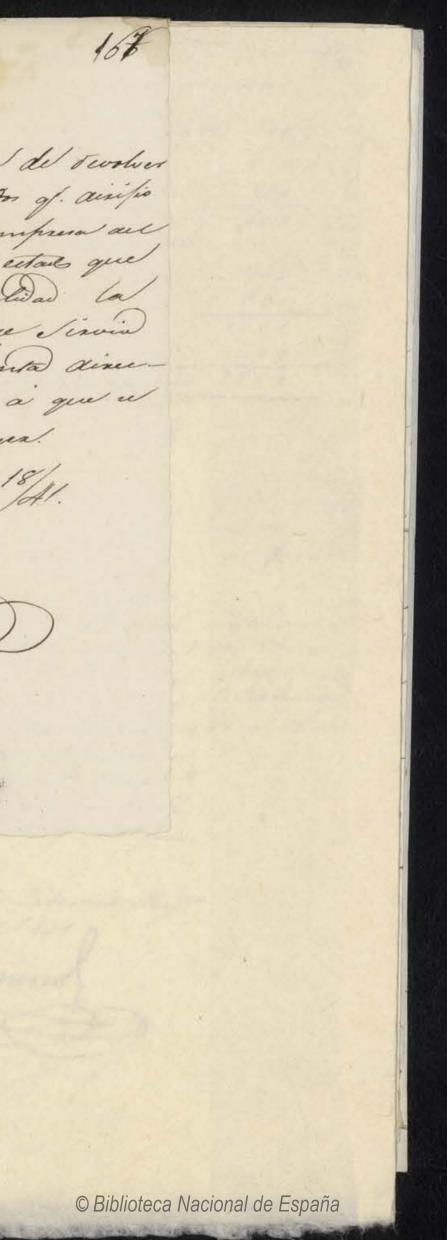
flyw Mayo 17 de Hul, Mennidos en Tunta los S.S. especialos al margen, se asento à la letra d'informe que convista Id Se D. Dori HI Compos de lo-de g. sife ha utendido el Iv. Auron S. Joint. a Unwas, in comecución de los oficios del Mi misterior de hacimon de 5-y 13. Il Corriente, 10bre Swolncion De la Marta Il Jaban por la Empressa; y habiendose aprobado ne acondo'ne disifa immediatami, gudando comignada un sa a cicta la minuta. Fambiin se acondo'se impriman 1500\_logenplans and de los appresados oficios como de in contes in tación, comisionandos al efecto al la Vocal D. Juan de Die Verez, Galvez, lo gine la



page ways in S. Mar. Eftermile in Frida to IS representa at amount congress, It wants a la litra il superior que Garas Pice I sife the estendish of the Treas S. In Mr. Leter Courses in convincence of los of an Il ille Carrow mittand to load which to any 10 he Committee Pronen rates Sustanción S. la Marta Sel Taban por la briggering y habindon against a decordo a binifa inconstration . " quelaber consigned ai ala creta la minuta an is decould is innorman that low grangeland and the los courseador afterior course the see contra Eaction, commissional and of sole at to local 3. Them be his heaven Galong, but on it · Catton com

ucion La N. 302 Anyo el honor de surtues à ministe la empresa al labaco relation al estado que quanda enta actuatidad la Menta, y que M. re Virvia remited à ceta finita dine-Twa con I oficio à que u ais contestacion agea! D. M. Mayo 18/11.

for utro a havenda.



ma muchan " opices bit ill 2 let Committe 168 MINISTERIO Vil Jaban DE no agazaba ha HACIENDA. Section 4ª ara tratar Te un asunta muy Complanes Mey Mayo 19 interisante al servicio publico M. ha acordado el b. S. Perivente q. Citere a los los Tres. g. componen la Junto . Que com direct. Te ere Establecimiento de L' fran in Johnen esta Sirvan concurrir esta noche en Junta, y diga punto te las ocho al Minist? se al b. S. Mi to lo Interior. y te orm. se S.C. nitro lov con consigniented. testacion Divis y Libertad Mbeyco Mayo 19. rel. 841. Cansed I. Preside ela Junta direct a sel Banes nacional Seamortizacion. © Biblioteca Nacional de España

1

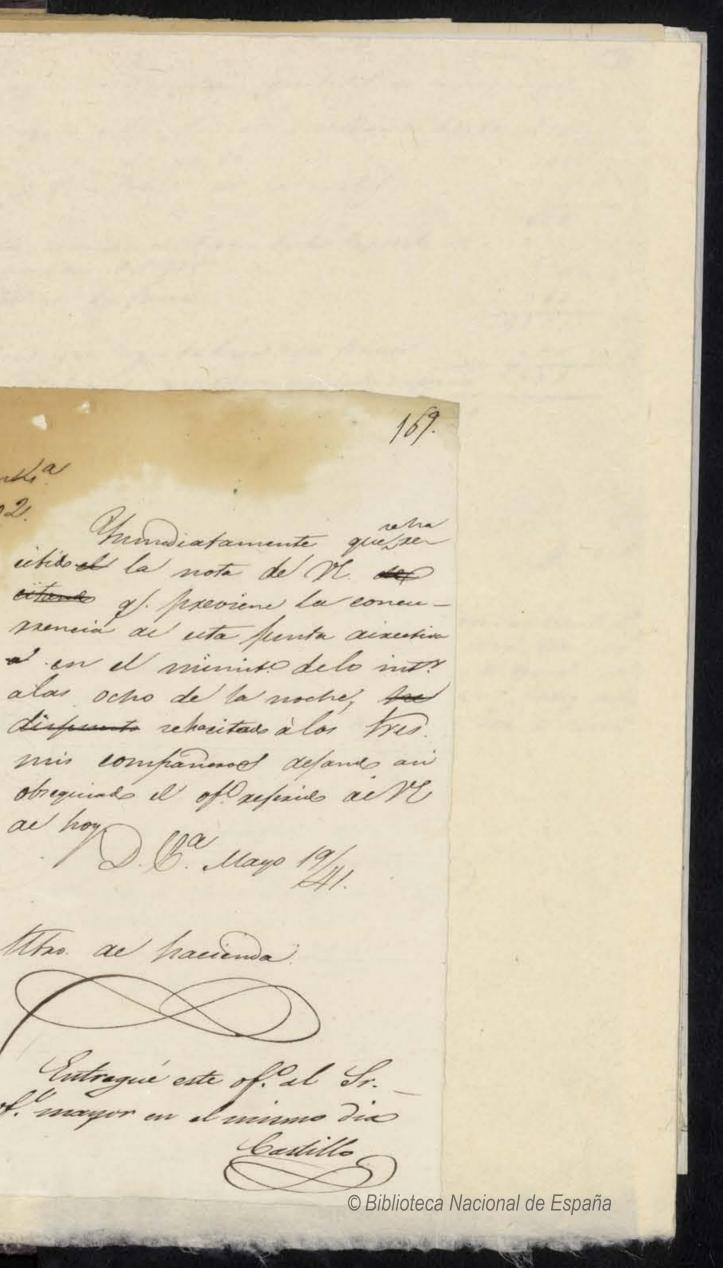
,ACTRETOAD

obrequirado il of refinido al M al hoy Ma Mayo 19/1.

lecionda

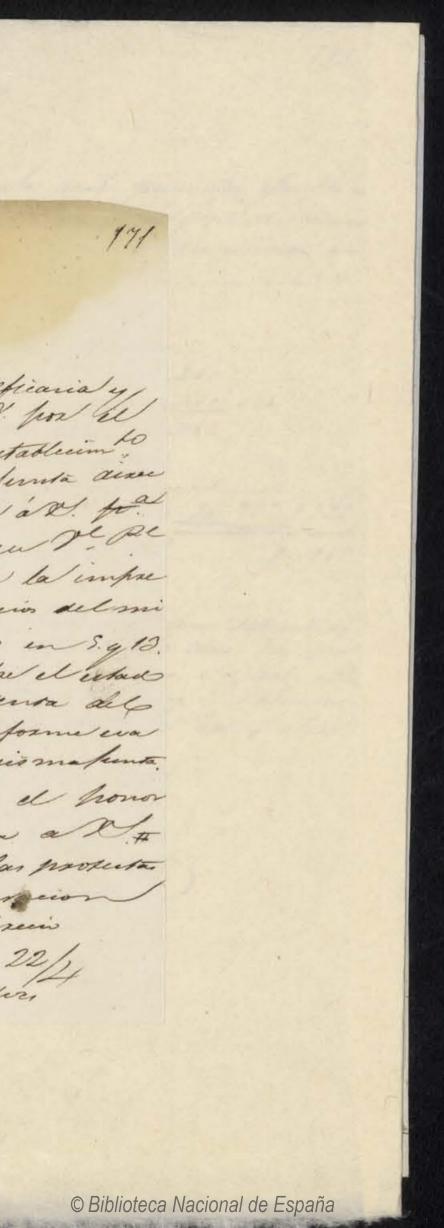
N. 302

Il. Mho al pacienda? Sutrequé este of al Sr. J'imagor en al mino Dia Castillo

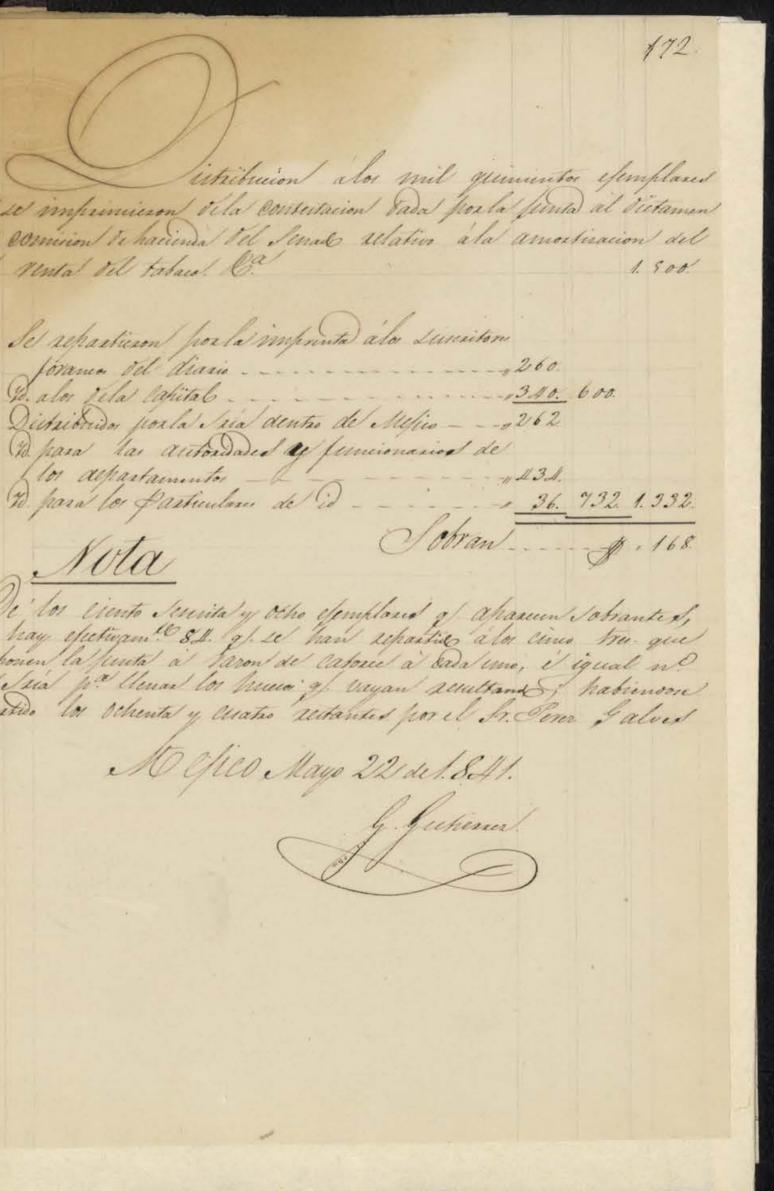


Chienta delos y implanos recibility de la imprenta Subregalo a la durita del Bones diala 100 " i' il 19 .... yd. 300 He I the Praid to pro her overlef - - - - - 100 500 A los inscriberos de dentre de la lapital, all periodia del got: 340 260 1100 Se entregan hoy à la Secret - Il Bann - 400 Fotal n'éle gimplares mandades imprimie 1.500 Merico Mayo 21 1.1841. Humplub ca Ira Pleasander farmante gill 20 while al la mote de M etterte al paraiens la conser provid de esta persta acardia a son al maining deter int alow outro de la martre, some Wiferents represtant a las Mes Varia correspondent alfandes and atomicato il of pepierto at 10 al frogg 1001 " Mayo Of I attre al presente atraque att of al courses as al mound Cardello © Biblioteca Nacional de España

320 Tor: Employ dillor dec ma 260 A los is far farman 1.1 60 N. 302 16 0 C Mediante la chicaria y 1500 Schut at portorio celo de V. por le peresto de site utablición " Maria Mayo 21 11821 ha acordado Lufernita ainec fiva comisionar and fra 3 NINNIN como tono de un Mi pe p. g. auponga la impre vion actor oficios delmi fat give all attack Jobe el estado Il n'as actual dela nensa dela v Memp, takas, y il informe wa was porta mismatione. Lo of forgo el honor a manifatar a N.# reproducionoole las protectas al mi considercion y autinguito aprecio reply J. Mayo 22/



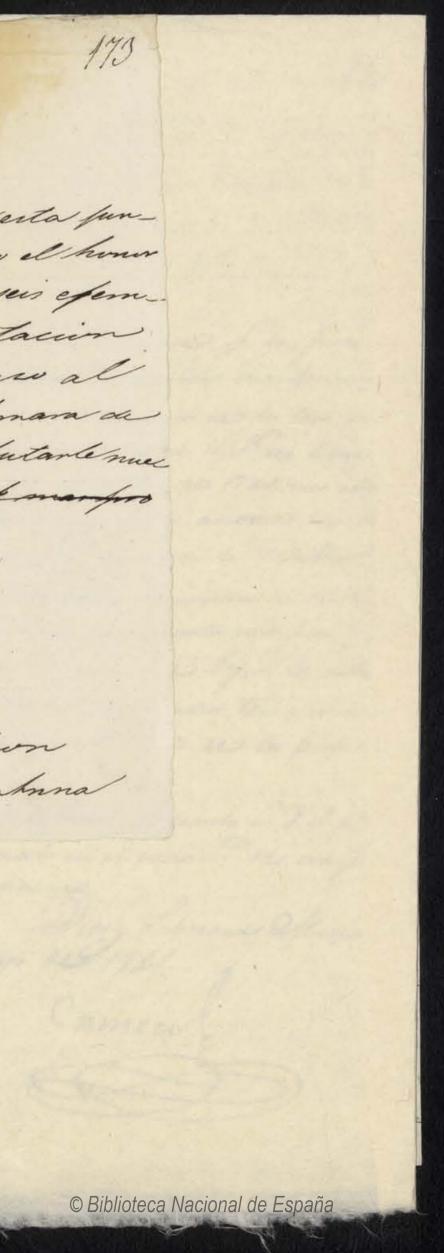
a se imprimieron Vila Contestacion Sada por la finta al Victamen 4.00 a cominion the having tel Senal allation ala amortizacion del :10 u, Menta Vil Fabaco! Ca 2 60 1 car . al Sel repartieson por la imprinta alos Lucritor 1100 348 600 forance del diario . \_\_\_\_\_ 260. Altakandel (al africania) in 1500 reations cale as I first all Dichioridos porta la dentro de Melio - -- 262 promos as lette establision to (1) para las autordaded ap funcionarios de Was reduced dellarate diane head cominional and for como some and en gi pe Nota 20 gl auguryn la langten By allow prisin allow to hay efection 8 S.M. g/ 20 hand repartice alor lines tru que spirit accidion in S.g. 12. suponen la functa à haron de Cabone à bada une, é iqual no notaered a fatur al catant a sua per llenar los humos of vayan secutioned habiendore Pel milas reperant recta reason and harties 'la ochental y cuatro restanted fron il In Pener & alved " Hender, Jetaw, 41 al conformation M Child Mayo 22 de 1.8.41. secar porta varianafana, 20 gr paryor at brown al ghranifatar a Dit Whaterinort Car pranteeder all saw consider non of autrigecies aftrain . P. 2. J. Mayo 22.



Will press for trothe and the forman and sto We build a trendal of Alle throughours of allacent to beautrest dealings and get of all have appealing also some two and 10 with "In Whenthe & allotte mater marked from at Sections I aloud Mollo lan 20 also

Tor amerde de esta funta directiva tengo el honor de remitir a Mo seis efern. planes de la contestación dada p. el Banco al distamen de la camara de Genadores y a tributarle nue vamente mis serf marford Sincero respectos. 9. May 22/

9. Jen! de division Ant. Loper de Santa Anna



47,302. - 174 MINISTERIO DE HACIENDA. dución 4ª tothe accurate at esta fam Suntautraviden al tal directions tings al heren Mayo 24/41 at somethis a BC , sai aform Ve acons to sigte OUG. J. Prent aipmen g. La funta dine Adams at the contestaccin Vonterten al lamo tiva se ere litablein. se sinos manifersame W. The glaced her toda preterenias si en lugar se los tres millo-Area fi to Dance al g/. Pl. subo a bien at toda preferencias si en lugar seo los tres millo-Hittemen de la comme ac anumiaría esta nes 20 p. so tomos cobres el 15 p. so derenhoss Florendores & de the hartand me punta gle le para se importación gl en un oficio ses 17 del mes actual arimonte mini mant mans ucha comunicación pides entres otros recurso para amorinar toda la no ha cerae actimoneda de cobres que circula en la republica, den Henceron nesficters. 9 Mayor 221 biend 3100 depl' the des dies y ocho merce, administras la renta del in bonos rotae el Gavaro y proporcionar los quinientos mil peros que le por aduanas ma nuccionas para la guerra des Gefors, le contiendria ritimas en lugar nuccion para la guerra des Gefors, le contiendria 0 re recibialos ace ala minna funta recibir dichos tres millones Se como habiabre en bonos cobres el ocho por ciento de los proprios delin at deriver ma nota godina lecho And capter de Contos Amora lenar los objetos Ango el honor des desirlo à V.S. page rel deento relative inva ponerlo en el conorim. de ma fuma a mortinación y con el fin upruado. L'ha premidoia a y no te el Del De Mayo De 1841. 1. con un 3. Cansecol milloner Jobrett V. Prend all Promes e. de Amortisación 6 Comments)

# il 8. Jus recurs no vision bactanted, aun untap continaciones mas faborables for administral la nenta al taban amor frear il cobre in 18. mused y propositiona los \$ \$ gool fl. g. we meeritan parala grea de Alas, y que lat vor convenier I. C. al uto mino hatia convenido enla confevenira q. tubo con uta propria funta I 2. del actual in q uele dieron los 3. C.C. pagarian con preferencia alas cantidades al w hubieran al das Jobre el mismo for de propago de cuidencias; pero goura la sericterica de la empresa ha dado lugar a uta variación con la gl estaria Conforme la finta, si en el caro de que re admitieran encontrara algun medio de aunplin con los 3. objetos indicados & Amillagas If so stays set 192 and and the and comp. Canters

The la autones to la timpacion ha lato que ton stil the millomed Some of & Sur secur © Biblioteca Nacional de España

Derre que 16 tubo à bien animeira de alta lum Tento, no ha waro to unimense He sectioned ? milloned in bond tothe of & to aduance un atimad la tuga de los 3 que habia ferios en Ta altim nota Libre el 15 fortaria lleman los obje tor vel recenta relativo al anno re amortinación, og de ha flermadiro re que note es fonibles pues mas farmables, fara administras la renta Del tabace, amortinas el cobro en 18 mered y Harpricionar los 5000 f. que de mecentan Grana la quesa te Sejas. Gal ner 10. con Munito de ento mimo habra conveniro en el 21 velactual, enquere le dieson los 3 que de flaganion con freferencia à las canti-

Sor no Serian bartanted, ann en las convinaciones la conferencia que tubo con esta Dunta milloned Sobre al 15 f. inimmondo además fondo flara frago de Muitencial je fero qui

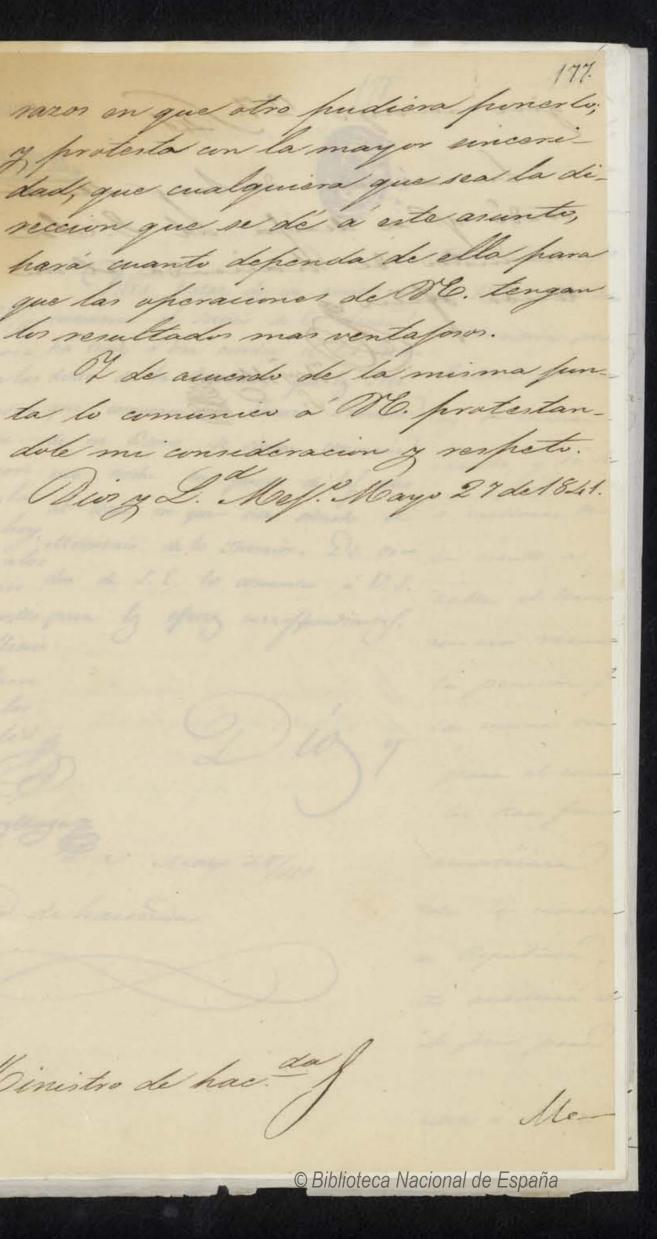
Dades que de Mutrieson de Var Sobre el mino

the la souitenois de la supresa ha tato 176 bugais a lita Mariación, con la que citaria 6.4. confriende la Sunta li en el caro de quele lec. 4. n.C Domitican Unimitiain algun medio de cum 301. -pline un los & objeties incontrat -No cerando esta funta de pensar the own of a minute of the minute en el grave negvii de amorticación Junta lo forge in consum to is 10. de la moneda de cobre, ha creido con veniente hour una ligera indicación peto = Din & Monio Mago II a De. Serial de desector of pudiera aceptarse la devolución de la renta que han ofrecido los Empresarios del tabaco; poro bajo las condiciomes con que la afrecen, importarà El Minito De hacienta a la Sain cerca de nueve millo\_ mer de p?, de que talver no podrà Serprenderse en los momentos mismos frequence on good find as de alementer en que debe emplear una cantidad Hours ha queen it styre. And ne 96 conmuy fuerte en la amortización y en Marined Vie Cate maine Maker Cornerit & en que tiene comprometidas cari todas la Uniferenció que testo con una Dantas Sus rentas. For otra parte aun ch el caso que se le devolviera la del el 21 tel network in que to be discour for 3 Fabaco, el Banco no podria encar milloned Sobre al HE for minimum a adaming game de la operación a menos de que de Magnuis un flighermin à la contrique no se le dieran sobre el quinze Inded que de Mutricion se dans Sobre al minno pl'aiente de Aduanos maritimas tres millones preferentes en su page Junto flour flogs to Multanied Splace you a underguiera atras cantidades, g. m eller im © Biblioteca Nacional de España

fueran bas que hoy gravan este fondo, segun erla funta ha insignuado a No en su última nota. On medio de las dificultades que pl'estas causas pudieran presentarse p."un arreglo, cre la junta de In deber recordar a M. to que ha dicho en diversas notas dirifidas à la camara del Genado. Si la venta del Fabaco permanece en el estado en que hoy se encuentra es decir en amendamte y se dan al Dan co los veho millones where el quince y veho p. ciento de Aduanas ma\_ ritimas de que habla el decreto relative à cete asunto, con estes recursos, hos que le proporcione la pention que paquen los Empresarios pro contrata del estableción, amortizara este en dies g othe meres toda la moneda de cobre que aiente en la Republi ca, apreciendo a hora que a mas de erte aunitiara al Lub. con quinientes mil p. para la querra de Sefas. Ceria muy satisfactoris para la funta que p. este medio se lis Chara el Gol de los grandes emba

to resultado mas ventaforos.

b. J. Ministro de hac.



gico mayo 27/41 In schon de hoy sea condo que dinfa al l. In ministro de hacienda el con terior oficio of Frillagas

MINISTERIO

## HACIENDA

Gara tratar de un asunto muy Mayo 28/11 interesance al servicio de la Nación, Dere convici ha temito a bien acordar el l.S. Presimiento a los dente de la Republica, que la Sres. Ster que com que componen la Tunta Directiva porten esta de ese Banco se sievan concursio Sunta y con esta noche en pumo de las ocho ourran a la al local en que esta situado el serion de hoy ettimiterio de lo Interior. De 02-citandon alos que no asis den de S.E. lo comunico a' U.S. tan, y conter para la efecta correspondieures. tere al Mini torio haberre istado a los Ires. vocales

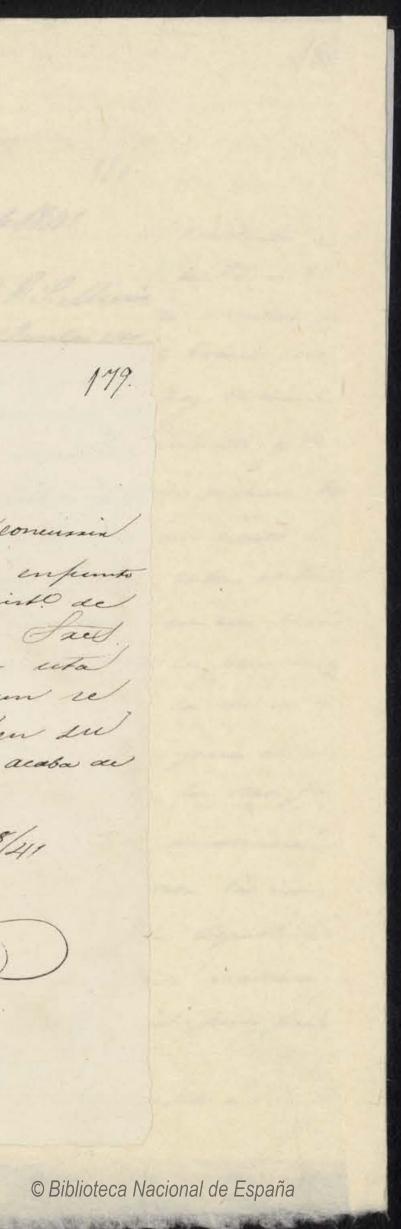
Libertad. Mefico ettayo 28. de 1845. Canseco day anything wind M. Presidence de la Junta Diecriva ? del Banco Aaim. de Amorrisacion

Receion La N. 302.

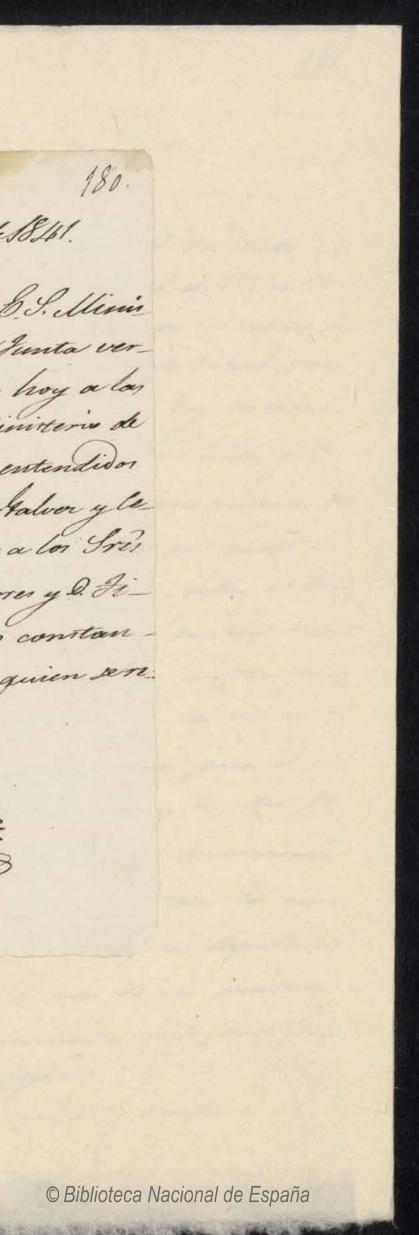
Leven citaron pa concursion etta norte alas ocho enfunto de ceta noche al ministo de le interior, toos los Saed Vocales g. componen cita plenta discensed, Segun re Since M. prevenier en sul oficio de hoy que acaba au recibiand. 1 D. Mayo 28/41

GI

W. Atto achacierda.



Mejico Mayo 29 de 18141. Habiendo citado el & S. Mini tro de pacienda a la Funta verbalimente pa concurrir hoy a las done del dia en el Ministerio de lo Interior y estando entendidos de ello los Frès Perer talvor y le lis, citere por papeletos a los Gres L'allertan action for concerning the marke also with a faith Vocales 9. 9. Jelia Osorer y Q. Fiburis lanas, quedando constan the protession form for the tail ina de la persona con quien sere. Recorded Hearthing Sugar in mitan 2 along The presented for face ofreed the bear que another an Arrillaga J.



Maprice Mayor 29 St. 1811 Rabundo what at B. S. Missi to de paciondo a la factor com Calmente pa concurrir lego a las dove del dia on d'allemittoria de to Porterior y entered custometidos de ello los dies Men halson y te les, circon por paper leson a los Sores Vocales 9 9. B. Helie Corroy Q. H. Marcus arman, generalized constant and de la perforra con quien son Bruting

MINISTERIO DE HACIENDA. Section 4ª M. Junio 1./841. Iada cuenta en funta de hoy se acondo se direja en contesta cion el ofino anyas minuta se agzega rubricada p' el Ad. ministrator y formada pr el sriv. Arrillaga 1.0

He dado cuenta al Exemo tr. Presidente ap la Republica en el oficio se VI. a 272 ette mes, en que cea Tunta directois pro more que, ti la renta del tabaco prema neer en el estado en que hoy te encuentra, que es el de assendamiento, y si se facilicar a cue Banco ocho millones de perio sobre el quince y ocho por ciento a adriances monitimas, or que habra el decre to relatio a cite asunto, con cuo recus to, to que le propositore la pension qe paquer by Empresarios pur la misma ren ta en el tiempo que falta para el cum plimiento de la contrate, y las otros forma dos se cue litablecimiento, amortinana ette en dies gocho meses toon la moneta de cobre que cesenta en la Republica? ofreciento que à mas de cito auxiliara al Gobierno con quinicatos mil peros para la quaena & Iejad. Asi mino di cuenta a d. E. D

que en la Junte que se celetro la mana na del vente y nueve de este mes à ge concursos la Directiva de ca litablica de la mento, en union de log lamos her. Ministeros de la Interior, re Relacioned atteriores, a querra y cleanine y me, de figanon y quedaron convenday ested bases : que el Banco nacional de amos tracion de compromete à amortinae en el Termino de dier y ocho meses todo la monedad a cotore conculante en la Republica : que el Banco nacionalo to se ding de amortinación, lobre el compromiso do ya mara anterior, contraine and hypreme ere eccept gobrerno el de facilitarle quinientos mil pour para la querre de Fejai: que para cumptir el Banco 172 72 20 nacional de amorticación ectos compromisos, le emitera el Supremo Gotreams la contridad or ocho millone en bonos tobre las fondos del ocho y quince por ciento ; y que ademas de ette emision se dejaran al Banco nacional de amortinación los brenes que se le consegnazion pur la ley de un creacion. Impuesto el propio E. J. Preinden-

ben apritar hoy, en punta a cilimitade, las bases referiday, aconstadas como queda dicho, en la punte celebrada la mañane del 29 de cete mes ; y de orden de 6.2.6 comunico à l'é passe intelégencie deus Justa directiva y demas fines consiguien ted, esperando me avue clreabo in las Dios y dibertad. Diejico 31 rep Lays at 8 Hl. Canscor 

te de todo lo relacionado, ha tenido a presente. h. Preidente de la funta directive alog Danco nacional no amortinacion of

185. Jon G. R N. 302. Voula nota de 8 O. That de ayed se ha imp to esta Pin y Mitand, Sugar II junta de que dada ta al E. Saend of con la mota de la mit ma de 27 del pp, envo a bien ---- Canoricool apropant las bares profimental enla terntal que se celebro la marrand del 29 delpropio en d'ellimit? de lo interior y aque concuriron los contro El Mintref con los vocales de Var pro prese any and Carrow mand the amontained and some Cold establicismento a saber que el banco de amortización hara la de la moneda/de/cobre/circulante/en la republical denter de dien y ocho meret; quiproporcionara al 400 - ginnian toj mility for la gara de fejas, gon Il got emitina albancolles scho millones de bomis, sue elly 8/2 de la fineste marine alla a de las Tros. de admanai maitimaj © Biblioteca Nacional de España

del que habla la bey y qui adamas de esta emisión se dejasan al banos nas de amortinación los bienes que Le han consignado. Factureso

con la minima junta lo commico d. O. C. parallos efector comignintel. Mer & Jumoto Elect

Dormo. Jox. ellimite de havienda of

Arrillagas

In Titline.

Junio 4/41.

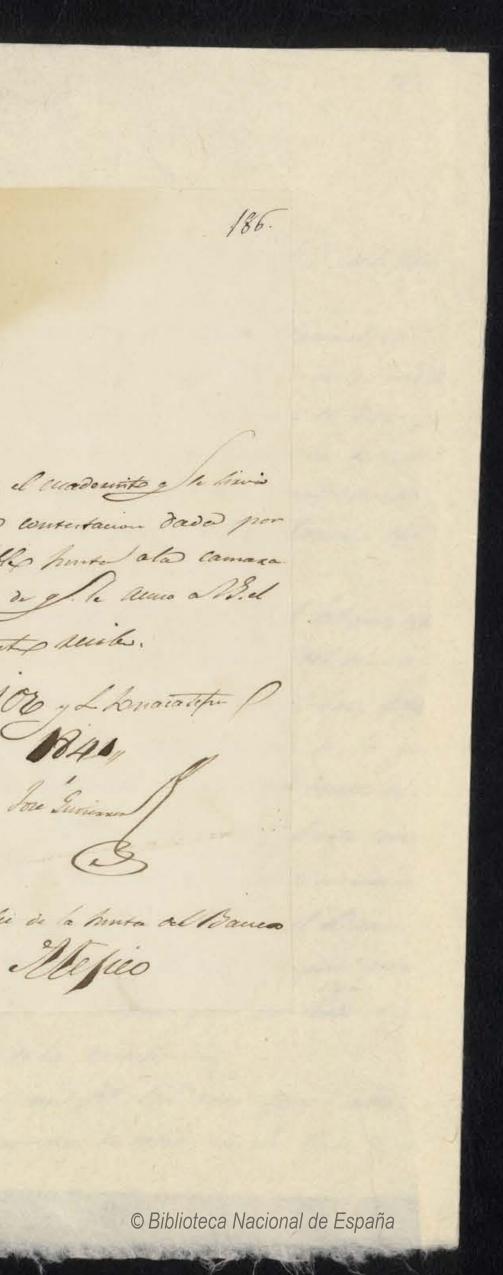
I sur antere dentes of Amillay

Hereibide el unavanite timperer of J. 2) Se Sul'exemitime of antiene la antatación of cie la funte ala commune of here la commun vela Colmana de Senabac on el amite vel Alerencom te bela linta del Titlace, y-Amerteración ve la monera de colac. Lury L. Mun "22 oc Mary oc 1241. por D.ª Manuel de Luna, 10 Romero. Moline. © Biblioteca Nacional de España

Ala Junta Direction /

Ad Pres addies 5 p 189. Comerco A. Ne recibido con la abenta nota de esa june Storten M tarde 22 del que espira seis yemplares de la Junio 4/41. contestacion que da al dictamen dela comission A sur antece. Storillage dela l'amara de Senadores, relativo ala leg 10dentes of bre Jejas tabaco y cobre. Almanifestar mi gratitud a ducha junta, por la atención bondado. Amillas Sa que une despensa, y descar que suprespuesta sur sa el noble y justo objeto que se propose, tengo la satisfaccion de reproducirle las protestas de mi particular aprecio, ydisfunginda consideracion. Objory Libertad Mangas des Clavo Mayo 30 de 1841 .-Ant. Loper & Baruta Anna A Tor. Presidente y Secretario dela Junta Directiva del Banco Macional. Melio © Biblioteca Nacional de España

186 Comano . 1 tilis ! or pracatope "Is reached an to arouse what de sed fun in de 22 del que esper sai you flares de la Careco lef Juino 8/11 contestracion que das al dictament dela consistent Ducitios el cuadonisto y the linis deter it can and the General relation atta by a Ab sus Outros el Cardonino dado por anteced. tos Is disiprimo contestación dado por kno depose taken y cond etterminifection and There honorables hours ato camara del Jenaro y or gla Reus a Mid gratitud a dutha fundal for tal attencion tousand adal que sere destineres as gar seres que sur trances me Arrillago Conspondents suite. talel nobles quero vogeto que a propor france fange he to S. B More y L'homatateter P tospecies de reprodució la las protestas alma himo 3, or 1844, frontreaction aprecies of historing was counderscore Oher In Lebertad Mangar de Claur e Clays 30 the 184 1 -And Loper de N. Muite Bocali à la hanta al loranes Arcional de Mefico anta himan Tor Instatente o Sanstares dale Juste derection and Bancon Paconal,



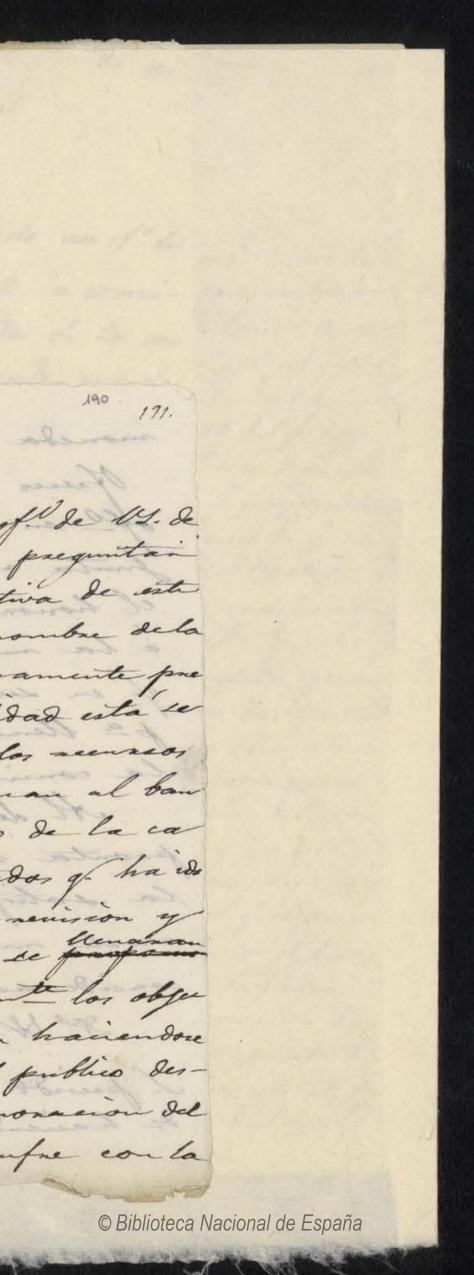
served as a superson at a superson 189. SALA DE COMISIONES del Ad Barnies E SENADO. Art? V. Se deroga la ley de 28 de Ahil sel pre lente ano. and in the N. La Junta Directiva del Canco exacional, en manuche cumplimiento sel frincipal objeto be in instialessal frees Tuto, amortizara dentro del Formino de Vier y stard deta orto meser, contator beste la fublicación de este ale constant art and Dankin a mount of a stranged of the sta Secreto, la monda de lotre que circule en la water by m southired, the first dependence dealer of Republica, for los metios, y en los Ferminos que There towards and all commen ameste, con aprobación sel Gobierno. coinc tours 3. Al efecto Le le emitiran for el totieno, ocho Hondroom Conceptuaries desite, willones be bono, Lothe los fondos sel quince y a flower he lan ocho for ciento de Amanas maritimas, fagaatter at me from 9 in 1840 Nero, hiego que letter desembarando se los graminurahora Vamenes que reportan à virtud bel decreto de 8 - de Elever le Agosto de 829, apricondore la forte conser pondiente de dichos bonos a la intermisación de 18. Juli . Brasin an him retorm las cantilades que ha ministrado el Danco por Stranar autorizaciones, y el retto, como un aurilio que le presta el Potierno, fara que blete el espedado objeto de la amortización? Hor Inededsman Sconstance dela 4? Se emitiron prel Comes opinientos mil Junter insection out Bancok theimal M. en moneta te come, con la liga, tamas © Biblioteca Nacional de España

Two; pero y tipo, que aprinete el longeero, en Vita de los mortelos q. le presente el 401? a lo mas, sentro sel Fermino de un mer. OG LE EC ). En Fotaslas Paras de monda de la Mepublica, que no esten contratadas, Le emitira precisamente p. al termino le cimo años en moneta menuda el toi privento de las platas que en ellas Le introduseau forra in auriación. En low Contratadas se othervarow los factos que se motieren ajustado totre esta materia, flow concluinder las contratas actuales, Le Inferarmo thas. Casar a la Negla of establea el presente astinto .-Quela prohibida la litracción de monida menuda friera de la Prepublica. 6. La amortiración Le venificara ambiando Macinamente la monda de Come fr la le plata, o fr. la muera de agnel metal que le conta. 1. El Danco no porra reción forpe les te creditos muteriories à la Independen via en los contratos que celebre à conce mencia de este decreto. 8. El Onno tome to bonon a

que have Manon el ast. Fraceso, y lotre hu bemas fondos, negriará am prestamo Le quinientes mis peros, con el memor gravamen porite, y lot no poniendo a Superición del Gobierno portos de la Mena de Fijar. Exopic Metio 26 de 1841. Demario stevi

the ship man is and the series of shipping SALA DE COMISIONES the Hears plan, Jug hand Car Jucintan SENADO. he gaugene aton 2000 faiter and we she Million for they of at my farter a fluy lejor de ever la Comision de Hacienta a Mefico Tunio 26/ Senabo qf. a conequiria bien alguno dantore decreto. Willion and the Mething for the proster de the Harrene vecilo, aurea del intererante aunto de la amortización a Man he for the second of the second Jeferencere comunica Cobre un la requeidad de q' tenga un completo euro a la mayor por be plimiento considera of cuarreanian p? il contrario I la mayor por be males de mucha trasentencia se duración buscado brevedad l'accier de milita producia el renderado que aperes de la Tunta, à la que in consumerie la propia Comision ha acordado Contractionate Manuster accetance In 20 dava cuenta de postular à era funta copia del acuerdo de la Carm he low the Constant for fraction ferencia con este oficio, pagi en u vista, y mutiante à la planer y une citandone à racion es naciones ql' necesariam. La de trabes formabo l'accordination for a var à lette este negocio en el largo tiempo y el dia 183. Es mediado derde q/ le trata de el, instruya di la n mediado dente ql. il trata de el, instruya ci la n 20 Franks, 12 Septerment Strat. Calar in far you brevedad ala Comision de u en realidad est. Ø requira era funta de que los vecursa que pi dich Arrillaga los objetos q mencionas hauindose uperimentare publico derte lugo la minoración del quebrar. q upu un la moneda de cobre. I cito alos Al devido al.S. tengo la ratifición de Vocales por needio ofrauste mi consistención y aprecio? depapetetor. Dior y Libertad. Megio Junio 26 de 1841. S Basilio Arrillaga I Presis de la junta timbre f del Banco star de amontion ZS © Biblioteca Nacional de España

OCANES Mate alle al over the Months 31 2 amaded and allering and exchanges and Come an in the strend of the Republication tornadore the marching marchine al hallble to no monthers I leen fa in communicio la persona los 16 6 nº 302. cause a dit finnets again the He recitedo el of de 14. de is all two no mather a multiarity on the planar of hoy in q' se since prequitai exceedes of outersacions " for the hadres for marks one a afterta arte recipione tes d' lande diminister à la junta directiva de este maked that of it make at all forman it to establein to en nombre de la the property a los and an and and the comision g- diquamente pre eide, si en realidad esta se ations are function the of the de marine and for all gana de q- con los secureos Marklero state ladge to musicipate still guint of se propositionan al ban It willies the inversion at dester? co prel amendo de la ca Seven second al senado pa su revisión y Beer of Monatal Mapping Parces the act the del frecibi copia, se frança Orallis forman - completante los obje tos of menerona hairendore det dance still a something esperimentar al publico des-" de hugo la monación del 0 quebacanto q. Lufae con la



。0個品質提倡 Male when all when the start sumbane all grant altern al sortanisante provente pi dates no la aquesta de l'angle se montes monterester to manual aprovingely. resurvey 24 rules moneda de coher Harros a U. poner su of en conservito de la Junta remida y terde el honor de commeante a ha mayor brevedad to of en su vista acondere, på llenar los deseos de la comision. Al decialo all's por pronta respecta tengo la satifación de seite. rarle mis protesta de concidención y aprecio. D. W. Juno 26/1. I painde de la comision de havenda del demado.

M. Juno 26/41. Habiendose xecibido un of del

47,302

sion de macienta de la ca mara del Senaro, que demanda pronta contestac. por reference a un asun to vagente con motivo ~ del acuerdo de la otra ca mara sobre la amortiza cion de la monda de co bre, supliquese a tos S. que componen esta fun-

191 190. h. Presidente de la comita se surran concurrir la

noche de hoy à las siete en y media en Asein D. Jose Mª Cueras à efecto de acordar la contestación. in a serie of an a Amillaga Su airifian population & poon los to be gente con motion del accorerate de la strai en manna sobre la assumption cion the la moriela de en bre, repliquere a Los de. que componen este famthe se services concerned by

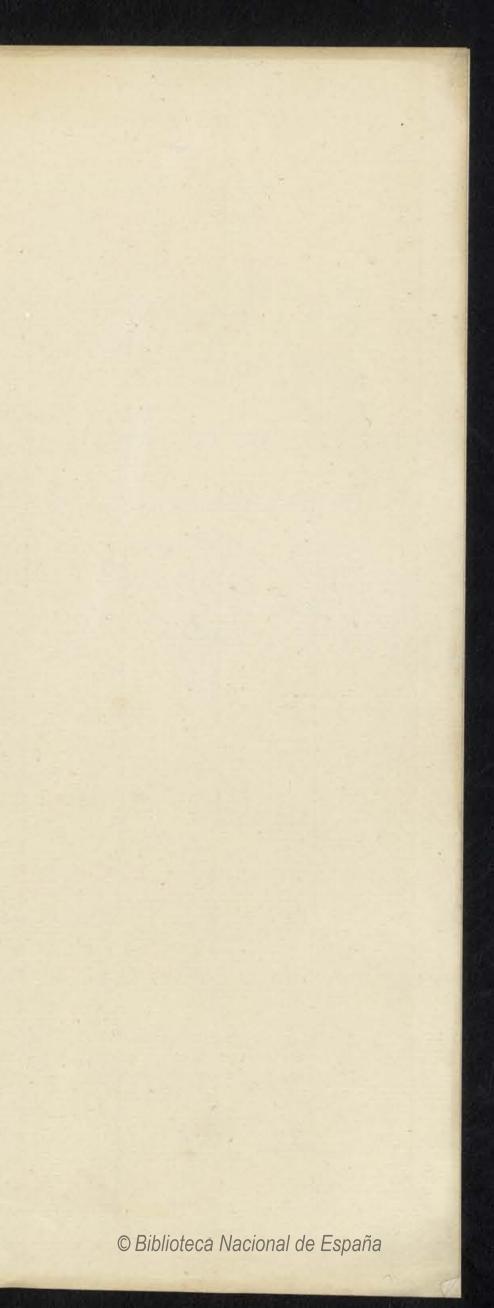
PP Provisto ripto lelis Coves

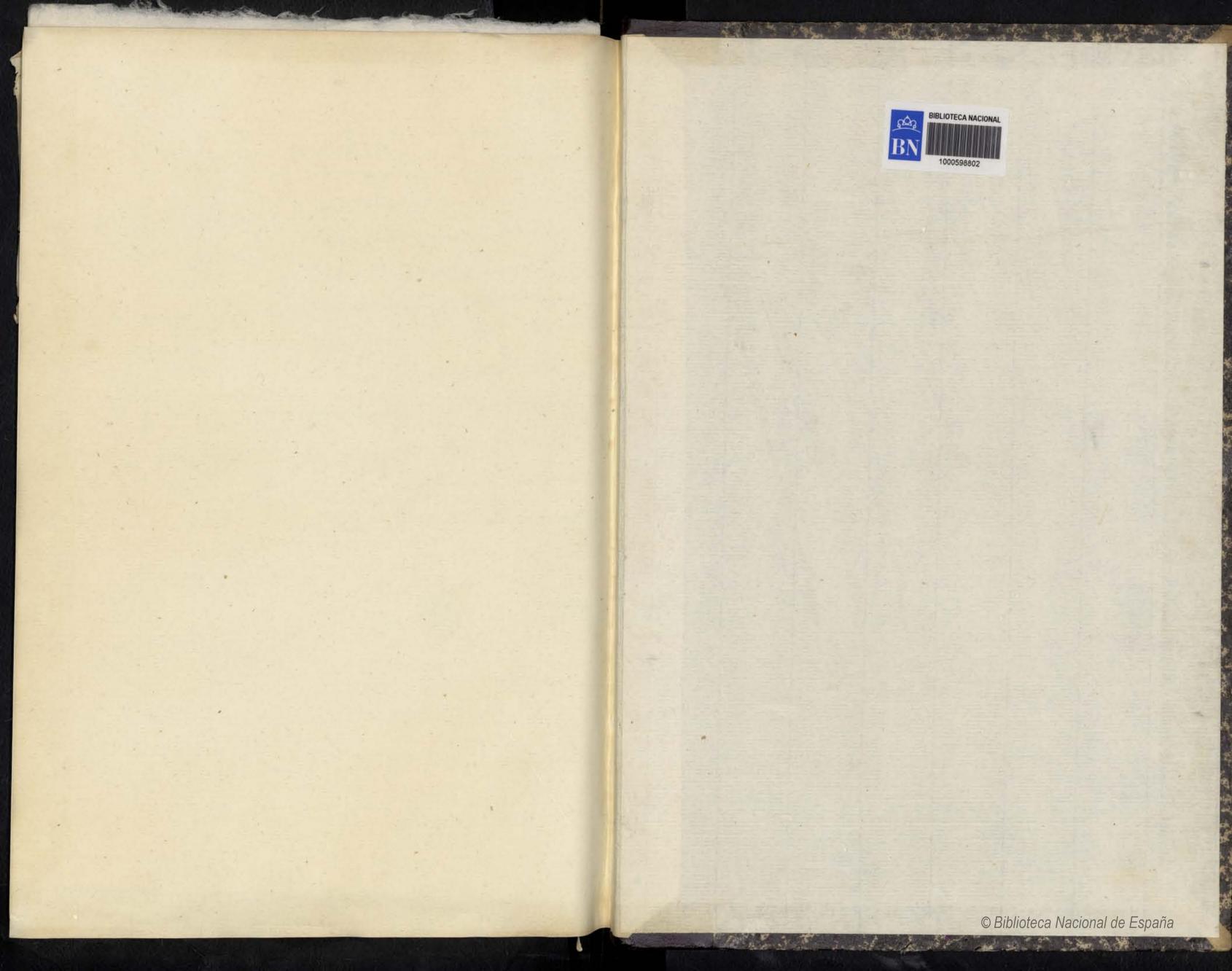
anen.

Mofes Junie 28. J. 181.1. Munidor in serion intraordinania las Sinora apruados al mangen, presia estación g' i his à la minus y al It. lamas, acox-Sawn of re disifa d'ingrinte of al linon Preside de la Comición de hacienda del Penado in contestación al antesion de 26 del q. sige. "Unta Dunta Directiva ticue tova la legunidad 9. punde haber en estos laros de of. pravprescionam dos al Banco nacional les secursos de q. habla el acuendo de la Camora de Diputados of. re halla à revieron del lenado amortizara en dier y ocher mares toda la monda de cobreg. incula en la Mypublica, acumando quinienter mil peros de unwa monda: igualmite time por ciento of un praimeros paros Mativos à la amontización han de haces espenimentan al publico la minoración del quebrante q' sufre uta moneda; y por celtimo uta primadida de q'e podran proproscionanse al Gob los quinientes mit pl. q. 10 neceritan pila guina de Filas. - Fingo el hour Se decinto à C.S. p. courso de la misma Junta para conversito de la Comicion I hacienda del denado y como Mejmenta dera nota de 26 - de lora te y al hacerlo el de Reproducinte mis protestas de Conside

racion y Opracew? = I fingron con el Sucretario, -206 20 193. 193. J. libralion Berezalen O Celling Diores Q Suction 9/21. demonstrate gear por ta ter . 1 white forgoing & 9. Fore M.S. Arrillago Compose treasenter pl. win de gratificación por 30100 Inta misma Tha. il ainfie all Los astrados é anformaré y re Molilidente de la common de hacienda toration the orra ded On all demade il of ant as one of accordo 120. 10 este amme portria xeción Sela Common Se al Mr to portion she tabace is In de Vielio re repidio la the las anapresa arrivel ley robre amostinación de monda terria Arrean devolveres con g/ convienna de Maderno 20 xc te and Monventance con din 315 another to mainegarmen Horne Cong 14 fast ala Winsiderents min monthelles by Couris

4 ar 302! Intis 9/41. Se acordo que por la ter?. satisfagan à D. Jore M." iampos trescientos p. jo. via de gratificación por los estados i informe que trabajo de orn. del Ba co en el asunto são. " este Banco porria xecibin la renta del tabaco ci do la empresa arrend. taria Arecia devolverla Sectio copia ala peror a Arrilla fin







364 JA